



Firmado digitalmente por:
TASSARA LAF OSE Lina
Aurea FAU 20131370008 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20/01/2021 17:33 05:0500



Firmado digitalmente por:
PARDO SIFUENTES Sandro
Iris FAU 20131370008 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20/01/2021 13:40 24:0500

Resolución Ministerial

N° 042-2021-MINEDU

Lima, 27 ENE 2021

VISTOS, el Memorandum N° 00030-2021-MINEDU/SPE-OPEP de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, el Informe Técnico N° 00001-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPD de la Unidad de Financiamiento por Desempeño, el Informe N° 00034-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto, y el Informe N° 00104-2021-MINEDU/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al pliego Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en el presupuesto del Año Fiscal 2021, a favor de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (Cien millones y 00/100 soles), para el financiamiento de las intervenciones priorizadas por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica", "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva", "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria", "Fortalecimiento de la educación superior tecnológica" y "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", así como acciones centrales;

Que, asimismo, el citado artículo establece que los recursos a los que se hace referencia en el considerando precedente son transferidos previo cumplimiento de compromisos de desempeño para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad. Dichos compromisos, lineamientos y requisitos son definidos mediante resolución ministerial del Ministerio de Educación y se encontrarán relacionados, entre otros, con las acciones detalladas en dicho artículo. Adicionalmente, precisa que los referidos recursos, en lo que corresponda, son transferidos hasta el 31 de agosto de 2021, según cronograma y las disposiciones que establezca el Ministerio de Educación para tal fin;

Que, el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala que la Unidad de Financiamiento por Desempeño es responsable de proponer y coordinar la implementación de metodologías y mecanismos de financiamiento por desempeño dirigidos a instituciones, programas educativos e instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, en atención a las disposiciones antes señaladas, la Unidad de Financiamiento por Desempeño de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante Informe Técnico N° 00001-2021-



Firmado digitalmente por:
DIAZ GARCIA Monica Maria
FAU 20131370008 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 25/01/2021 14:34:40 0500



Firmado digitalmente por:
CARRASCO CARRASCO
Galea Maria FAU 20131370008
hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 25/01/2021 10:03:50 0500



Firmado digitalmente por:
MIRANDA TRONCOSO Rita
Suzanne FAU 20131370008
hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 26/01/2021 11:25:50 0500



Firmado digitalmente por:
TAS SARA LAFOSSE tma
Atrib: FAU 20131370888 hard
Motivo: Day V° 8°
Fecha: 20/01/2021 17:33 28-0500



Firmado digitalmente por:
PARODI SIFUENTES Sandro
Atrib: FAU 20131370888 hard
Motivo: Day V° 8°
Fecha: 20/01/2021 13:45 23-0500

MINEDU/SPE-OPEP-UFD, solicita y sustenta la necesidad de aprobar la "Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021", la misma que establece los lineamientos y condiciones para la implementación y cumplimiento del mecanismo de financiamiento por desempeño, e incluye el cronograma de transferencias al que se hace referencia en el considerando precedente;

Que, según se desprende del referido Informe, la Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, la Unidad de Sistemas de Información de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción, la Dirección de Gestión de Recursos Educativos, la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación, la Dirección de Formación Inicial Docente, la Dirección Técnica Normativa de Docentes, la Dirección de Formación Docente en Servicio, la Dirección de Educación Básica Especial, la Dirección de Gestión Escolar, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, la Unidad de Estadística de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica, y la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, en el marco de sus competencias, han emitido opinión favorable en tomo a la citada Norma Técnica;

Que, asimismo, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante Informe N° 00034-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, emite opinión favorable a la propuesta de Norma Técnica, desde el punto de vista de planificación, por cuanto se encuentra alineada con los objetivos estratégicos e institucionales del Sector Educación; y, desde el punto de vista presupuestal al encontrarse dentro de los alcances del artículo 39 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y contar con los recursos necesarios en el Presupuesto Institucional del Pliego 010, Ministerio de Educación, sin irrogar gastos adicionales al Tesoro Público;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510; y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la "Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



Firmado digitalmente por:
DIAZ GARCIA Monica Mena
Atrib: FAU 20131370888 hard
Motivo: Day V° 8°
Fecha: 25/01/2021 14:35 15-0500



Firmado digitalmente por:
CARRASCO CARRASCO
Gabriela Mena FAU 20131370888
hard
Motivo: Day V° 8°
Fecha: 25/01/2021 18:04:14-0100



Firmado digitalmente por:
MIRANDA TRONCOSO Irma
Susana FAU 20131370888
hard
Motivo: Day V° 8°
Fecha: 20/01/2021 11:25 06-0500



Firmado digitalmente por:
TASSARA LAF DISE Lina
Aurea FAU 20131370000 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20/01/2021 17:33:40-0500



Firmado digitalmente por:
PARDI SIFUENTES Sandra
Luz FAU 20131370000 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20/01/2021 12:40:41-0500

Resolución Ministerial

N° 042-2021 MINEDU

Lima, 27 FNE 2021

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.




GARRASO DAVID CUENCA PAREJA
Ministro de Educación



Firmado digitalmente por:
BLAZ GARCIA Monica Maria
FAU 20131370000 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20/01/2021 14:36:31-0500



Firmado digitalmente por:
GARRASO GARRASO
Gabriela Maria FAU 20131370000
hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20/01/2021 13:04:27-0500



Firmado digitalmente por:
WIRANDATHODHOS KIRA
Susana FAU 20131370000
hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20/01/2021 11:28:10-0500

“NORMA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO 2021”

Resolución de Aprobación			
Resolución Ministerial N° -2021-MINEDU			
Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación
NT- - -MINEDU	01	221	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

ÍNDICE

I.	Objetivo general	4
II.	Ámbito de aplicación	4
III.	Base normativa.....	4
IV.	Siglas	4
V.	Glosario y conceptos relevantes.....	6
VI.	Desarrollo de la Norma Técnica	9
6.1.	Definición y objetivo	9
6.2.	De los compromisos de desempeño y sus indicadores.....	10
6.3.	De los períodos de evaluación para el cumplimiento de los compromisos....	14
6.4.	De las metas de los indicadores vinculados a los compromisos.....	15
6.5.	Del proceso de evaluación del cumplimiento de los compromisos	15
6.6.	De la determinación del incentivo monetario por el cumplimiento de los compromisos.....	24
6.7.	De la transferencia de los recursos por cumplimiento de los compromisos de los Tramos 1, 2 y 3	25
6.8.	Del uso de los recursos transferidos por el cumplimiento de los compromisos.	34
6.9.	De las implicancias del incumplimiento de los indicadores del Tramo 4.....	37
6.10.	De la asistencia técnica para el cumplimiento de compromisos.....	38
VII.	Responsabilidades.....	39
7.1.	Del Ministerio de Educación, a través de:	39
7.2.	Del Gobierno Regional, representada a través de su DRE/GRE	40
7.3.	De las UGEL ejecutoras	40
7.4.	De las UGEL operativas	41
VIII.	Anexos.....	42
	Anexo N° 1: listado de IGED que participan de los Compromisos de Desempeño 2021	43
	Anexo N° 2: Fichas técnicas de los Compromisos de Desempeño 2021	57



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Compromiso 1. Selección e incorporación de docentes, auxiliares de educación y directivos a la IE	58
Compromiso 2. Personal suficiente e idóneo para la implementación de intervenciones estratégicas del MINEDU	71
Compromiso 3. Fortalecimiento de competencias docentes	78
Compromiso 4. Distribución y asignación de material educativo.....	90
Compromiso 5. Asignación de tabletas para el Acceso al Servicio Educativo....	109
Compromiso 6. Registro oportuno de matrícula.....	115
Compromiso 7. Permanencia de estudiantes en el servicio educativo	123
Compromiso 8. Gestión de condiciones operativas adecuadas de la IE.....	131
Compromiso 9. Aseguramiento de un entorno educativo seguro.....	145
Compromiso 10. Fortalecimiento de los canales de retroalimentación con la comunidad educativa	156
Compromiso 11. Contratación y fortalecimiento de docentes de instituciones educativas de ESP	161
Compromiso 12. Implementación del Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e infraestructura para las instituciones de Educación Superior Pedagógicas para el año 2021.....	169
Compromiso 13. Registro oportuno de información de instituciones educativas de ESP y EST.....	179
Anexo N° 3: Definición de los tipos de metas asignadas a los indicadores	195
Anexo N° 4: Nota metodológica sobre el cálculo del MMA por UE	196
Anexo N° 5: Distribución del MMA de los Compromisos de Desempeño 2021 por UE	208



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

NORMA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO "COMPROMISOS DE DESEMPEÑO 2021"

I. Objetivo general

Establecer los lineamientos y condiciones para la implementación y cumplimiento del mecanismo de financiamiento por desempeño denominado "Compromisos de Desempeño 2021", en el marco de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

II. Ámbito de aplicación

Los Compromisos de Desempeño 2021 se aplican a las siguientes Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (IGED): i) las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, y ii) las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), ejecutoras u operativas, a nivel nacional.

En el Anexo N° 1 de la presente Norma Técnica se presenta el detalle de las IGED que participan en los Compromisos de Desempeño 2021.

III. Base normativa

La base normativa relevante para la presente Norma Técnica está conformada por la lista descrita a continuación:

- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica".

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias conexas o aquellas que las sustituyan.

IV. Siglas

- BIAE: Buen Inicio del Año Escolar
- CAS: Contrato Administrativo de Servicio
- CBC: Condiciones Básicas de Calidad
- CdD 2020: Compromisos de Desempeño 2020
- CdD 2021: Compromisos de Desempeño 2021
- CEBA: Centros de Educación Básica Alternativa



  PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

- CEBE: Centros de Educación Básica Especial
- CPCD: Concursos Públicos de Contratación Docente
- CREBE: Centros de Recursos de la Educación Básica Especial
- CVA: Comunidades Virtuales de Aprendizaje
- DCBN: Diseños Curriculares Nacionales Básicos
- DEBE: Dirección de Educación Básica Especial
- DG: Declaración de Gastos
- DIFODS: Dirección de Formación Docente en Servicio
- DIFOID: Dirección de Formación Inicial Docente
- DIGE: Dirección de Gestión Escolar
- DIGEBR: Dirección General de Educación Básica Regular
- DIGESUTPA: Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística
- DITE: Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
- DITEN: Dirección Técnico Normativa de Docentes
- DRE: Dirección Regional de Educación
- EBA: Educación Básica Alternativa
- EBE: Educación Básica Especial
- EBR: Educación Básica Regular
- ECE: Evaluación Censal de Estudiantes
- EESP: Escuela de Educación Superior Pedagógica
- ENCEVE: Encuesta Nacional de Convivencia Escolar y Violencia en la Escuela
- ESA: Educación Superior Artística
- ESCALE: Estadística de la Calidad Educativa
- ESP: Educación Superior Pedagógica
- EST: Educación Superior Tecnológica
- ETP: Educación Técnico-Productiva
- FAA: Ficha de Acciones de Acondicionamiento
- FAM: Ficha de Acciones de Mantenimiento
- GAI: Grado de Avance del Indicador
- GRE: Gerencia Regional de Educación
- IE: Institución Educativa
- IES: Instituto de Educación Superior
- IESP: Instituto de Educación Superior Pedagógica
- IEST: Instituto de Educación Superior Tecnológica
- IGED: Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, bajo el ámbito de aplicación de la presente Norma Técnica, definido en el numeral II.
- IIEE: Instituciones Educativas
- MEF: Ministerio de Economía y Finanzas
- MINEDU: Ministerio de Educación
- MMA: Monto Máximo Asignable
- MOOC: Massive Online Open Courses
- ODEC: Oficina Diocesana de Educación Católica
- OEI: Objetivo Estratégico Institucional



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- OGAJ: Oficina General de Asesoría Jurídica
- OPEP: Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto
- OSEE: Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica
- OTEPA: Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción
- OTIC: Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación
- PEAS: Metas de Contratación de Personal
- PECOSA: Pedido Comprobante de Salida
- PEI: Plan Estratégico Institucional
- PIM: Presupuesto Institucional Modificado
- PP: Programa Presupuestal
- PRITE: Programa de Intervención Temprana
- PRONIED: Programa Nacional de Infraestructura Educativa
- PRONOEI: Programa No Escolarizado de Educación Inicial
- RDE: Resolución Directoral Ejecutiva
- RENAJU: Registro Nacional Judicial
- RIE: Registro de Instituciones Educativas
- SAANEE: Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención a las Necesidades Educativas Especiales
- SEHO: Servicio Educativo Hospitalario
- SIA: Sistema de Información Académica
- SIAF: Sistema Integrado de Administración Financiera
- SIAGIE: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa
- SIGA: Sistema Integrado de Gestión Administrativa
- SIGA-OPEP: Equipo SIGA de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto
- SIRA: Sistema de Racionalización
- SUP: Sistema Único de Planillas
- TIC: Tecnologías de Información y Comunicación
- UE: Unidad Ejecutora
- UE-OSEE: Unidad de Estadística de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica
- UFD: Unidad de Financiamiento por Desempeño
- UGEL: Unidades de Gestión Educativa Local
- UGM: Unidad Gerencial de Mantenimiento
- UPP: Unidad de Planificación y Presupuesto

V. Glosario y conceptos relevantes

- 5.1. **Compromiso:** Acuerdo sobre el cual una IGED asume la obligación de cumplir con un determinado resultado, producto o actividad, vinculada a la provisión del servicio educativo por el cual se obtiene un incentivo monetario. Cada compromiso tiene asociadas metas para cada uno de sus indicadores. El logro de las metas contribuye a un mejor desempeño de la IGED en su rol en la provisión del servicio educativo.



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- 5.2. **Área responsable del indicador:** Unidad orgánica del MINEDU interesada en el logro del objetivo del compromiso de desempeño y de sus respectivos indicadores y/o aquella que cuenta con la competencia directa sobre el o los procesos vinculados al indicador definido. En ese sentido, es su responsabilidad realizar y coordinar las acciones (normativas, presupuestales, etc.) que generen las condiciones necesarias para que las IGED puedan generar cambios a favor del cumplimiento del indicador. Es su responsabilidad realizar las funciones señaladas en el numeral 7.1. de la presente Norma Técnica.
- 5.3. **Área de soporte del indicador:** Unidad orgánica del MINEDU que provee la información necesaria para realizar la medición del indicador, en coordinación con el área responsable. Es su responsabilidad realizar las funciones señaladas en el numeral 7.1. de la presente Norma Técnica.
- 5.4. **Fecha de cierre del tramo:** Corresponde al plazo máximo establecido para contar con la información para la evaluación de los indicadores vinculados a cada compromiso. A partir de entonces, las áreas u órganos del MINEDU realizarán la evaluación preliminar de los resultados logrados por las DRE/GRE y/o UGEL.
- 5.5. **Fecha de cumplimiento del indicador:** Corresponde al plazo máximo para la medición del indicador, el cual es definida en la ficha técnica correspondiente (Anexo N° 2), en la sección "consideraciones para el cálculo". Esta fecha es independiente de la fecha de cierre del tramo al que corresponda.
- 5.6. **Ficha técnica:** Documento que establece las características y reglas principales para el cumplimiento de los compromisos de desempeño y sus indicadores. Por ejemplo: objetivo y descripción, sustento técnico, indicadores a considerar y sus respectivos métodos de cálculo, unidad u órgano responsable de su medición, medios de verificación, periodos de medición del cumplimiento del compromiso, entre otros.
- 5.7. **GAI:** Corresponde al grado de avance del indicador, es decir, la proporción del avance logrado por la IGED en el indicador evaluado, respecto a la meta planteada para el mismo, en comparación con la línea de base respectiva.
- 5.8. **Indicador:** Característica específica, observable y medible que puede ser usada para mostrar el progreso para el logro de un resultado específico. Así, a través de la medición de los indicadores se puede determinar el cumplimiento de un compromiso.
- 5.9. **Índice de cumplimiento:** Puntaje obtenido de la suma producto del valor logrado de los indicadores de desempeño evaluados por IGED, y el ponderador del indicador y el ponderador del compromiso correspondiente.



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- 5.10. **Medio de verificación:** Fuente de información o evidencia presentada para justificar y acreditar el cumplimiento de la meta establecida para cada indicador.
- 5.11. **Meta:** Valor numérico esperado del indicador para asegurar el logro de la IGED en un periodo de tiempo determinado, según el tramo en el que se evalúe su cumplimiento.
- 5.12. **MMA:** Corresponde al monto máximo asignable de recursos predeterminados a la UE como potencial incentivo monetario por el cumplimiento de todas sus metas, vinculadas a los compromisos y sus indicadores, de los tramos 1, 2 y 3.
- 5.13. **Ponderador del compromiso:** Corresponde al porcentaje del MMA de la UE que será transferido en cada tramo por el cumplimiento del mismo. Se asignan ponderadores a los compromisos que se miden en un mismo tramo de evaluación. Los ponderadores de estos compromisos suman siempre 100%. Solo aplica para los compromisos a ser evaluados en los tramos 1, 2 y 3, que implican la transferencia de recursos presupuestales.
- 5.14. **Ponderador del indicador:** Corresponde al porcentaje de los recursos asignados por el cumplimiento de un compromiso, que se asignan por el cumplimiento de un indicador. Se asignan ponderadores a los indicadores que forman parte de un compromiso y que se miden en el mismo tramo de evaluación. Los ponderadores de estos indicadores siempre suman 100%.
- 5.15. **Servicio educativo:** Es un conjunto de actividades educativas y de gestión, diseñadas y organizadas para lograr un objetivo predeterminado de aprendizaje o para llevar a cabo determinadas tareas educativas, a lo largo de un periodo de tiempo.
- 5.16. **Tramo:** Período de tiempo establecido para la ejecución de un grupo de compromisos. El cumplimiento de los compromisos en los tres (03) primeros tramos implican una transferencia de recursos a favor de las UE; mientras que el cuarto tramo no implica la transferencia de recursos, más su incumplimiento genera penalidad en el MMA determinado por UE para la siguiente edición del mecanismo.
- 5.17. **DRE/GRE:** Instancia de ejecución del Gobierno Regional, que cuenta con autonomía en el ámbito de su competencia. Es responsable de: (i) brindar asistencia técnica y estrategias formativas; (ii) supervisar, y evaluar la gestión de las IIEE públicas y privadas de Educación Básica, Educación Superior Pedagógica y Educación Superior Tecnológica, y Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; y (iii) atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la



  Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

normativa del Sector Educación. En el marco de los Compromisos de Desempeño, debe cumplir con las funciones señaladas en el numeral 7.2. de la presente Norma Técnica.

5.18. **UGEL ejecutora:** Instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la DRE/GRE, que cuenta con autonomía de ejecución presupuestal en el ámbito de su competencia. Es responsable de: (i) brindar asistencia técnica y estrategias formativas; (ii) supervisar, y evaluar la gestión de las IIEE públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; y (iii) atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación. En el marco de los Compromisos de Desempeño, debe cumplir con las funciones señaladas en el numeral 7.3. de la presente Norma Técnica.

5.19. **UGEL operativa:** Posee las mismas características y funciones que una UGEL ejecutora, excepto la autonomía de ejecución presupuestal. En el marco de los Compromisos de Desempeño, debe cumplir con las funciones señaladas en el numeral 7.4. de la presente Norma Técnica.

VI. Desarrollo de la Norma Técnica

6.1. Definición y objetivo

a. Los Compromisos de Desempeño 2021 (en adelante, "el mecanismo") constituyen un mecanismo de financiamiento por desempeño cuyo objetivo es el de contribuir a la mejora de la calidad del servicio educativo provisto por las IIEE que se encuentran en el ámbito de jurisdicción de las IGED (señaladas en el numeral II de la presente Norma Técnica), generando incentivos para que se desplieguen las acciones necesarias para el logro de los objetivos y estrategias prioritarias del sector Educación.

Específicamente, a través del incentivo se espera mejorar el desempeño de las IGED a nivel nacional con respecto a las acciones que realizan para la provisión del servicio de Educación Básica, Educación Técnico-Productiva y Educación Superior, y el logro de resultados en las siguientes instituciones educativas:

- Instituciones Educativas de Educación Básica
- Centros de Educación Técnico-Productiva
- Instituciones de Educación Superior Pedagógica
- Instituciones de Educación Superior Tecnológica

b. Para ello, el mecanismo supone la entrega de un incentivo monetario a las UE, dentro del ámbito de aplicación de la presente Norma Técnica, por el cumplimiento de metas asociadas a los indicadores vinculados a cada uno de los compromisos de desempeño.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

6.2. De los compromisos de desempeño y sus indicadores

- Un compromiso se define como aquel acuerdo sobre el cual una IGED asume la obligación de cumplir con un determinado resultado, producto o actividad, vinculada a la provisión del servicio educativo por el cual se obtiene un incentivo monetario, tal como se define en el numeral 5.1 de la presente Norma Técnica. Cada compromiso tiene asociadas metas para cada uno de sus indicadores. El logro de las metas contribuye a un mejor desempeño de la IGED en su rol en la provisión del servicio educativo.
- Se han definido trece (13) compromisos de desempeño: nueve (09) de ellos se encuentran vinculados con resultados, productos y actividades de la Educación Básica, en el ámbito de competencia de las IGED; tres (03) con la Educación Superior; y uno (01) es transversal a ambos niveles educativos. Estos se muestran en la siguiente tabla:

Tabla N° 1. Listado de Compromisos de Desempeño

Nivel educativo	N°	Compromiso
Educación Básica	1	Selección e incorporación de docentes, auxiliares de educación y directivos a la IE
	2	Personal suficiente e idóneo para la implementación de intervenciones estratégicas del MINEDU ¹
	3	Fortalecimiento de competencias docentes
	4	Distribución y asignación de material educativo
	5	Asignación de tabletas para el Acceso al Servicio Educativo
	6	Registro oportuno de matrícula
	7	Permanencia de estudiantes en el servicio educativo
	8	Gestión de condiciones operativas adecuadas de la IE
	9	Aseguramiento de un entorno educativo seguro
	10	Fortalecimiento de los canales de retroalimentación con la comunidad educativa
Educación Superior	11	Contratación y fortalecimiento de docentes de instituciones educativas de ESP
	12	Implementación del Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e infraestructura para las instituciones de Educación Superior Pedagógicas para el año 2021



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Nivel educativo	Nº	Compromiso
	13	Registro oportuno de información de instituciones educativas de ESP y EST

Nota 1/: El compromiso supone una intervención transversal a ambos niveles educativos.

- c. Cada compromiso persigue un objetivo que contribuye a la mejora de la provisión del servicio educativo, según se describe a continuación.

Tabla N° 2. Compromisos y sus objetivos

Nº	Compromiso	Objetivo
1	Selección e incorporación de docentes, auxiliares de educación y directivos a la IE	Garantizar que todo el personal docente se encuentre disponible de forma oportuna en la institución educativa, para asegurar el buen inicio del año educativo.
2	Personal suficiente e idóneo para la implementación de intervenciones estratégicas del MINEDU	Asegurar la contratación oportuna, suficiente y pertinente del personal para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas priorizadas desde el MINEDU.
3	Fortalecimiento de competencias docentes	Fortalecer la formación continua del docente en servicio para la mejora de sus competencias profesionales en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
4	Distribución y asignación de material educativo	Garantizar que las IIEE y los actores de la comunidad educativa cuenten con los materiales educativos, de manera oportuna, pertinente y suficiente, para llevar a cabo un adecuado proceso de enseñanza aprendizaje.
5	Asignación de tabletas para el Acceso al Servicio Educativo	Contribuir a la continuidad y calidad del servicio mediante la entrega de tabletas a estudiantes y docentes beneficiarios.
6	Registro oportuno de matrícula	Evidenciar el acceso de los estudiantes a los servicios educativos, a través del registro de información pertinente y oportuna en el SIAGIE.
7	Permanencia de estudiantes en el servicio educativo	Fomentar la implementación de estrategias vinculadas a la permanencia de los estudiantes en el servicio educativo del nivel secundaria, en el ámbito de la gestión pública y privada.
8	Gestión de condiciones operativas adecuadas de la IE	Asegurar que las IIEE cuenten con las condiciones operativas adecuadas para brindar el servicio educativo a los estudiantes.
9	Aseguramiento de un entorno educativo seguro	Generar un ambiente que asegure el bienestar de los estudiantes dentro del entorno educativo.
10	Fortalecimiento de los canales de retroalimentación con la comunidad educativa	Fortalecer la eficacia y eficiencia en el uso de los canales de comunicación entre la IE y la comunidad educativa, para la adecuada y oportuna atención al ciudadano.
11	Contratación y fortalecimiento de docentes de instituciones educativas de ESP	Promover que los IESP y las EESP cuenten con los docentes idóneos para brindar el servicio educativo a los estudiantes



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

N°	Compromiso	Objetivo
12	Implementación del Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e infraestructura para las instituciones de Educación Superior Pedagógicas para el año 2021	Incentivar que los IESP y las EESP ejecuten los recursos asignados en el Plan de Mejoras 2021 para realizar el mantenimiento de los accesos y servicios higiénicos, además de adquirir el equipamiento de los servicios complementarios y la Unidad de Investigación.
13	Registro oportuno de información de instituciones educativas de ESP y EST	Promover que las instituciones educativas de ESP y EST utilicen los sistemas de recojo de información para el registro oportuno y adecuado de datos relevantes

d. Cada compromiso tiene asociados uno o más indicadores que buscan operacionalizar el objetivo de este, estos se listan a continuación.

Tabla N° 3. Compromisos e indicadores

N°	Compromiso	N° del indicador	Indicador
1	Selección e incorporación de docentes, auxiliares de educación y directivos a la IE	1.1	Porcentaje de plazas directivas de educación básica y técnico-productiva que han sido encargadas oportunamente
		1.2	Porcentaje de plazas docentes de aula de EBR que han sido reubicadas oportunamente dentro de la jurisdicción de las UGEL, en el marco de la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2020
		1.3	Porcentaje de plazas docentes y auxiliares de educación, de educación básica y técnico-productiva, que han sido adjudicadas oportunamente
2	Personal suficiente e idóneo para la implementación de intervenciones estratégicas del MINEDU	2.1	Porcentaje de contratos CAS oportunos que cumplen con el perfil señalado en la norma de contratación CAS al 26 de marzo de 2021
3	Fortalecimiento de competencias docentes	3.1	Porcentaje de docentes nombrados de EBR matriculados en los cursos virtuales que les corresponde, en el marco del "Programa de formación y capacitación permanente durante el año 2021"
		3.2	Porcentaje de docentes nombrados de EBR que aprueban los cursos virtuales que les corresponde, en el marco del "Programa de formación y capacitación permanente durante el año 2021"
		3.3	Porcentaje de docentes focalizados y priorizados que aprueban los cursos virtuales, en el marco del "Programa de fortalecimiento de competencias para los docentes usuarios de los dispositivos electrónicos portátiles 2021"
4	Distribución y asignación de material educativo	4.1	Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente
		4.2	Porcentaje de códigos modulares que han registrado la recepción de materiales educativos en el SIAGIE – Módulo de Materiales



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	- -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

N°	Compromiso	N° del indicador	Indicador
		4.3	Porcentaje de códigos modulares que cuentan con cuadernos de trabajo en cantidad suficiente para sus estudiantes
		4.4	Porcentaje de códigos modulares cuyos estudiantes cuentan con cuadernos de trabajo y que han registrado su asignación en el Módulo Materiales de SIAGIE
5	Asignación de tabletas para el Acceso al Servicio Educativo	5.1	Porcentaje de tabletas asignadas a estudiantes y docentes, de servicios educativos focalizados, que cumplan con los criterios de priorización establecidos
6	Registro oportuno de matrícula	6.1	Porcentaje de códigos modulares de EBR y EBE que cuentan con el total de nóminas de matrículas aprobadas en el SIAGIE
		6.2	Porcentaje de códigos modulares de EBA que cuentan con el total de nóminas de matrículas aprobadas en el SIAGIE
7	Permanencia de estudiantes en el servicio educativo	7.1	Porcentaje de estudiantes de nivel secundaria que permanecen matriculados en los servicios educativos durante el 2021 con relación al año anterior
		7.2	Porcentaje de estudiantes matriculados en el primer año de educación secundaria durante el 2021 con relación al año anterior (transición)
8	Gestión de condiciones operativas adecuadas de la IE	8.1	Porcentaje de servicios educativos reportados como institución educativa en el Registro de Instituciones Educativas (RIE)
		8.2	Porcentaje de locales escolares que cuentan con la ficha de acciones de mantenimiento (FAM) aprobada oportunamente
		8.3	Porcentaje de locales escolares que registran oportunamente su declaración de gastos de mantenimiento regular
		8.4	Porcentaje de locales escolares, de educación básica y técnico-productiva, que han registrado y enviado oportunamente su declaración de gastos de acondicionamiento y/o adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos
9	Aseguramiento de un entorno educativo seguro	9.1	Porcentaje de docentes y administrativos de la IIEE, DRE/GRE o UGEL, según corresponda, separados definitivamente y destituidos con sentencia consentida y/o ejecutoriada
		9.2	Porcentaje de casos de violencia escolar reportados en el SíseVe que son atendidos de manera oportuna
10	Fortalecimiento de los canales de retroalimentación con la comunidad educativa	10.1	Porcentaje de reclamos, consultas y reportes registrados en el Identicole que son atendidos oportunamente
11	Contratación y fortalecimiento de docentes de instituciones educativas de ESP	11.1	Porcentaje de plazas docentes de educación superior pedagógica que han sido adjudicadas oportunamente
		11.2	Porcentaje de docentes nombrados de los IESP y/o EESP que cumplen satisfactoriamente las actividades de los cursos MOOC 1 y 2

  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	- -MINEDU	<i>“Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021”</i>

N°	Compromiso	N° del indicador	Indicador
12	Implementación del Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e infraestructura para las instituciones de Educación Superior Pedagógicas para el año 2021	12.1	Porcentaje de IESP y/o EESP que ejecutan el 100% de las acciones de mantenimiento de accesos, servicios higiénicos y ambientes priorizados en el Plan de Mejoras 2021
		12.2	Porcentaje de IESP y/o EESP que cuentan con el 100% del equipamiento planificado de los servicios complementarios priorizados y la Unidad de Investigación en el Plan de Mejoras 2021
13	Registro oportuno de información de instituciones educativas de ESP y EST	13.1	Porcentaje de IES/UEST de cada DRE/GRE con registro oportuno y adecuado de información en el módulo de distribución de horas del AVANZA
		13.2	Porcentaje de personal docente contratado para IES/UEST con registro de información adecuado en el Sistema de Plazas NEXUS
		13.3	Porcentaje de legajos escalafonarios de docentes de la ESP registrados adecuada y oportunamente en el Sistema AYNÍ - Módulo de Gestión de Escalafón
		13.4	Porcentaje de EESP/UEST que registran oportunamente la información de matrícula de estudiantes en el Sistema de Información Académica (SIA)

- e. El Anexo N° 2 presenta las Fichas Técnicas de los compromisos listados, en las que se detalla las especificaciones técnicas correspondientes a cada indicador o indicadores vinculados. Las fichas técnicas presentan el objetivo y sustento técnico de cada compromiso, además del siguiente detalle por indicador: objetivo, área responsable, área de soporte, ámbito de aplicación, sustento normativo, alcance, tramo de medición, ponderador del indicador, medio de verificación, fórmula del indicador y consideraciones para su cálculo.

6.3. De los períodos de evaluación para el cumplimiento de los compromisos

- a. El mecanismo se desarrolla a lo largo del Año Fiscal 2021, que se divide en cuatro (04) períodos o tramos de evaluación. Cada periodo de evaluación cuenta con una fecha de cierre, que se define como la fecha máxima en la que se podrá contar con la información para la evaluación de los indicadores vinculados a cada compromiso. Dichas fechas se señalan en la siguiente tabla:

Tabla N° 4. Fechas de cierre de los tramos de evaluación

Tramo	Fecha de cierre
Tramo 1	31 de enero del 2021
Tramo 2	30 de abril del 2021
Tramo 3	15 de junio del 2021
Tramo 4	31 de octubre del 2021



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- b. Cada uno de los indicadores vinculados a los compromisos tienen asignado un tramo de evaluación. En ese sentido, existen compromisos cuyos indicadores serán evaluados en más de un tramo. La distribución de compromisos e indicadores por tramo se muestra en el numeral 6.5. de la presente Norma Técnica.

6.4. De las metas de los indicadores vinculados a los compromisos

- a. El cumplimiento de un compromiso implica que las IGED logren alcanzar las metas asociadas a los indicadores vinculados. Dichas metas serán publicadas en la página web del mecanismo (<http://www.minedu.gob.pe/cdd>) en un plazo máximo de tres (03) días hábiles desde la publicación de la presente Norma Técnica.
- b. La meta se define como el valor numérico esperado del indicador para asegurar el logro de la IGED en un periodo de tiempo determinado, según el tramo en el que se evalúe su cumplimiento.
- c. En ese sentido, las metas deben ser lo suficientemente retadoras de modo que el mecanismo genere cambios significativos en el logro de los indicadores de desempeño, pero también deben ser realistas en la medida que las IGED presentan distintos retos y características que condicionan dicho logro.
- d. En general, las metas planteadas son de dos tipos: 1) metas homogéneas para todas las IGED o 2) metas diferenciadas por IGED. Estos dos tipos se definen en función de la naturaleza del indicador y la intervención a la que se encuentra vinculado. El Anexo N° 3 describe la definición de ambos tipos de metas.

6.5. Del proceso de evaluación del cumplimiento de los compromisos

- a. Las IGED son responsables de cumplir con los compromisos que les corresponda, lo cual implica que deben realizar las acciones necesarias para alcanzar las metas planteadas para cada indicador de desempeño que forman parte de los compromisos.
- b. La evaluación del cumplimiento de los compromisos es realizada por las áreas responsables de los indicadores vinculados a cada uno, tomando en cuenta las especificaciones señaladas en las fichas técnicas adjuntas en el Anexo N° 2 de la presente Norma Técnica. En ese sentido, un compromiso podrá contar con más de un área responsable asociada y un área podrá ser responsable de más de un indicador. Las funciones de un área responsable se definen en el numeral 7.1. de la presente Norma Técnica.
- c. Asimismo, el área responsable realiza la evaluación del cumplimiento tomando como insumo la información provista por el área de soporte del indicador correspondiente. Un área de soporte puede estar vinculada a más de un



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

indicador y/o compromiso. Sus funciones se definen en el numeral 7.1. de la presente Norma Técnica.

- d. La siguiente tabla presenta la relación de compromisos e indicadores con sus respectivas áreas responsables y de soporte:

Tabla N° 5. Áreas responsables y áreas de soporte de los compromisos y sus indicadores

N°	Compromiso	N° del indicador	Indicador	Área responsable	Área de soporte
1	Selección e incorporación de docentes, auxiliares de educación y directivos a la IE	1.1	Porcentaje de plazas directivas de educación básica y técnico-productiva que han sido encargadas oportunamente	DITEN	-
		1.2	Porcentaje de plazas docentes de aula de EBR que han sido reubicadas oportunamente dentro de la jurisdicción de las UGEL, en el marco de la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2020	UPP	DITEN
		1.3	Porcentaje de plazas docentes y auxiliares de educación, de educación básica y técnico-productiva, que han sido adjudicadas oportunamente	DITEN	-
2	Personal suficiente e idóneo para la implementación de intervenciones estratégicas del MINEDU	2.1	Porcentaje de contratos CAS oportunos que cumplen con el perfil señalado en la norma de contratación CAS al 26 de marzo de 2021	UPP	DITEN
3	Fortalecimiento de competencias docentes	3.1	Porcentaje de docentes nombrados de EBR matriculados en los cursos virtuales que les corresponde, en el marco del "Programa de formación y capacitación permanente durante el año 2021"	DIFODS	DITE, DITEN
		3.2	Porcentaje de docentes nombrados de EBR que aprueban los cursos virtuales que les corresponde, en el marco del "Programa de formación y capacitación permanente durante el año 2021"	DIFODS	DITE, DITEN
		3.3	Porcentaje de docentes focalizados y priorizados que aprueban los cursos virtuales, en el marco del "Programa de fortalecimiento de competencias para los docentes usuarios de los dispositivos electrónicos portátiles 2021"	DIFODS	DITE, UE-OSEE
4	Distribución y asignación de material educativo	4.1	Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente	DIGERE	SIGA-OPEP
		4.2	Porcentaje de códigos modulares que han registrado la recepción de materiales educativos en el SIAGIE – Módulo de Materiales	DIGERE	SIGA-OPEP, UE-OSEE



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Nº	Compromiso	Nº del indicador	Indicador	Área responsable	Área de soporte
		4.3	Porcentaje de códigos modulares que cuentan con cuadernos de trabajo en cantidad suficiente para sus estudiantes	DIGERE	SIGA-OPEP, UE-OSEE
		4.4	Porcentaje de códigos modulares cuyos estudiantes cuentan con cuadernos de trabajo y que han registrado su asignación en el Módulo Materiales de SIAGIE	DIGERE	SIGA-OPEP, UE-OSEE
5	Asignación de tabletas para el Acceso al Servicio Educativo	5.1	Porcentaje de tabletas asignadas a estudiantes y docentes, de servicios educativos focalizados, que cumplan con los criterios de priorización establecidos	DITE y DIGERE	UE-OSEE, SIGA-OPEP
6	Registro oportuno de matrícula	6.1	Porcentaje de códigos modulares de EBR y EBE que cuentan con el total de nóminas de matrículas aprobadas en el SIAGIE	UE-OSEE	-
		6.2	Porcentaje de códigos modulares de EBA que cuentan con el total de nóminas de matrículas aprobadas en el SIAGIE	UE-OSEE	-
7	Permanencia de estudiantes en el servicio educativo	7.1	Porcentaje de estudiantes de nivel secundaria que permanecen matriculados en los servicios educativos durante el 2021 con relación al año anterior	DIGEBR	UE-OSEE
		7.2	Porcentaje de estudiantes matriculados en el primer año de educación secundaria durante el 2021 con relación al año anterior (transición)	DIGEBR	UE-OSEE
8	Gestión de condiciones operativas adecuadas de la IE	8.1	Porcentaje de servicios educativos reportados como institución educativa en el Registro de Instituciones Educativas (RIE)	UE-OSEE	-
		8.2	Porcentaje de locales escolares que cuentan con la ficha de acciones de mantenimiento (FAM) aprobada oportunamente	PRONIED	-
		8.3	Porcentaje de locales escolares que registran oportunamente su declaración de gastos de mantenimiento regular	PRONIED	-
		8.4	Porcentaje de locales escolares, de educación básica y técnico-productiva, que han registrado y enviado oportunamente su declaración de gastos de acondicionamiento y/o adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos	PRONIED	DEBE
9	Aseguramiento de un entorno educativo seguro	9.1	Porcentaje de docentes y administrativos de la IIEE, DRE/GRE o UGEL, según corresponda, separados definitivamente y destituidos con sentencia consentida y/o ejecutoriada	OTEPA	-
		9.2	Porcentaje de casos de violencia escolar reportados en el SiseVe que son atendidos de manera oportuna	DIGE	-



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Nº	Compromiso	Nº del indicador	Indicador	Área responsable	Área de soporte
10	Fortalecimiento de los canales de retroalimentación con la comunidad educativa	10.1	Porcentaje de reclamos, consultas y reportes registrados en el Identicole que son atendidos oportunamente	DIGE	OTIC
11	Contratación y fortalecimiento de docentes de instituciones educativas de ESP	11.1	Porcentaje de plazas docentes de educación superior pedagógica que han sido adjudicadas oportunamente	DIFOID	DITEN
		11.2	Porcentaje de docentes nombrados de los IESP y/o EESP que cumplen satisfactoriamente las actividades de los cursos MOOC 1 y 2	DIFOID	DITE
12	Implementación del Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e infraestructura para las instituciones de Educación Superior Pedagógicas para el año 2021	12.1	Porcentaje de IESP y/o EESP que ejecutan el 100% de las acciones de mantenimiento de accesos, servicios higiénicos y ambientes priorizados en el Plan de Mejoras 2021	DIFOID	-
		12.2	Porcentaje de IESP y/o EESP que cuentan con el 100% del equipamiento planificado de los servicios complementarios priorizados y la Unidad de Investigación en el Plan de Mejoras 2021	DIFOID	SIGA-OPEP
13	Registro oportuno de información de instituciones educativas de ESP y EST	13.1	Porcentaje de IES/UEST de cada DRE/GRE con registro oportuno y adecuado de información en el módulo de distribución de horas del AVANZA	DIGESUTPA	-
		13.2	Porcentaje de personal docente contratado para IES/UEST con registro de información adecuado en el Sistema de Plazas NEXUS	DIGESUTPA	DITEN
		13.3	Porcentaje de legajos escalafonarios de docentes de la ESP registrados adecuada y oportunamente en el Sistema AYNÍ - Módulo de Gestión de Escalafón	DIFOID	DITEN y OTIC
		13.4	Porcentaje de EESP/IESP que registran oportunamente la información de matrícula de estudiantes en el Sistema de Información Académica (SIA)	DIFOID	-

- e. Los compromisos y sus indicadores serán evaluados en las fechas de cierre de los tramos de evaluación señaladas en el numeral 6.3. de la presente Norma Técnica, vale precisar que dicha fecha es independiente de la fecha de cumplimiento de cada indicador, que se define en las fichas técnicas del Anexo N° 2. La siguiente tabla muestra la relación de compromisos e indicadores a ser evaluados en cada tramo:



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Tabla N° 6. Compromisos e indicadores, según tramo de evaluación

N° del indicador	Compromiso	Indicador
Tramo 1: 31 de enero del 2021		
1.1	Selección e incorporación de docentes, auxiliares de educación y directivos a la IE	Porcentaje de plazas directivas de educación básica y técnico-productiva que han sido encargadas oportunamente
8.1	Gestión de condiciones operativas adecuadas de la IE	Porcentaje de servicios educativos reportados como institución educativa en el Registro de Instituciones Educativas (RIE)
9.1	Aseguramiento de un entorno educativo seguro	Porcentaje de docentes y administrativos de la IIEE, DRE/GRE o UGEL, según corresponda, separados definitivamente y destituidos con sentencia consentida y/o ejecutoriada
13.1	Registro oportuno de información de instituciones educativas de ESP y EST	Porcentaje de IES/IEST de cada DRE/GRE con registro oportuno y adecuado de información en el módulo de distribución de horas del AVANZA
Tramo 2: 30 de abril del 2021		
1.2	Selección e incorporación de docentes, auxiliares de educación y directivos a la IE	Porcentaje de plazas docentes de aula de EBR que han sido reubicadas oportunamente dentro de la jurisdicción de las UGEL, en el marco de la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2020
1.3	Selección e incorporación de docentes, auxiliares de educación y directivos a la IE	Porcentaje de plazas docentes y auxiliares de educación, de educación básica y técnico-productiva, que han sido adjudicadas oportunamente
2.1	Personal suficiente e idóneo para la implementación de intervenciones estratégicas del MINEDU	Porcentaje de contratos CAS oportunos que cumplen con el perfil señalado en la norma de contratación CAS al 26 de marzo de 2021
3.1	Fortalecimiento de competencias docentes	Porcentaje de docentes nombrados de EBR matriculados en los cursos virtuales que les corresponde, en el marco del "Programa de formación y capacitación permanente durante el año 2021"
3.2	Fortalecimiento de competencias docentes	Porcentaje de docentes nombrados de EBR que aprueban los cursos virtuales que les corresponde, en el marco del "Programa de formación y capacitación permanente durante el año 2021"
4.1	Distribución y asignación de material educativo	Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente
4.2	Distribución y asignación de material educativo	Porcentaje de códigos modulares que han registrado la recepción de materiales educativos en el SIAGIE – Módulo de Materiales
5.1	Asignación de tabletas para el Acceso al Servicio Educativo	Porcentaje de tabletas asignadas a estudiantes y docentes, de servicios educativos focalizados, que cumplan con los criterios de priorización establecidos
11.1	Contratación y fortalecimiento de docentes de instituciones educativas de ESP	Porcentaje de plazas docentes de educación superior pedagógica que han sido adjudicadas oportunamente

 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

N° del indicador	Compromiso	Indicador
Tramo 3: 15 de junio del 2021		
3.1	Fortalecimiento de competencias docentes	Porcentaje de docentes nombrados de EBR matriculados en los cursos virtuales que les corresponde, en el marco del "Programa de formación y capacitación permanente durante el año 2021"
3.2	Fortalecimiento de competencias docentes	Porcentaje de docentes nombrados de EBR que aprueban los cursos virtuales que les corresponde, en el marco del "Programa de formación y capacitación permanente durante el año 2021"
6.1	Registro oportuno de matrícula	Porcentaje de códigos modulares de EBR y EBE que cuentan con el total de nóminas de matrículas aprobadas en el SIAGIE
6.2	Registro oportuno de matrícula	Porcentaje de códigos modulares de EBA que cuentan con el total de nóminas de matrículas aprobadas en el SIAGIE
8.2	Gestión de condiciones operativas adecuadas de la IE	Porcentaje de locales escolares que cuentan con la ficha de acciones de mantenimiento (FAM) aprobada oportunamente
9.1	Aseguramiento de un entorno educativo seguro	Porcentaje de docentes y administrativos de la IIEE, DRE/GRE o UGEL, según corresponda, separados definitivamente y destituidos con sentencia consentida y/o ejecutoriada
9.2	Aseguramiento de un entorno educativo seguro	Porcentaje de casos de violencia escolar reportados en el SíseVe que son atendidos de manera oportuna
12.1	Implementación del Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e infraestructura para las instituciones de Educación Superior Pedagógicas para el año 2021	Porcentaje de IESP y/o EESP que ejecutan el 100% de las acciones de mantenimiento de accesos, servicios higiénicos y ambientes priorizados en el Plan de Mejoras 2021
12.2	Implementación del Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e infraestructura para las instituciones de Educación Superior Pedagógicas para el año 2021	Porcentaje de IESP y/o EESP que cuentan con el 100% del equipamiento planificado de los servicios complementarios priorizados y la Unidad de Investigación en el Plan de Mejoras 2021
13.2	Registro oportuno de información de instituciones educativas de ESP y EST	Porcentaje de personal docente contratado para IES/UEST con registro de información adecuado en el Sistema de Plazas NEXUS
13.3	Registro oportuno de información de instituciones educativas de ESP y EST	Porcentaje de legajos escalafonarios de docentes de la ESP registrados adecuada y oportunamente en el Sistema AYNÍ - Módulo de Gestión de Escalafón
Tramo 4: 31 de octubre del 2021		
3.3	Fortalecimiento de competencias docentes	Porcentaje de docentes focalizados y priorizados que aprueban los cursos virtuales, en el marco del "Programa de fortalecimiento de competencias para los docentes usuarios de los dispositivos electrónicos portátiles 2021"



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

N° del indicador	Compromiso	Indicador
4.3	Distribución y asignación de material educativo	Porcentaje de códigos modulares que cuentan con cuadernos de trabajo en cantidad suficiente para sus estudiantes
4.4	Distribución y asignación de material educativo	Porcentaje de códigos modulares cuyos estudiantes cuentan con cuadernos de trabajo y que han registrado su asignación en el Módulo Materiales de SIAGIE
7.1	Permanencia de estudiantes en el servicio educativo	Porcentaje de estudiantes de nivel secundaria que permanecen matriculados en los servicios educativos durante el 2021 con relación al año anterior
7.2	Permanencia de estudiantes en el servicio educativo	Porcentaje de estudiantes matriculados en el primer año de educación secundaria durante el 2021 con relación al año anterior (transición)
8.3	Gestión de condiciones operativas adecuadas de la IE	Porcentaje de locales escolares que registran oportunamente su declaración de gastos de mantenimiento regular
8.4	Gestión de condiciones operativas adecuadas de la IE	Porcentaje de locales escolares, de educación básica y técnico-productiva, que han registrado y enviado oportunamente su declaración de gastos de acondicionamiento y/o adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos
10.1	Fortalecimiento de los canales de retroalimentación con la comunidad educativa	Porcentaje de reclamos, consultas y reportes registrados en el Identicole que son atendidos oportunamente
11.2	Contratación y fortalecimiento de docentes de instituciones educativas de ESP	Porcentaje de docentes nombrados de los IESP y/o EESP que cumplen satisfactoriamente las actividades de los cursos MOOC 1 y 2
13.2	Registro oportuno de información de instituciones educativas de ESP y EST	Porcentaje de personal docente contratado para IES/IEST con registro de información adecuado en el Sistema de Plazas NEXUS
13.4	Registro oportuno de información de instituciones educativas de ESP y EST	% de EESP/IESP que registran oportunamente la información de matrícula de estudiantes en el Sistema de Información Académica (SIA)

- f. En caso la IGED no pueda realizar las acciones necesarias para cumplir con las metas de un indicador o todos los indicadores vinculados a un compromiso, debido a factores ajenos a esta –tales como situaciones de desastre natural, huelgas, pandemias u otros similares, que afecten su ámbito de jurisdicción– deberá comunicar, sustentar y presentar las evidencias correspondientes a través de un oficio dirigido al área responsable del indicador como máximo hasta la fecha de cierre del tramo de evaluación que corresponda.

El área responsable, en conjunto con la UFD, será quien determine si el sustento y evidencias presentadas justifican que el indicador o compromiso, según corresponda, no sea evaluado. De ser así, se realizará el siguiente procedimiento:



  PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

- i. Si no se evalúa el indicador, se ajustarán los ponderadores del resto de indicadores del compromiso al que pertenece de manera uniforme.
 - ii. Si no se evalúa el compromiso, se ajustarán los ponderadores del resto de compromisos de manera uniforme.
- g. En caso una IGED se encuentre exenta de la evaluación de un indicador, según se señale en la sección de "exclusiones" de las fichas técnicas (Anexo N° 2), se ajustarán los ponderadores del resto de indicadores del compromiso al que pertenece, de manera uniforme.
- h. Para realizar la evaluación de manera oportuna, en caso el área responsable sea diferente al área de soporte, esta última deberá remitir mediante oficio la información a la primera en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles posteriores a la fecha de cumplimiento del indicador o según los días consignados en la ficha técnica correspondiente. Cabe precisar que esta fecha es independiente a la fecha de cierre del tramo en el que se evalúe.
- i. Para la evaluación del cumplimiento de los indicadores, si el valor del indicador logrado presenta decimales mayores o iguales al 0.50, éste se redondeará hacia el número entero superior. Por ejemplo, si el valor del indicador logrado es 45.54%, este se redondeará a 46%. Si el valor del indicador logrado es 45.49%, este no se redondeará.
- j. En un plazo no mayor a los seis (06) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada tramo, el área responsable de cada indicador deberá remitir de manera formal un informe a la UFD con los resultados de la evaluación de cumplimiento. Dichos resultados son considerados resultados preliminares dado que aún podrían sufrir modificaciones durante la etapa de levantamiento de observaciones.

Adjunto a dicho informe, se deberá incluir los insumos utilizados para realizar la evaluación de cumplimiento (precisiones sobre la metodología empleada, bases de datos, sintaxis, etc.).

- k. La UFD realizará pruebas de consistencia y validación a los resultados preliminares, para lo que podría solicitar información adicional pertinente, en línea con los medios de verificación especificados en las fichas técnicas de los compromisos. Para ello, la UFD contará con un plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores al envío del informe de evaluación de cumplimiento; una vez culminado el plazo, la UFD deberá publicar los resultados preliminares validados en la página web de los Compromisos de Desempeño (<http://www.minedu.gob.pe/cdd>).
- l. Las IGED podrán realizar observaciones a los resultados preliminares publicados, en un plazo no mayor a cuatro (04) días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de la publicación en la página web de los Compromisos



  PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

de Desempeño. Una vez vencido el plazo, no habrá lugar a reclamo por parte de las IGED.

Las observaciones podrán ser remitidas una sola vez mediante un oficio o su copia, con la firma de su titular, dirigida al titular del área responsable del indicador correspondiente, y deberá adjuntar la documentación necesaria que sustente las observaciones formuladas.

El oficio y los documentos adjuntos podrán ser remitidos por medio de cualquiera de los siguientes canales:

- i. Mesa de partes, presencial o virtual, del MINEDU o del PRONIED, según corresponda.
 - ii. Correos electrónicos definidos por cada una de las áreas responsables de los indicadores; los cuales serán comunicados a las IGED y publicados en la página web de los Compromisos de Desempeño (<http://www.minedu.gob.pe/cdd>).
- m. Las observaciones formuladas podrán referirse, únicamente, a demostrar que se cumplieron con las especificaciones técnicas de los compromisos e indicadores, dentro de los plazos establecidos por la presente Norma Técnica. En caso se incumplan los plazos establecidos, solo se considerarían como justificaciones válidas aquellas mencionadas en el literal "f" del presente numeral, en cuyo caso, el compromiso o indicador no sería evaluado y se seguiría el procedimiento mencionado en dicho literal.
- n. Las observaciones serán resueltas por las áreas responsables de los indicadores y comunicadas a la UFD en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente del vencimiento del plazo para el envío de las observaciones, mediante el informe que contiene los resultados finales de la evaluación de cumplimiento realizada.
- o. La resolución de las observaciones formuladas por las IGED es definitiva, por lo que no podrán ser materia de observación posterior. Las áreas responsables deberán informar a las IGED sobre la respuesta a sus observaciones, mediante oficio en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contabilizados luego de remitir a la UFD el informe de resultados finales. De existir consultas posteriores, estas deben ser atendidas por el área responsable del indicador, más los resultados de la evaluación no se verán afectados.
- p. Posteriormente, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción de los informes de las áreas, la UFD deberá elaborar el informe de evaluación que consolide los resultados finales por compromiso. Asimismo, se seguirán los siguientes procedimientos según el tramo de evaluación que corresponda:
- i. **Tramo 1, 2 y 3:** El informe deberá ser enviado a la UPP e incluirá el monto de los recursos que serán transferidos a cada UE, por el



  PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

cumplimiento de los compromisos del tramo correspondiente; además de los resultados de las observaciones realizadas. La UPP deberá elaborar el informe que contenga la habilitación de recursos a ser transferidos en un plazo máximo de 07 (siete) días hábiles posteriores a la recepción del informe proveniente de UFD.

Posteriormente, el informe elaborado por la UPP y demás recaudos deberá ser remitido a la OGAJ, a fin de que en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles emita el informe legal respectivo. Finalmente, la OGAJ remitirá a la Secretaría General los informes antes mencionados con sus respectivos recaudos, para que sea remitido al MEF en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles, contado desde la recepción de la documentación proveniente de la OGAJ.

- ii. **Tramo 4:** El informe deberá ser enviado a la OPEP para conocimiento, e incluirá la evaluación final de cumplimiento de los compromisos de este tramo, además del resultado de las observaciones realizadas.
- q. El cumplimiento de los compromisos que se evalúan en los tramos 1, 2 y 3 implican la transferencia de recursos. Mientras que aquellos que se evalúan en el tramo 4 no implican transferencia; mas son de cumplimiento obligatorio, toda vez que su incumplimiento implica la reducción del MMA en una futura edición del mecanismo, bajo el esquema señalado en el numeral 6.9.

6.6. De la determinación del incentivo monetario por el cumplimiento de los compromisos

- a. El mecanismo se financia con cargo a los recursos del Pliego 010: Ministerio de Educación, de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. De acuerdo con dicho artículo, el monto máximo a ser transferido por medio del mecanismo asciende a S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES y 00/100 Soles). Los recursos señalados se transfieren a las UE a nivel nacional, según los resultados obtenidos.
- b. El total de recursos del mecanismo serán transferidos para los primeros tres tramos del mecanismo. La asignación de recursos por tramo se dará conforme a la siguiente distribución:
 - i. Tramo 1 (20%): S/ 20 000 000,00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 SOLES)
 - ii. Tramo 2 (60%): S/ 60 000 000,00 (SESENTA MILLONES Y 00/100 SOLES)
 - iii. Tramo 3 (20%): S/ 20 000 000,00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 SOLES)
- c. El incentivo monetario del mecanismo se traduce en la transferencia que pueden recibir las UE por el cumplimiento de las metas vinculadas a los compromisos y sus indicadores. Dicho incentivo se denomina MMA, el cual se distribuye proporcionalmente a lo definido en el literal "b" del presente numeral.



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- d. La metodología que se utilizó para el cálculo del MMA de cada UE se plantea detalladamente en el Anexo N° 4. Dicha metodología busca reflejar el contexto en el que se encuentra cada UE, dado que este afectará su capacidad para la provisión del servicio educativo, así como su capacidad para usar sus recursos de manera eficiente.

Específicamente, el modelo se enfoca en analizar dichos aspectos bajo el enfoque de oferta y demanda. Por el lado de la demanda, la magnitud de la población atendida impacta en la cantidad de recursos que necesitarán las UE para garantizar la provisión del servicio; mientras que, por el lado de la oferta, resulta indispensable examinar cuáles son las condiciones territoriales a las que se enfrenta, así como la capacidad operativa con la que cuenta.

Asimismo, el cálculo del MMA por UE considera las penalizaciones por incumplimiento de los Compromisos de Desempeño 2020, en el marco de lo estipulado en el literal "e" del numeral XII de la Norma Técnica aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 196-2020-MINEDU, y sus modificatorias; además de la penalización asignada en caso la UE no haya cumplido con la entrega del reporte de uso de recursos, según lo establecido en el literal "f" del numeral XII de dicha Norma Técnica.

Como resultado, se obtuvo el MMA final por UE, el cual se detalla en el Anexo N° 5 de la presente Norma Técnica.

6.7. De la transferencia de los recursos por cumplimiento de los compromisos de los Tramos 1, 2 y 3

- a. La transferencia de recursos se realiza por el cumplimiento de los indicadores vinculados a los compromisos de los tramos 1, 2 y 3. Para estimar los recursos a ser transferidos, se asignan ponderadores a cada uno de los compromisos en cada tramo. La ponderación del compromiso corresponde a un porcentaje del MMA de la UE vinculado a cada tramo. Los ponderadores de los compromisos que se miden en un mismo tramo de evaluación suman siempre 100%. Asimismo, se asignan ponderadores a los indicadores de un compromiso que se miden en el mismo tramo de evaluación; estos ponderadores suman 100%.

Así, si la UE cumple con todos los indicadores de un compromiso, que se miden en el mismo tramo de evaluación, podrá acceder al 100% de los recursos asignados al cumplimiento de dicho compromiso. Del mismo modo, si la UE cumple con todos los compromisos de un mismo tramo de evaluación, podrá acceder al 100% de los recursos asignados a dicho tramo de evaluación, conforme al MMA que le corresponde (Anexo N° 5).

- b. Las ponderaciones vinculadas a los compromisos y sus indicadores se determinan considerando criterios técnicos como (i) el nivel en el que se encuentra el compromiso en la cadena de provisión del servicio, (ii) la



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

complejidad que representa su implementación, y (iii) el nivel de prioridad que presenta, considerando las estrategias prioritarias del MINEDU para el Año Fiscal 2021.

La siguiente tabla muestra los ponderadores asignados a cada compromiso e indicador por cada tramo de evaluación:

Tabla N° 7. Ponderadores de compromisos e indicadores

N° del indicador	Compromiso	Ponderador del compromiso	Indicador	Ponderador del indicador
Tramo 1: 31 de enero del 2021				
1.1	Selección e incorporación de docentes, auxiliares de educación y directivos a la IE	30%	Porcentaje de plazas directivas de educación básica y técnico-productiva que han sido encargadas oportunamente	100%
8.1	Gestión de condiciones operativas adecuadas de la IE	30%	Porcentaje de servicios educativos reportados como institución educativa en el Registro de Instituciones Educativas (RIE)	100%
9.1	Aseguramiento de un entorno educativo seguro	30%	Porcentaje de docentes y administrativos de la IIEE, DRE/GRE o UGEL, según corresponda, separados definitivamente y destituidos con sentencia consentida y/o ejecutoriada	100%
13.1	Registro oportuno de información de instituciones educativas de ESP y EST	10%	Porcentaje de IES/UEST de cada DRE/GRE con registro oportuno y adecuado de información en el módulo de distribución de horas del AVANZA	100%
Tramo 2: 30 de abril del 2021				
1.2	Selección e incorporación de docentes, auxiliares de educación y directivos a la IE	20%	Porcentaje de plazas docentes de aula de EBR que han sido reubicadas oportunamente dentro de la jurisdicción de las UGEL, en el marco de la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2020	50%
1.3			Porcentaje de plazas docentes y auxiliares de educación, de educación básica y técnico-productiva, que han sido adjudicadas oportunamente	50%
2.1	Personal suficiente e idóneo para la implementación de intervenciones estratégicas del MINEDU	10%	Porcentaje de contratos CAS oportunos que cumplen con el perfil señalado en la norma de contratación CAS al 26 de marzo de 2021	100%
3.1	Fortalecimiento de competencias docentes	30%	Porcentaje de docentes nombrados de EBR matriculados en los cursos virtuales que les corresponde, en el marco del "Programa de formación y capacitación permanente durante el año 2021"	30%
3.2			Porcentaje de docentes nombrados de EBR que aprueban los cursos virtuales que les corresponde, en el marco del "Programa de formación y capacitación permanente durante el año 2021"	70%



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

N° del indicador	Compromiso	Ponderador del compromiso	Indicador	Ponderador del indicador
4.1	Distribución y asignación de material educativo	20%	Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente	50%
4.2			Porcentaje de códigos modulares que han registrado la recepción de materiales educativos en el SIAGIE – Módulo de Materiales	50%
5.1	Asignación de tabletas para el Acceso al Servicio Educativo	10%	Porcentaje de tabletas asignadas a estudiantes y docentes, de servicios educativos focalizados, que cumplan con los criterios de priorización establecidos	100%
11.1	Contratación y fortalecimiento de docentes de instituciones educativas de ESP	10%	Porcentaje de plazas docentes de educación superior pedagógica que han sido adjudicadas oportunamente	100%
Tramo 3: 15 de junio del 2021				
3.1	Fortalecimiento de competencias docentes	30%	Porcentaje de docentes nombrados de EBR matriculados en los cursos virtuales que les corresponde, en el marco del "Programa de formación y capacitación permanente durante el año 2021"	30%
3.2			Porcentaje de docentes nombrados de EBR que aprueban los cursos virtuales que les corresponde, en el marco del "Programa de formación y capacitación permanente durante el año 2021"	70%
6.1	Registro oportuno de matrícula	15%	Porcentaje de códigos modulares de EBR y EBE que cuentan con el total de nóminas de matrículas aprobadas en el SIAGIE	60%
6.2			Porcentaje de códigos modulares de EBA que cuentan con el total de nóminas de matrículas aprobadas en el SIAGIE	40%
8.2	Gestión de condiciones operativas adecuadas de la IE	15%	Porcentaje de locales escolares que cuentan con la ficha de acciones de mantenimiento (FAM) aprobada oportunamente	100%
9.1	Aseguramiento de un entorno educativo seguro	20%	Porcentaje de docentes y administrativos de la IIEE, DRE/GRE o UGEL, según corresponda, separados definitivamente y destituidos con sentencia consentida y/o ejecutoriada	60%
9.2			Porcentaje de casos de violencia escolar reportados en el SíseVe que son atendidos de manera oportuna	40%
12.1	Implementación del Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e infraestructura para las instituciones de Educación Superior Pedagógicas para el año 2021	10%	Porcentaje de IESP y/o EESP que ejecutan el 100% de las acciones de mantenimiento de accesos, servicios higiénicos y ambientes priorizados en el Plan de Mejoras 2021	50%
12.2			Porcentaje de IESP y/o EESP que cuentan con el 100% del equipamiento planificado de los servicios	50%



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

N° del indicador	Compromiso	Ponderador del compromiso	Indicador	Ponderador del indicador
			complementarios priorizados y la Unidad de Investigación en el Plan de Mejoras 2021	
13.2	Registro oportuno de información de instituciones educativas de ESP y EST	10%	Porcentaje de personal docente contratado para IES/UEST con registro de información adecuado en el Sistema de Plazas NEXUS (o el que haga sus veces)	50%
13.3			Porcentaje de legajos escalafonarios de docentes de la ESP registrados adecuada y oportunamente en el Sistema AYNÍ - Módulo de Gestión de Escalafón	50%

c. Para asignar los recursos por cumplimiento se definen dos categorías en función a las características del indicador, según lo señalado en las fichas técnicas correspondientes (Anexo N° 2). Dichas categorías se describen a continuación.

- i. **Asignación fija:** Se puede dar de las siguientes maneras:
 - Para los indicadores que se miden únicamente a nivel de UE. Se asignarán recursos si las UE **alcanzan o exceden el valor de la meta que les corresponda**; de otro modo, no se asignarán los recursos correspondientes por el cumplimiento de dicho indicador.
 - Para los indicadores que se miden a nivel de UE y UGEL operativa. Tanto la UE como las UGEL operativas deberán cumplir con el indicador para acceder a los recursos asignados a este en el tramo respectivo; de lo contrario, se descontará un porcentaje proporcional al número de estudiantes matriculados en los servicios educativos de la IGED que haya incumplido, respecto del total de estudiantes matriculados en los servicios educativos de la UE y sus operativas.
- ii. **Asignación variable:** Para la asignación de recursos se considera el cálculo del GAI. El GAI se define como la proporción del avance logrado por la IGED en el indicador evaluado, respecto a la meta planteada para el mismo, en comparación con la línea de base respectiva.

$$GAI = \frac{\text{Valor logrado} - \text{Línea de base}}{\text{Meta planteada} - \text{Línea de base}}$$

- Si el indicador o indicadores no cuentan con línea de base, entonces se asignará un valor igual a cero. Los valores de línea de base serán publicados en la página web del mecanismo



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

(<http://www.minedu.gob.pe/cdd>) en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles luego de la aprobación de la Norma Técnica.

- Si la IGED alcanza un GAI mayor o igual a 100%, el valor a asignar será de 100%. Asimismo, si alcanza un grado de avance menor o igual a 0%, se asignará un valor de 0%

Así, la asignación variable se puede dar de las siguientes maneras:

- *Para los indicadores que se miden únicamente a nivel de UE.* Los recursos se asignarán a cada UE en función al GAI que presente, el cual podría reflejar que la IGED ha cumplido de manera parcial o total con la meta estipulada para un indicador en particular. En ese sentido, solo se asignará una proporción de los recursos correspondientes por el cumplimiento de dicho indicador.
- *Para los indicadores que se miden a nivel de UE y UGEL operativa.* Se asignará los recursos tomando en cuenta el GAI de la UE y cada UGEL operativa, además del ratio de estudiantes matriculados en los servicios educativos vinculados a la misma, con respecto del total de estudiantes matriculados en los servicios educativos vinculados a la UE y sus operativas.

d. La siguiente tabla muestra la modalidad de asignación de cada indicador:

Tabla N° 8. Modalidad de asignación de cada uno de los indicadores

N°	Compromiso	N° del indicador	Indicador	Modalidad de asignación
1	Selección e incorporación de docentes, auxiliares de educación y directivos a la IE	1.1	Porcentaje de plazas directivas de educación básica y técnico-productiva que han sido encargadas oportunamente	Fija
		1.2	Porcentaje de plazas docentes de aula de EBR que han sido reubicadas oportunamente dentro de la jurisdicción de las UGEL, en el marco de la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2020	Fija
		1.3	Porcentaje de plazas docentes y auxiliares de educación, de educación básica y técnico-productiva, que han sido adjudicadas oportunamente	Fija
2	Personal suficiente e idóneo para la implementación de intervenciones estratégicas del MINEDU	2.1	Porcentaje de contratos CAS oportunos que cumplen con el perfil señalado en la norma de contratación CAS al 26 de marzo de 2021	Fija
3	Fortalecimiento de competencias docentes	3.1	Porcentaje de docentes nombrados de EBR matriculados en los cursos virtuales que les corresponde, en el marco del "Programa de formación y capacitación permanente durante el año 2021"	Variable



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

Nº	Compromiso	Nº del indicador	Indicador	Modalidad de asignación
		3.2	Porcentaje de docentes nombrados de EBR que aprueban los cursos virtuales que les corresponde, en el marco del "Programa de formación y capacitación permanente durante el año 2021"	Variable
		3.3	Porcentaje de docentes focalizados y priorizados que aprueban los cursos virtuales, en el marco del "Programa de fortalecimiento de competencias para los docentes usuarios de los dispositivos electrónicos portátiles 2021"	Variable
4	Distribución y asignación de material educativo	4.1	Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente	Variable
		4.2	Porcentaje de códigos modulares que han registrado la recepción de materiales educativos en el SIAGIE – Módulo de Materiales	Variable
		4.3	Porcentaje de códigos modulares que cuentan con cuadernos de trabajo en cantidad suficiente para sus estudiantes	Variable
		4.4	Porcentaje de códigos modulares cuyos estudiantes cuentan con cuadernos de trabajo y que han registrado su asignación en el Módulo Materiales de SIAGIE	Variable
5	Asignación de tabletas para el Acceso al Servicio Educativo	5.1	Porcentaje de tabletas asignadas a estudiantes y docentes, de servicios educativos focalizados, que cumplan con los criterios de priorización establecidos	Variable
6	Registro oportuno de matrícula	6.1	Porcentaje de códigos modulares de EBR y EBE que cuentan con el total de nóminas de matrículas aprobadas en el SIAGIE	Fija
		6.2	Porcentaje de códigos modulares de EBA que cuentan con el total de nóminas de matrículas aprobadas en el SIAGIE	Fija
7	Permanencia de estudiantes en el servicio educativo	7.1	Porcentaje de estudiantes de nivel secundaria que permanecen matriculados en los servicios educativos durante el 2021 con relación al año anterior	Variable
		7.2	Porcentaje de estudiantes matriculados en el primer año de educación secundaria durante el 2021 con relación al año anterior (transición)	Variable
8	Gestión de condiciones operativas adecuadas de la IE	8.1	Porcentaje de servicios educativos reportados como IIEE en el Registro de Instituciones Educativas (RIE)	Variable
		8.2	Porcentaje de locales escolares que cuentan con la ficha de acciones de mantenimiento (FAM) aprobada oportunamente	Fija
		8.3	Porcentaje de locales escolares que registran oportunamente su declaración de gastos de mantenimiento regular	Fija



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

Nº	Compromiso	Nº del indicador	Indicador	Modalidad de asignación
		8.4	Porcentaje de locales escolares, de educación básica y técnico-productiva, que han registrado y enviado oportunamente su declaración de gastos de acondicionamiento y/o adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos	Fija
9	Aseguramiento de un entorno educativo seguro	9.1	Porcentaje de docentes y administrativos de la IIEE, DRE/GRE o UGEL, según corresponda, separados definitivamente y destituidos con sentencia consentida y/o ejecutoriada	Fija
		9.2	Porcentaje de casos de violencia escolar reportados en el SíseVe que son atendidos de manera oportuna	Fija
10	Fortalecimiento de los canales de retroalimentación con la comunidad educativa	10.1	Porcentaje de reclamos, consultas y reportes registrados en el Identicole que son atendidos oportunamente	Variable
11	Contratación y fortalecimiento de docentes de instituciones educativas de ESP	11.1	Porcentaje de plazas docentes de educación superior pedagógica que han sido adjudicadas oportunamente	Variable
		11.2	Porcentaje de docentes nombrados de los IESP y/o EESP que cumplen satisfactoriamente las actividades de los cursos MOOC 1 y 2	Variable
12	Implementación del Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e infraestructura para las instituciones de Educación Superior Pedagógicas para el año 2021	12.1	Porcentaje de IESP y/o EESP que ejecutan el 100% de las acciones de mantenimiento de accesos, servicios higiénicos y ambientes priorizados en el Plan de Mejoras 2021	Fija
		12.2	Porcentaje de IESP y/o EESP que cuentan con el 100% del equipamiento planificado de los servicios complementarios priorizados y la Unidad de Investigación en el Plan de Mejoras 2021	Fija
13	Registro oportuno de información de instituciones educativas de ESP y EST	13.1	Porcentaje de IES/UEST de cada DRE/GRE con registro oportuno y adecuado de información en el módulo de distribución de horas del AVANZA	Fija
		13.2	Porcentaje de personal docente contratado para IES/UEST con registro de información adecuado en el Sistema de Plazas NEXUS	Fija
		13.3	Porcentaje de legajos escalafonarios de docentes de la ESP registrados adecuada y oportunamente en el Sistema AYNÍ - Módulo de Gestión de Escalafón	Fija
		13.4	Porcentaje de EESP/IESP que registran oportunamente la información de matrícula de estudiantes en el Sistema de Información Académica (SIA)	Fija



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- e. La siguiente tabla muestra las fórmulas de cálculo del monto a ser transferido por el cumplimiento de un indicador en específico, según su modalidad de asignación.

Tabla N° 9. Fórmulas de cálculo de la transferencia de recursos por el cumplimiento de indicadores, según modalidad de asignación

Modalidad de asignación	Fórmula
Asignación fija	Caso 1: Si el indicador se mide únicamente a nivel de UE. $TF_{i,j} = PC_{i,j} * PI_{i,j} * C_{i,j} * MMA_i$ Caso 2: Si el indicador se mide a nivel de UE y UGEL operativa. $TF_{i,j} = (PC_j * PI_j) * [C_{i,j} * \alpha_i * MMA_i + \sum_{k=1}^n C_{i,j,k} * \alpha_{i,k} * MMA_i]$ Donde: <i>i</i> : corresponde a la UE evaluada. <i>j</i> : corresponde al indicador evaluado. <i>k</i> : Corresponde a la UGEL operativa evaluada. <i>TF_{i,j}</i> : Monto a ser transferido a cada UE <i>i</i> por el cumplimiento del indicador <i>j</i>, que presenta modalidad de asignación fija de recursos. <i>PC_j</i> : Ponderador del compromiso, al que pertenece el indicador <i>j</i>. <i>PI_j</i> : Ponderador del indicador en el tramo <i>j</i>. <i>C_{i,j}</i> : Dicotómica que toma el valor 1 cuando el valor del indicador <i>j</i> alcanza o supera la meta asignada a la UE <i>i</i>; y 0 de otro modo. <i>C_{i,j,k}</i> : Dicotómica que toma el valor 1 cuando el valor del indicador <i>j</i> alcanza o supera la meta asignada a la UGEL operativa <i>k</i>, bajo el ámbito de la UE <i>i</i>; y 0 de otro modo. α_i : Proporción de estudiantes matriculados en los servicios educativos de la UE, con respecto al total de estudiantes matriculados en los servicios educativos de la UE y sus UGEL operativas. $\alpha_{i,k}$: Proporción de estudiantes matriculados en los servicios educativos de la UGEL operativa, con respecto al total de estudiantes matriculados en los servicios educativos de la UE y sus UGEL operativas. <i>MMA_i</i> : MMA de la UE <i>i</i>.
Asignación variable	Caso 1: Si el indicador se mide únicamente a nivel de UE. $TV_{i,j} = PC_{i,j} * PI_{i,j} * GAI_{i,j} * MMA_i$ Caso 2: Si el indicador se mide a nivel de UE y UGEL operativa. $TV_{i,j} = (PC_j * PI_j) * [GAI_{i,j} * \alpha_i * MMA_i + \sum_{k=1}^n GAI_{i,j,k} * \alpha_{i,k} * MMA_i]$ Donde: <i>i</i> : corresponde a la UE evaluada.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Modalidad de asignación	Fórmula
	j: corresponde al tramo en el que se está realizando la evaluación. Puede ser el tramo 1, 2 o 3. $TV_{i,j}$: Monto a ser transferido a cada UE, en el tramo j, por el cumplimiento del indicador evaluado, que presente modalidad de asignación variable de recursos. PC_j: Ponderador del compromiso en el tramo j. PI_j: Ponderador del indicador en el tramo j. $GAI_{i,j}$: Grado de avance del indicador j de la UE i. $GAI_{i,j,k}$: Grado de avance del indicador j de la UGEL operativa k, bajo el ámbito de la UE i. α_i: Proporción de estudiantes matriculados en los servicios educativos de la UE, con respecto al total de estudiantes matriculados en los servicios educativos de la UE y sus UGEL operativas. $\alpha_{i,k}$: Proporción de estudiantes matriculados en los servicios educativos de la UGEL operativa, con respecto al total de estudiantes matriculados en los servicios educativos de la UE y sus UGEL operativas. MMA_i: MMA de la UE i.

- f. Adicionalmente, las UE con mejor cumplimiento podrían recibir recursos adicionales provenientes de los saldos generados por el incumplimiento de otras UE. Estos recursos serán usados bajo lo estipulado en el numeral 6.8. de la presente Norma Técnica.

Para la estimación de estos, primero se debe calcular el saldo de recursos generado por el incumplimiento de compromisos del tramo que se esté evaluando; dicho saldo será redistribuido entre las UE siguiendo los siguientes criterios específicos:

- Se distribuirá el 20% del saldo generado por incumplimiento entre las cinco (05) DRE/GRE con mejor índice de cumplimiento en cada tramo.
- Se distribuirá el 80% del saldo generado por incumplimiento entre aquellas veinte (20) UGEL ejecutoras con mayor índice de cumplimiento en el tramo que se esté evaluando, en partes iguales.

El índice de cumplimiento para este criterio se estimará a nivel de UGEL ejecutora. Si el valor del índice de cumplimiento presenta decimales igual o por encima del 0.5%, el valor logrado se redondeará hacia el número entero superior.

De existir empate en el ranking de mérito ordenado según el índice de cumplimiento de las UGEL, se dará prioridad a aquella que obtenga el mayor promedio del GAI de los siguientes indicadores, según el tramo que se evalúe:



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- Tramo 1: Indicador 9.1 "Porcentaje de docentes y administrativos de la IIEE, DRE/GRE o UGEL, según corresponda, separados definitivamente y destituidos con sentencia consentida y/o ejecutoriada".
- Tramo 2: Indicador 3.2 "Porcentaje de docentes nombrados de EBR que aprueban los cursos virtuales que les corresponde, en el marco del "Programa de formación y capacitación permanente durante el año 2021"".
- Tramo 3: Indicador 3.2 "Porcentaje de docentes nombrados de EBR que aprueban los cursos virtuales que les corresponde, en el marco del "Programa de formación y capacitación permanente durante el año 2021"".

6.8. Del uso de los recursos transferidos por el cumplimiento de los compromisos

- En línea con el artículo 39 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, los recursos que serán transferidos por el cumplimiento de los compromisos deberán utilizarse para el financiamiento de las intervenciones priorizadas por el MINEDU, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica", "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico-productiva", "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria", "Fortalecimiento de la educación superior tecnológica" y "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", así como acciones centrales.

Específicamente, solo se deberán financiar los siguientes fines:

- Complementar y fortalecer la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas, según los procedimientos, protocolos y normativa que corresponda en cada caso:
 - Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en las Instituciones educativas públicas de primaria y secundaria de Educación Básica Regular, así como los Juegos Deportivos Escolares y Paradeportivos.
 - Programa de formación en servicio para docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles.
 - Implementación del currículo en todos los niveles.
 - Implementación de la Secundaria con Residencia Estudiantil.
 - Redes Educativas de Gestión Escolar.
 - Pago de propinas de los Promotores Educativos Comunitarios y la asignación de viáticos y/o movilidad local a profesores coordinadores a cargo de los programas no escolarizados de



  PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

educación inicial – PRONOEI públicos de gestión directa, de ciclo I y II.

- g) Implementación de la Secundaria en Alternancia.
 - h) Centros de Educación Básica Especial.
 - i) Programas de Intervención Temprana.
 - j) Servicios de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de las Necesidades Educativas Especiales.
 - k) Centros de Recursos de la Educación Básica Especial.
 - l) Gestión del Programa de los Programas Presupuestales 0068, 0090, 0150, 0106, 0107 y 0147.
 - m) Implementación de la Secundaria Tutorial.
 - n) Supervisión de la prestación del servicio de educación básica de gestión privada.
 - o) La implementación de las evaluaciones o concursos previstos en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, así como el pago de viáticos, pasajes y movilidad para los integrantes y observadores externos de los Comités de Evaluación y la contratación de los servicios de docentes que formen parte de estos comités, que se constituyan en los gobiernos regionales.
 - p) Implementación del Servicio Educativo Hospitalario.
 - q) Equipo de protección personal e insumos necesarios para la reapertura de las IGED.
 - r) Fortalecimiento de las instituciones educativas focalizadas para la mejora de su gestión a través de la contratación de personal administrativo priorizado, en el marco del incremento de matrícula por atención de estudiantes de primer ingreso o que requieren trasladarse a una institución educativa pública.
- 2) Supervisión de la prestación de los servicios de educación superior pedagógica y educación superior tecnológica de gestión pública y privada.
 - 3) Implementación de acciones para la reducción de la deserción escolar y mejora de los aprendizajes en instituciones educativas públicas.
 - 4) Implementación de intervenciones y/o acciones pedagógicas vinculadas a la nivelación de aprendizajes, deserción escolar y servicio educativo no presencial o remoto.
 - 5) Desarrollo de acciones para la mejora de asistencia o presencia de docentes, directores y estudiantes en instituciones educativas públicas.
 - 6) Asegurar la planificación, implementación y ejecución de acciones, para la promoción de la convivencia escolar, la prevención sanción, atención y erradicación de la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso contra niños, niñas y adolescentes.
 - 7) Acciones de prevención y lucha contra la Anemia Infantil en las instituciones educativas públicas y programas educativos en el ámbito de las DRE/GRE y UGEL.
 - 8) Fortalecimiento de los Institutos de Educación Superior Pedagógica.
 - 9) Fortalecimiento de los Institutos de Educación Superior Tecnológica.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- 10) Servicios para el fortalecimiento del monitoreo pedagógico por parte de las DRE/GRE hacia las UGEL; y por parte de las UGEL a las instituciones educativas públicas, además de a los programas no escolarizados de educación inicial de su ámbito.
- 11) Contratación de bienes y servicios para el fortalecimiento de la gestión pedagógica, administrativa e institucional de las DRE/GRE, así como las UGEL en el ámbito de su jurisdicción.
- 12) Capacitación al personal pedagógico, administrativo e institucional de las UGEL y DRE/GRE, en base al Plan de Desarrollo de las Personas de la región.
- 13) Pago de servicios básicos (electricidad, agua, telefonía, internet) en las instituciones educativas públicas, así como en las sedes administrativas y almacenes de las DRE/GRE y de todas las UGEL en su jurisdicción.
- 14) Equipamiento, acondicionamiento y/o mantenimiento de infraestructura en las instituciones educativas públicas o programas no escolarizados de educación inicial de ciclo II, de entorno comunitario de gestión pública con local propio y en las sedes administrativas y almacenes de las DRE/GRE, así como de las UGEL en su jurisdicción.
- 15) Compra y/o reposición de equipamiento y/o mobiliario que mejore las condiciones de los ambientes de trabajo para el personal pedagógico, administrativo e institucional de las DRE/GRE, así como de las UGEL en su jurisdicción.
- 16) Mejoramiento de la conectividad y fortalecimiento de los sistemas de gestión y de información en las sedes administrativas de las UGEL y DRE/GRE.
- 17) Contratación de servicios para la distribución de materiales educativos para las instituciones educativas públicas y programas no escolarizados de educación inicial de ciclo II de entorno comunitario de gestión pública, focalizados en la jurisdicción de las Unidades Ejecutoras de Educación.
- 18) Compra y distribución de materiales fungibles de uso educativo, para las instituciones educativas públicas y/o Programas No Escolarizados de Educación Inicial focalizados, en el ámbito de la jurisdicción de las UE.
- 19) Acciones para la operación y acondicionamiento básico de los servicios de educación inicial y secundaria generados por el "Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la educación básica".
- 20) Compra y distribución de material de escritorio, aseo y limpieza para las instituciones educativas públicas en la jurisdicción de las UE.
- 21) Contratación de servicios de vigilancia y limpieza para las Instituciones educativas públicas en la jurisdicción de las UE.
- 22) Gastos administrativos que generan las instituciones educativas para su funcionamiento.
- 23) Acciones para la reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres en las instituciones educativas públicas.



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- b. Las UE podrán coordinar con la UPP la asignación de recursos en caso se requiera, ello en el marco de sus funciones, establecidas en el literal "c" del artículo 30 del ROF del MINEDU. Asimismo, la asignación de recursos deberá realizarse en el marco de los usos señalados en el literal "a" del presente numeral.
- c. Los recursos que se transfieren a la UE se deben destinar exclusivamente para el financiamiento de los conceptos mencionados en el literal "a" del numeral 6.8, bajo responsabilidad del titular del Pliego.
- d. Los recursos transferidos a la UE deberán ser utilizados en todo el ámbito de jurisdicción de esta. En el caso de una UE con UGEL operativas a cargo, esta debe realizar el uso de los recursos transferidos en toda su jurisdicción, considerando a las UGEL operativas dentro de ella.
- e. Al 15 de diciembre de 2021, cada DRE/GRE remitirá a la UFD, con copia a la UPP, un informe de la programación del uso de todos los recursos transferidos ese año, por cumplimiento de los compromisos de los tramos 1, 2 y 3. Dicho informe deberá incluir lo siguiente: i) el reporte de la programación del uso de recursos de la propia DRE/GRE, y (ii) el reporte consolidado de la programación del uso de recursos de todas las UGEL, con condición de unidad ejecutora, que se encuentren en el ámbito de su jurisdicción. Dicho informe deberá seguir el formato y parámetros que será establecido por UFD, con validación de UPP, el cual se comunicará mediante oficio a las UE. En caso sea necesario, la UFD podrá solicitar información adicional a la recibida. Cabe indicar que la programación de los recursos debe tener como fecha de corte el 30 de noviembre de 2021.

Cabe señalar que, de no realizar este envío, se aplicará una reducción del 5% en el MMA de cada UE, en una futura edición del mecanismo.

- f. La UPP realizará la evaluación del seguimiento presupuestal sobre el uso de recursos de cada UE, para lo cual tomará en cuenta la ejecución presupuestal en la Finalidad 0291045, registrada en el SIAF. En caso los recursos presupuestarios no hayan sido ejecutados en dicha Finalidad, se considerará que la información remitida en el formato es incompleta, por lo que se les aplicará la penalidad indicada en el literal "e" del presente numeral.

6.9. De las implicancias del incumplimiento de los indicadores del Tramo 4

- a. El tramo 4 no implica la transferencia de recursos, más su cumplimiento es de carácter obligatorio, toda vez que su incumplimiento implica una reducción del MMA en una futura edición del mecanismo, conforme al siguiente esquema de penalización:



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Tabla N° 10. Penalización del MMA por UE, según el número de indicadores incumplidos

Número de indicadores incumplidos	Penalización de MMA
Solo un indicador	5%
Dos indicadores	10%
Tres o más indicadores	15%

Se generarán dos casos para evaluar si se cumplió o no con dichos indicadores, que se explican a continuación:

- i. **Si la modalidad de asignación es fija.** Se evaluará de la siguiente manera:
 - Para los indicadores que se miden únicamente a nivel de UE. Las UE deberán alcanzar la meta que les corresponda; de otro modo, se considerará que no se cumplió con el indicador.
 - Para los indicadores que se miden a nivel de UE y UGEL operativa. Tanto la UE como cada una de las UGEL operativas deberá alcanzar las metas que se le ha sido asignada para que se considere que la UE cumplió con el indicador.
 - ii. **Si la modalidad de asignación es variable.** Se evaluará de la siguiente manera.
 - Para los indicadores que se miden únicamente a nivel de UE. Las UE deberán alcanzar un GAI mayor o igual al 85%; de otro modo, se considerará que no se cumplió con el indicador.
 - Para los indicadores que se miden a nivel de UE y UGEL operativa. Tanto la UE como cada una de las UGEL operativas deberá alcanzar un GAI mayor o igual al 85% para que se considere que la UE cumplió con el indicador.
- b. Las penalizaciones por el incumplimiento de los indicadores evaluados en el tramo 4 serán publicados en la página web de los Compromisos de Desempeño (<http://www.minedu.gob.pe/cdd>) a fines del mes de diciembre del año 2021, indicando la reducción aplicable por UE.

6.10. De la asistencia técnica para el cumplimiento de compromisos

- a. El área responsable, en coordinación con el área de soporte de los indicadores, según corresponda, es responsable de brindar asistencia técnica y/o atender las consultas y requerimientos de las IGED, respecto de los procedimientos necesarios para el cumplimiento de metas por indicador, según lo definido en la presente Norma Técnica.
- b. La UFD realizará el seguimiento correspondiente a la asistencia técnica brindada por las áreas responsables.



  PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

- c. Las IGED son responsables de asegurar la participación de los funcionarios convocados a las asistencias técnicas ofrecidas por el MINEDU; además de comunicar a los actores clave, tales como las IIEE, sobre los procedimientos necesarios para el cumplimiento de los compromisos según los plazos establecidos.

VII. Responsabilidades

7.1. Del Ministerio de Educación, a través de:

La Unidad de Financiamiento por Desempeño:

- a. Difundir los contenidos de la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado como "Compromisos de Desempeño 2021", y los resultados de cumplimiento de los compromisos.
- b. Brindar asistencia técnica sobre el funcionamiento del mecanismo "Compromisos de Desempeño 2021" a las áreas involucradas del MINEDU y las IGED a nivel nacional.
- c. Realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento de los compromisos de desempeño y sus indicadores.

La Unidad de Planificación y Presupuesto:

- d. Gestionar, de manera oportuna, las transferencias de recursos por el cumplimiento de los compromisos de desempeño.

Las áreas responsables de los indicadores:

- e. Generar las condiciones necesarias, bajo su competencia, para el cumplimiento de los compromisos de desempeño por parte de las IGED.
- f. Brindar asistencia técnica sobre los procesos vinculados al cumplimiento de los compromisos de desempeño.
- g. Liderar la absolución de consultas realizadas por las IGED sobre la intervención relacionada al indicador. En ese sentido, responde las consultas sobre el método de cálculo del indicador o la implementación de los procesos asociados y, de corresponder, canaliza al área de soporte aquellas consultas formuladas sobre el medio de verificación.
- h. Realizar la medición del cumplimiento de los compromisos de desempeño, en coordinación con las áreas de soporte, según corresponda.

Las áreas de soporte de los indicadores:

- i. Gestionar el sistema o herramienta de recojo de información que servirá de medio de verificación del indicador.
- j. Brindar capacitación y asistencia técnica a la región sobre el uso del sistema de información, en coordinación con el área responsable.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- k. Brindar al área responsable las bases de datos necesarias para realizar el cálculo del indicador.

7.2. Del Gobierno Regional, representado a través de su DRE/GRE

- Cumplir con los compromisos de desempeño que les corresponde.
- Realizar seguimiento al avance del cumplimiento de los compromisos de desempeño por parte de las IGED de su jurisdicción.
- Generar estrategias de coordinación entre las IGED de su jurisdicción para promover el cumplimiento de los compromisos de desempeño.
- Monitorear el cumplimiento de hitos de cada compromiso para las IGED de su jurisdicción.
- Facilitar los procesos necesarios para el cumplimiento de los compromisos de desempeño en las IGED de su jurisdicción.
- Participar activamente y promover la asistencia de los funcionarios a los espacios de asistencia técnica, ofrecidos por el MINEDU, para el cumplimiento de los compromisos de desempeño.
- Supervisar que la ejecución de los recursos transferidos a las UE de su jurisdicción esté alineada a lo señalado en el Artículo 39 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en el numeral 6.8 de la presente Norma Técnica. Además, debe supervisar que las UE distribuyan recursos a las UGEL operativas dentro de su jurisdicción de manera proporcional a la cantidad de estudiantes que presenta.
- Reportar al MINEDU el uso y destino de los recursos transferidos a las UE de su región. La DRE/GRE deberá cumplir con lo establecido en el literal "d" del numeral 6.8. de la presente Norma Técnica. Por cada UE, se debe indicar tanto la ejecución de los recursos transferidos, como las metas físicas y financieras alcanzadas.

7.3. De las UGEL ejecutoras

- Implementar las acciones y estrategias necesarias para el cumplimiento de los compromisos de desempeño que le correspondan, en los plazos estipulados.
- Gestionar adecuadamente los procesos vinculados a los compromisos de desempeño en las fechas establecidas para cada uno de ellos.
- Generar estrategias de coordinación para el seguimiento y cumplimiento de los compromisos de desempeño en su jurisdicción.
- Difundir y promover el cumplimiento de los compromisos de desempeño entre su personal, así como entre las IIEE de su jurisdicción.
- Participar activamente, cuando corresponda, en los espacios de asistencia técnica ofrecidos por el MINEDU, para favorecer el cumplimiento de los compromisos de desempeño.
- Asignar y ejecutar las transferencias de recursos recibidos, por el cumplimiento de los compromisos de desempeño, para los fines establecidos en la presente Norma Técnica.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

7.4. De las UGEL operativas

- Implementar las acciones y estrategias necesarias para el cumplimiento de los compromisos de desempeño que le correspondan, en los plazos estipulados.
- Gestionar adecuadamente los procesos vinculados a los compromisos de desempeño en las fechas establecidas para cada uno de ellos.
- Generar estrategias de coordinación para el seguimiento y cumplimiento de los compromisos de desempeño en su jurisdicción.
- Difundir y promover el cumplimiento de los compromisos de desempeño entre su personal, así como entre las IIEE de su jurisdicción.
- Participar activamente, cuando corresponda, en los espacios de asistencia técnica ofrecidos por el MINEDU, para favorecer el cumplimiento de los compromisos de desempeño.



  Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	- -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

VIII. Anexos

- 8.1. Anexo N° 1. Listado de IGED que participan de los Compromisos de Desempeño 2021.
- 8.2. Anexo N° 2. Fichas técnicas de los Compromisos de Desempeño 2021.
- 8.3. Anexo N° 3. Definición de los tipos de metas asignadas a los indicadores.
- 8.4. Anexo N° 4. Nota metodológica sobre el cálculo del MMA por UE.
- 8.5. Anexo N° 5. Distribución del MMA de los Compromisos de Desempeño 2021 por UE.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Anexo N° 1: Listado de IGED que participan de los Compromisos de Desempeño 2021

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	TIPO DE ENTIDAD
LIMA METROPOLITANA	001-56: USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	UGEL EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	017-72: DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA	DRE LIMA METROPOLITANA	DRE EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	002-57: USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS	UGEL 02 RIMAC	UGEL EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	003-58: USE 03 CERCADO	UGEL 03 BREÑA	UGEL EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	004-59: USE 04 COMAS	UGEL 04 COMAS	UGEL EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	005-60: USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	006-61: USE 06 VITARTE	UGEL 06 ATE	UGEL EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	007-62: USE 07 SAN BORJA	UGEL 07 SAN BORJA	UGEL EJECUTORA
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	UGEL BONGARA	UGEL OPERATIVA
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	UGEL CHACHAPOYAS	UGEL OPERATIVA
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	DRE AMAZONAS	DRE EJECUTORA
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	UGEL LUYA	UGEL OPERATIVA
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	UGEL RODRIGUEZ DE MENDOZA	UGEL OPERATIVA
AMAZONAS	301-954: REGION AMAZONAS-EDUCACION BAGUA	UGEL UTCUBAMBA	UGEL EJECUTORA
AMAZONAS	302-1220: REGION AMAZONAS-EDUCACION CONDORCANQUI	UGEL CONDORCANQUI	UGEL EJECUTORA
AMAZONAS	303-1349: GOB.REG.AMAZONAS-EDUCACION BAGUA CAPITAL	UGEL BAGUA	UGEL EJECUTORA
AMAZONAS	303-1349: GOB.REG.AMAZONAS-EDUCACION BAGUA CAPITAL	UGEL IBIR-IMAZA	UGEL OPERATIVA
ANCASH	300-729: REGION ANCASH-EDUCACION ANCASH	DRE ANCASH	DRE EJECUTORA
ANCASH	301-730: REGION ANCASH-EDUCACION SANTA	UGEL SANTA	UGEL EJECUTORA
ANCASH	302-731: REGION ANCASH-EDUCACION HUAYLAS	UGEL HUAYLAS	UGEL EJECUTORA
ANCASH	303-732: REGION ANCASH-EDUCACION HUARMEY	UGEL HUARMEY	UGEL EJECUTORA



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	- -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	TIPO DE ENTIDAD
ANCASH	304-733: REGION ANCASH- EDUCACION AIJA	UGEL AIJA	UGEL EJECUTORA
ANCASH	305-734: REGION ANCASH- EDUCACION POMABAMBA	UGEL POMABAMBA	UGEL EJECUTORA
ANCASH	306-735: REGION ANCASH- EDUCACION SIHUAS	UGEL SIHUAS	UGEL EJECUTORA
ANCASH	307-736: REGION ANCASH- EDUCACION CARLOS F. FITZCARRALD	UGEL CARLOS FERMIN FITZCARRALD	UGEL EJECUTORA
ANCASH	308-737: REGION ANCASH- EDUCACION HUARI	UGEL HUARI	UGEL EJECUTORA
ANCASH	309-738: REGION ANCASH- EDUCACION PALLASCA	UGEL PALLASCA	UGEL EJECUTORA
ANCASH	310-1206: REGION ANCASH - EDUCACION CASMA	UGEL CASMA	UGEL EJECUTORA
ANCASH	311-1221: REGION ANCASH - EDUCACION HUARAZ	UGEL HUARAZ	UGEL EJECUTORA
ANCASH	312-1477: GOB. REG. DE ANCASH- EDUCACION ANTONIO RAIMONDI	UGEL ANTONIO RAYMONDI	UGEL EJECUTORA
ANCASH	313-1478: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION BOLOGNESI	UGEL BOLOGNESI	UGEL EJECUTORA
ANCASH	314-1479: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - ASUNCION	UGEL ASUNCION	UGEL EJECUTORA
ANCASH	315-1480: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - CARHUAZ	UGEL CARHUAZ	UGEL EJECUTORA
ANCASH	316-1481: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - MARISCAL LUZURIAGA	UGEL MARISCAL LUZURIAGA	UGEL EJECUTORA
ANCASH	317-1482: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION OCROS	UGEL OCROS	UGEL EJECUTORA
ANCASH	318-1483: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION RECUAY	UGEL RECUAY	UGEL EJECUTORA
ANCASH	319-1484: GOB.REG. DE ANCASH - EDUCACION YUNGAY	UGEL YUNGAY	UGEL EJECUTORA
ANCASH	320-1491: GOB. REG. DE ANCASH- EDUCACION CORONGO	UGEL CORONGO	UGEL EJECUTORA
APURIMAC	300-753: REGION APURIMAC- EDUCACION APURIMAC	GRE APURIMAC	GRE EJECUTORA
APURIMAC	301-754: REGION APURIMAC- EDUCACION CHANKA	UGEL ANDAHUAYLAS	UGEL EJECUTORA



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	- -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	TIPO DE ENTIDAD
APURIMAC	302-1010: REGION APURIMAC- EDUCACION COTABAMBAS	UGEL COTABAMBAS	UGEL EJECUTORA
APURIMAC	303-1011: REGION APURIMAC- EDUCACION CHINCHEROS	UGEL CHINCHEROS	UGEL EJECUTORA
APURIMAC	304-1430: GOB.REG.APURIMAC- EDUCACION GRAU	UGEL GRAU	UGEL EJECUTORA
APURIMAC	305-1431: GOB.REG. APURIMAC- EDUCACION HUANCARAMA	UGEL HUANCARAMA	UGEL EJECUTORA
APURIMAC	306-1432: GOB.REG. DE APURIMAC- EDUCACION AYMARAES	UGEL AYMARAES	UGEL EJECUTORA
APURIMAC	307-1433: GOB. REG. APURIMAC- EDUCACION ABANCAY	UGEL ABANCAY	UGEL EJECUTORA
APURIMAC	308-1538: GOB. REG. APURIMAC - EDUCACION ANTABAMBA	UGEL ANTABAMBA	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	300-763: REGION AREQUIPA- EDUCACION	GRE AREQUIPA	GRE EJECUTORA
AREQUIPA	302-1103: REGION AREQUIPA- EDUCACION AREQUIPA NORTE	UGEL AREQUIPA NORTE	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	303-1104: REGION AREQUIPA- EDUCACION AREQUIPA SUR	UGEL AREQUIPA SUR	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	304-1597: REGION AREQUIPA - UGEL CAMANA	UGEL CAMANA	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	305-1598: REGION AREQUIPA - UGEL CARAVELI	UGEL CARAVELI	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	306-1599: REGION AREQUIPA - UGEL CASTILLA	UGEL CASTILLA	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	307-1600: REGION AREQUIPA - UGEL CONDESUYOS	UGEL CONDESUYOS	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	308-1601: REGION AREQUIPA - UGEL ISLAY	UGEL ISLAY	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	309-1602: REGION AREQUIPA - UGEL LA UNION	UGEL LA UNION	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	310-1603: REGION AREQUIPA - UGEL CAYLLOMA	UGEL CAYLLOMA	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	311-1604: REGION AREQUIPA - UGEL LA JOYA	UGEL LA JOYA	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	300-773: REGION AYACUCHO- EDUCACION	DRE AYACUCHO	DRE EJECUTORA
AYACUCHO	301-1042: REGION AYACUCHO- EDUCACION CENTRO AYACUCHO	UGEL CANGALLO	UGEL EJECUTORA



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	TIPO DE ENTIDAD
AYACUCHO	302-1043: REGION AYACUCHO-EDUCACION LUCANAS	UGEL LUCANAS	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	303-1044: REGION AYACUCHO-EDUCACION SARA	UGEL PARINACOCAS	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	304-1351: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION SUR PAUZA	UGEL PAUCAR DEL SARA	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	305-1237: REGION AYACUCHO - EDUCACION HUANTA	UGEL HUANTA	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	307-1352: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION VRAE LA MAR	UGEL LA MAR	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	308-1361: GOB. REG. DE AYACUCHO- EDUCACION HUAMANGA	UGEL HUAMANGA	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	309-1377: GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACION UGEL SUCRE	UGEL SUCRE	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	310-1378: GOB. REG. AYACUCHO - EDUCACION UGEL VICTOR FAJARDO	UGEL VICTOR FAJARDO	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	311-1440: GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACION VILCASHUAMAN	UGEL VILCASHUAMAN	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	312-1493: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION HUANCASANCOS	UGEL HUANCASANCOS	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	300-781: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CAJAMARCA	DRE CAJAMARCA	DRE EJECUTORA
CAJAMARCA	301-782: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CHOTA	UGEL CHOTA	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	302-783: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CUTERVO	UGEL CUTERVO	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	303-784: REGION CAJAMARCA-EDUCACION JAEN	UGEL JAEN	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	304-1168: REGION CAJAMARCA - EDUCACION SAN IGNACIO	UGEL SAN IGNACIO	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	305-1353: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL SANTA CRUZ	UGEL SANTA CRUZ	UGEL EJECUTORA



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	- -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	TIPO DE ENTIDAD
CAJAMARCA	306-1354: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL CAJABAMBA	UGEL CAJABAMBA	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	307-1355: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL BAMBAMARCA	UGEL HUALGAYOC	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	308-1379: GOB.REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CELENDIN	UGEL CELENDIN	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	309-1380: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	310-1381: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN MARCOS	UGEL SAN MARCOS	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	311-1382: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CONTUMAZA	UGEL CONTUMAZA	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	312-1383: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN MIGUEL	UGEL SAN MIGUEL	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	313-1384: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN PABLO	UGEL SAN PABLO	UGEL EJECUTORA
CUSCO	300-796: REGION CUSCO- EDUCACION	DRE CUSCO	DRE EJECUTORA
CUSCO	302-1105: REGION CUSCO- EDUCACION CANCHIS	UGEL CANCHIS	UGEL EJECUTORA
CUSCO	303-1106: REGION CUSCO - EDUCACION QUISPICANCHI	UGEL QUISPICANCHI	UGEL EJECUTORA
CUSCO	304-1107: REGION CUSCO - EDUCACION LA CONVENCION	UGEL LA CONVENCION	UGEL EJECUTORA
CUSCO	305-1239: REGION CUSCO - EDUCACION CHUMBIVILCAS	UGEL CHUMBIVILCAS	UGEL EJECUTORA
CUSCO	306-1240: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PARURO	UGEL PARURO	UGEL EJECUTORA
CUSCO	308-1242: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION URUBAMBA	UGEL URUBAMBA	UGEL EJECUTORA
CUSCO	309-1524: GOB.REG.DPTO. CUSCO- EDUCACION PAUCARTAMBO	UGEL PAUCARTAMBO	UGEL EJECUTORA
CUSCO	310-1525: GOB.REG. DPTO. CUSCO- EDUCACION ESPINAR	UGEL ESPINAR	UGEL EJECUTORA
CUSCO	311-1550: GOB.REG,DPTO. CUSCO- UGEL CALCA	UGEL CALCA	UGEL EJECUTORA



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	- -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	TIPO DE ENTIDAD
CUSCO	312-1644: GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO	UGEL CUSCO	UGEL EJECUTORA
CUSCO	313-1665: GOB. REG. DPTO. DE CUSCO - EDUCACION CANAS	UGEL CANAS	UGEL EJECUTORA
CUSCO	314-1668: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ACOMAYO	UGEL ACOMAYO	UGEL EJECUTORA
CUSCO	315-1682: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ANTA	UGEL ANTA	UGEL EJECUTORA
CUSCO	316-1694: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN	UGEL PICHARI-KIMBIRI	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	300-802: REGION HUANCAVELICA-EDUCACION	DRE HUANCAVELICA	DRE EJECUTORA
HUANCAVELICA	307-1385: GOB. REG. HUANCAVELICA - EDUCACION UGEL ANGARAES	UGEL ANGARAES	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	308-1637: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL SURCUBAMBA	UGEL SURCUBAMBA	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	309-1638: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL ACOBAMBA	UGEL ACOBAMBA	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	310-1639: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL HUANCAVELICA	UGEL HUANCAVELICA	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	311-1640: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL HUAYTARA	UGEL HUAYTARA	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	312-1641: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL TAYACAJA	UGEL TAYACAJA	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	313-1642: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL CASTROVIRREYNA	UGEL CASTROVIRREYNA	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	314-1643: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL CHURCAMP	UGEL CHURCAMP	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	300-808: REGION HUANUCO-EDUCACION	DRE HUANUCO	DRE EJECUTORA
HUANUCO	301-809: REGION HUANUCO-EDUCACION MARAÑON	UGEL MARAÑON	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	302-1108: REGION HUANUCO - EDUCACION LEONCIO PRADO	UGEL LEONCIO PRADO	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	303-1109: REGION HUANUCO - EDUCACION DOS DE MAYO	UGEL DOS DE MAYO	UGEL EJECUTORA



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	TIPO DE ENTIDAD
HUANUCO	304-1386: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PACHITEA	UGEL PACHITEA	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	305-1387: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION HUAMALIES	UGEL HUAMALIES	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	306-1388: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PUERTO INCA	UGEL PUERTO INCA	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	307-1453: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL HUACAYBAMBA	UGEL HUACAYBAMBA	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	308-1540: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL AMBO	UGEL AMBO	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	309-1541: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL LAURICOCHA	UGEL LAURICOCHA	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	310-1542: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION - UGEL YAROWILCA	UGEL YAROWILCA	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	311-1543: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION- UGEL HUANUCO	UGEL HUANUCO	UGEL EJECUTORA
ICA	300-816: REGION ICA- EDUCACION	DRE ICA	DRE EJECUTORA
ICA	300-816: REGION ICA- EDUCACION	UGEL ICA	UGEL OPERATIVA
ICA	301-1012: REGION ICA- EDUCACION CHINCHA	UGEL CHINCHA	UGEL EJECUTORA
ICA	302-1013: REGION ICA- EDUCACION - NASCA	UGEL NAZCA	UGEL EJECUTORA
ICA	303-1389: GOB. REG. ICA - EDUCACION PISCO	UGEL PISCO	UGEL EJECUTORA
ICA	304-1417: REGION ICA - EDUCACION PALPA	UGEL PALPA	UGEL EJECUTORA
JUNIN	300-822: REGION JUNIN- EDUCACION	DRE JUNIN	DRE EJECUTORA
JUNIN	301-1111: REGION JUNIN - EDUCACION TARMA	UGEL TARMA	UGEL EJECUTORA
JUNIN	302-1112: REGION JUNIN - EDUCACION SATIPO	UGEL SATIPO	UGEL EJECUTORA
JUNIN	302-1112: REGION JUNIN - EDUCACION SATIPO	UGEL RIO ENE - MANTARO	UGEL OPERATIVA
JUNIN	303-1459: GOB. REG. DE JUNIN- EDUCACION CHANCHAMAYO	UGEL CHANCHAMAYO	UGEL EJECUTORA



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	TIPO DE ENTIDAD
JUNIN	304-1606: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION HUANCAYO	UGEL HUANCAYO	UGEL EJECUTORA
JUNIN	305-1607: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CONCEPCION	UGEL CONCEPCION	UGEL EJECUTORA
JUNIN	306-1608: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CHUPACA	UGEL CHUPACA	UGEL EJECUTORA
JUNIN	307-1609: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION JAUJA	UGEL JAUJA	UGEL EJECUTORA
JUNIN	308-1610: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION YAULI- LA OROYA	UGEL YAULI	UGEL EJECUTORA
JUNIN	309-1611: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PROVINCIA DE JUNIN	UGEL JUNIN	UGEL EJECUTORA
JUNIN	310-1678: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PICHANAKI	UGEL PICHANAKI	UGEL EJECUTORA
JUNIN	311-1679: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PANGOA	UGEL PANGOA	UGEL EJECUTORA
JUNIN	312-1680: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION RIO TAMBO	UGEL RIO TAMBO	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	300-834: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION	GRE LA LIBERTAD	GRE EJECUTORA
LA LIBERTAD	301-835: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION CHEPEN	UGEL CHEPEN	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	302-836: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION PACASMAYO	UGEL PACASMAYO	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	303-837: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION ASCOPE	UGEL ASCOPE	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	304-838: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION GRAN CHIMU	UGEL GRAN CHIMU	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	305-839: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION OTUZCO	UGEL OTUZCO	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	306-840: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO	UGEL SANTIAGO DE CHUCO	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	307-841: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION SANCHEZ CARRION	UGEL SANCHEZ CARRION	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	308-842: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION PATAZ	UGEL PATAZ	UGEL EJECUTORA



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	- -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	TIPO DE ENTIDAD
LA LIBERTAD	309-843: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION BOLIVAR	UGEL BOLIVAR	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	311-988: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION JULCAN	UGEL JULCAN	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	312-1307: REGION LA LIBERTAD- EDUCACION VIRU	UGEL VIRU	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	313-1485: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION EL PORVENIR	UGEL 01 EL PORVENIR	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	314-1486: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION LA ESPERANZA	UGEL 02 LA ESPERANZA	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	315-1487: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO NOR OESTE	UGEL 03 TRUJILLO NOR OESTE	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	316-1488: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE	UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE	UGEL EJECUTORA
LAMBAYEQUE	300-858: REGION LAMBAYEQUE-EDUCACION CHICLAYO	UGEL CHICLAYO	UGEL EJECUTORA
LAMBAYEQUE	302-1225: REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION LAMBAYEQUE	UGEL LAMBAYEQUE	UGEL EJECUTORA
LAMBAYEQUE	303-1226: REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION FERREÑAFE	UGEL FERREÑAFE	UGEL EJECUTORA
LAMBAYEQUE	304-1697: GOB. REG. DPTO. LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LAMBAYEQUE	GRE LAMBAYEQUE	GRE EJECUTORA
LORETO	300-867: REGION LORETO-EDUCACION	UGEL MAYNAS	UGEL OPERATIVA
LORETO	300-867: REGION LORETO-EDUCACION	DRE LORETO	DRE EJECUTORA
LORETO	301-868: REGION LORETO-EDUCACION ALTO AMAZONAS	UGEL ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS	UGEL EJECUTORA
LORETO	302-869: REGION LORETO-EDUCACION UCAYALI-CONTAMANA LORETO	UGEL UCAYALI - CONTAMANA	UGEL EJECUTORA
LORETO	303-1125: REGION LORETO-EDUCACION MARISCAL RAMON CASTILLA	UGEL MARISCAL RAMON CASTILLA - CABALLOCOCHA	UGEL EJECUTORA
LORETO	304-1178: REGION LORETO-EDUCACION REQUENA	UGEL REQUENA	UGEL EJECUTORA



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	TIPO DE ENTIDAD
LORETO	305-1179: REGION LORETO- EDUCACION NAUTA	UGEL LORETO - NAUTA	UGEL EJECUTORA
LORETO	306-1248: REGION LORETO - EDUCACION DATEM DEL MARAÑON	UGEL ALTO AMAZONAS - SAN LORENZO	UGEL EJECUTORA
LORETO	308-1676: GOB. REG. DE LORETO - EDUCACION PUTUMAYO	UGEL PUTUMAYO	UGEL EJECUTORA
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	UGEL TAHUAMANU	UGEL OPERATIVA
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	DRE MADRE DE DIOS	DRE EJECUTORA
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	UGEL MANU	UGEL OPERATIVA
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	UGEL TAMBOPATA	UGEL OPERATIVA
MOQUEGUA	300-883: REGION MOQUEGUA- EDUCACION	GRE MOQUEGUA	GRE EJECUTORA
MOQUEGUA	300-883: REGION MOQUEGUA- EDUCACION	UGEL SAN IGNACIO DE LOYOLA - ICHUÑA	UGEL OPERATIVA
MOQUEGUA	301-1171: REGION MOQUEGUA - EDUCACION ILO	UGEL ILO	UGEL EJECUTORA
MOQUEGUA	302-1207: REGION MOQUEGUA - EDUCACION MARISCAL NIETO	UGEL MARISCAL NIETO	UGEL EJECUTORA
MOQUEGUA	303-1208: REGION MOQUEGUA - EDUCACION SANCHEZ CERRO	UGEL GENERAL SANCHEZ CERRO	UGEL EJECUTORA
PASCO	300-888: REGION PASCO- EDUCACION	DRE PASCO	DRE EJECUTORA
PASCO	301-1113: REGION PASCO - EDUCACION OXAPAMPA	UGEL PUERTO BERMUDEZ	UGEL OPERATIVA
PASCO	301-1113: REGION PASCO - EDUCACION OXAPAMPA	UGEL OXAPAMPA	UGEL EJECUTORA
PASCO	302-1227: REGION PASCO - EDUCACION DANIEL A. CARRION	UGEL DANIEL ALCIDES CARRION	UGEL EJECUTORA
PASCO	303-1461: GOB. REG. DE PASCO - UGEL PASCO	UGEL PASCO	UGEL EJECUTORA
PIURA	300-896: REGION PIURA- EDUCACION	UGEL SECHURA	UGEL OPERATIVA
PIURA	300-896: REGION PIURA- EDUCACION	UGEL LA UNION - PIURA	UGEL OPERATIVA
PIURA	300-896: REGION PIURA- EDUCACION	DRE PIURA	DRE EJECUTORA
PIURA	300-896: REGION PIURA- EDUCACION	UGEL PIURA	UGEL OPERATIVA



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	- -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	TIPO DE ENTIDAD
PIURA	300-896: REGION PIURA- EDUCACION	UGEL TAMBOGRANDE	UGEL OPERATIVA
PIURA	302-898: REGION PIURA- EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA	UGEL SULLANA	UGEL EJECUTORA
PIURA	303-1115: REGION PIURA - EDUCACION ALTO PIURA	UGEL CHULUCANAS	UGEL EJECUTORA
PIURA	305-1395: GOB. REG. DE PIURA- EDUCACION UGEL DE PAITA	UGEL PAITA	UGEL EJECUTORA
PIURA	306-1396: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL DE TALARA	UGEL TALARA	UGEL EJECUTORA
PIURA	307-1397: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL MORROPON	UGEL MORROPON	UGEL EJECUTORA
PIURA	308-1398: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL AYABACA	UGEL AYABACA	UGEL EJECUTORA
PIURA	309-1513: GOB.REGIONAL DPTO.PIURA- UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL- UGEL HUANCABAMBA	UGEL HUANCABAMBA	UGEL EJECUTORA
PIURA	310-1532: GOB.REG. DPTO. PIURA- EDUCACION UGEL HUARMACA	UGEL HUARMACA	UGEL EJECUTORA
PUNO	300-910: REGION PUNO- EDUCACION PUNO	DRE PUNO	DRE EJECUTORA
PUNO	301-911: REGION PUNO- EDUCACION SAN ROMAN	UGEL SAN ROMAN	UGEL EJECUTORA
PUNO	302-912: REGION PUNO- EDUCACION MELGAR	UGEL MELGAR	UGEL EJECUTORA
PUNO	303-913: REGION PUNO- EDUCACION AZANGARO	UGEL AZANGARO	UGEL EJECUTORA
PUNO	304-1004: REGION PUNO- EDUCACION HUANCANE	UGEL HUANCANE	UGEL EJECUTORA
PUNO	305-1005: REGION PUNO- EDUCACION PUTINA	UGEL SAN ANTONIO DE PUTINA	UGEL EJECUTORA
PUNO	306-1053: REGION PUNO- EDUCACION COLLAO	UGEL EL COLLAO	UGEL EJECUTORA
PUNO	307-1054: REGION PUNO- EDUCACION CHUCUITO-JULI	UGEL CHUCUITO	UGEL EJECUTORA
PUNO	308-1055: REGION PUNO- EDUCACION YUNGUYO	UGEL YUNGUYO	UGEL EJECUTORA
PUNO	309-1056: REGION PUNO- EDUCACION CARABAYA- MACUSANI	UGEL CARABAYA	UGEL EJECUTORA



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	- -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	TIPO DE ENTIDAD
PUNO	310-1339: REGION PUNO- EDUCACION SANDIA	UGEL SANDIA	UGEL EJECUTORA
PUNO	311-1434: GOB. REG. DE PUNO- UGEL PUNO	UGEL PUNO	UGEL EJECUTORA
PUNO	312-1504: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION LAMPA	UGEL LAMPA	UGEL EJECUTORA
PUNO	313-1505: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION MOHO	UGEL MOHO	UGEL EJECUTORA
PUNO	314-1514: GOB. REG. DPTO. DE PUNO- EDUCACION CRUCERO	UGEL CRUCERO	UGEL EJECUTORA
SAN MARTIN	300-926: REGION SAN MARTIN-EDUCACION	UGEL MOYOBAMBA	UGEL OPERATIVA
SAN MARTIN	300-926: REGION SAN MARTIN-EDUCACION	DRE SAN MARTIN	DRE EJECUTORA
SAN MARTIN	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	UGEL EL DORADO	UGEL EJECUTORA
SAN MARTIN	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	UGEL SAN MARTIN	UGEL OPERATIVA
SAN MARTIN	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	UGEL PICOTA	UGEL OPERATIVA
SAN MARTIN	302-928: REGION SAN MARTIN-EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	UGEL HUALLAGA	UGEL OPERATIVA
SAN MARTIN	302-928: REGION SAN MARTIN-EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	UGEL MARISCAL CACERES	UGEL EJECUTORA
SAN MARTIN	303-929: REGION SAN MARTIN-EDUCACION ALTO HUALLAGA	UGEL TOCACHE	UGEL EJECUTORA
SAN MARTIN	305-1517: GOB.REG.DPTO. SAN MARTIN- EDUCACION LAMAS	UGEL LAMAS	UGEL EJECUTORA
SAN MARTIN	306-1523: GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN - EDUCACION RIOJA	UGEL RIOJA	UGEL EJECUTORA
SAN MARTIN	307-1527: GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN- EDUCACION BELLAVISTA	UGEL BELLAVISTA	UGEL EJECUTORA
TACNA	300-934: REGION TACNA- EDUCACION	UGEL TARATA	UGEL OPERATIVA
TACNA	300-934: REGION TACNA- EDUCACION	UGEL JORGE BASADRE	UGEL OPERATIVA



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	TIPO DE ENTIDAD
TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	UGEL CANDARAVE	UGEL OPERATIVA
TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	DRE TACNA	DRE EJECUTORA
TACNA	301-1464: GOB. REG. DE TACNA - UGEL TACNA	UGEL TACNA	UGEL EJECUTORA
TUMBES	300-939: REGION TUMBES-EDUCACION	DRE TUMBES	DRE EJECUTORA
TUMBES	301-1401: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL TUMBES	UGEL TUMBES	UGEL EJECUTORA
TUMBES	302-1402: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS	UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR	UGEL EJECUTORA
TUMBES	303-1403: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL ZARUMILLA	UGEL ZARUMILLA	UGEL EJECUTORA
UCAYALI	300-949: REGION UCAYALI-EDUCACION	DRE UCAYALI	DRE EJECUTORA
UCAYALI	301-1506: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PURUS	UGEL PURUS	UGEL EJECUTORA
UCAYALI	302-1507: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION ATALAYA	UGEL ATALAYA	UGEL EJECUTORA
UCAYALI	303-1508: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION CORONEL PORTILLO	UGEL CORONEL PORTILLO	UGEL EJECUTORA
UCAYALI	304-1509: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PADRE ABAD	UGEL PADRE ABAD	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	300-1190: REGION LIMA - EDUCACION LIMA PROVINCIAS	DRE LIMA PROVINCIAS	DRE EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	301-1181: REGION LIMA - EDUCACION CAÑETE	UGEL 08 CAÑETE	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	302-1182: REGION LIMA - EDUCACION HUAURA	UGEL 09 HUAURA	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	303-1183: REGION LIMA - EDUCACION HUARAL	UGEL 10 HUARAL	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	304-1184: REGION LIMA - EDUCACION CAJATAMBO	UGEL 11 CAJATAMBO	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	305-1185: REGION LIMA - EDUCACION CANTA	UGEL 12 CANTA	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	306-1186: REGION LIMA - EDUCACION YAUAYOS	UGEL 13 YAUAYOS	UGEL EJECUTORA



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	TIPO DE ENTIDAD
LIMA PROVINCIAS	307-1187: REGION LIMA - EDUCACION OYON	UGEL 14 OYON	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	308-1188: REGION LIMA - EDUCACION HUAROCHIRI	UGEL 15 HUAROCHIRI	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	309-1189: REGION LIMA - EDUCACION BARRANCA	UGEL 16 BARRANCA	UGEL EJECUTORA
CALLAO	300-1211: REGION CALLAO - EDUCACION CALLAO	DRE CALLAO	DRE EJECUTORA
CALLAO	302-1229: REGION CALLAO - EDUCACION VENTANILLA	UGEL VENTANILLA	UGEL EJECUTORA



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Anexo N° 2: Fichas técnicas de los Compromisos de Desempeño 2021



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Compromiso 1. Selección e incorporación de docentes, auxiliares de educación y directivos a la IE

1. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO

Para que las IIEE cumplan su función pedagógica e institucional de manera efectiva y brinden un servicio educativo de calidad, es necesario que cuenten con el personal adecuado, suficiente y de manera oportuna. En ese sentido, el personal docente tiene un rol relevante para el logro de los aprendizajes, pues una vez que el estudiante ingresa a la escuela, es el factor más importante para el proceso de enseñanza-aprendizaje¹. También se encuentran los directivos, quienes inciden en la calidad del servicio educativo desde su rol de liderazgo y soporte a los procesos pedagógicos². Adicional a ello, en algunas IIEE se cuentan con auxiliares de educación, quienes prestan apoyo al docente en sus actividades formativas y disciplinarias.

En ese sentido, el presente compromiso tiene por objetivo asegurar que todo el personal descrito se encuentre disponible de forma oportuna en la institución educativa, para asegurar el adecuado inicio del año educativo. Para ello, se consignan los siguientes tres (03) indicadores:

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación de recursos
Indicador 1.1.	Porcentaje de plazas directivas de educación básica y técnico-productiva que han sido encargadas oportunamente	1	Fija
Indicador 1.2.	Porcentaje de plazas docentes de aula de EBR que han sido reubicadas oportunamente dentro de la jurisdicción de las UGEL, en el marco de la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2020	2	Fija
Indicador 1.3.	Porcentaje de plazas docentes y auxiliares de educación, de educación básica y técnico-productiva, que han sido adjudicadas oportunamente	2	Fija

2. SUSTENTO TÉCNICO

En línea con el objetivo del compromiso, para la edición de los CdD 2021, se incentivará la realización oportuna de los procesos relacionados a la encargatura de directivos, la racionalización de plazas docentes y la contratación de docentes y auxiliares, para la educación básica y técnico-productiva, según corresponda. Esto con la finalidad de asegurar un adecuado inicio del año educativo 2021.

A continuación, se explica a detalle cada uno de los procesos involucrados en el presente compromiso, así como los indicadores relacionados:

Con respecto al personal directivo, el sistema educativo peruano, a través de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, concibe la incorporación de directores de IIEE a través de dos modalidades: (i) evaluación para acceso al cargo y (ii) por encargo. Para fines del **indicador 1.1.**, se considerará la disposición de directores por encargo, el cual consiste en ocupar temporalmente un cargo vacante para desempeñar las funciones del perfil directivo (art. 70 de la Ley N° 29944).

¹ Bruns, B. y Luque, J. (2014). Profesores Excelentes: Cómo mejorar el aprendizaje en América Latina y el Caribe. Washington, DC: Grupo del Banco Mundial.

² Banco Mundial. (2018). Learning to realize education's promise.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

La presencia del director contribuye al cumplimiento oportuno de procesos de soporte de la IE, tales como brindar soporte pedagógico a los docentes, la recepción y ejecución del presupuesto transferido para el mantenimiento de los locales escolares, la recepción y distribución de materiales educativos, entre otros. En ese sentido, este indicador está orientado a que las UE de Educación realicen oportunamente los procesos de encargatura de plazas directivas vacantes, a través del trabajo coordinado entre el Área de Personal y Planillas y el Comité de Selección respectivo.

Por otro lado, con respecto al personal docente y auxiliar, el compromiso medirá la oportunidad tanto del proceso de racionalización de plazas como el de contratación. Sobre el proceso de racionalización al que hace referencia el **indicador 1.2.**, este tiene como objetivo optimizar la asignación de los recursos humanos y presupuestales, en función a la necesidad real y verificable, según lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N°142-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2020 en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico-Productiva, así como en programas educativos".

Es así como se promoverá el movimiento de plazas de docentes nombrados y vacantes de educación básica regular, para optimizar su distribución dentro de la jurisdicción de la UGEL. Para ello, las UE, a través de los responsables del Área de Gestión Institucional y el Área de Personal, deberán realizar las acciones necesarias para reubicar las plazas que fueron identificadas como excedentes, en función a los resultados de la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización realizado en el año 2020 y el análisis liderado por la UPP del MINEDU previo al BIAE 2021. De esta manera, se espera que las IIEE cuenten con el personal de manera oportuna para el inicio del año escolar 2021.

Cabe precisar que este es una variante de un indicador que se tuvo en los CdD 2020. Como resultado de ese año, se logró reubicar 1 942 plazas a nivel nacional, lo que equivalió al 43% del total de plazas establecidas como universo para reubicación. Conforme a ello, para el año 2021 se ha visto la necesidad de continuar con el incentivo para la reubicación de plazas excedentes.

Sobre el proceso de contratación, en el sistema educativo peruano, a través de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, se concibe la incorporación de Docentes de Carrera Pública Magisterial y Docentes Contratados. Para fines del **indicador 1.3.**, se considerará el proceso de reclutamiento de los docentes contratados, así como de los auxiliares de educación, quienes prestan apoyo al docente en sus actividades formativas y disciplinarias. Ambos tipos de perfiles necesitan ser contratados oportunamente y según los requisitos establecidos en la normativa respectiva, para asegurar un adecuado inicio del año educativo.

En ese sentido, este indicador está orientado a que las UE de Educación realicen los procesos necesarios de convocatoria y adjudicación de las plazas vacantes de docentes y de auxiliares, a través del trabajo coordinado entre el Área de Personal y Planillas y el Comité de Contratación respectivo.

Por consiguiente, con los tres indicadores del compromiso se espera que las IGED realicen las acciones necesarias para cumplir adecuada y oportunamente con la selección incorporación de directivos, docentes y auxiliares a las IIEE. Esto con la finalidad de que las IIEE cuenten con el personal suficiente para prepararse y recibir el inicio del año educativo.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

3. INFORMACIÓN POR INDICADOR

INDICADOR 1.1.	Porcentaje de plazas directivas de educación básica y técnico-productiva que han sido encargadas oportunamente
OBJETIVO	Promover que las UE, a través de sus comités de selección, realicen oportunamente los procesos de encargatura de puestos directivos de educación básica y técnico-productiva, con la finalidad de contar con este personal para el adecuado inicio del año educativo.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN)
ÁREA DE SOPORTE	No aplica.
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☒ Educación Básica Especial (EBE) ☒ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Superior Artística (ESA) ☒ Educación Técnico-Productiva (ETP) ☐ Gestión Administrativa e Institucional en la UGEL Tipo de IE ☐ Polidocente ☐ Multigrado ☐ Unidocente
SUSTENTO NORMATIVO	
Artículo 176 del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial (Decreto Supremo N° 004-2013-MINEDU y sus modificatorias), señala que el encargo es la autorización para ocupar temporal y excepcionalmente un cargo vacante de mayor responsabilidad, sin exceder el periodo del ejercicio fiscal, para lo cual el MINEDU establece los procedimientos para dicho proceso. Decreto Supremo N° 017-2020-MINEDU, Decreto Supremo que crea y dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación - Sistema AYNÍ, en las instancias de Gestión Educativa Descentralizada. Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial" Artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 198-2020-MINEDU, que dispone incorporar la disposición complementaria 13.26 a la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 255-2019- MINEDU.	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

ALCANCE

- ☒ DRE/GRE
☒ UGEL ejecutora
☐ UGEL operativa

Excepciones

- Se excluye a las UE que no tengan a su cargo plazas directivas de educación básica (EBR, EBE y EBA) y técnico- productiva para el proceso de encargatura 2021.

TRAMO DE MEDICIÓN

- ☒ Tramo 1 (31 de enero de 2021)
☐ Tramo 2 (30 de abril de 2021)
☐ Tramo 3 (15 de junio de 2021)
☐ Tramo 4 (31 de octubre de 2021)

PONDERADOR DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO

Tramo	Ponderador
Tramo 01	100%

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Reporte de plazas directivas encargadas ocupadas (numerador)	xls	NEXUS (o el que haga sus veces) / DITEN	29/01/2021
Reporte de plazas directivas para encargatura (denominador)	xls	NEXUS (o el que haga sus veces) / DITEN	No aplica.

FÓRMULA DEL INDICADOR

Número de plazas directivas encargadas de Educación Básica y Técnico Productiva, con acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el Sistema NEXUS (o el que haga sus veces)

Número total de plazas directivas vacantes ofertadas para encargatura de Educación Básica y Técnico Productiva

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO



  PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

Consideraciones para el numerador:

- Para que la plaza encargada sea considerada dentro del cálculo del indicador, esta deberá contar con acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el Sistema NEXUS (o el que haga sus veces). Para esto, la DITEN realizará el proceso de verificación respectivo.
- Se considerará las plazas que tengan la condición de "encargada" y que hayan sido registradas en el Sistema NEXUS (o el que haga sus veces) como máximo al 29 de enero de 2021.

Consideraciones para el denominador:

- Se considerará las plazas vacantes (orgánicas y eventuales) para encargo del puesto de directivo (directores y subdirectores) de instituciones educativas públicas (de gestión directa y de gestión privada por convenio) de educación básica (EBR, EBE y EBA) y técnico-productiva.
- Se considerará las plazas vacantes ofertadas para encargo, publicadas por la UE, según el cronograma establecido por la normativa aprobada para el proceso de encargatura aplicable para el año fiscal 2021.

Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:

- El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de las plazas directivas a cargo de las UE que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) las plazas directivas a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"

INDICADOR 1.2.	Porcentaje de plazas docentes de aula de EBR que han sido reubicadas oportunamente dentro de la jurisdicción de las UGEL, en el marco de la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2020
OBJETIVO	Promover que las UE realicen los movimientos de plazas de docentes de aula (jornada de 30 horas) desde IIEE con excedencia hacia IIEE que presenten requerimientos dentro de su misma jurisdicción, a fin de optimizar la distribución del personal docente hacia el año 2021.
ÁREA RESPONSABLE	Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP)
ÁREA DE SOPORTE	Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN)
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☐ Educación Básica Especial (EBE) ☐ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Superior Artística (ESA) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP) ☐ Gestión Administrativa e Institucional en la UGEL Tipo de IE ☐ Polidocente ☐ Multigrado ☐ Unidocente
SUSTENTO NORMATIVO	
Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en programas educativos". Resolución Viceministerial N°142-2020-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2020 en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, así como en programas educativos".	
ALCANCE	
☒ DRE/GRE ☒ UGEL ejecutora ☐ UGEL operativa Excepciones	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- Se exceptúan del cumplimiento de este Indicador a aquellas DRE/GRE que no gestionen de forma directa IIEE de EBR, así como las DRE/GRE y UGEL ejecutoras que no presenten excedentes netos de plazas de docentes nombrados, según los resultados de la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2020, comunicadas por la UPP del MINEDU.

TRAMO DE MEDICIÓN

- ☐ Tramo 1 (31 de enero de 2021)
☒ Tramo 2 (30 de abril de 2021)
☐ Tramo 3 (15 de junio de 2021)
☐ Tramo 4 (31 de octubre de 2021)

PONDERADOR DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO

Tramo	Ponderador
Tramo 02	50%

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Resultados de la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización de plazas 2020	xls	SIRAWEB / UPP	01/2021, según Oficio de UPP
Registro de plazas	xls	NEXUS (o el que haga sus veces) / DITEN	19/02/2021

FÓRMULA DEL INDICADOR

Número de plazas nombradas reubicadas + Número plazas vacantes reubicadas

 Número de plazas nombradas por reubicar + Número de plazas vacantes por reubicar

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO

Consideraciones para el numerador:

- Se considerarán las plazas de docentes de aula con jornada de 30 horas que han sido reubicadas en el Sistema de Administración y Control de Plazas – NEXUS (o el que haga sus veces), entre el periodo del 21 de octubre de 2020 al 19 de febrero de 2021.
- Para que la plaza sea considerada dentro del cálculo, la UPP revisará que las reubicaciones hayan tenido como destino un servicio educativo con requerimiento identificado. Este proceso de revisión se realizará mediante el sistema SIRA WEB.

Consideraciones para el denominador:



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

- Se considerarán las plazas de docentes ocupadas por personal nombrado de aula con jornada de 30 horas, y/o aquellas plaza eventuales u orgánicas, que hayan sido identificadas como excedente de servicios educativos públicos de gestión directa de EBR (inicial y primaria) y cuya identificación fue resultado de la evaluación extraordinaria del proceso racionalización 2020, además del análisis realizado por el equipo de racionalización previo al BIAE 2021. El número de plazas a reubicar será comunicado de manera oportuna a las UE mediante Oficio de la UPP.
- A modo de referencia, la UPP seguirá los siguientes pasos para la determinación del denominador:
 - Paso 1:** La UPP, en conjunto con las UE, identifica los excedentes y requerimientos de plazas de cada UE. Para el caso de los excedentes de las plazas de docentes nombrados, solo se considerarán aquellas que han sido declaradas como excedente durante dos años consecutivos. Para el caso de los excedentes de las plazas vacantes, se considerarán los identificados en la evaluación extraordinaria del proceso racionalización 2020 y el análisis realizado por el equipo de racionalización previo al BIAE 2021.
 - Paso 2:** Se aplica una serie de criterios para identificar el número de **plazas nombradas** a reubicar por cada UE:

- Se identifica el número de plazas nombradas disponibles a mover, para lo cual se considera el valor mínimo entre el número de plazas excedentes y el número de plazas requeridas.

Por ejemplo:

La UGEL "A" tiene 20 plazas excedentes y 10 plazas requeridas. En tal sentido, el número de plazas disponibles a mover es 10.

- Se ordena de menor a mayor el número de plazas nombradas excedentes por cada UE y se estiman percentiles³ (P). Por cada rango, se aplican los siguientes criterios:

Tabla 1: Criterios para la identificación del número de plazas nombradas excedentes para reubicación

Rango	N° de plazas nombradas a reubicar
De 0 a P(50)	Todas las plazas nombrados excedentes disponibles a mover
De P(50) a P(75)	$P(50) + 10\% \times (\text{total disponible a mover} - P(50))$
De P(75) a P(95)	$P(75) + 20\% \times (\text{total disponible a mover} - P(50))$
De P(95) a más	Máximo igual a P(95)

Por ejemplo:

Como parte del proceso de identificación de excedentes y requerimientos de plazas, se obtuvo el número de plazas nombradas excedentes por cada UE. Estos números van de 1 a 16.

Al aplicar los percentiles, se obtiene los siguientes valores:

Percentil	Valor
P(50)	08
P(75)	11

³ El percentil es una medida de posición que establece, una vez ordenados los datos de menor a mayor, el valor de la variable por debajo del cual se encuentra un porcentaje dado de observaciones en un grupo. Por ejemplo, el percentil P(75) equivaldrá al valor debajo del cual se encuentra el 75% de observaciones de la clasificación.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

P(95)	15
-------	----

Bajo este supuesto, se plantea el siguiente escenario:

i) La UE "A" cuenta con 10 plazas nombradas excedentes. Al ubicar su posición con respecto a las demás, esta se ubica en el 70% de UE con más excedentes.

Entonces, según la Tabla 1, le correspondería el criterio del rango de P(50) a P(75): "P(50) + 10% x (total disponible a mover - P(50))". Esto se traduciría en el siguiente cálculo:

$$x = 8 + 10\% \times (10 - 8)$$

Por lo tanto, la UE tendría que reubicar 8 plazas nombradas.

- Cabe adicionar la siguiente excepción: Si la UE cumple con los dos siguientes criterios: (i) El número de plazas nombradas a reubicar supera el 50% del total de plazas nombradas excedentes y (ii) El número de plazas nombradas excedentes es mayor que el P(75); entonces la UE solo deberá reubicar el 50% del número inicial de plazas nombradas excedentes.

A continuación, un ejemplo:

Como parte del proceso de identificación de excedentes y requerimientos de plazas, se obtuvo el número de plazas nombradas excedentes por cada UE. Estos números van de 01 a 16.

Al aplicar los percentiles, se obtiene los siguientes valores:

Percentil	Valor
P(50)	08
P(75)	11
P(95)	15

Bajo este supuesto, se plantea el siguiente escenario:

i) La UE "A" cuenta con 14 plazas nombradas excedentes y 15 plazas requeridas. Al ubicar su posición con respecto a las demás, esta se ubica en el 90% de UE con más excedentes.

Entonces, según la Tabla 1, le correspondería el criterio del rango de P(50) a P(75): "P(50) + 10% x (total disponible a mover - P(50))". Esto se traduciría en el siguiente cálculo:

$$x = 11 + 20\% \times (14 - 11) = 11.6 = 12$$

Dado que 12 es mayor al 50% del total de plazas nombradas excedentes (7) y al P(75) que es 11, la UE debe considerar al 50% de esta meta preliminar, por lo que tendría que reubicar 6 plazas nombradas.

- o Paso 3: Si luego de la realización del paso 2, la UE aún presenta requerimiento de plazas, se considerarán las plazas vacantes excedentes (eventuales u orgánicas) dentro de la propia UE.
- o Paso 4: Se aplica una serie de criterios para identificar el número de **plazas vacantes** a reubicar por cada UE:



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Tabla 2: Criterios para la identificación del número de plazas vacantes excedentes para reubicación

Escenario	Meta
El número de requerimientos pendientes de atender (remanentes) es mayor al número de plazas vacantes excedentes	Número de plazas vacantes excedentes
El número de requerimientos pendientes de atender (remanentes) es menor al número de plazas vacantes excedentes	Número de requerimientos pendientes por atender

- o Paso 5: A partir de los resultados obtenidos en los pasos detallados anteriormente, la UPP emite un Oficio a las UE con el número de plazas nombradas y/o excedentes a reubicar en el marco de los CdD 2021.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"

INDICADOR 1.3.	Porcentaje de plazas docentes y auxiliares de educación, de educación básica y técnico-productiva, que han sido adjudicadas oportunamente
OBJETIVO	Promover que las UE, a través de sus comités de contratación y sus áreas de personal, realicen oportunamente los procesos de adjudicación de plazas para docentes y auxiliares de educación básica y técnico-productiva, con la finalidad de contar este personal para el adecuado inicio del año educativo.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN)
ÁREA DE SOPORTE	No aplica.
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☒ Educación Básica Especial (EBE) ☒ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Superior Artística (ESA) ☒ Educación Técnico-Productiva (ETP) ☐ Gestión Administrativa e Institucional en la UGEL Tipo de IE ☐ Polidocente ☐ Multigrado ☐ Unidocente
SUSTENTO NORMATIVO	
• Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (Decreto Supremo N° 004-2013-ED y modificatorias), según el cual, mediante el artículo 208, se señala que la contratación de profesores en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, se realiza mediante concurso público, atendiendo a los principios de calidad, capacidad profesional y oportunidad; asimismo, mediante el artículo 209, se menciona que la contratación docente debe realizarse en concordancia a las normas de procedimientos para la contratación de profesores emitidos por el MINEDU, cuyo cumplimiento es obligatorio a nivel nacional por las IGED. • Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, Decreto Supremo que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones. • Decreto Supremo N° 017-2020-MINEDU, Decreto Supremo que crea y dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación - Sistema AYNÍ, en las instancias de Gestión Educativa Descentralizada. • Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la contratación de auxiliares de educación en instituciones educativas públicas de los	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

niveles de educación inicial y secundaria de la educación básica regular y de los niveles de educación inicial y primaria de la educación básica especial".

- **Resolución Viceministerial N° 010-2021-MINEDU**, incorpora disposición complementaria a la Norma Técnica denominada "Norma para la contratación de auxiliares de educación en instituciones educativas públicas de los niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial".

ALCANCE

- ☒ DRE/GRE
- ☒ UGEL ejecutora
- ☐ UGEL operativa

Excepciones

- Se excluye a las UE que no tengan a su cargo plazas docentes y/o auxiliares de educación básica (EBR, EBE y EBA) y técnico- productiva, según corresponda, para el proceso de contratación 2021.

TRAMO DE MEDICIÓN

- ☐ Tramo 1 (31 de enero de 2021)
- ☒ Tramo 2 (30 de abril de 2021)
- ☐ Tramo 3 (15 de junio de 2021)
- ☐ Tramo 4 (31 de octubre de 2021)

PONDERADOR DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO

Tramo	Ponderador
Tramo 02	50%

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Reporte de plazas docentes adjudicadas	xls	NEXUS (o el que haga sus veces) / DITEN	05/03/2021
Reporte de plazas de auxiliares adjudicadas	xls	NEXUS (o el que haga sus veces) / DITEN	05/03/2021
Reporte de plazas docentes vacantes	xls	NEXUS (o el que haga sus veces) / DITEN	26/02/2020
Reporte de plazas de auxiliares vacantes	xls	NEXUS (o el que haga sus veces) / DITEN	26/02/2020

FÓRMULA DEL INDICADOR



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Número de plazas de docentes y de auxiliares de educación adjudicadas de la educación básica y técnico-productiva, con acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el Sistema NEXUS (o el que haga sus veces)

Número total de plazas de docentes y de auxiliares de educación vacantes de la educación básica y técnico-productiva

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO

Consideraciones para el numerador:

- Para que la plaza adjudicada sea considerada dentro del cálculo del indicador, esta deberá contar con acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el Sistema NEXUS (o el que haga sus veces). Para esto, la DITEN realizará el proceso de verificación respectivo.
- Se considerará las plazas que tengan la condición de "contratada" y que hayan sido registradas en el Sistema NEXUS (o el que haga sus veces) como máximo al 05 de marzo de 2021.

Consideraciones para el denominador:

- Se considerará las plazas vacantes consignadas en el Sistema NEXUS (o el que haga sus veces) al 26 de febrero de 2020.
- Para el caso de las plazas de docentes, se considerará las plazas orgánicas, eventuales, de reemplazo y de cuadro de horas de educación básica (EBR, EBE y EBA) y técnico-productiva.
- Para el caso de las plazas de auxiliares de educación, se considerará las plazas orgánicas y eventuales de EBR y EBE.

Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:

- El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de plazas de docentes y de auxiliares de educación a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) las plazas de docentes y de auxiliares de educación a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.

Otras consideraciones:

- No se considerará en la medición a aquellas plazas excedentes definidas por la UPP del MINEDU, cuyos códigos serán remitidos a la DITEN para su bloqueo en el sistema NEXUS (o el que haga sus veces). De darse el caso de que la UE realice el registro de un contrato en una plaza definida como excedente, tendrá como resultado 0%; no cumpliendo con el indicador del compromiso.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Compromiso 2. Personal suficiente e idóneo para la implementación de intervenciones estratégicas del MINEDU

1. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO

Las intervenciones y acciones pedagógicas definidas, priorizadas y financiadas por el MINEDU e implementadas por las UE de los Pliegos del MINEDU y de los Gobiernos Regionales, para la educación básica, tienen dos objetivos: (i) desarrollar actividades que contribuyan a tener mejoras sustanciales en los logros de aprendizajes de los estudiantes, y (ii) mejorar la calidad del servicio educativo brindado en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana para el año 2021. Para implementarlas, se requiere contar con el grupo humano que contribuya a potenciar el proceso de enseñanza-aprendizaje y que colabore con una adecuada gestión institucional.

En ese sentido, el presente compromiso tiene por objetivo asegurar la contratación oportuna, suficiente y pertinente del personal para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas priorizadas desde el MINEDU. Las contrataciones tienen que realizarse de acuerdo con los perfiles, metas físicas y criterios establecidos por el sector educación en la normativa correspondiente.

El compromiso está conformado por un (01) indicador de desempeño que contribuye al logro del objetivo descrito.

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación de recursos
Indicador 2.1.	Porcentaje de contratos CAS oportunos que cumplen con el perfil señalado en la norma de contratación CAS al 26 de marzo de 2021	2	Fija

2. SUSTENTO TÉCNICO

Para alcanzar los resultados educativos, se debe definir y brindar todos los elementos académicos y pedagógicos necesarios para el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno. Así, se podrá asegurar que este reciba un servicio de calidad y, por lo tanto, impulsar los logros de aprendizaje.

En línea con el objetivo del compromiso, para la edición de los CdD 2021, se promoverá la contratación y el registro oportuno en el módulo CAS del Sistema NEXUS (o el que haga sus veces), del personal correspondiente a las intervenciones prioritarias del sector educación. De esta forma, se asegura la implementación de las actividades programadas en cada una de las intervenciones pedagógicas implementadas por el MINEDU a nivel nacional.

A continuación, se explica con más detalle cada una de las intervenciones involucradas en el presente compromiso, así como el objetivo de los indicadores propuestos:

El **indicador 2.1.** está relacionado a la contratación de personal CAS de las intervenciones estratégicas priorizadas, según lo señalado en el artículo 41 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Cabe mencionar que la contratación del personal CAS para las intervenciones se realiza cada año por las DRE/GRE o UGEL ejecutoras de educación –según corresponda– y de acuerdo con el cronograma, perfiles y metas propuestos en las normas correspondientes.

Mediante este indicador de CdD, se espera que las DRE/GRE y UGEL ejecutoras de educación realicen la contratación oportuna e idónea de personal para la implementación adecuada de las intervenciones. Adicionalmente, el indicador propuesto aporta al cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional 05. "Mejorar la provisión de calidad de recursos e infraestructura educativa para los estudiantes" del Plan Estratégico Institucional 2019-2022 y a la Orientación Estratégica 8. "Un financiamiento público suficiente



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

que prioriza la asignación de recursos según la diversidad de necesidades garantizando equidad, transparencia y rendición de cuentas", del Proyecto Educativo Nacional 2036.

Cabe resaltar que este indicador ya se midió en las ediciones 2016 y 2017 de los CdD, en cuya primera versión de implementación se tuvo un resultado inicial de 86% de PEAS –las metas de contratación del personal– contratadas oportunamente y registradas de manera correcta en el módulo CAS-NEXUS (o el que haga sus veces). Para el año 2021, se busca que el resultado del indicador a nivel nacional sea de 92.9%.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

3. INFORMACIÓN POR INDICADOR

INDICADOR 2.1.	Porcentaje de contratos CAS oportunos que cumplen con el perfil señalado en la norma de contratación CAS al 26 de marzo de 2021
OBJETIVO	Asegurar las condiciones necesarias para la adecuada implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas priorizadas por el sector, a través de la contratación oportuna y pertinente del personal bajo el régimen CAS, de acuerdo con los perfiles, metas y criterios establecidos por el Minedu en la normativa correspondiente.
ÁREA RESPONSABLE	Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP)
ÁREA DE SOPORTE	Dirección Técnica Normativa de Docentes (DITEN)
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☒ Educación Básica Especial (EBE) ☐ Educación Básica Alternativa (EBA) ☒ Educación Superior Tecnológica (EST) ☒ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Superior Artística (ESA) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP) ☒ Gestión Administrativa e Institucional en la UGEL Tipo de IE ☒ Polidocente ☐ Multigrado ☐ Unidocente
SUSTENTO NORMATIVO	
• Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. • Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias. • Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público. • Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su modificatoria. • Decreto Supremo N° 003-2018-TR, que establece disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado. • Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.	



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- Acto resolutivo que aprueba las disposiciones vinculadas a la implementación de las actividades e intervenciones del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana para el Año Fiscal 2021.
- **Resolución Viceministerial N° 009-2021-MINEDU**, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de la contratación, prórroga o renovación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios".

ALCANCE

- ☒ DRE/GRE
☒ UGEL ejecutora
☐ UGEL operativa

Excepciones

- Las UE de Educación que no cuenten con meta de contratación de las intervenciones y acciones pedagógicas se encuentran exceptuadas de la evaluación del presente compromiso.
- Previa evaluación del área responsable y la UFD, se excluiría de la medición a las UE de Educación que tengan la disposición de aislamiento social obligatorio establecido a consecuencia del brote del COVID -19, que implique la imposibilidad de realizar el procedimiento de contratación de forma remota. Al respecto, se solicita que la DRE/GRE y UE de Educación comuniquen dicha imposibilidad hasta el 21 de abril de 2021, a través del correo electrónico "REGIONES_CDD@minedu.gob.pe", y en el asunto del correo deberán incluirse los siguientes campos: "COD_PLIEGO", "REGION", "UNIDAD_EJECUTORA", "(EXCEPCIONES A CONSIDERAR)". Por ejemplo: 401. AMAZONAS – CONDORCANQUI - (EXCEPCIONES A CONSIDERAR).
- Cabe mencionar que para la evaluación del compromiso de metas CAS, no se considera los colegios militares a nivel nacional.

TRAMO DE MEDICIÓN

- ☐ Tramo 1 (31 de enero de 2021)
☒ Tramo 2 (30 de abril de 2021)
☐ Tramo 3 (15 de junio de 2021)
☐ Tramo 4 (31 de octubre de 2021)

PONDERADOR DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO

Tramo	Ponderador
Tramo 02	100%

MEDIO DE VERIFICACIÓN



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Base de datos de los CAS a contratar para las intervenciones	xls	Norma técnica / UPP	Fecha de publicación de la Norma técnica
Base de datos de CAS contratados registrado en NEXUS, o el que haga sus veces	dta	Módulo NEXUS-CAS (o el que haga sus veces) / DITEN	26/03/2021
Base de datos de procesos desiertos	xls	Correos de las UE de Educación y DRE/ GRE	09/04/2021
Base de datos de solicitudes de exclusión por COVID – 19	xls	Correos de las UE de Educación y DRE/ GRE	Hasta el 21/04/2021
Base de datos de expedientes CAS revisados	xls	Expedientes recibidos por parte de las UE de Educación y DRE/ GRE	21/04/2021

FÓRMULA DEL INDICADOR
Número del personal CAS contratado de los perfiles de las intervenciones adjudicados y registrados por la UE de Educación en el módulo NEXUS – CAS (o el que haga sus veces) ----- Número total de metas CAS de los perfiles de las intervenciones en la UE de Educación, dispuestos según las normas técnicas aprobadas por el MINEDU

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO
Consideraciones para el numerador del Indicador: - Para el cálculo del numerador, se consideran los perfiles registrados como contratos CAS de las intervenciones pedagógicas, que han sido registrados oportunamente en el módulo NEXUS-CAS (o el que haga sus veces). - Asimismo, para el cálculo del numerador se considera por cada UE de Educación, a nivel de perfil según cada intervención pedagógica priorizadas por el MINEDU. - La UE de Educación deberá consignar en el módulo NEXUS-CAS (o el que haga sus veces) la fecha de inicio del primer contrato y/o renovación de 2021. - Al momento de realizar el cálculo, el MINEDU verificará que la información del personal CAS contratado haya sido registrada de forma completa en el módulo NEXUS-CAS (o el que haga sus veces). Se consideran plazas ocupadas y debidamente registradas a aquellas que contengan la siguiente información: <i>nombres y apellidos completos, número de DNI, cargo, fecha de inicio, remuneración</i>. Por consiguiente, de encontrarse duplicados o información incompleta en la información reportada, se invalidará el registro y se considerará como una plaza "no contratada". - Asimismo, se verificará que la información registrada en el módulo NEXUS-CAS (o el que haga sus veces) guarde relación con lo estipulado en la normativa de contratación de personal CAS de las intervenciones y acciones pedagógicas emitida por el Minedu para el año 2021. Para ello, se verificará la variable del campo de perfil, número de meta, mes de inicio, remuneración y código de



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

plaza. Por consiguiente, en caso haya información de los perfiles que difiera con lo establecido en las normativas del Minedu, se considerará como una plaza "no contratada".

• **Sobre la evaluación de perfiles:**

- o Las UE de Educación no solo deberán demostrar haber contratado al personal CAS de la intervención y acción pedagógica de acuerdo con su meta y haber cumplido con el registro en el módulo NEXUS-CAS (o el que haga sus veces) sino que además deberán demostrar que los términos de referencia de la convocatoria y los expedientes de los postulantes que resultaron ganadores de las plazas CAS respondan a lo estipulado en la normativa de contratación vigente de personal CAS señalados por el MINEDU.
- o Para el cumplimiento del indicador, se seleccionará una muestra aleatoria del personal CAS adjudicados y registrados en el módulo NEXUS-CAS (o el que haga sus veces), con el objetivo de revisar los expedientes de la convocatoria y revisar la evaluación del personal CAS adjudicado, con fecha de corte al 26 de marzo de 2021. Dicha selección será definida por la UPP y comunicada oportunamente a las DRE/GRE y UE de Educación, a través de un oficio y/o correo electrónico, a más tardar el 14 de abril de 2021.
- o Para definir la muestra aleatoria, se tomará en cuenta la cantidad de PEA contratadas de los perfiles⁴ registrados por la UE de Educación en el módulo NEXUS-CAS (o el que haga sus veces), por cada UE, según los siguientes criterios:

Cantidad de PEA por UE de Educación	PEA por evaluar
Menos de 40 PEA	2 PEA
Entre 40 y 80 PEA	10%
Más de 80 PEA	9 PEA

- o Cada UE de Educación deberá consolidar los expedientes CAS de su jurisdicción y remitirlos hasta el 21 de abril de 2021 a la UPP, al correo electrónico REGIONES_CDD@minedu.gob.pe, y en el asunto del correo deberá incluirse: "COD_PLIEGO" "REGION" "UNIDAD_EJECUTORA" "(EXPEDIENTES DE CONTRATOS)" por ejemplo, 401. AMAZONAS - CÓNDORCANQUI (EXPEDIENTES DE CONTRATO). Asimismo, la información deberá ser remitida por mesa de partes del MINEDU (virtual): mesadeparteminedu@minedu.gob.pe. Si como producto del análisis de los perfiles se encuentra algún caso que no cumpla con el perfil señalado en las normas técnicas vigente en el año de contratación (perfil continuo) o en 2021 (nuevos contratos); el valor del indicador para la UE de Educación seleccionada será igual a cero.
- o Los expedientes CAS deberán contener la siguiente información y deberá ser remitida en el siguiente orden, hasta el 21 de abril de 2021:
 1. Comunicación para SERVIR que envía el cronograma de las convocatorias.
 2. Término de referencia de la convocatoria, aprobada por la UE de Educación.
 3. Copia del DNI del postulante ganador del concurso CAS de la intervención.
 4. Sustento de la formación académica, grado académico y/o nivel de estudios del postor CAS ganador de la meta convocada (copia del título profesional, grado de bachiller, constancia de egresado, certificado de estudios básicos, etc.).
 5. Sustento de la experiencia profesional (general y específica) requerida en los términos de referencia de la convocatoria (copias de constancias o certificados de trabajo, contratos, términos de referencia de contratos anteriores, órdenes y/o conformidades de servicio, etc.).
 6. De ser el caso, documento donde sustenta el cambio de las especificaciones de perfiles del personal CAS (en el caso de la segunda o más convocatoria desierta conforme a lo estipulado en la Norma Técnica 2021).

⁴ Conforme los perfiles CAS señalado en la Norma Técnica aprobada para el 2021.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

7. Otros documentos que el MINEDU considere pertinente para la evaluación que serán comunicados oportunamente.

Consideraciones para el denominador del indicador:

- Para el cálculo del denominador, se consideran la totalidad de los perfiles CAS de las intervenciones priorizadas por el MINEDU a cargo de los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana, que inicien hasta el mes de marzo, conforme lo consignado en el cronograma y criterios de las Normas Técnicas de las intervenciones pedagógicas 2021.
- En el caso que la UE haya realizado dos (02) convocatorias consecutivas para un mismo perfil y, a pesar de ello, no haya podido cubrir el contrato CAS en alguna de las intervenciones que aplican al presente compromiso, este perfil podrá ser descontado del denominador final para la evaluación del compromiso. Para ello, la UE deberá enviar el sustento de las dos (02) convocatorias consecutivas al correo REGIONES_CDD@minedu.gob.pe, y en el asunto del correo deberá incluirse: "COD_PLIEGO" "REGION" "UNIDAD_EJECUTORA" "(CONVOCATORIA DESIERTA)". Por ejemplo: 401. AMAZONAS - CONDORCANQUI (CONVOCATORIA DESIERTA), a fin de que la UPP, evalúe y determine si es procedente. Esta información debe ser remitida a más tardar el día 09 de abril de 2021.

Consideraciones generales del indicador:

- El indicador evalúa el porcentaje obtenido del número del personal CAS contratado respecto a la meta total de los perfiles de las intervenciones pedagógicas. Dicha contratación involucra que esta haya sido adjudicada y registrada correctamente en el módulo NEXUS-CAS (o el que haga sus veces) y que cumpla con las normas técnicas emitidas por el MINEDU. Para esto, se considerará la fecha de corte al 26 de marzo del 2021.
- Adicionalmente, el MINEDU evaluará a través de una muestra aleatoria que las UE de Educación hayan contratado el personal CAS tomando en consideración todas las normas del Estado Peruano para la elaboración de la convocatoria, publicación y difusión, así como las condiciones establecidas en las normas técnicas emitidas por el MINEDU, tales como los Términos de Referencia; y en caso la convocatoria de algún perfil quede desierta, se evaluará cantidad de PEA y remuneraciones.
- Las UE de Educación que no remitan la información solicitada en el plazo establecido serán consideradas como omisas y tendrán un cumplimiento de 0%.
- Si producto de la evaluación que realice la UPP sobre los expedientes enviados por las UE de Educación, se encuentra que hay algún caso que no cumpla con el perfil señalado en las normas técnicas vigentes del MINEDU, se declarará incumplimiento del indicador por parte de la UE de Educación. Por lo tanto, indicador tendrá un valor de 0%.
- La evaluación del compromiso se realiza a nivel de cada UE, según perfil de cada intervención pedagógica priorizadas por el MINEDU para 2021.
- Cada UE es responsable de adjuntar la información competente, de forma sistematizada y organizada siguiendo el orden establecido en las "Consideraciones Generales para el numerador – sobre la evaluación del perfil". Dicha información deberá ser completa y legible para sustentar que la contratación CAS haya cumplido con las normativas vigentes, tanto del Estado Peruano, como las establecidas por el MINEDU.

Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:

- El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de metas CAS a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) el total de metas CAS a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Compromiso 3. Fortalecimiento de competencias docentes

1. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO

Una vez que el estudiante accede al servicio educativo, ningún otro factor es tan importante para su proceso de enseñanza-aprendizaje como lo es el docente.⁵ Para contar con docentes de calidad, no solo es necesario reclutar a los mejores profesionales, sino también brindarles las condiciones para que puedan seguir especializando y actualizando sus competencias continuamente, de acorde a los avances en la materia y las necesidades cambiantes del entorno.

Es así como el presente compromiso tiene por objetivo fortalecer la formación continua del docente en servicio para la mejora de sus competencias en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Este proceso se caracteriza por ser continuo, flexible y diversificado. Desde el nivel central, este proceso está a cargo de la DIFODS, quien aprueba, monitorea y evalúa el "Programa de formación y capacitación permanente durante el año 2021", en coordinación con las IGED.

Con ello, se espera que para el año 2021 los docentes mejoren las competencias priorizadas en el mencionado Plan, las cuales están relacionadas al desarrollo de mejores aprendizajes, considerando las necesidades y contextos de los estudiantes; el fortalecimiento de competencias digitales, especialmente en este contexto en el cual el servicio educativo ha migrado de manera repentina hacia un entorno remoto o virtual; y el reconocimiento del bienestar socioemocional.

El compromiso está conformado por tres (03) indicadores de desempeño que contribuyen al logro del objetivo descrito.

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación de recursos
Indicador 3.1.	Porcentaje de docentes nombrados de EBR matriculados en los cursos virtuales que les corresponde, en el marco del "Programa de formación y capacitación permanente durante el año 2021"	2 y 3	Variable
Indicador 3.2.	Porcentaje de docentes nombrados de EBR que aprueban los cursos virtuales que les corresponde, en el marco del "Programa de formación y capacitación permanente durante el año 2021"	2 y 3	Variable
Indicador 3.3.	Porcentaje de docentes focalizados y priorizados que aprueban los cursos virtuales, en el marco del "Programa de fortalecimiento de competencias para los docentes usuarios de los dispositivos electrónicos portátiles 2021"	4	Variable

2. SUSTENTO TÉCNICO

Ofrecer una educación de calidad para los estudiantes es una prioridad del Estado Peruano. Si bien son múltiples las variables que contribuyen a este objetivo, son los docentes quienes tienen a su cargo la tarea compleja de conducir los procesos de enseñanza hacia el logro de aprendizajes, por lo que constituyen el factor más importante en la calidad educativa.

⁵ Bruns, B. y Luque, J. (2014). Profesores Excelentes: Cómo mejorar el aprendizaje en América Latina y el Caribe. Washington, DC: Grupo del Banco Mundial.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

En este sentido, como parte de las estrategias para contar con docentes preparados, el MINEDU promueve la formación de los docentes en servicio a través de diferentes estrategias formativas. Una de ellas son los cursos virtuales, ya sea a través de la línea estratégica de "Oferta Abierta y Masiva" o para docentes focalizados, que se brindan a través del portal web "PerúEduca".

A continuación, se explica a detalle cada una de las estrategias priorizadas en el marco del presente compromiso, así como los indicadores relacionados:

Los **indicadores 3.1. y 3.2.** están dirigidos a promover la participación, culminación y aprobación de los cursos virtuales priorizados del "Programa de formación y capacitación permanente durante el año 2021". Específicamente, el primer indicador busca que más docentes puedan conocer e inscribirse a los cursos virtuales; mientras que el segundo, persigue que los matriculados en estos cursos puedan culminarlos y aprobar la prueba de salida, como muestra de que han adquirido los conocimientos recibidos.

Esto resulta de suma importancia porque al revisar la acogida de los cursos del año 2020, se observa que a pesar de que estos son libres, podrían abarcar a una mayor cantidad de docentes. Es en este contexto que la DIFODS elabora e implementa el "Programa de formación y capacitación permanente durante el año 2021", que en el marco de los CdD impulsará los siguientes cursos y objetivos:

Programa Nacional para la Mejora de los Aprendizajes

- **Evaluación diagnóstica (del nivel y especialidad que corresponda):** Fortalecer las competencias profesionales de los docentes para el desarrollo de mejores aprendizajes, considerando los resultados de la evaluación diagnóstica, las necesidades de aprendizajes de los estudiantes y los contextos en que se desenvuelven.
- **Enseñar al nivel real de los aprendizajes I (del nivel y especialidad que corresponda):** Fortalecer las competencias profesionales de los docentes para el desarrollo de mejores aprendizajes, considerando los resultados de la evaluación diagnóstica, las necesidades de aprendizajes de los estudiantes y los contextos en que se desenvuelven.

Programa Nacional para el Desarrollo de la Competencia Digital Docente

- **Gestiona entornos virtuales para evaluaciones diversificadas:** Identificar un conjunto diversificado de herramientas tecnológicas que faciliten el diseño y la implementación de estrategias, para conducir los procesos de aprendizaje en diversos entornos virtuales para optimizar su práctica pedagógica como mediadores de aprendizaje.
- **Herramientas tecnológicas para el monitoreo, seguimiento y retroalimentación de aprendizajes:** Reconocer y analizar diversas herramientas tecnológicas para el monitoreo, seguimiento y retroalimentación, lo que les permitirá la integración de estas de manera progresiva en su práctica docente, de tal forma que favorezca el desarrollo de competencias de los estudiantes en entornos virtuales.
- **Ciudadanía digital:** Fortalecer las competencias del docente con relación a la ciudadanía digital, para el uso responsable de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), que le permita optimizar su práctica pedagógica, como mediador de prácticas seguras y responsables en entornos virtuales.
- **Tutorial gestión de comunidades de aprendizaje virtuales:** Promover que el docente participante diseñe y gestione Comunidades Virtuales de Aprendizaje (CVA) en instituciones educativas usando entornos virtuales, que contribuya al fortalecimiento de competencias profesionales, a partir de interacciones y de trabajo colaborativo entre docentes en un contexto de educación a distancia.

Bienestar socioemocional

- **Inteligencia emocional para el aprendizaje:** Comprender que la inteligencia emocional se desarrolla a lo largo de la vida. Comprende la autorregulación de emociones y su vínculo con el ser docente. Conoce estrategias basadas en la inteligencia emocional que propician la generación de un clima favorable para el aprendizaje.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Por otro lado, **el indicador 1.3** está dirigido a los docentes que recibirán las tabletas, con el objetivo de fortalecer sus competencias digitales y optimizar el uso de esta herramienta para el proceso de enseñanza-aprendizaje. Dentro de este indicador, se medirá que los docentes hayan culminado los siguientes cursos:

- **Uso pedagógico de la tableta para la Evaluación diagnóstica:** Fortalecer las competencias profesionales de los docentes para el desarrollo de mejores aprendizajes, considerando los resultados de la evaluación diagnóstica, las necesidades de aprendizajes de los estudiantes y los contextos en que se desenvuelven.
- **Integración de las tabletas al proceso de enseñanza aprendizaje de acuerdo al nivel real - I:** Fortalecer las competencias profesionales de los docentes para el desarrollo de mejores aprendizajes, considerando los resultados de la evaluación diagnóstica, las necesidades de aprendizajes de los estudiantes y los contextos en que se desenvuelven.
- **Integración de las tabletas al proceso de enseñanza aprendizaje de acuerdo al nivel real - II:** Este segundo curso hará énfasis en el fortalecimiento de los conocimientos pedagógicos, disciplinares y didácticos de los docentes de acuerdo a su nivel y especialidad.

Por los motivos antes expuestos, a través de estos tres indicadores se desea incentivar que las DRE/GRE y UGEL promuevan la matrícula de los docentes de su jurisdicción en los cursos ya mencionados, a través de la plataforma de PerúEduca. Asimismo, se espera que realicen el seguimiento y apoyo a los matriculados para que puedan culminar y aprobar estos cursos, con miras a contribuir en el desarrollo de las competencias de los docentes para proveer un servicio educativo de calidad.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

3. INFORMACIÓN POR INDICADOR

INDICADOR 3.1.	Porcentaje de docentes nombrados de EBR matriculados en los cursos virtuales que les corresponde, en el marco del "Programa de formación y capacitación permanente durante el año 2021"
OBJETIVO	Promover que las DRE/GRE y UGEL, en el marco de sus competencias, promuevan la participación de los docentes nombrados de educación básica en los cursos del "Programa de formación y capacitación permanente durante el año 2021", de la línea estratégica de "Oferta Abierta y Masiva".
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Formación Docente en Servicio (DIFODS)
ÁREA DE SOPORTE	Dirección de Innovación Tecnológica en Educación (DITE) Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN)
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☐ PRONOEI ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☐ Educación Intercultural Bilingüe (EIB) ☐ Educación Básica Especial (EBE) ☐ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Superior Artística (ESA) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP) ☐ Gestión Administrativa e Institucional en la UGEL Tipo de IE ☐ Polidocente ☐ Multigrado ☐ Unidocente
SUSTENTO NORMATIVO	
Acto resolutivo que aprueba las disposiciones vinculadas a la implementación del "Programa de formación y capacitación permanente durante el año 2021".	
ALCANCE	
☒ DRE/GRE ☒ UGEL ejecutora ☒ UGEL operativa Excepciones	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

No aplica.

TRAMO DE MEDICIÓN

- ☐ Tramo 1 (31 de enero de 2021)
☒ Tramo 2 (30 de abril de 2021)
☒ Tramo 3 (15 de junio de 2021)
☐ Tramo 4 (31 de octubre de 2021)

PONDERADOR DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO

Tramo	Ponderador
Tramo 02	30%
Tramo 03	30%

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Reporte de matriculados en los cursos del PerúEduca	xls	PerúEduca / DITE	Según el cronograma del curso.
Padrón de docentes nombrados de educación básica regular	xlsb	NEXUS (o el que haga sus veces) / DITEN	02/04/2020

Nota: Para el caso del reporte de PerúEduca, la DITE deberá remitir la información en un máximo de siete días hábiles luego del cierre del curso, según el cronograma respectivo.

FÓRMULA DEL INDICADOR

Número de docentes nombrados de EBR matriculados en los cursos virtuales priorizados que les corresponde

Número de docentes nombrados de EBR

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO

Consideraciones para el numerador:

- Para el tramo 2, se considerará a los docentes que se matricularon en **todos** los cursos virtuales en el portal web "PerúEduca", según la siguiente relación:
 - o Evaluación diagnóstica, del nivel y especialidad que corresponda
 - o Gestiona entornos virtuales para evaluaciones diversificadas

  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- o Herramientas tecnológicas para el monitoreo, seguimiento y retroalimentación de aprendizajes

Para el caso del curso "Evaluación diagnóstica", se corroborará que el docente se haya matriculado en el curso que le corresponde según su nivel y especialidad.

- Para el tramo 3, se considerará a los docentes que se matricularon en **todos** los cursos virtuales en el portal web "PerúEduca", según la siguiente relación:
 - o Enseñar al nivel real de los aprendizajes I
 - o Ciudadanía digital
 - o Tutorial gestión de comunidades de aprendizaje virtuales
 - o Inteligencia emocional para el aprendizaje

Para el caso del curso "Enseñar al nivel real de los aprendizajes I", se corroborará que el docente se haya matriculado en el curso que le corresponde según su nivel y especialidad.

Consideraciones para el denominador:

- Se considerará a los docentes que, según el sistema NEXUS (o el que haga sus veces) al 02 de abril de 2021, cuenten con las siguientes características:
 - o De servicios educativos públicos del sector educación. Se considera los públicos de gestión directa y los de convenio. No se considera las IIEE municipales.
 - o De educación básica regular.
 - o Del nivel inicial y primaria; así como del nivel secundaria de la especialidad comunicación, matemática, ciencias sociales, y ciencia y tecnología.
 - o Nombrados.

Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:

- El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de docentes con las características detalladas en las consideraciones para el denominador a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) los docentes con las características detalladas en las consideraciones para el denominador a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"

INDICADOR 3.2.	Porcentaje de docentes nombrados de EBR que aprueban los cursos virtuales que les corresponde, en el marco del "Programa de formación y capacitación permanente durante el año 2021"
OBJETIVO	Promover que las DRE/GRE y UGEL, en el marco de sus competencias, promuevan la culminación y aprobación por parte de los docentes nombrados de educación básica regular de los cursos del "Programa de formación y capacitación permanente durante el año 2021", de la línea estratégica de "Oferta Abierta y Masiva".
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Formación Docente en Servicio (DIFODS)
ÁREA DE SOPORTE	Dirección de Innovación Tecnológica en Educación (DITE) Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN)
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☐ PRONOEI ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☐ Educación Intercultural Bilingüe (EIB) ☐ Educación Básica Especial (EBE) ☐ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Superior Artística (ESA) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP) ☐ Gestión Administrativa e Institucional en la UGEL Tipo de IE ☐ Polidocente ☐ Multigrado ☐ Unidocente
SUSTENTO NORMATIVO	
• Acto resolutivo que aprueba las disposiciones vinculadas a la implementación del "Programa de formación y capacitación permanente durante el año 2021".	
ALCANCE	
☒ DRE/GRE ☒ UGEL ejecutora ☒ UGEL operativa <u>Excepciones</u>	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

No aplica.

TRAMO DE MEDICIÓN

- ☐ Tramo 1 (31 de enero de 2021)
☒ Tramo 2 (30 de abril de 2021)
☒ Tramo 3 (15 de junio de 2021)
☐ Tramo 4 (31 de octubre de 2021)

PONDERADOR DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO

Tramo	Ponderador
Tramo 02	70%
Tramo 03	70%

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Reporte de matriculados en los cursos del PerúEduca	xls	PerúEduca / DITE	Según el cronograma del curso.
Reporte de aprobados en los cursos del PerúEduca	xls	PerúEduca / DITE	Según el cronograma del curso.
Padrón de docentes nombrados de educación básica regular	xlsb	NEXUS (o el que haga sus veces) / DITEN	02/04/2021

Nota: Para el caso del reporte de PerúEduca, la DITE deberá remitir la información en un máximo de siete días hábiles luego del cierre del curso, según el cronograma respectivo.

FÓRMULA DEL INDICADOR

Número de docentes nombrados de EBR que aprueban los cursos virtuales priorizados que les corresponde

Número de docentes nombrados de EBR matriculados en los cursos virtuales priorizados que les corresponde

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Consideraciones para el numerador:

- Se considerará a los docentes que tengan la condición de "aprobado" en el portal web "PerúEduca".
- Para el tramo 2, se considerará a los docentes que aprobaron **todos** los cursos virtuales en el portal web "PerúEduca", según la siguiente relación:
 - Evaluación diagnóstica, del nivel y especialidad que corresponda
 - Gestiona entornos virtuales para evaluaciones diversificadas
 - Herramientas tecnológicas para el monitoreo, seguimiento y retroalimentación de aprendizajes

Para el caso del curso "Evaluación diagnóstica", se corroborará que el docente haya llevado el curso que le corresponde según su nivel y especialidad.

- Para el tramo 3, se considerará a los docentes que aprobaron **todos** los cursos virtuales en el portal web "PerúEduca", según la siguiente relación:
 - Enseñar al nivel real de los aprendizajes I
 - Ciudadanía digital
 - Tutorial gestión de comunidades de aprendizaje virtuales
 - Inteligencia emocional para el aprendizaje

Para el caso del curso "Enseñar al nivel real de los aprendizajes I", se corroborará que el docente haya llevado el curso que le corresponde según su nivel y especialidad.

Consideraciones para el denominador:

- Se considerará a todos los docentes que cumplan con las siguientes condiciones:
 - Cuenten con la condición de docente nombrado de educación básica regular de los servicios educativos públicos, según el sistema NEXUS (o el que haga sus veces) al 02 de abril de 2021.
 - Pertenezcan a servicios educativos públicos del sector educación. Se considera los públicos de gestión directa y los de convenio. No se considera las IIEE municipales.
 - Sean del nivel inicial, primaria o secundaria de la especialidad comunicación, matemática, ciencias sociales o ciencia y tecnología.
 - Cuenten con la condición de "matriculado" en los cursos programados para evaluación del indicador y su tramo respectivo.

Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:

- El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de docentes con las características detalladas en las consideraciones para el denominador a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) los docentes con las características detalladas en las consideraciones para el denominador a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.

Otras consideraciones:

- En caso la UGEL no cuente con ningún docente matriculado en uno o más cursos de los señalados anteriormente, se le asignará un resultado de 0%; no cumpliendo con el indicador del compromiso.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

INDICADOR 3.3.	Porcentaje de docentes focalizados y priorizados que aprueban los cursos virtuales, en el marco del "Programa de fortalecimiento de competencias para los docentes usuarios de los dispositivos electrónicos portátiles 2021"
OBJETIVO	Promover que las DRE/GRE y UGEL, en el marco de sus competencias, promuevan la culminación y aprobación por parte de los docentes focalizados de educación básica regular de los cursos del Programa de Fortalecimiento de Competencias de los Docentes Usuarios de Dispositivos Electrónicos Portátiles del MINEDU para el año 2021.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Formación Docente en Servicio (DIFODS)
ÁREA DE SOPORTE	Dirección de Innovación Tecnológica en Educación (DITE) Unidad de Estadística (UE-OSEE)
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☐ Educación Básica Especial (EBE) ☐ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Superior Artística (ESA) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP) ☐ Gestión Administrativa e Institucional en la UGEL Tipo de IE ☐ Polidocente ☐ Multigrado ☐ Unidocente
SUSTENTO NORMATIVO	
Resolución Viceministerial N° 014-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el desarrollo del Programa de Fortalecimiento de competencias de los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles". - Acto resolutivo que aprueba las disposiciones vinculadas a la implementación de las actividades e intervenciones del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana para el Año Fiscal 2021.	
ALCANCE	
☒ DRE/GRE ☒ UGEL ejecutora ☒ UGEL operativa Excepciones	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- No se consideran a las DRE/GRE y UGEL que no cuenten con docentes focalizados y priorizados por el "Programa de Fortalecimiento de Competencias para los Docentes Usuarios de los Dispositivos Electrónicos Portátiles 2021" y que, a su vez, no tengan una tableta con paquete de datos asignada por el MINEDU con fecha máxima al 15 de agosto de 2021.

TRAMO DE MEDICIÓN

- ☐ Tramo 1 (31 de enero de 2021)
☐ Tramo 2 (30 de abril de 2021)
☐ Tramo 3 (15 de junio de 2021)
☒ Tramo 4 (31 de octubre de 2021)

PONDERADOR DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO

No aplica.

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Reporte de matriculados en los cursos del PerúEduca	xls	PerúEduca / DITE	26/04/2021
Reporte de aprobados en los cursos del PerúEduca	xls	PerúEduca / DITE	24/10/2021
Padrón de docentes con tabletas asignadas con paquete de datos	txt	SIAGIE-Materiales / UE-OSEE	Máximo al 15/08/2021

Nota: Para el caso del reporte de PerúEduca, la DITE deberá remitir la información en un máximo de cinco días hábiles luego del cierre del curso, según el cronograma respectivo.

FÓRMULA DEL INDICADOR

Número de docentes focalizados y priorizados por el "Programa de fortalecimiento de competencias para los docentes usuarios de los dispositivos electrónicos portátiles" que aprueban los cursos priorizados

Número de docentes focalizados y priorizados por el "Programa de fortalecimiento de competencias para los docentes usuarios de los dispositivos electrónicos portátiles" que recibieron tableta con paquete de datos

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO

Consideraciones para el numerador:

- Se considera que un docente aprueba un curso cuando culmina todas las actividades del curso.
- Se considerará a los docentes focalizados y priorizados que aprobaron **los tres** cursos virtuales en el portal web "PerúEduca" al 24 de octubre de 2021, según la siguiente relación:
 - o Uso pedagógico de la tableta para la Evaluación diagnóstica según nivel y área
 - o Integración de las tabletas al proceso de enseñanza aprendizaje de acuerdo al nivel real 1 (experiencias de aprendizajes integradoras)



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- o Integración de las tabletas al proceso de enseñanza aprendizaje de acuerdo al nivel real 2 (conocimientos pedagógicos, disciplinares y didácticos)

Consideraciones para el denominador:

- Se considerará a todos los docentes focalizados y priorizados por el "Programa de Fortalecimiento de Competencias para los Docentes Usuarios de los Dispositivos Electrónicos Portátiles 2021" que, a su vez, tengan asignada una tableta con paquete de datos asignada por el MINEDU con fecha máxima al 15 de agosto de 2021.

Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:

- El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de docentes focalizados y priorizados, de acuerdo con las consideraciones del denominador, a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) los docentes focalizados y priorizados, de acuerdo con las consideraciones del denominador, a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Compromiso 4. Distribución y asignación de material educativo

1. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO

Los libros de texto y otros materiales curriculares son las herramientas principales que tienen los docentes para planificar sus clases y para asegurar el acceso a la información y a las habilidades que se espera que los estudiantes aprendan⁶. Por tanto, la dotación de materiales educativos cumple un rol para alcanzar los objetivos educativos.

No obstante, solo aumentar la disponibilidad del material educativo no es suficiente para que las sesiones de clases sean efectivas y mejorar el proceso de aprendizaje⁷. Por un lado, se requiere que este material esté disponible de manera oportuna para que los docentes los puedan utilizar de acuerdo con la planificación curricular. Para que esto se dé, se requiere un sistema de información de apoyo que facilite el proceso de distribución de materiales. Por otro lado, se requieren docentes motivados y con competencias fortalecidas, que manejen adecuadamente el material educativo, para potenciar la interacción entre docentes y estudiantes.

En ese sentido, el presente compromiso tiene por objetivo garantizar que las IIEE y los actores de la comunidad educativa cuenten con los materiales educativos, de manera oportuna, pertinente y suficiente, para llevar a cabo un adecuado proceso de enseñanza aprendizaje. De esta manera se contribuye a que las sesiones de clase sean efectivas y, por ende, el proceso de enseñanza-aprendizaje también lo sea. Se busca asegurar tanto la entrega como el registro, para certificar que los códigos modulares cuenten con lo asignado; así como, asegurar que se entregue el material educativo a los estudiantes y esta entrega sea registrada en los sistemas de información.

Para ello, el compromiso está conformado por cuatro (04) indicadores de desempeño que, en suma, contribuyen al logro del objetivo descrito.

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación de recursos
Indicador 4.1.	Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente.	2	Variable
Indicador 4.2.	Porcentaje de códigos modulares que han registrado la recepción de materiales educativos en el SIAGIE – Módulo de Materiales.	2	Variable
Indicador 4.3.	Porcentaje de códigos modulares que cuentan con cuadernos de trabajo en cantidad suficiente para sus estudiantes.	4	Variable
Indicador 4.4.	Porcentaje de códigos modulares cuyos estudiantes cuentan con cuadernos de trabajo y que han registrado su asignación en el Módulo Materiales de SIAGIE	4	Variable

⁶ Oakes, J., y Saunders, M. (2002). Access to Textbooks, Instructional Materials, Equipment, and Technology: Inadequacy and Inequality in California's Public Schools. UCLA: 's Institute for Democracy, Education, and Access.

⁷ World Bank. (2018). World Development Report 2018: Learning to Realize Education's Promise. Washington, DC: World Bank.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

2. SUSTENTO TÉCNICO

Para alcanzar los resultados educativos, se debe definir y brindar todos los elementos académicos y pedagógicos necesarios para el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno. Así, se podrá asegurar que este reciba un servicio de calidad, y posteriormente impulsar los logros de aprendizaje. Dentro de los elementos mencionados están los insumos para el soporte del proceso de enseñanza-aprendizaje. Para que un docente pueda aprovechar estos insumos en las sesiones de clase, debe contar con ellos de manera oportuna, pertinente y suficiente. Ello implica que el proceso de distribución sea efectivo y eficiente. Para lograrlo, se requiere un sistema de información de apoyo que facilite la asignación y el seguimiento del proceso.

En línea con el objetivo del compromiso descrito, para la edición de los CdD 2021, se promoverá la entrega de material educativo –correspondiente a la dotación 2021– a las IIEE, de acuerdo con los criterios de distribución determinados. También se promoverá el correcto registro en los sistemas informáticos correspondientes.

A continuación, se explica a detalle cada uno de los procesos involucrados en el presente compromiso, así como el objetivo de los indicadores propuestos.

En primer lugar, el **indicador 4.1** está referido a la entrega oportuna y pertinente de materiales educativos a las IIEE. Estos recursos facilitan el proceso de enseñanza y aprendizaje, motivan el interés de los estudiantes, les orientan y sirven de apoyo para los objetivos pedagógicos planteados, y también fortalecen el desempeño de los docentes. Por este motivo, es importante garantizar el abastecimiento del material educativo a fin de generar las condiciones de una provisión adecuada del servicio educativo.

La Ley N° 28044, Ley General de Educación, indica que las IIEE públicas deben contar con materiales y recursos educativos gratuitos y de manera oportuna; inclusive en lenguas originarias y en castellano como segunda lengua. En ese sentido, el MINEDU programa la dotación de material educativo a distribuir a las DRE/GRE y a las UGEL a nivel nacional. Estas deben repartir el material a las IIEE públicas antes del inicio del año escolar para asegurar la oportuna y pertinente provisión del servicio educativo.

En particular, este indicador medirá el porcentaje de servicios educativos (códigos modulares) de EBR, EBE, EIB y Educación Rural que recibieron la totalidad del material educativo programado, de manera oportuna hasta el 12 de marzo de 2021. Dicha programación tiene como sustento a las Resoluciones Viceministeriales N° 053-2019-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la dotación de materiales educativos para la Educación Básica"; N° 185-2019-MINEDU, que dispone la actualización del "Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe"; y N° 273-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".

La distribución oportuna de los materiales educativos para estudiantes de las IIEE ha mejorado en los últimos años; sin embargo, aún persiste el desafío de asegurar que todos los estudiantes cuenten con materiales educativos antes del inicio del año escolar. Según los datos provenientes de la ENEDU 2019, el 81,4% de instituciones educativas de nivel inicial recibió material impreso de manera oportuna para niños y niñas de 4 y 5 años; es decir, que fueron recibidos antes del primero de mayo. Esto representa un avance respecto al año 2018, que tuvo un logro de 80,8%. Durante 2019, el 16,6% de IIEE del nivel primaria recibió cuadernos de trabajo en cantidad suficiente, en buen estado y de manera oportuna. Mientras que, en el mismo año, el 46,9% de IIEE del nivel secundaria recibieron cuadernos de trabajo de manera suficiente y oportuna.

Por otro lado, el **indicador 4.2** corresponde al registro de recepción de materiales educativos en el SIAGIE – Módulo de Materiales de manera adecuada y oportuna. El indicador busca incentivar que las IIEE generen evidencia sobre la llegada de los recursos, y que las IGED promuevan el uso de este sistema de información.

El Módulo de Materiales del SIAGIE fue habilitado en el año 2020. Se puede registrar información de la distribución de materiales en las IIEE, desde la recepción por parte del director del material hasta la asignación del material a los estudiantes por parte del tutor. Debido a su reciente implementación, en el contexto de Emergencia Sanitaria, el registro ha mostrado bajas cifras en cada una de las etapas. Al 11/10/2020, considerando el registro de al menos un PECOSA, solo el 68.5% de códigos modulares han



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

realizado el registro de la recepción del material educativo. Considerando el registro del total de PECOSA, solo 45.4% códigos modulares han realizado el registro de la recepción del material educativo.

Por su parte, **el indicador 4.3** corresponde al porcentaje de códigos modulares que cuentan con cuadernos de trabajo en una cantidad suficiente para sus estudiantes. Se busca que el material educativo llegue a las IIEE en cantidades suficientes para todos los estudiantes matriculados en el servicio educativo. Para ello, las UGEL deben tener un proceso de redistribución del material excedente hacia las IIEE que necesiten el mismo, y continuar con una distribución acorde durante el transcurso del año escolar.

Finalmente, con el fin de evaluar el hito final del proceso de distribución de material educativo, **el indicador 4.4** evaluará el porcentaje de códigos modulares cuyos estudiantes cuentan con cuadernos de trabajo y que han registrado su asignación en el Módulo Materiales de SIAGIE, esta asignación de los cuadernos de trabajo será registrada en Módulo de Materiales del SIAGIE de manera oportuna y correcta. Para ello, las DRE/GRE y UGEL deben asegurar la entrega de los cuadernos de trabajo por parte de las Instituciones Educativas a los estudiantes de manera oportuna y adecuada. Con esto se busca la continuidad del servicio educativo y contribuir al desarrollo de los estudiantes del país en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID - 19.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

3. INFORMACIÓN POR INDICADOR

INDICADOR 4.1.	Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinente
OBJETIVO	Entregar de manera oportuna y pertinente los materiales educativos de la dotación 2021 a las Instituciones Educativas (IIEE), de acuerdo con los criterios de distribución definidos por las direcciones pedagógicas del MINEDU
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE)
ÁREA DE SOPORTE	Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto – Equipo SIGA (SIGA-OPEP)
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☒ Educación Básica Especial (EBE) ☐ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Superior Artística (ESA) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP) ☐ Gestión Administrativa e Institucional en la UGEL Tipo de IE ☒ Polidocente ☒ Multigrado ☒ Unidocente
SUSTENTO NORMATIVO	
• Ley N° 28044, Ley General de Educación, la cual indica que las IIEE públicas deben contar con material educativo gratuito y de manera oportuna. • Resolución Ministerial N° 543-2013-ED, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos" y modificatorias. • Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, Resolución Ministerial N° 396-2018-MINEDU y Resolución Ministerial N° 176-2020- MINEDU, en lo que corresponde a la Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento. • Resolución Viceministerial N° 053-2019-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la dotación de materiales educativos para la Educación Básica". • Resolución Viceministerial N° 185-2019 -MINEDU, que dispone la actualización del "Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe".	



  PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"

- **Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU**, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".

ALCANCE

- ☒ DRE/GRE
- ☒ UGEL ejecutora
- ☐ UGEL operativa

Excepciones

- Previa evaluación del área responsable y la UFD, se excluirían a las DRE/GRE y UGEL cuya zona de jurisdicción (o parte de ella) haya sido declarada en cuarentena o aislamiento social obligatorio, según las disposiciones oficiales del Gobierno Peruano, en algún momento durante los tres (3) meses previos a la fecha de corte de medición del indicador. Específicamente para el caso de las DRE/GRE, no se considerarán a aquellas que se encuentren ubicadas físicamente en una provincia afectada por el COVID-19 o algún otro motivo sustentado que restrinja la distribución regular del material educativo. Para el caso de las UGEL, no se considerarán a aquellas cuya jurisdicción abarque un ámbito geográfico afectado por el COVID-19 o algún otro motivo sustentado que restrinja la distribución regular del material educativo.

TRAMO DE MEDICIÓN

- ☐ Tramo 1 (31 de enero de 2021)
- ☒ Tramo 2 (30 de abril de 2021)
- ☐ Tramo 3 (15 de junio de 2021)
- ☐ Tramo 4 (31 de octubre de 2021)

PONDERADOR DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO

Tramo	Ponderador
Tramo 02	50%

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Listado de material educativo a distribuir	sql	Cuadro de Distribución Nacional / DIGERE y áreas pedagógicas	23/10/2020
Llegada de material educativo a la UGEL	sql	Sistema de Gestión de Materiales Educativos – SIGEMA / DIGERE	12/02/2021



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

Llegada de material educativo a la IE (Registro de PECOSA con conformidad en el MC SIGA)	sql	Módulo Complementario del SIGA (MC-SIGA) / SIGA-OPEP	31/03/2021
Padrón de Instituciones Educativas de EBR	xls	Padrón Web Escala / UE-OSEE	30/07/2020
Padrón de Instituciones Educativas de EIB	xls	RVM N° 185-2019-MIENDU / DIGEIBIRA	Padrón EIB 2019
Padrón de Instituciones Educativas de EBE	xls	Memorándum 00521-2020-MINEDU/VMGP-DIGES/DEBE	Padrón EBE con asignación remitido al 15/01/2021
Padrón de Instituciones Educativas de DISER	xls	RM N° 255-2020-MINEDU / DISER	Padrón DISER 2020
Exclusiones y consideraciones particulares informadas por las UE y admitidas por el MINEDU	xls	Base de datos de exclusiones / DIGERE	19/02/2021
Criterios de Distribución	varios	Criterios de distribución / Áreas pedagógicas	29/01/2021

FÓRMULA DEL INDICADOR

Número de códigos modulares que recibieron de manera oportuna y pertinente todo el material educativo recibido por la UGEL

Número de códigos modulares destinatarios de material educativo en la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Educación

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO

Consideraciones generales:

- La medición se hará en función al total del material educativo que llegó a los almacenes de la UGEL hasta el 12 de febrero del 2021. Se considerará la distribución del material educativo hacia las IIEE hasta el 12 de marzo del 2021 y que cuente con registro de PECOSA con conformidad en el MC SIGA hasta el 31 de marzo del 2021.
- Para realizar la verificación de la fecha de llegada del material educativo a la DRE/GRE y UGEL se utilizará la información consignada en el Sistema de Gestión de Materiales Educativos (SIGEMA) y de ser necesario se realizará la verificación con lo registrado en el MC SIGA.
- Si existiera alguna incidencia en la que la UGEL considere que algún código modular debe ser excluido o debe tener una consideración particular en la evaluación del presente compromiso, como, por ejemplo: Instituciones Educativas cerradas, diferencias en la caracterización de la Institución Educativa, grados cerrados, etc.; la UGEL deberá presentar un informe elaborado por el Área de Gestión Pedagógica con la conformidad del Especialista de Estadística de la UGEL. La DIGERE en base a la evaluación al sustento enviado por las UGEL determinará si la exclusión o consideración es procedente para realizar el cambio en el denominador del indicador de la UGEL. Para estos casos se deberá tener en cuenta las siguientes indicaciones:



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

Incidencia	Acciones de la UGEL ¹	Documentos de sustento	Fecha de presentación a MINEDU
IIEE cerradas	Informar a la DIGERE mediante documento por mesa de partes o al correo materialesdigere@minedu.gob.pe , con copia a materialesdigere@gmail.com.pe , en el formato Excel establecido con copia a la DRE/GRE.	Copia fedateada por la UGEL de la Resolución Directoral de Cierre.	Hasta el 19 de febrero de 2021
IIEE con grado cerrado (Grado cerrado se considera aquel grado en el que no se brindará el servicio educativo 2021)	Informar a la DIGERE con copia a la DRE/GRE mediante documento por mesa de partes o al correo materialesdigere@minedu.gob.pe con copia a materialesdigere@gmail.com.pe , en el formato Excel establecido.	Reporte SIAGIE matrícula con corte de diciembre 2020.	
Diferencia en la caracterización	ii) Informar de sustento a la DIGERE mediante documento por mesa de partes o al correo materialesdigere@minedu.gob.pe con copia a materialesdigere@gmail.com.pe , en el formato Excel establecido con copia a la DRE/GRE y a la Unidad de Estadística del MINEDU.	De corresponder, se verificará el reporte de Cuadro de Distribución Local del MC – SIGA con el registro de observaciones. De corresponder, se verificará el Padrón del Censo Educativo 2020.	
Diferencia de Ciclo en el nivel Inicial (Cuna, Cuna – Jardín – Jardín)	Informar a la DIGERE mediante documento por mesa de partes o al correo materialesdigere@minedu.gob.pe con copia a materialesdigere@gmail.com.pe , en el formato Excel establecido con copia a la DRE y a la Unidad de Estadística del MINEDU.	Información histórica del código modular en ESCALE o reporte de SIAGIE Matrícula (diciembre 2020).	

¹ La DIGERE remitirá los formatos a las IGED el día 10 de febrero.

² El MINEDU, en caso se requiera, contrastará la información con el reporte del SIAGIE.

- No se tomará como válida la llegada de material educativo en enero con una ODS/Contrato al que se le dio la conformidad el año anterior.
- Se observará todos los PECOSA en los que coincida la fecha de generación con la fecha de conformidad de la entrega del material educativo a las IIEE; con cargo a que se demuestre lo contrario.
- El MINEDU podrá realizar visitas inopinadas a una muestra de IIEE cuyos PECOSA con conformidad se encuentran registrados en el MC – SIGA y/o podrá realizar validaciones con la información registrada por las IIEE en el SIAGIE - Materiales, a fin de corroborar y validar la entrega de los materiales educativos. De comprobarse entregas ficticias a IIEE se invalidará el resultado del valor logrado del Indicador obtenido por la Unidad Ejecutora de Educación sin lugar a reclamo, asignándole el valor de cero a su resultado.

Para el cálculo del numerador se considera lo siguiente:

- Se tendrá en cuenta que la distribución del material debe mantener concordancia con el tipo de Institución Educativa (polidocente multigrado, polidocente completo, unidocente), beneficiario (aula, docente y estudiante, etc.), nivel educativo (inicial, primaria, secundaria), forma de atención EIB (EIRL, EIB, EIB urbano), EBE (CEBE y PRITE); lengua (quechua, shipibo-konibo, etc.).



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- Se verificará la recepción del material educativo en las Instituciones Educativas a partir de la información de Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA) registrado en el MC - SIGA, con fecha de conformidad de recepción de materiales hasta el 12 de marzo de 2021.

Para el cálculo del denominador se considera lo siguiente:

- Padrón de IIEE públicas de la EBR descargado del portal web Escale en su versión del 30 de julio de 2020. Se considerará solo las IIEE en estado activo y de gestión pública (directa y privada).
- Padrón de IIEE públicas de EIB de acuerdo con el padrón remitido por la DIGEIBIRA, conforme a lo señalado en la RVM N° 185-2019-MINEDU publicado el 26 de julio del 2019.
- Padrón de IIEE públicas de Educación Rural publicado mediante RM N° 255-2020-MINEDU.
- Padrón de IIEE públicas de la EBE con asignación de material de la Dotación 2021 (distribuido por la Unidad Ejecutora 120), remitido por la DEBE a DIGERE hasta el 15 de enero de 2021.
- Exclusiones y consideraciones particulares informadas por las UE y admitidas por el MINEDU, según el procedimiento establecido para el Indicador 4.1.

Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:

- El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de los códigos modulares a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) los códigos modulares a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

INDICADOR 4.2.	Porcentaje de códigos modulares con registro de recepción de materiales educativos en el SIAGIE – Módulo de Materiales
OBJETIVO	Las UE promueven que las IIEE de EBR registren la recepción del material educativo en el módulo de materiales - SIAGIE de manera adecuada y oportuna.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE)
ÁREA DE SOPORTE	Unidad de Estadística (UE-OSEE). Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto – Equipo SIGA (SIGA-OPEP)
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☐ Educación Básica Especial (EBE) ☐ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Superior Artística (ESA) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP) ☐ Gestión Administrativa e Institucional en la UGEL Tipo de IE ☒ Polidocente ☒ Multigrado ☒ Unidocente
SUSTENTO NORMATIVO	
• Ley N° 28044, Ley General de Educación, la cual indica que las IIEE públicas deben contar con material educativo gratuito y de manera oportuna. • Resolución Ministerial N° 543-2013-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos" y modificatorias. • Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, Resolución Ministerial N° 396-2018-MINEDU y Resolución Ministerial N° 176-2020- MINEDU, en lo que corresponde a la Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento. • Resolución Viceministerial N° 053-2019-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la dotación de materiales educativos para la Educación Básica". • Resolución Viceministerial N° 185-2019 -MINEDU, que dispone la actualización del "Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe".	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- **Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU**, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".

ALCANCE

- ☒ DRE/GRE
- ☒ UGEL ejecutora
- ☐ UGEL operativa

Excepciones

- Previa evaluación del área responsable y la UFD, se excluirían a las DRE/GRE y UGEL cuya zona de jurisdicción (o parte de ella) haya sido declarada en cuarentena o aislamiento social obligatorio, según las disposiciones oficiales del Gobierno Peruano, en algún momento durante los tres (3) meses previos a la fecha de corte de medición del indicador. Específicamente para el caso de las DRE/GRE, no se considerarán a aquellas que se encuentren ubicadas físicamente en una provincia afectada. Para el caso de las UGEL, no se considerarán a aquellas cuya jurisdicción abarque un ámbito geográfico afectado.

TRAMO DE MEDICIÓN

- ☐ Tramo 1 (31 de enero de 2021)
- ☒ Tramo 2 (30 de abril de 2021)
- ☐ Tramo 3 (15 de junio de 2021)
- ☐ Tramo 4 (31 de octubre de 2021)

PONDERADOR DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO

Tramo	Ponderador
Tramo 02	50%

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Padrón de Instituciones Educativas de EBR	xls	Padrón Web Escale / UE - OSEE	30/07/2020
Padrón de Instituciones Educativas de EIB	xls	RVM N° 185-2019-MINEDU / DIGEIBIRA	Padrón EIB 2019
Padrón de Instituciones Educativas de DISER	xls	RM N° 255-2020-MINEDU / DISER	Padrón DISER 2020
Exclusiones y consideraciones particulares informadas por las UE y admitidas por el MINEDU	xls	Base de datos de exclusiones / DIGERE	19/02/2021



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Llegada de material educativo a la IE (Registro de PECOSA con conformidad en el MC SIGA)	sql	Módulo Complementario del SIGA (MC-SIGA) / Equipo SIGA OPEP	31/03/2021
Registro de recepción de materiales educativos en SIAGIE	xls	SIAGIE – Módulo Materiales / UE-OSEE	15/04/2021

FÓRMULA DEL INDICADOR

Número de códigos modulares con registro de recepción de materiales educativos en el SIAGIE – Módulo de Materiales

Número de códigos modulares de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Educación

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO

Para el cálculo del numerador se considera lo siguiente:

- La medición se hará en función al total del material educativo que llegó a las IIEE de la EBR hasta el 12 de marzo de 2021 y que tenga registro de Conformidad de PECOSAS en el MC SIGA hasta el 31 de marzo del 2021.
- Se considerará cumplimiento del indicador cuando el código modular haya registrado todos los PECOSAS asociados a los códigos modulares en el Módulo de Materiales del SIAGIE hasta el 15 de abril de 2021, que les corresponda.
- Asimismo, se tendrán en cuenta el registro adecuado para lo cual se considerará que los códigos modulares cuenten con registro de recepción de todos los materiales que figuran en los PECOSAS con conformidad.
- La DIGERE podrá solicitar a las UGEL, antes del cálculo del indicador, la remisión de los PECOSAS con conformidad en físico, a fin de contrastar la información registrada en el Módulo de Materiales del SIAGIE. De encontrarse inconsistencias en el registro de la información, se considerará que el código modular no ha cumplido con el indicador.

Para el cálculo del denominador se considera lo siguiente:

- Padrón de IIEE públicas descargado del portal web Escale en su versión del 30 de julio de 2020. Se considerará solo las IIEE en estado activo y de gestión pública (directa y privada).
- Padrón de IIEE públicas de EIB de acuerdo con el padrón remitido por la DIGEIBIRA, conforme a lo señalado en la RVM N° 185-2019-MINEDU publicado el 26 de julio del 2019.
- Padrón de IIEE públicas de Educación Rural publicado mediante RM N° 255-2020-MINEDU.
- Exclusiones y consideraciones particulares informadas por las Unidades Ejecutoras y admitidas por el MINEDU, según el procedimiento establecido para el Indicador 4.1.

Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:

- El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de los códigos modulares a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) los códigos modulares a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"

INDICADOR 4.3.	Porcentaje de códigos modulares que cuentan con cuadernos de trabajo en cantidad suficiente para sus estudiantes
OBJETIVO	Medir que la cantidad de cuadernos de trabajo de la dotación 2021 que las IIEE entreguen sea suficiente para la cantidad de estudiantes que se encuentran matriculados en los niveles de primaria y secundaria de la EBR, y de acuerdo con los criterios de distribución definidos por las direcciones pedagógicas del Minedu.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE)
ÁREA DE SOPORTE	Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto – Equipo SIGA (SIGA-OPEP) Unidad de Estadística (UE-OSEE)
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☐ Educación Básica Especial (EBE) ☐ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Superior Artística (ESA) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP) ☐ Gestión Administrativa e Institucional en la UGEL Tipo de IE ☒ Polidocente ☒ Multigrado ☒ Unidocente
SUSTENTO NORMATIVO	
• Ley N° 28044, Ley General de Educación, la cual indica que las IIEE públicas deben contar con material educativo gratuito y de manera oportuna. • Resolución Ministerial N° 543-2013-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos". • Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, Resolución Ministerial N° 396-2018-MINEDU y Resolución Ministerial N° 176-2020-MINEDU, en lo que corresponde a la Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento. • Resolución Viceministerial N° 053-2019-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la dotación de materiales educativos para la Educación Básica". • Resolución Viceministerial N° 185-2019-MINEDU, que dispone la actualización del "Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe".	

 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- **Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU**, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".

ALCANCE

- ☒ DRE/GRE
- ☒ UGEL ejecutora
- ☐ UGEL operativa

Excepciones

- Previa evaluación del área responsable y la UFD, se excluirían a las DRE/GRE y UGEL cuya zona de jurisdicción (o parte de ella) haya sido declarada en cuarentena o aislamiento social obligatorio, según las disposiciones oficiales del Gobierno Peruano, en algún momento durante los tres (3) meses previos a la fecha de corte de medición del indicador. Específicamente para el caso de las DRE/GRE, no se considerarán a aquellas que se encuentren ubicadas físicamente en una provincia afectada por el COVID-19 o algún otro motivo sustentado que restrinja la redistribución regular del material educativo. Para el caso de las UGEL, no se considerarán a aquellas cuya jurisdicción abarque un ámbito geográfico afectado por el COVID-19 o algún otro motivo sustentado que restrinja la redistribución regular del material educativo.

TRAMO DE MEDICIÓN

- ☐ Tramo 1 (31 de enero de 2021)
- ☐ Tramo 2 (30 de abril de 2021)
- ☐ Tramo 3 (15 de junio de 2021)
- ☒ Tramo 4 (31 de octubre de 2021)

PONDERADOR DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO

No aplica.

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Listado de material educativo a distribuir	sql	Cuadro de Distribución Nacional / DIGERE y áreas pedagógicas	23/10/2020
Cuadro de distribución local	xls	Cuadro de distribución local / DIGERE	27/11/2020
Criterios de Distribución	varios	Criterios de distribución / Áreas pedagógicas	29/01/2021
Matricula de los estudiantes de los servicios educativos (estructura definida por DIGERE)	txt	SIAGIE / UE-OSEE	15/05/2021
Llegada de material educativo a la UGEL	sql	Sistema de Gestión de Materiales Educativos – SIGEMA / DIGERE	31/05/2021



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Padrón de Instituciones Educativas resultante del Indicador de Llegada oportuna y pertinente de Material Educativo	xls	Padrón de DIGERE / DIGERE	31/05/2021
Llegada de material educativo a la IIEE (distribución y redistribución)	sql	Módulo Complementario del SIGA (MC-SIGA) / SIGA-OPEP	23/07/2021

FÓRMULA DEL INDICADOR

$$\frac{\text{Número de IIEE públicas que cuentan con cuadernos de trabajos suficientes para sus estudiantes}}{\text{Número de IIEE públicas a las que corresponde recibir cuadernos de trabajo para sus estudiantes}}$$

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO

Consideraciones para el numerador:

- Se tomará en cuenta los cuadernos de trabajo de Educación Primaria (12 títulos) y Educación Secundaria (10 títulos) repartidos a las UGEL. En Educación Primaria incluye: Cuadernos de Trabajo de Matemática 1° a 6° y Cuadernos de Trabajo de Comunicación 1° a 6°. En el caso de Educación Secundaria se incluye: Cuadernos de Trabajo de Matemáticas 1° a 5° y Cuadernos de Trabajo de Comunicación 1° a 5°. Para la evaluación se empleará PECOSA con conformidad registrada en el MC-SIGA.
- La UGEL realizará la redistribución de los cuadernos de trabajo a las IIEE hasta el 09 de julio de 2021 y se registrará el PECOSA de redistribución con conformidad en el MC – SIGA hasta el 23 de julio del 2021.
- Se considerará que las IIEE cuenten con la totalidad de cuadernos de trabajo que les corresponde para todos sus estudiantes matriculados.

Consideraciones para el denominador:

- Se considerará el padrón de IIEE resultante de la medición del indicador "Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente", el cual ha sido actualizado con la información resultante del proceso de exclusiones y consideraciones particulares informadas por las UE y admitidas por el MINEDU, así como las observaciones realizadas por las UE por el cumplimiento del Indicador 4.1 que fueron declaradas procedentes por la DIGERE. Este padrón considera IIEE públicas de gestión pública (directa y privada) de los niveles de primaria y secundaria de la EBR.
- Se considerará a la cantidad de estudiantes con matrícula registrada en el SIAGIE hasta el 15 de mayo de 2021 por código modular. Se consideran IIEE públicas, de gestión pública (directa y privada) de los niveles de primaria y secundaria de la EBR.

Consideraciones generales:

- Se observará todos los PECOSA en los que coincida la fecha de generación con la fecha de conformidad de la entrega del material educativo a las IIEE; con cargo a que se demuestre lo contrario.
- El MINEDU podrá realizar visitas inopinadas a una muestra de IIEE cuyos PECOSA con conformidad se encuentran registrados en el MC – SIGA y/o podrá realizar validaciones con la información registrada por las IIEE en el SIAGIE - Materiales, a fin de corroborar y validar la



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

entrega de los materiales educativos. De comprobarse entregas ficticias a IIEE se invalidará el resultado del valor logrado del Indicador obtenido por la Unidad Ejecutora de Educación sin lugar a reclamo, asignándole el valor de cero a su resultado.

Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:

- El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de instituciones educativas a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) las instituciones educativas a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

INDICADOR 4.4	Porcentaje de códigos modulares cuyos estudiantes cuentan con cuadernos de trabajo y que han registrado su asignación en el Módulo Materiales de SIAGIE
OBJETIVO	Entregar los cuadernos de trabajo de la dotación 2021 a los estudiantes de instituciones educativas de la EBR y realizar el registro correspondiente en el Módulo de Materiales del SIAGIE
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE)
ÁREA DE SOPORTE	Unidad de Estadística (UE-OSEE) Equipo SIGA de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto (Equipo SIGA).
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☐ Educación Básica Especial (EBE) ☐ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Superior Artística (ESA) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP) ☐ Gestión Administrativa e Institucional en la UGEL Tipo de IE ☒ Polidocente ☒ Multigrado ☒ Unidocente
SUSTENTO NORMATIVO	
• Ley N° 28044, Ley General de Educación, la cual indica que las IIEE públicas deben contar con material educativo gratuito y de manera oportuna. • Resolución Ministerial N° 543-2013-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos" y modificatorias. • Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, Resolución Ministerial N° 396-2018-MINEDU y Resolución Ministerial N° 176-2020- MINEDU, en lo que corresponde a la Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento. • Resolución Viceministerial N° 053-2019-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la dotación de materiales educativos para la Educación Básica". • Resolución Viceministerial N° 185-2019 -MINEDU, que dispone la actualización del "Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe".	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- **Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU**, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".

ALCANCE

- ☒ DRE/GRE
- ☒ UGEL ejecutora
- ☐ UGEL operativa

Excepciones

- Previa evaluación del área responsable y la UFD, se excluirían a las DRE/GRE y UGEL cuya zona de jurisdicción (o parte de ella) haya sido declarada en cuarentena o aislamiento social obligatorio, según las disposiciones oficiales del Gobierno Peruano, en algún momento durante los tres (3) meses previos a la fecha de corte de medición del indicador. Específicamente para el caso de las DRE/GRE, no se considerarán a aquellas que se encuentren ubicadas físicamente en una provincia afectada por el COVID-19 o algún otro motivo sustentado que restrinja la distribución regular del material educativo. Para el caso de las UGEL, no se considerarán a aquellas cuya jurisdicción abarque un ámbito geográfico afectado por el COVID-19 o algún otro motivo sustentado que restrinja la distribución regular del material educativo.

TRAMO DE MEDICIÓN

- ☐ Tramo 1 (31 de enero de 2021)
- ☐ Tramo 2 (30 de abril de 2021)
- ☐ Tramo 3 (15 de junio de 2021)
- ☒ Tramo 4 (31 de octubre de 2021)

PONDERADOR DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO

No aplica.

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Padrón de Instituciones Educativas de EBR	xls	Padrón Web Escala / UE-OSEE	30/07/2021
Padrón de Instituciones Educativas de EIB	xls	RVM 185-2019 / DIGEIBIRA	Padrón EIB 2019
Padrón de Instituciones Educativas de DISER	xls	RM N° 255-2020-MINEDU / DISER	Padrón DISER 2020
Exclusiones y consideraciones particulares informadas por las UE y admitidas por el MINEDU	xls	Base de datos de exclusiones / DIGERE	19/02/2021



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Matricula de los estudiantes de los servicios educativos (estructura definida por DIGERE)	txt	SIAGIE / Unidad de Estadística	15/05/2021
Llegada de material educativa a las IEE (Registro de PECOSA con conformidad en el MC SIGA)	sql	Módulo Complementario del SIGA (MC-SIGA) / Equipo SIGA OPEP	23/07/2021
Registro de asignación de materiales educativos en SIAGIE	txt	SIAGIE – Módulo Materiales / UE-OSEE	31/08/2021

FÓRMULA DEL INDICADOR

Número de códigos modulares con registro de asignación de cuaderno de trabajo a los estudiantes que les corresponde, en el Módulo de Materiales del SIAGIE

Número de códigos modulares de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Educación que han recibido cuadernos de trabajo

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO

Para el cálculo del numerador se considera lo siguiente:

- Los cuadernos de trabajo que lleguen a las IIEE deberán ser repartidos a los estudiantes y registrada su entrega correctamente en el Módulo de Materiales del SIAGIE hasta el 31 de agosto de 2021.
- Como parte del registro en el SIAGIE, el director de la IE deberá cargar en el sistema los formatos de entrega de cuadernos de trabajo para que el registro esté completo, de lo contrario se considerará como incumplimiento la entrega de los cuadernos de trabajo que correspondan.
- El área responsable del Indicador podrá revisar los formatos de entrega de cuadernos de trabajo, para lo cual realizará una selección según considere conveniente; con el objetivo de realizar validaciones de la información registrada.
- Se tomará en cuenta los 421 cuadernos de trabajo que son de Educación Inicial (02), Educación Primaria (18 títulos), Educación Secundaria (10 títulos), Educación Intercultural Bilingüe (352) y la Educación Rural (39) repartidos a las UGEL. Para la evaluación se empleará PECOSA con conformidad cargada en el Módulo de Materiales del SIAGIE.
- Asimismo, se tendrán en cuenta el registro adecuado para lo cual se considerará a los códigos modulares que hayan asignado todos los cuadernos de trabajo a la totalidad de estudiantes que se encuentren registrados en SIAGIE al corte del 15/05/2021.

Para el cálculo del denominador se considera lo siguiente:

- Se tomará como total disponible, el número de cuadernos de trabajo recibidos por cada código modular y registrados en el Módulo de Materiales del SIAGIE hasta el 31 de agosto de 2021, para lo cual se considerarán los cuadernos de trabajo que se hayan distribuido o redistribuidos a la IIEE hasta el 09 de julio de 2021 y que tengan registro de PECOSA con conformidad hasta el 23 de julio de 2021.
- Si el número de cuadernos recibidos es mayor al número de estudiantes matriculados por cada código modular, se utilizará en el denominador el tamaño de la matrícula.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- Padrón de Instituciones y Programas Educativos, descargado del portal web ESCALE en su versión del 30 de julio de 2020.
- Padrón de Instituciones Educativas públicas de EIB de acuerdo con el padrón remitido por la DIGEIBIRA, conforme a lo señalado en la RVM N° 185-2019-MINEDU publicado el 26 de julio del 2019.
- Padrón de IIEE públicas de Educación Rural publicado mediante RM N° 255-2020-MINEDU.
- Exclusiones y consideraciones particulares informadas por las Unidades Ejecutoras y admitidas por el MINEDU, según el procedimiento establecido para el Indicador 4.1.

Consideraciones generales:

- El MINEDU podrá realizar visitas inopinadas a una muestra de IIEE cuyos PECOSA con conformidad se encuentran registrados en el MC – SIGA y/o podrá realizar validaciones con la información registrada por las IIEE en el SIAGIE - Materiales, a fin de corroborar y validar la cantidad de cuadernos de trabajo que recibieron las IIEE.

Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:

- El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de códigos modulares a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) el total de códigos modulares a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Compromiso 5. Asignación de tabletas para el Acceso al Servicio Educativo

1. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO

El cierre de brecha digital como estrategia del MINEDU cumple un rol para el logro de objetivos educativos pues contribuye principalmente a garantizar el acceso y la continuidad del servicio educativo, a través del uso de herramientas tecnológicas. El cierre de la brecha cobra mayor relevancia en un contexto de educación no presencial, forzada por la emergencia sanitaria que atraviesa el país. Los estudiantes han enfrentado dificultades y obstáculos para atender y presenciar las clases: así como los docentes han encontrado barreras para brindarlas. Así, es necesario asegurar la existencia de servicios educativos accesibles y pertinentes a las características de los estudiantes y su entorno.

Es por ello que desde el MINEDU se han establecido dos procesos fundamentales para atender el cierre de la brecha digital en el contexto la educación a distancia. Estos son: i) adquisición y distribución de tabletas y sus complementos a las IIEE focalizadas por parte de MINEDU y ii) asignación de tabletas a los beneficiarios focalizados (estudiantes y docentes) por parte de las IIEE. Con ambos procesos se busca asegurar la continuidad del servicio educativo en las zonas como más necesidad en el país, y de ese modo, potenciar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

En ese sentido, con este compromiso se busca contribuir a la continuidad y calidad del servicio mediante la entrega de tabletas a estudiantes y docentes beneficiarios. De esta manera, se avanza en el cierre de la brecha digital y se facilitan servicios educativos accesibles y pertinentes sobre todo en el contexto de educación a distancia por la emergencia sanitaria.

Para ello, el compromiso está conformado por un (01) indicador de desempeño que contribuye al logro del objetivo descrito.

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación de recursos
Indicador 5.1.	Porcentaje de tabletas asignadas a estudiantes y docentes, de servicios educativos focalizados, que cumplan con los criterios de priorización establecidos	2	Variable

2. SUSTENTO TÉCNICO

Los estudiantes son el foco principal de atención de las escuelas. Sin embargo, para que el proceso de enseñanza-aprendizaje pueda darse de la manera más efectiva posible, se necesita que ellos accedan de forma efectiva al servicio educativo, estén preparados y motivados para aprender. Asimismo, los docentes acompañan y orientan al estudiante para su desarrollo personal y, consecuentemente, para su buen desempeño académico; y priorizan el aprendizaje para el logro de capacidades del estudiante. Para asegurar la presencia de los primeros, y que los segundos puedan conducir el proceso de enseñanza-aprendizaje, se requiere asegurar la existencia de servicios educativos accesibles y pertinentes a las características de los estudiantes y su entorno.

Es por esto por lo que, desde el MINEDU, en el contexto de emergencia sanitaria, se ha desarrollado una estrategia para adquirir, distribuir y entregar tabletas a docentes y estudiantes que pertenecen a IIEE de quintiles 1 y 2 de pobreza de zonas urbanas y rurales. Esta estrategia consiste en adquirir las tabletas y sus complementos (cargadores solares y paquetes de datos, de corresponder) a través de concursos públicos, para luego enviarlas desde MINEDU hacia las IIEE focalizadas.

Al 23 de diciembre, se han despachado desde MINEDU 84,522 tabletas, que equivalen aproximadamente al 8% del total programado; asimismo, se han entregado un aproximado de 40,000 tabletas a las IIEE.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

Como parte de la estrategia, se establece la entrega de las tabletas por parte del director de la IE a los beneficiarios (docentes y estudiantes). Al respecto, a la fecha, se tiene que solo se han asignado 6,295 a los beneficiarios, lo que representa menos del 10% respecto al total de tabletas entregadas a las IIEE.

En línea con el objetivo del compromiso, para la edición de los CdD 2021, este es el único indicador que está orientado a que las DRE/GRE y UGEL aseguren la entrega de las tabletas y sus complementos por parte de las IIEE a los estudiantes y docentes focalizados de manera oportuna y adecuada. Con esto, se busca la continuidad del servicio educativo y contribuir al desarrollo de los estudiantes de las zonas más desfavorecidas del país en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID - 19.

A continuación, se explica con más detalle el contexto en el que se enmarca el compromiso:

Con el objetivo de establecer disposiciones que garanticen la continuidad del servicio educativo en la educación básica y superior en todas sus modalidades, y como parte de las acciones preventivas y de control ante el riesgo de propagación del COVID-19, el Gobierno Peruano aprobó el Decreto Legislativo N° 1465. Mediante este, autoriza al MINEDU, de manera excepcional durante el año fiscal 2020, a efectuar la adquisición de dispositivos informáticos y/o electrónicos para que sean entregados a las IIEE públicas focalizadas, así como la contratación de servicios de internet. La finalidad las adquisiciones y contrataciones es que sean usadas para implementar el servicio de educación no presencial o remoto para los docentes y estudiantes. Para efectuarlas, el MINEDU fue autorizado a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por el monto de S/ 650 000 000,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES).

Adicionalmente, el MINEDU dispuso el inicio del año escolar 2020 a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en Casa", a partir del 06 de abril de 2020. Esto como medida para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas de Educación Básica.

En este contexto, el MINEDU presentó en 2020 la estrategia de Cierre de Brecha Digital. Este proyecto educativo busca garantizar el derecho a la educación de los estudiantes mediante la enseñanza remota en el contexto de la emergencia sanitaria, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo. Esta iniciativa que dotará de tabletas a alumnos y docentes es una apuesta por una educación más equitativa que favorecerá principalmente a escolares de zonas focalizadas más pobres del país, y responde a las necesidades que han quedado en evidencia durante el estado de emergencia. Para identificar claramente a los beneficiarios, se aprobaron los criterios para la focalización de las personas beneficiarias a través del Decreto Supremo N° 006-2020-MINEDU y se elaboró el padrón de docentes y estudiantes a los que les correspondería el beneficio.

Complementariamente, mediante la Resolución Ministerial N° 334-2020-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Orientaciones pedagógicas sobre el uso y aprovechamiento de las tabletas en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular de los niveles de educación primaria y secundaria, para la prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria generada por el COVID – 19 ". El dispositivo está dirigido a docentes, directivos y otros actores educativos para la continuidad del servicio educativo.

Asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° 400-2020-MINEDU se establecieron los "Lineamientos para la gestión de las tabletas y sus complementos en las instituciones educativas públicas de la Educación Básica Regular" de los niveles de primaria y secundaria focalizadas de los ámbitos rurales y urbanos del quintil I y II de pobreza, en el marco del Decreto Legislativo N° 1465, normas complementarias y la estrategia Cierre de brecha digital.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

3. INFORMACIÓN POR INDICADOR

INDICADOR 5.1.	Porcentaje de tabletas asignadas a estudiantes y docentes, de servicios educativos focalizados, que cumplan con los criterios de priorización establecidos
OBJETIVO	Garantizar el acceso y la continuidad del servicio educativo público a través de la distribución de tabletas a docentes y estudiantes de los ámbitos rurales y urbanos de quintil de pobreza 1 y 2, en el marco de las acciones preventivas y de control ante el riesgo de propagación del COVID-19.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Innovación Tecnológica en Educación (DITE) y Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE).
ÁREA DE SOPORTE	Unidad de Estadística (UE-OSEE) Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto – Equipo SIGA (SIGA-OPEP).
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☐ Educación Básica Especial (EBE) ☐ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Superior Artística (ESA) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP) ☐ Gestión Administrativa e Institucional en la UGEL Tipo de IE ☐ Polidocente ☐ Multigrado ☐ Unidocente
SUSTENTO NORMATIVO	
Decreto Legislativo N° 1465, que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19 y normas complementarias. Decreto Supremo N° 006-2020-MINEDU⁸, que aprueba los criterios para la focalización de las personas beneficiarias en el marco del Decreto Legislativo N°1465, que establece las medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de la propagación del COVID-19. Resolución Ministerial N° 273-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica".	

⁸ Se considera su Fe de Erratas con respecto al Anexo 1 del mencionado Decreto Supremo.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- **Resolución Ministerial N° 334-2020-MINEDU**, que aprueba las "Orientaciones pedagógicas sobre el uso y aprovechamiento de las tabletas en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular de los niveles de educación primaria y secundaria, para la prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19".
- **Resolución Ministerial N° 400-2020-MINEDU**, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de las Tablet y sus complementos en Instituciones Educativas Públicas de la Educación Básica Regular".

ALCANCE

- ☒ DRE/GRE
- ☒ UGEL ejecutora
- ☒ UGEL operativa

Excepciones

- Se excluye de la medición a las DRE/GRE y UGEL sin servicios educativos focalizados para la entrega de tabletas.
- Previa evaluación del área responsable y la UFD, se excluiría de la medición a las DRE/GRE y UGEL cuya zona de jurisdicción (o parte de ella) haya sido declarada en cuarentena o aislamiento social obligatorio, según las disposiciones oficiales del Gobierno Peruano, en algún momento durante los tres (3) meses previos a la fecha de corte de medición del indicador. Específicamente para el caso de las DRE/GRE, no se considerarán a aquellas que se encuentren ubicadas físicamente en una provincia afectada. Para el caso de las UGEL, no se considerarán a aquellas cuya jurisdicción abarque un ámbito geográfico afectado.

TRAMO DE MEDICIÓN

- ☐ Tramo 1 (31 de enero de 2021)
- ☒ Tramo 2 (30 de abril de 2021)
- ☐ Tramo 3 (15 de junio de 2021)
- ☐ Tramo 4 (31 de octubre de 2021)

PONDERADOR DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO

Tramo	Ponderador
Tramo 02	100%

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Padrón de IIEE focalizadas y priorizadas	xls	Decreto Supremo N° 006-2020 / UE-OSEE	05/05/2020
Llegada de tabletas a la IE	xls	Módulo Complementario SIGA - DIGERE/ DIGERE	31/03/2021



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Asignación de tabletas	xls	Módulo Materiales – SIAGIE / UE-OSEE	30/04/2021
Base de datos de incidencias	xls	Registro UAD /UAD - DIGERE	30/04/2021
FÓRMULA DEL INDICADOR			
Número de tabletas entregadas oportunamente a docentes y estudiantes que cumplan con los criterios de priorización establecidos ----- Número total de tabletas recibidas por las IIEE en la jurisdicción de la UGEL			
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO			
Consideraciones para el numerador: - Se medirá en base a las tabletas que lleguen desde MINEDU a las IIEE hasta el 31 de marzo de 2021. - Las tabletas que lleguen a las IIEE deberán ser repartidas a los beneficiarios y registrada su entrega correctamente en el SIAGIE – Materiales Educativos hasta el 30 de abril de 2021. - Como parte del registro en el SIAGIE, el director de la IE deberá cargar en el sistema los Formatos de Control de Entrega de tabletas que firmaron los apoderados y docentes para que el registro esté completo, de lo contrario se considerará como incumplimiento la entrega de una determinada tableta al/los beneficiarios que correspondan. - La DITE/DIGERE podrán revisar los Formatos de Control de Entrega de tabletas firmados por los apoderados y docentes, para lo cual realizará una selección según considere conveniente. De encontrarse inconsistencias con la información registrada en el SIAGIE – Materiales, se considerará como incumplida la entrega para el/los beneficiarios que correspondan. - Se debe tener en cuenta que las tabletas y sus complementos se deben entregar a los beneficiarios focalizados; o de lo contrario, se deben entregar a beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2020-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 400-2020-MINEDU. - De ser el caso, la UGEL deberá comunicar mediante Oficio por mesa de partes del MINEDU y dirigido a la DIGERE, otros sucesos que afecten la entrega de las tabletas a los beneficiarios (docentes y estudiantes) en el plazo previsto, así como su registro en el SIAGIE, con el sustento correspondiente hasta el 15 de abril de 2021; para que DIGERE, en conjunto con la DITE, en el marco de sus competencias, evalúe los casos y determine, de corresponder, el cumplimiento del indicador. Para ello la UGEL deberá adjuntar el sustento y las evidencias del caso. - La Unidad de Estadística realizará el cruce de información de los beneficiarios (docentes y estudiantes) a quienes fueron asignadas las tabletas, con las características asociadas a los criterios de focalización y priorización establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2020-MINEDU y su Fe de Erratas, así como en la Resolución Ministerial N° 400-2020-MINEDU. Dicha información, incluyendo si a cada beneficiario le corresponde o no la asignación de la tableta, será remitida a las áreas responsables para su respectiva evaluación en el marco de la presente norma técnica. Consideraciones para el denominador: - Se considera el número de tabletas recibidas por el director de las IIEE, debidamente registradas en el Módulo Complementario SIGA-DIGERE, hasta el 31 de marzo de 2021. Es decir, que se descontarán del denominador aquellos docentes y estudiantes para los cuales no llegaron las			



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

tabletas al 31 de marzo de 2021. Para ver la fecha de recepción de las tabletas, se considerará la fecha de conformidad de los PECOSA registrada en el Módulo Complementario SIGA - DIGERE.

Consideraciones generales:

- No se consideran en la medición a las tabletas que hayan reportado incidencias y por tal motivo no sean recibidas en las IIEE o asignadas a los estudiantes o docentes. Si las tabletas con estas incidencias son entregadas hasta el 31 de marzo de 2021 a las IIEE con las incidencias solucionadas, entonces sí se considerarán dentro de la medición del indicador.
- También se considerará dentro de la medición del indicador a aquellos beneficiarios a los cuales inicialmente no se tenía programado asignarles las tabletas, pero que finalmente terminaron siendo beneficiarios, en el marco del Decreto Supremo N° 006-2020-MINEDU, que aprueba los criterios para la focalización de las personas beneficiarias en el marco del Decreto Legislativo N° 1465, que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19; y la Resolución Ministerial N° 400-2020-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de las Tablet y sus complementos en Instituciones Educativas Públicas de la Educación Básica Regular".

Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:

- El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de tabletas recibidas por las IIEE a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) el total de tabletas recibidas por las IIEE a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"

Compromiso 6. Registro oportuno de matrícula

1. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO

Según la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. Para ello, el Estado debe garantizar, entre otras cosas, la universalización del acceso a la educación básica. Por tanto, entre otras medidas, las autoridades educativas aseguran mecanismos que permitan la matrícula oportuna, la permanencia y la reincorporación de los estudiantes en el sistema educativo.

En esta línea, según la Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU que aprueba la "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica", el proceso de matrícula tiene la finalidad de llevar a cabo un conjunto de actividades destinadas a viabilizar el ejercicio del derecho a la educación. Para alcanzarlo, se debe realizar un conjunto de etapas que concluye en la inscripción o registro de un estudiante en una institución educativa o programa. Además, define dos tipos de proceso de matrícula: el regular (antes del inicio de clases) y el excepcional (durante las clases).

En ese sentido, el objetivo del compromiso es evidenciar el acceso de los estudiantes a los servicios educativos, a través del registro de información pertinente y oportuna en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE). De esta manera, tanto el MINEDU como las IGED pueden contar con la información necesaria para la planificación y seguimiento de la provisión de los servicios educativos y sus componentes.

Para ello, el presente compromiso está conformado por dos (02) indicadores de desempeño que conciernen al proceso de matrícula regular:

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación de recursos
Indicador 6.1.	Porcentaje de códigos modulares de EBR y EBE que cuentan con el total de nóminas de matrículas aprobadas en el SIAGIE	3	Fija
Indicador 6.2.	Porcentaje de códigos modulares de EBA que cuentan con el total de nóminas de matrículas aprobadas en el SIAGIE	3	Fija

2. SUSTENTO TÉCNICO

El registro oportuno y adecuado de la matrícula por parte del director de la institución o programa educativo resulta crucial porque permite al sistema educativo contar con información oficial sobre la cantidad de estudiantes y sus características específicas. Sin embargo, no todas las instituciones y programas cumplen en forma oportuna con dicho registro. Esto tiene implicancia directa en la situación oficial de matrícula de los estudiantes en el año escolar, y limita su acceso a beneficios que brinda el sector educación –tales como asignación de recursos humanos y materiales para su educación, acceso a becas, oportunidad de traslados hacia otras instituciones educativas, entre otros–; así como el acceso a programas sociales (Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma) o de salud (Seguro Integral de Salud), según corresponda.

Los indicadores que componen el presente compromiso están orientados a incentivar a que las instituciones y programas educativos realicen de manera oportuna el registro de la información de los estudiantes con vacante asignada durante el proceso de matrícula regular, a través del Sistema de Información de Apoyo



  PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE). A su vez, las DRE/GRE y UGEL realizan el seguimiento y asistencia correspondiente.

Específicamente el **indicador 6.1** comprende a los códigos modulares de servicios de EBR y EBE correspondientes a IIEE de EBR, CEBE y PRITE de gestión pública, públicos de gestión privada y de gestión privada del sector educación. Cabe resaltar que los PRITE estarían registrando su matrícula en el SIAGIE por primera vez en el año 2021.

En el caso del **indicador 6.2**, este involucra a los códigos modulares de servicios de EBA de gestión pública del sector educación y que atienden en la modalidad presencial. Esto es especialmente importante pues será la primera vez que son incorporadas en el SIAGIE.

Por consiguiente, con ambos indicadores se promoverá el registro oportuno de la información sobre la matrícula, la cual resulta importante tanto para el beneficio de los estudiantes como para la gestión y toma de decisiones de las entidades del sector educación en todos sus niveles (nacional, regional y local).



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

3. INFORMACIÓN POR INDICADOR

INDICADOR 6.1.	Porcentaje de códigos modulares de EBR y EBE que cuentan con el total de nóminas de matrículas aprobadas en el SIAGIE
OBJETIVO	Promover que las IIEE y programas públicos y privados de EBR y EBE, con la asistencia y supervisión de las UGEL, realicen las acciones necesarias para generar y aprobar oportunamente las nóminas de matrícula regular correspondiente al año 2021, mediante el SIAGIE.
ÁREA RESPONSABLE	Unidad de Estadística (UE-OSEE)
ÁREA DE SOPORTE	No aplica.
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☒ Educación Básica Especial (EBE) ☐ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Superior Artística (ESA) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP) ☐ Gestión Administrativa e Institucional en la UGEL Tipo de IE ☒ Polidocente ☒ Multigrado ☒ Unidocente
SUSTENTO NORMATIVO	
Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU, que aprueba la "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica". Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".	
ALCANCE	
☒ DRE/GRE ☒ UGEL ejecutora ☒ UGEL operativa Excepciones Ninguna.	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

TRAMO DE MEDICIÓN

- ☐ Tramo 1 (31 de enero de 2021)
☐ Tramo 2 (30 de abril de 2021)
☒ Tramo 3 (15 de junio de 2021)
☐ Tramo 4 (31 de octubre de 2021)

PONDERADOR DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO

Tramo	Ponderador
Tramo 03	60%

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Listado de códigos modulares	xls	ESCALE / UE-OSEE	30/04/2021
Reporte de códigos modulares con registro de nómina de matrícula aprobada	xls	SIAGIE / UE-OSEE	15/05/2021

FÓRMULA DEL INDICADOR

Número de códigos modulares de servicios educativos de EBR y EBE que cuentan con la totalidad de nóminas de matrícula 2021 aprobadas en el SIAGIE

Número de códigos de modulares de servicios educativos de EBR y EBE

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO

Consideraciones para el numerador:

- Se considerará los códigos modulares de servicios educativos de EBR y EBE de gestión pública, públicos de gestión privada y de gestión privada, que cuenten con las nóminas de matrícula regular 2021 generadas y aprobadas en el SIAGIE.
- Se considerará la fecha de corte hasta el 15 de mayo de 2021, según lo dispuesto en el Oficio Múltiple N° 00034-2020-MINEDU/VMGI-DIGC, Instructivo para el proceso de matrícula 2021 en la educación básica.
- Para que el servicio educativo sea considerado dentro del cálculo del indicador, el número de nóminas oficiales de matrícula aprobadas debe ser equivalente al número de grados⁹ configurada en el SIAGIE para el año académico 2021.

Consideraciones para el denominador:

⁹ Se considera todas las secciones del grado.



  PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

- Se considerará los códigos modulares de servicios educativos de EBR y EBE correspondientes a instituciones educativas de EBR, CEBE y PRITE de gestión pública, públicos de gestión privada y de gestión privada del sector educación; en condición de activas en el padrón de IIEE y programas educativos de ESCALE al 30 de abril de 2021.

Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:

- El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de los códigos modulares a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) los códigos modulares a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"

INDICADOR 6.2.	Porcentaje de códigos modulares de EBA que cuentan con el total de nóminas de matrículas aprobadas en el SIAGIE
OBJETIVO	Promover que las Centros de Educación Básica Especial (CEBA) de la modalidad presencial, con la asistencia y supervisión de las UGEL, realicen las acciones necesarias para generar y aprobar oportunamente las nóminas de matrícula regular correspondiente al año 2021, mediante el SIAGIE.
ÁREA RESPONSABLE	Unidad de Estadística (UE-OSEE)
ÁREA DE SOPORTE	No aplica.
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☐ Educación Básica Regular (EBR) ☐ Educación Básica Especial (EBE) ☒ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Superior Artística (ESA) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP) ☐ Gestión Administrativa e Institucional en la UGEL Tipo de IE ☐ Polidocente ☐ Multigrado ☐ Unidocente
SUSTENTO NORMATIVO	
Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU, que aprueba la "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica". Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".	
ALCANCE	
☒ DRE/GRE ☒ UGEL ejecutora ☒ UGEL operativa Excepciones No se considerará a las DRE/GRE y UGEL que no cuenten con códigos modulares de servicios educativos de EBA registrados a la fecha de corte y según las características definidas en el denominador del indicador.	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

TRAMO DE MEDICIÓN

- ☐ Tramo 1 (31 de enero de 2021)
☐ Tramo 2 (30 de abril de 2021)
☒ Tramo 3 (15 de junio de 2021)
☐ Tramo 4 (31 de octubre de 2021)

PONDERADOR DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO

Tramo	Ponderador
Tramo 03	40%

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Listado de códigos modulares de EBA	xls	ESCALE / UE-OSEE	30/04/2021
Modalidades de los códigos modulares de EBA	xls	DEBA	30/04/2021
Reporte de códigos modulares con registro de nómina de matrícula aprobada	xls	SIAGIE / UE-OSEE	15/05/2021

FÓRMULA DEL INDICADOR

Número de códigos modulares de servicios educativos de EBA, de gestión pública directa del sector de educación, que cuentan con la totalidad de nóminas de matrícula 2021 aprobadas en el SIAGIE

Número de códigos de modulares de servicios educativos de EBA de gestión pública

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO

Consideraciones para el numerador:

- Se considerará los códigos modulares de servicios educativos de EBA que cuenten con las nóminas de matrícula regular 2021 generadas y aprobadas en el SIAGIE.
- Se considerará la fecha de corte hasta el 15 de mayo de 2021, según lo dispuesto en el Oficio Múltiple N° 00034-2020-MINEDU/VMGI-DIGC, Instructivo para el proceso de matrícula 2021 en la educación básica.



  PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

- Para que el servicio educativo sea considerado dentro del cálculo del indicador, el número de nóminas oficiales de matrícula aprobadas debe ser equivalente al número de grados¹⁰ configurada en el SIAGIE para el año académico 2021.

Consideraciones para el denominador:

- Se considerará los códigos modulares de servicios educativos de EBA de gestión pública directa del sector educación; que al 30 de abril de 2021 cuenten con condición de activa en el padrón de IIEE y programas educativos de ESCALE.

Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:

- El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de los códigos modulares a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) los códigos modulares a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.

¹⁰ Se considerará que todas las secciones del grado cuenten con información registrada.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"

Compromiso 7. Permanencia de estudiantes en el servicio educativo

1. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO

Según la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. Para ello, el Estado debe garantizar, entre otras cosas, la universalización de la educación básica, por lo que entre, entre otras medidas, las autoridades educativas aseguran mecanismos que permitan el acceso sostenido al sistema educativo, la permanencia en este.

En un contexto de cambios generados por la emergencia sanitaria por el COVID-19, como la reducción de ingresos, los impactos en la salud, y el servicio educativo no presencial, puede presentarse un aumento significativo en la deserción escolar no solo en escuelas públicas, sino también en escuelas privadas, generando que las y los estudiantes opten por educación no escolarizada, o por abandonar el año escolar. Es por ello por lo que desde el MINEDU se vienen estableciendo diferentes estrategias para contrarrestar dicho fenómeno.

Es así como el presente Compromiso tiene por objetivo fomentar la implementación de estas estrategias vinculadas a la permanencia de los estudiantes en el servicio educativo del nivel secundaria, en el ámbito de la gestión pública y privada. En ese sentido, el compromiso está conformado por dos (02) indicadores de desempeño que, en suma, contribuyen al logro del objetivo descrito.

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación de recursos
Indicador 7.1.	Porcentaje de estudiantes de nivel secundaria que permanecen matriculados en los servicios educativos durante el 2021 con relación al año anterior	4	Variable
Indicador 7.2.	Porcentaje de estudiantes matriculados en el primer año de educación secundaria durante el 2021 con relación al año anterior (transición)	4	Variable

2. SUSTENTO TÉCNICO

El abandono escolar es una problemática de carácter multifactorial. En lo que se refiere a los factores relacionados al ámbito familiar, Alcázar y Valdivia (2005)¹¹ explican que, más allá de los bajos ingresos económicos, la desintegración familiar y la precariedad de las relaciones afectivas dentro del hogar son factores determinantes en la deserción escolar de los adolescentes. En una perspectiva similar a partir de una investigación, Peña, Soto y Calderón (2016)¹² enfatizan los problemas que surgen dentro de la familia; la precariedad económica del hogar; y, de manera más decisiva, la falta de apoyo de los adultos responsables de la educación de los adolescentes. Alcázar (2008)¹³ señala que en escuelas rurales son relevantes: la pérdida de motivación por la escuela frente a los problemas económicos de la familia y la búsqueda de un trabajo fuera de la casa, la repetición de grados, la percepción de la calidad educativa o la maternidad temprana.

¹¹ Alcázar, Lorena y Néstor Valdivia (2005). Análisis de la deserción escolar en el Perú: Evidencias a partir de encuestas y de técnicas cualitativas. Lima: Grupo de Análisis para el Desarrollo (GRADE).

¹² Peña Axt, Juan Carlos, & Soto Figuero, Valeria Edith, & Calderón Aliante, Uranía Alixon (2016). La influencia de la familia en la deserción escolar: estudio de caso en estudiantes de secundaria de dos instituciones de las comunas de Padre las Casas y Villarrica, Región de la Araucanía, Chile. Revista Mexicana de Investigación Educativa.

¹³ Alcázar, Lorena (2008). Asistencia y deserción en escuelas secundarias rurales del Perú. En M. Benavides (Ed.), Análisis de programas, procesos y resultados educativos en el Perú: Contribuciones empíricas para el debate (pp. 41-81). Lima: Grade.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Esta problemática tiene como principal consecuencia que su futuro se torne vulnerable a riesgos como violencia, explotación, embarazos prematuros, entre otros. Este caso como tal no solo afecta la perspectiva laboral y económica de cada niño, sino también debilita la formación de mejores ciudadanos en nuestro país.

Los datos disponibles al año 2019 indican que la deserción escolar sigue siendo una problemática latente, donde cada 1 de 30 estudiantes dejó de matricularse en escuela secundaria, lo que representa 3.5% de estudiantes a nivel nacional. Los cambios generados por la pandemia como la reducción de ingresos, los impactos en la salud, y el servicio educativo no presencial, podrían tener como consecuencia un aumento en la deserción escolar.

Es así como, desde el MINEDU, se vienen desarrollando las siguientes estrategias para prevenir que niñas y niños dejen la escuela, y propiciar que regresen aquellos estudiantes que se encuentran fuera del sistema educativo al presente año:

Estrategia	Descripción
Campaña comunicacional	Tiene como objetivo sensibilizar a la comunidad educativa sobre la gravedad del problema de dejar la escuela. Plantearla como un tema central en la agenda nacional y la importancia de darle un abordaje amplio, multisectorial y con participación de toda la comunidad educativa. La principal campaña se denomina "Juntos, la educación no para".
Contenidos pedagógicos	Desarrollo de experiencias de aprendizaje, a través de "Aprendo en casa", con contenidos orientados a promover la continuidad educativa, transmitidos o publicados en TV, radio y web.
Continuidad educativa	Estrategia de apoyo a la transición a la educación superior que se llevó a cabo mediante la entrega de becas a estudiantes de 5to de secundaria para cursos que faciliten el acceso al mercado laboral y a la educación superior.
Sistema "Alerta Escuela"	Identificación de estudiantes en riesgo de interrumpir estudios y de aquellos que desertaron del sistema educativo. Brindar orientaciones a personal pedagógico a nivel de Gobierno nacional, regional y local con la finalidad de identificar acciones en conjunto que permitan promover la continuidad educativa.
Estrategia territorial + alternativas pedagógicas	Articulación de los trabajos con actores locales para contactar a estudiantes, recoger información y brindar alternativas para su incorporación.

En ese sentido, el presente compromiso busca garantizar la permanencia interanual de estudiantes de secundaria y la óptima transición del nivel primario al secundario mediante el registro de matrícula, que se encuentra alineado principalmente con los compromisos de gestión escolar "Acceso y permanencia de las y los estudiantes", de acuerdo con documentos normativos como la Resolución Ministerial N° 079-2020-MINEDU.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

3. INFORMACIÓN POR INDICADOR

INDICADOR 7.1	Porcentaje de estudiantes de nivel secundaria que permanecen matriculados en los servicios educativos durante el 2021 con relación al año anterior
OBJETIVO	Las Direcciones/Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local realizan las acciones necesarias para que los estudiantes de nivel secundaria en el año 2020 vuelvan a matricularse en el año 2021, con lo cual se busca fomentar la permanencia y culminación de los estudiantes en servicios educativos de nivel secundaria.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR)
ÁREA DE SOPORTE	Unidad de Estadística (UE-OSEE)
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☐ Educación Básica Especial (EBE) ☐ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Superior Artística (ESA) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP) ☐ Gestión Administrativa e Institucional en la UGEL Tipo de IE ☐ Polidocente ☐ Multigrado ☐ Unidocente
SUSTENTO NORMATIVO	
Ley N° 28044, Ley General de Educación, que en el literal d) del artículo 18 establece que, con el fin de garantizar la equidad en la educación, las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias, aseguran mecanismos que permitan la matrícula oportuna, la permanencia y la reincorporación de los estudiantes al sistema educativo y establecen medidas especiales para retener a los que se encuentran en riesgo de exclusión del servicio. Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU, que aprueba la "Norma sobre el proceso de matrícula en la educación básica". Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".	
ALCANCE	
☒ DRE/GRE	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- ☒ UGEL ejecutora
☒ UGEL operativa

Excepciones

Ninguna.

TRAMO DE MEDICIÓN

- ☐ Tramo 1 (31 de enero de 2021)
☐ Tramo 2 (30 de abril de 2021)
☐ Tramo 3 (15 de junio de 2021)
☒ Tramo 4 (31 de octubre de 2021)

PONDERADOR DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO

No aplica.

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Padrón de matrícula 2021	xls	SIAGIE / UE-OSEE	15/07/2021
Padrón de matrícula 2020	xls	SIAGIE / UE-OSEE	31/03/2021

FÓRMULA DEL INDICADOR

Número de estudiantes de nivel secundaria matriculados en el año 2020 en servicios educativos de secundaria de la EBR que se matricularon en el año 2021

Número de estudiantes de nivel secundaria matriculados en servicios educativos de secundaria de la EBR en el año 2020

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO

Consideraciones generales:

- Los estudiantes que se matriculen en una IE que pertenece a una UGEL distinta a la consignada en la medición 2020 no serán considerados en la medición.

Consideraciones para el numerador:

- Se considerarán a los estudiantes de secundaria que se encuentren matriculados al 15 de julio de 2021 y en el año 2020 (al 31 de marzo de 2021).
- Se excluirán a los estudiantes que estén registrados en el SIAGIE en el año 2021, pero no estén registrados en SIAGIE en el año 2020.

Consideraciones para el denominador:



  PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

- Se considerarán a los estudiantes de nivel secundaria de la EBR de IIEE públicas y privadas.
- Se excluirán a los estudiantes que han aprobado 5to de secundaria y a los fallecidos, pues lo que se pretende es que haya un seguimiento a los estudiantes para que se matriculen al siguiente año.

Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:

- El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de matrícula de las IIEE a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) el total de la matrícula de las IIEE a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"

INDICADOR 7.2	Porcentaje de estudiantes matriculados en el primer año de educación secundaria durante el 2021 con relación al año anterior (transición)
OBJETIVO	Las Direcciones/Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local realizan las acciones necesarias para que los estudiantes del sexto grado de primaria en el año 2020 que aprobaron dicho año se matriculen en el primer año de secundaria en el año 2021, con lo cual se busca fomentar la permanencia y óptima transición de los estudiantes entre niveles educativos.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR)
ÁREA DE SOPORTE	Unidad de Estadística (UE-OSEE)
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☐ Educación Básica Especial (EBE) ☐ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Superior Artística (ESA) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP) ☐ Gestión Administrativa e Institucional en la UGEL Tipo de IE ☐ Polidocente ☐ Multigrado ☐ Unidocente
SUSTENTO NORMATIVO	
Ley N° 28044, Ley General de Educación, que en el literal d) del artículo 18 establece que, con el fin de garantizar la equidad en la educación, las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias, aseguran mecanismos que permitan la matrícula oportuna, la permanencia y la reincorporación de los estudiantes al sistema educativo y establecen medidas especiales para retener a los que se encuentran en riesgo de exclusión del servicio. Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU, que aprueba la "Norma sobre el proceso de matrícula en la educación básica". Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica".	
ALCANCE	
☒ DRE/GRE ☒ UGEL ejecutora ☒ UGEL operativa	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Excepciones

Ninguna

TRAMO DE MEDICIÓN

- ☐ Tramo 1 (31 de enero de 2021)
☐ Tramo 2 (30 de abril de 2021)
☐ Tramo 3 (15 de junio de 2021)
☒ Tramo 4 (31 de octubre de 2021)

PONDERADOR DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO

No aplica

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Padrón de matrícula de estudiantes de primero de secundaria 2021	xls	SIAGIE / UE-OSEE	15/07/2021
Padrón de matrícula de estudiantes de sexto grado de primaria 2020	xls	SIAGIE / UE-OSEE	31/03/2021

FÓRMULA DEL INDICADOR

Número de estudiantes de sexto de primaria que estuvieron matriculados en el año 2020 que se matricularon en primero de secundaria en el año 2021

Número de estudiantes de sexto de primaria que estuvieron matriculados en el año 2020

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO

Consideraciones generales:

- Los estudiantes que se matriculen en una IE que pertenece a una UGEL distinta a la consignada en la medición 2020 no serán considerados en la medición.

Consideraciones para el numerador:

- Se considerarán a los estudiantes del primer año de secundaria que se encuentren matriculados al 15 de julio de 2021 y que en el año 2020 estuvieron en sexto de primaria (al 31 de marzo de 2021).
- Se excluirán a los estudiantes que estén registrados en SIAGIE en el año 2021, pero no estén registrados en SIAGIE en el año 2020.

Consideraciones para el denominador:

- Se considerarán a los estudiantes de nivel primaria y secundaria de la EBR de IIEE públicas y privadas.

  PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

- Se considerarán a los estudiantes de sexto grado de primaria que estuvieron matriculados en 2020 y aprobaron este año para ser promovidos al 1ro de secundaria.
- Se excluirán a los estudiantes que no han aprobado el 1ro de secundaria y por lo tanto tienen que volver a matricularse en este nivel.

Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:

- El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de matrícula de las IIEE a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) el total de la matrícula de las IIEE a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Compromiso 8. Gestión de condiciones operativas adecuadas de la IE

1. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO

Las condiciones operativas de la escuela cumplen un rol importante para el logro de los objetivos educativos, pues aseguran una adecuada gestión escolar para el soporte de la escuela. Asimismo, facilitan que los estudiantes cuenten con las condiciones físicas y administrativas para un adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje¹⁴ y contribuyen a su motivación. En ese sentido, el presente compromiso tiene por objetivo asegurar que las instituciones educativas (IIEE) cuenten con las condiciones operativas adecuadas para brindar el servicio educativo a los estudiantes. En específico, considerando las condiciones de infraestructura, seguridad y salubridad, así como la mejora de las condiciones que permitan una efectiva gestión institucional.

Para ello, el compromiso está conformado por cuatro (04) indicadores de desempeño que, en suma, contribuyen al logro del objetivo descrito.

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación de recursos
Indicador 8.1.	Porcentaje de servicios educativos reportados como institución educativa en el Registro de Instituciones Educativas (RIE)	1	Variable
Indicador 8.2.	Porcentaje de locales escolares que cuentan con la Ficha de Acciones de Mantenimiento (FAM) aprobada oportunamente	3	Fija
Indicador 8.3.	Porcentaje de locales escolares que registran oportunamente su declaración de gastos de mantenimiento regular	4	Fija
Indicador 8.4.	Porcentaje de locales escolares, de educación básica y técnico-productiva, que han registrado y enviado oportunamente su declaración de gastos de acondicionamiento y/o adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos	4	Fija

2. SUSTENTO TÉCNICO

En línea con el objetivo, este Compromiso está orientado a promover el ordenamiento de los servicios educativos y brindar mejores condiciones físicas a las IIEE. Ello a través del registro de las IIEE en el RIE, y la ejecución oportuna de las acciones de mantenimiento y acondicionamiento de la infraestructura educativa. Cabe indicar que el mantenimiento cobra mayor relevancia en el contexto de la Emergencia Sanitaria causada por el Coronavirus COVID-19. A continuación, se explica con más detalle cada una de las intervenciones involucradas en este compromiso, así como el objetivo de los indicadores propuestos:

Por un lado, el **indicador 8.1.** está relacionado al Registro de Instituciones Educativas (RIE). La Ley N° 28044, Ley General de Educación, así como su Reglamento, contienen secciones dedicadas exclusivamente a las IIEE entorno a sus denominaciones, características, funciones que ejecuta, facultades que tiene y obligaciones que debe cumplir. En esta línea, la Resolución Ministerial N° 510-2017-MINEDU, Norma que regula la creación de IIEE públicas de la educación básica y otros actos de administración interna

¹⁴ Campana, Y., Velasco, D., Aguirre, J., & Guerrero, E. (2014). Inversión en infraestructura educativa: una aproximación a la medición de sus impactos a partir de la experiencia de los colegios emblemáticos. Lima: Consorcio de Investigación Económica y Social.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

que organizan su funcionamiento, define a las IIEE como una instancia de gestión educativa descentralizada que brinda uno o más servicios educativos (por ejemplo, inicial, primaria y secundaria) en uno o más establecimientos, y está a cargo de un único director.

A pesar de ello, el MINEDU aún no cuenta con un listado consolidado de IIEE, pues el actual "Padrón de Instituciones y Programas Educativos" no las codifica como unidades de gestión que brindan servicios educativos en establecimientos educativos autorizados por la autoridad competente, sino solo codifica a los servicios educativos a partir del Código Modular. Al hacer el análisis situacional¹⁵, se observó que se tienen registrados a 94,544 códigos modulares; sin embargo, se estima que el número de IIEE sería de 68,620.

Ante esta situación, el MINEDU creó el RIE en el año 2017, por medio de la Resolución de Secretaría General N° 096-2017-MINEDU. Este tiene entre sus objetivos el concentrar, registrar, actualizar y brindar información oficial sobre los actos administrativos o de administración interna que crean o autorizan el funcionamiento o modifican las características esenciales de las IIEE. Para su implementación es necesario que las DRE/GRE y UGEL, a través de sus áreas correspondientes, realicen un análisis de los documentos que acreditan la existencia de las IIEE, así como de sus servicios y locales educativos.

La inclusión de este indicador en los CdD del año 2020 impulsó favorablemente el avance en la implementación del RIE. Para el tramo 1, las DRE y UGEL lograron registrar 37,167 IIEE a nivel nacional, lo que representa 48,414 códigos modulares ordenados (54% de los códigos modulares identificados en la línea de base).

En esta línea, para el año 2021, el MINEDU seguirá impulsando la continuidad del registro ordenado de las IIEE en el RIE, a través de los CdD 2021. Con esto se fomentará que las DRE/GRE y UGEL realicen una evaluación interna de sus IIEE, lo que les permitirá enfocarse en el reordenamiento de sus servicios educativos. El reordenamiento contribuirá a la integración y fortalecimiento de la IE como unidad de gestión a cargo de un director, y contar con una sola línea institucional y pedagógica entre los distintos niveles educativos que la conformen.

Por otro lado, los **indicadores 8.2. y 8.3.** corresponden al Programa de Mantenimiento. Este tiene por objetivo garantizar que la infraestructura educativa esté en condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad. En el marco de la Emergencia Sanitaria, se priorizan acciones de mantenimiento que coadyuven a lograr las condiciones de salubridad del local educativo, tales como la mejora de los servicios higiénicos y las condiciones para el abastecimiento de agua.

De forma similar, el **indicador 8.4.** corresponde al Acondicionamiento y/o Adquisición de Materiales Pedagógicos y Tecnológicos. Este tiene por objetivo garantizar las condiciones de accesibilidad de la infraestructura, así como la adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad. De esta manera, se espera que los locales educativos cuenten con rampas y demás elementos para mejorar el acceso, un número adecuado de servicios sanitarios o inodoros para personas con discapacidad, materiales que eliminen las barreras del proceso de enseñanza-aprendizaje de esta población, entre otros.

La ejecución de ambas intervenciones se realiza mediante subvención directa a los responsables de las IIEE y Programas públicos a nivel nacional, quienes reciben, gestionan y ejecutan el presupuesto asignado según el listado de locales educativos beneficiarios aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva del PRONIED. Una vez culminada la ejecución, realizan la rendición de los gastos efectuados. Para ello, toda la documentación solicitada en las diferentes etapas se debe registrar en el sistema "Mi Mantenimiento" en los plazos establecidos en las Normas Técnicas correspondientes.

Por su parte, las DRE/GRE y UGEL brindan asistencia técnica y orientaciones a los responsables de mantenimiento, a fin de asegurar el correcto uso y ejecución de los recursos asignados. Asimismo, revisan y aprueban la documentación registrada por los responsables en el sistema "Mi Mantenimiento".

En ese sentido, mediante estos tres indicadores se espera que las DRE/GRE y UGEL promuevan el adecuado y oportuno cumplimiento de las actividades de registro y aprobación de la Ficha de Acciones de Mantenimiento (FAM) y el oportuno registro de la Declaración de Gastos (DG), según corresponda. Esto con el fin de garantizar la habilitación y rendición de los gastos efectuados a través de los recursos asignados para ambas intervenciones.

¹⁵ El análisis se realizó a través de las cédulas ID que fueron parte de los Censos Educativos 2015, 2016 y 2017.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"

3. INFORMACIÓN POR INDICADOR

INDICADOR 8.1.	Porcentaje de servicios educativos reportados como institución educativa en el Registro de Instituciones Educativas (RIE)
OBJETIVO	Promover que las DRE y UGEL identifiquen sus IIEE, de acuerdo con los parámetros establecidos en las normas vigentes relacionadas al RIE, en función del análisis de los documentos que acrediten la existencia de estas instituciones, así como de los servicios educativos que brindan y de los locales educativos donde funcionan.
ÁREA RESPONSABLE	Unidad de Estadística (UE-OSEE)
ÁREA DE SOPORTE	-
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☒ Educación Básica Especial (EBE) ☒ Educación Básica Alternativa (EBA) ☒ Educación Superior Tecnológica (EST) ☒ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☒ Educación Superior Artística (ESA) ☒ Educación Técnico-Productiva (ETP) ☐ Gestión Administrativa e Institucional en la UGEL Tipo de IE ☐ Polidocente ☐ Multigrado ☐ Unidocente
SUSTENTO NORMATIVO	
Resolución Ministerial N° 510-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula la creación de Instituciones Educativas Públicas de la Educación Básica y otros actos de administración interna que organizan su funcionamiento. Resolución de Secretaría General N° 096-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que crea y regula el funcionamiento del Registro de Instituciones Educativas (RIE)". Resolución Viceministerial N° 238-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan y orientan el proceso de incorporación de las instituciones educativas existentes al Registro de Instituciones Educativas".	
ALCANCE	
☒ DRE/GRE ☒ UGEL ejecutora	



  Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

■ UGEL operativa

Excepciones

- Se excluye a las DRE/GRE que, al 31 de diciembre de 2019, tengan 5 o menos servicios educativos dentro de su jurisdicción que estén pendientes de reporte para su registro en el RIE.
- Se excluye a las UGEL que, al 31 de diciembre de 2019, tengan 20 o menos servicios educativos dentro de su jurisdicción que estén pendientes de reporte para su registro en el RIE.
- La UE-OSEE y la UFD evaluarán la exclusión de las DRE/GRE y UGEL cuya zona de jurisdicción (o parte de ella) haya sido declarada en cuarentena o aislamiento social obligatorio, según las disposiciones oficiales del Gobierno Peruano, en algún momento durante el desarrollo de la medición del indicador.

TRAMO DE MEDICIÓN

- Tramo 1 (31 de enero de 2021)
- ☐ Tramo 2 (30 de abril de 2021)
- ☐ Tramo 3 (15 de junio de 2021)
- ☐ Tramo 4 (31 de octubre de 2021)

PONDERADOR DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO

Tramo	Ponderador
Tramo 01	100%

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Padrón de IIEE	xls	UE-OSEE	12/09/2017
Listado de IIEE identificadas acreditadas con sus resoluciones	xls	UE-OSEE	08/01/2021

FÓRMULA DEL INDICADOR

N° de servicios educativos reportados como institución educativa en el RIE

N° de servicios educativos activos de la jurisdicción de la DRE/GRE o UGEL

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO

Consideraciones para el numerador:



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

- Se consideran todos los servicios educativos públicos y privados de la Educación Básica, Técnico Productiva y Superior que han sido reportados oportunamente como IIEE en el RIE, cuyo informe haya sido **registrado** por mesa de partes del MINEDU con fecha máxima del 08 de enero de 2021.
- Para que el reporte de la DRE/GRE sea considerado dentro del cálculo del indicador, este deberá cumplir con los parámetros establecidos en las normas vigentes del RIE:
 - o Para las IIEE de educación básica y técnico-productiva, las DRE/GRE deben enviar el reporte mediante informes de identificación elaborados por las UGEL o resoluciones de incorporación de IIEE al RIE emitidas con base en la norma técnica aprobada por la RVM N°238-2019-MINEDU.
 - o Para las IIEE de educación superior, las DRE/GRE deben enviar el reporte mediante informes de identificación o expedientes de incorporación de IIEE al RIE elaborados con base en la norma técnica aprobada por la RVM N°238-2019-MINEDU.
 - o Los informes de identificación de IIEE deberán contener los actos resolutiveos que sustentan la existencia y funcionamiento de las IIEE debidamente rotulados y organizados según los códigos asignados en los listados de identificación preliminar emitidos por la UE-OSEE del MINEDU.

Para asegurar el adecuado cumplimiento, la UE-OSEE del MINEDU realizará el proceso de verificación respectivo.

Consideraciones para el denominador:

- Se consideran los servicios educativos públicos y privados de la Educación Básica, Técnico Productiva y Superior existentes y activos en el padrón de IIEE al 12 de septiembre de 2017 y que, adicionalmente, no hayan sido reportadas de forma óptima como IIEE para su reporte al RIE hasta el 31 de diciembre de 2019.
- No se consideran los servicios educativos con códigos modulares asignados a los programas (PRONOEI, PRITE entre otros), tampoco las instancias y centros de apoyo (SAANEE, SEHO, ODEC, entre otros).
- No se consideran los códigos modulares que, al 12 de septiembre de 2017, fecha de corte del padrón de IIEE, estuvieran registrados como privados de gestión comunal, de acuerdo con lo señalado en el Oficio Múltiple N° 00089-2019-MINEDU/SPE-OSEE-UE remitido por la Unidad de Estadística del MINEDU a las DRE/GRE y UGEL.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

INDICADOR 8.2.	Porcentaje de locales escolares que cuentan con la Ficha de Acciones de Mantenimiento (FAM) aprobada oportunamente
OBJETIVO	Garantizar el oportuno y adecuado cumplimiento de las actividades de registro de Ficha de Acciones de Mantenimiento (FAM) por parte de los locales educativos, así como su respectiva aprobación por parte de las DRE/GRE o UGEL, según corresponda, en los plazos definidos por la norma técnica correspondiente. Dichas actividades permitirán la habilitación de los recursos transferidos a los locales educativos para ejecutar las acciones de mantenimiento en su infraestructura educativa.
ÁREA RESPONSABLE	Unidad Gerencial de Mantenimiento (UGM) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED)
ÁREA DE SOPORTE	No aplica.
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☒ Educación Básica Especial (EBE) ☒ Educación Básica Alternativa (EBA) ☒ Educación Superior Tecnológica (EST) ☒ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☒ Educación Superior Artística (ESA) ☒ Educación Técnico-Productiva (ETP) ☐ Gestión Administrativa e Institucional en la UGEL Tipo de IE ☐ Polidocente ☐ Multigrado ☐ Unidocente
SUSTENTO NORMATIVO	
• Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU, aprueba la Norma Técnica "Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones". • Resolución Ministerial N° 005-2021-MINEDU, aprueba la Norma Técnica "Disposiciones específicas para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2021". • Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, que aprueba el "Listado de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento para el año 2021". • Resolución Directoral Ejecutiva N° 038-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED, que aprueba el Instructivo Técnico "Manual de Mantenimiento 2019".	
ALCANCE	
☒ DRE/GRE	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- ☒ UGEL ejecutora
- ☒ UGEL operativa

Excepciones

- Se excluye a las UGEL que no tengan a su cargo locales educativos focalizados por la intervención para el año 2021.
- Prevía evaluación del área responsable y la UFD, se excluiría de la medición a las DRE/GRE y UGEL cuya zona de jurisdicción (o parte de ella) haya sido declarada en cuarentena o aislamiento social obligatorio, según las disposiciones oficiales del Gobierno Peruano, en algún momento durante los tres (3) meses previos a la fecha de corte de medición del indicador. Específicamente para el caso de las DRE/GRE, no se considerarán a aquellas cuya sede se encuentre ubicadas físicamente en una provincia afectada. Para el caso de las UGEL, no se considerarán a aquellas cuya jurisdicción abarque un ámbito geográfico afectado.

TRAMO DE MEDICIÓN

- ☐ Tramo 1 (31 de enero de 2021)
- ☐ Tramo 2 (30 de abril de 2021)
- ☒ Tramo 3 (15 de junio de 2021)
- ☐ Tramo 4 (31 de octubre de 2021)

PONDERADOR DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO

Tramo	Ponderador
Tramo 03	100%

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Listado de locales educativos beneficiarios (denominador)	xls	Mi Mantenimiento / UGM	Según fecha de aprobación de RDE PRONIED
Listado de locales educativos que determinaron el no uso de recursos según el reporte del aplicativo Mi Mantenimiento (denominador)	xls	Mi Mantenimiento / UGM	Según NT
Listado de locales educativos con FAM aprobada según el reporte del aplicativo Mi Mantenimiento (numerador)	xls	Mi Mantenimiento / UGM	Según NT

FÓRMULA DEL INDICADOR

N° de locales escolares que cuentan con la FAM aprobada oportunamente por la DRE/GRE o UGEL correspondiente



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

N° total de locales escolares con recurso transferido

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO

Consideraciones para el numerador:

- Se considerará los locales escolares que cuenten con FAM aprobada por la DRE/GRE o UGEL correspondiente en el sistema "Mi Mantenimiento", según el plazo estipulado en la Norma Técnica respectiva.

Consideraciones para el denominador:

- Se considerará los locales escolares beneficiarios del Programa de Mantenimiento 2021, según la Resolución Directoral Ejecutiva de PRONIED respectiva, que cuenten con transferencia de recursos asignados.
- No se considerará los locales escolares para los cuales la DRE/GRE o UGEL correspondiente haya determinado el no uso de recursos, según los plazos y causales establecidas en la Norma Técnica respectiva.

Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:

- El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de los locales escolares a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) los locales escolares a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

INDICADOR 8.3.	Porcentaje de locales escolares que registran oportunamente su declaración de gastos de mantenimiento
OBJETIVO	Promover el oportuno y adecuado cumplimiento del registro de Declaración de Gastos (DG) por parte de los responsables de mantenimiento de los locales educativos, a cargo de las DRE/GRE y UGEL, en el plazo definidos por la Norma Técnica correspondiente. Esto promoverá la oportuna rendición sobre los gastos efectuados mediante los recursos transferidos a través de la intervención.
ÁREA RESPONSABLE	Unidad Gerencial de Mantenimiento (UGM) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED)
ÁREA DE SOPORTE	No aplica.
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☒ Educación Básica Especial (EBE) ☒ Educación Básica Alternativa (EBA) ☒ Educación Superior Tecnológica (EST) ☒ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☒ Educación Superior Artística (ESA) ☒ Educación Técnico-Productiva (ETP) ☒ Gestión Administrativa e Institucional en la UGEL Tipo de IE ☐ Polidocente ☐ Multigrado ☐ Unidocente
SUSTENTO NORMATIVO	
• Resolución Ministerial N° 557 -2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones". • Resolución Ministerial N° 005-2021-MINEDU, aprueba la Norma Técnica "Disposiciones específicas para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2021". • Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, que aprueba el "Listado de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento para el año 2021". • Resolución Directoral Ejecutiva N° 038-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED, que aprueba el Instructivo Técnico "Manual de Mantenimiento 2019".	
ALCANCE	
☒ DRE/GRE	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- ☒ UGEL ejecutora
- ☒ UGEL operativa

Excepciones

- Se excluye a las UGEL que no tengan a su cargo locales educativos focalizados por la intervención para el año 2021.
- Prevía evaluación del área responsable y la UFD, se excluiría de la medición a las DRE/GRE y UGEL cuya zona de jurisdicción (o parte de ella) haya sido declarada en cuarentena o aislamiento social obligatorio, según las disposiciones oficiales del Gobierno Peruano, en algún momento durante los tres (3) meses previos a la fecha de corte de medición del indicador. Específicamente para el caso de las DRE/GRE, no se considerarán a aquellas cuya sede se encuentre ubicadas físicamente en una provincia afectada. Para el caso de las UGEL, no se considerarán a aquellas cuya jurisdicción abarque un ámbito geográfico afectado.

TRAMO DE MEDICIÓN

- ☐ Tramo 1 (31 de enero de 2021)
- ☐ Tramo 2 (30 de abril de 2021)
- ☐ Tramo 3 (15 de junio de 2021)
- ☒ Tramo 4 (31 de octubre de 2021)

PONDERADOR DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO

No aplica.

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Listado de locales educativos beneficiarios (denominador)	xls	Mi Mantenimiento / UGM	Según fecha de aprobación de RDE PRONIED
Listado de locales educativos que determinaron el no uso de recursos según el reporte del aplicativo Mi Mantenimiento (denominador)	xls	Mi Mantenimiento / UGM	Según NT
Listado de locales educativos con DG registrada según el reporte del aplicativo Mi Mantenimiento (numerador)	xls	Mi Mantenimiento / UGM	Según NT

FÓRMULA DEL INDICADOR

N° de locales escolares que han realizado oportunamente el registro de declaración de gastos



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

N° total de locales escolares con recurso transferido y con FAM aprobada

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO

Consideraciones para el numerador:

- Se considerará los locales escolares que han realizado oportunamente el registro de declaración de gastos de mantenimiento en el sistema "Mi Mantenimiento", según el plazo estipulado en la Norma Técnica correspondiente.

Consideraciones para el denominador:

- Se considerará los locales escolares beneficiarios del Programa de Mantenimiento 2021, según la Resolución Directoral Ejecutiva de PRONIED respectiva, que cuenten con transferencia de recursos asignados y la FAM aprobada.
- No se considerará los locales escolares para los cuales la DRE/GRE o UGEL correspondiente haya determinado el no uso de recursos, según los plazos y causales establecidas en la Norma Técnica respectiva.

Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:

- El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de los locales escolares a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) los locales escolares a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"

INDICADOR 8.4.	Porcentaje de locales escolares, de educación básica y técnico-productiva, que han registrado y enviado oportunamente su declaración de gastos de acondicionamiento y/o adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos
OBJETIVO	Promover que las DRE/GRE y UGEL garanticen que los responsables del acondicionamiento y/o adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos realicen de manera oportuna el registro de su declaración de gastos en el sistema de información "Mi Mantenimiento" . Esto con el objetivo de garantizar las condiciones de accesibilidad mínimas y reapertura de los locales escolares que atienden a estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, así como de la provisión de material pedagógico y tecnológico específico.
ÁREA RESPONSABLE	Unidad Gerencial de Mantenimiento (UGM) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED)
ÁREA DE SOPORTE	Dirección de Educación Básica Especial (DEBE)
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☒ Educación Básica Especial (EBE) ☒ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Superior Artística (ESA) ☒ Educación Técnico-Productiva (ETP) ☐ Gestión Administrativa e Institucional en la UGEL Tipo de IE ☐ Polidocente ☐ Multigrado ☐ Unidocente
SUSTENTO NORMATIVO	
• Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones". • Resolución Ministerial N° 031-2020-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones específicas para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y la adquisición de materiales para uso pedagógico y tecnológico para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2021". • Acto resolutorio que aprueba el listado de locales educativos beneficiarios del acondicionamiento y/o adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos para el año 2021.	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"

- **Resolución Directoral Ejecutiva N° 142-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED**, aprueba el Instructivo Técnico "Manual de Acondicionamiento 2019".

ALCANCE

- ☒ DRE/GRE
- ☒ UGEL ejecutora
- ☒ UGEL operativa

Excepciones

- Se excluye a las UGEL que no tengan a su cargo locales educativos focalizados por la intervención para el año 2021.
- Previa evaluación del área responsable y la UFD, se excluiría de la medición a las DRE/GRE y UGEL cuya zona de jurisdicción (o parte de ella) haya sido declarada en cuarentena o aislamiento social obligatorio, según las disposiciones oficiales del Gobierno Peruano, en algún momento durante los tres (3) meses previos a la fecha de corte de medición del indicador. Específicamente para el caso de las DRE/GRE, no se considerarán a aquellas cuya sede se encuentre ubicadas físicamente en una provincia afectada. Para el caso de las UGEL, no se considerarán a aquellas cuya jurisdicción abarque un ámbito geográfico afectado.

TRAMO DE MEDICIÓN

- ☐ Tramo 1 (31 de enero de 2021)
- ☐ Tramo 2 (30 de abril de 2021)
- ☐ Tramo 3 (15 de junio de 2021)
- ☒ Tramo 4 (31 de octubre de 2021)

PONDERADOR DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO

No aplica.

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Nombre de los reportes	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Listado de locales educativos con recursos para acondicionamiento (denominador)	xls	Mi Mantenimiento / PRONIED	Según NT
Locales educativos que registraron y enviaron declaración de gastos (numerador)	xls	Mi Mantenimiento / PRONIED	Según NT

FÓRMULA DEL INDICADOR

N° de locales escolares que han realizado oportunamente el registro de la declaración de gastos de acondicionamiento y/o adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

N° de locales escolares con recursos transferidos para realizar acciones de acondicionamiento y/o adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos y con FAA aprobada

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO

Consideraciones para el numerador:

- Se considerará los locales escolares que han realizado oportunamente el registro de la declaración de gastos de acondicionamiento y/o adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos en el sistema de información "Mi Mantenimiento", según los plazos estipulados en la Norma Técnica correspondiente.

Consideraciones para el denominador:

- Se considerará los locales escolares focalizados para realizar las acciones de acondicionamiento y/o adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos en 2021, según la Resolución Directoral Ejecutiva de PRONIED respectiva, que cuenten con transferencia de recursos asignados y con la Ficha de Acciones de Acondicionamiento (FAA) aprobada.

Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:

- El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de los locales escolares a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) los locales escolares a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"

Compromiso 9. Aseguramiento de un entorno educativo seguro

1. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO

El asegurar un entorno educativo seguro cumple un rol para el logro de los objetivos educativos, pues se favorece a un ambiente donde tanto docentes como estudiantes se pueden centrar en el logro de aprendizajes. De hecho, desde la literatura se destaca la relevancia de proteger el tiempo de enseñanza-aprendizaje, y de brindar un apoyo a la comunidad escolar, tanto dentro como fuera de las aulas.¹⁶ En particular, las escuelas exitosas se caracterizan por promover normas de convivencia claras y que aplican de manera consistente.¹⁷ Por último, hay evidencia que sustenta que un adecuado manejo de conflictos personales está asociada a mejores aprendizajes.¹⁸

En ese sentido, el presente compromiso tiene por objetivo generar un ambiente que asegure el bienestar de los estudiantes dentro del entorno educativo. Para ello, el compromiso está conformado por dos (02) indicadores de desempeño que, en suma, contribuyen al logro del objetivo descrito.

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación de recursos
Indicador 09.1.	Porcentaje de docentes y administrativos de las IIEE, DRE/GRE o UGEL, según corresponda, separados definitivamente y destituidos con sentencia consentida y/o ejecutoriada	1 y 3	Fija
Indicador 09.2.	Porcentaje de casos de violencia escolar reportados en el SíseVe que son atendidos de manera oportuna	3	Fija

2. SUSTENTO TÉCNICO

En línea con el objetivo del compromiso, la edición de los CdD 2021 continúa y potencia el trabajo realizado en la edición del año 2020. En concreto, se promoverá la separación o destitución oportuna de las personas que puedan atentar contra el entorno educativo, así como la atención de los casos de violencia escolar.

A continuación, se explica con más detalle cada una de las intervenciones involucradas en el presente compromiso, así como el objetivo de los indicadores propuestos:

El **indicador 9.1.** está relacionado a la separación o destitución de las personas que puedan atentar contra el entorno educativo, en el marco de la implementación de la Ley N° 29988 y su reglamento. Estas medidas tienen un alcance que involucra al personal docente y administrativo que presta servicios en IIEE públicas y privadas, además del personal administrativo de las DRE/GRE o UGEL. A setiembre de 2020, se ha identificado que existen más de 200 personas con sentencia y no han sido destituidas.

La intervención es realizada de manera permanente por el MINEDU con el apoyo del Poder Judicial. Este último se encarga de dar soporte en el proceso de validación de información sobre la relación de personal condenado por los delitos señalados en la Ley N° 29988. Las DRE/GRE o UGEL de la jurisdicción de las Unidades Ejecutoras de Educación son responsables de realizar las acciones establecidas en la Ley N° 29988 y su reglamento para separar a las personas que se encuentran en el listado de información remitido por la OTEPA.

¹⁶ Robinson, Viviane M. J.; Lloyd, Claire A. y Rowe, Kenneth J. (2014) "El impacto del liderazgo en los resultados de los estudiantes: Un análisis de los efectos diferenciales de los tipos de liderazgo". REICE. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación, 12 (4e), 13-40.

¹⁷ Heck et al. 1991 en Robinson, Lloyd y Rowe 2014.

¹⁸ Eberts y Stone, 1986 en Robinson, Lloyd y Rowe 2014.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

Cabe mencionar que este indicador se midió en los CdD 2020 con bajos resultados de cumplimiento: solo el 6% de las Unidades Ejecutoras cumplieron con la meta establecida. Por tal motivo, en esta edición se busca potenciar el trabajado iniciado.

Por otro lado, el **indicador 9.2** se relaciona con la atención oportuna de los casos de violencia escolar, reportados a través del portal SíseVe. Según los resultados de la sección de factores asociados de la Evaluación Censal de Estudiantes 2019 (ECE), 5 de cada 10 estudiantes (49.7%) manifiesta que existe algún tipo de violencia física y/o psicológica por parte del personal de la IE hacia los estudiantes. Asimismo, 8 de cada 10 estudiantes (77.4%) señala que existe algún tipo de violencia física y/o psicológica entre pares en la IE. Por otro lado, según los resultados de la Encuesta Nacional de Convivencia Escolar y Violencia en la Escuela (ENCEVE 2019), 5 de cada 10 estudiantes (53%) manifiesta que ha sido víctima de algún tipo de violencia física, psicológica o sexual entre pares y 1 de cada 10 estudiantes (13%) ha sido víctima de algún tipo de violencia por parte de un docente.

La atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes es una de las líneas de acción estipuladas en el Decreto Supremo N°004-2018-MINEDU "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes". El portal SíseVe trabaja sobre esta línea de acción, pues es un sistema de gestión para la atención de la violencia en las escuelas y una fuente de información para la toma de decisiones. El principal objetivo del portal SíseVe es el de garantizar una atención sensible, oportuna, efectiva, pertinente y reparadora frente a la violencia escolar detectada.

Desde el lanzamiento del portal SíseVe, en setiembre del 2013, al 28 de diciembre del 2020, se han reportado 39 901 casos de violencia escolar. De esta cifra, el 52% corresponde a casos de violencia entre escolares (20 935) y el 48% corresponde a casos de violencia en donde el agresor fue un adulto de la IE (18966). Con relación a los tipos de violencia, el 50% de casos reportados son de violencia física (20 149), el 34% de violencia psicológica (13 421) y el 16% de violencia sexual (6331). Del número total de casos de violencia sexual (6331), el 70% tuvo como agresor a un adulto de la IE (4410).

Con relación a la problemática descrita, el indicador se enmarca en la línea de acción de atención de la violencia escolar y tiene como objetivo garantizar la atención de manera oportuna para los casos reportados en el portal SíseVe, siguiendo los Protocolos de Atención de casos de Violencia Escolar estipulados en el Anexo 03 del Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, el mismo que fue actualizado mediante Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU. En este documento, y en la Resolución Ministerial antes citada, se establecen los seis protocolos de atención según el tipo de violencia reportado (física, psicológica, sexual) y según el tipo de agresor (personal de la IE u otro estudiante). Los Protocolos de Atención tienen como objetivo ofrecer a las escuelas los procedimientos para una atención oportuna, efectiva y reparadora de las situaciones de violencia que pudieran presentarse y detectarse en dichas IIEE.

Gracias a una versión actualizada del sistema, a partir del 10 de julio de 2019 se puede medir el indicador relacionado a la atención oportuna. La actualización mencionada permite realizar el seguimiento de las fechas de atención de cada una de las tareas, según la tipología del caso reportado. Así, en el año 2019, de julio a diciembre, el porcentaje de casos atendidos de manera oportuna fue de 73.6% (5647/7675). En 2020, entre enero y el 28 de diciembre, el porcentaje de casos atendidos de manera oportuna fue de 73.9% (558/755). Es importante señalar que este porcentaje de atención oportuna se realizó gracias a la actualización de los Protocolos de atención de casos de violencia escolar, mediante la Resolución Ministerial N°274-2020-MINEDU, que adaptó acciones para que éstas puedan ser implementadas por las IIEE, en un contexto de educación a distancia.

En cuanto a los roles de los actores involucrados, según la Resolución Viceministerial N° 262-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la administración y el uso del Portal SíseVe en las instancias de gestión educativa descentralizada", es responsabilidad de la DRE/GRE y la UGEL:

- Realizar el seguimiento de los casos reportados en el Portal SíseVe en el ámbito de su jurisdicción y supervisar que el administrador designado de la IE registre las acciones para la atención, de acuerdo con lo establecido en los Protocolos para la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- Revisar los casos atendidos por las IIEE, verificando que las acciones registradas por el administrador del Portal SíseVe de la IIEE cumplan con lo establecido.

Para la atención de los casos de violencia escolar reportados en el portal SíseVe, se establece un conjunto de tareas en base a los Protocolos y en el sistema se ha establecido un tiempo máximo de atención para



  PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

cada una de las tareas, considerando el tipo de violencia (sexual, física y psicológica), el subtipo de violencia (física con lesiones, física sin lesiones, acoso sexual, etc.) y el tipo de agresor (otro estudiante o personal de la IE). La ruta y los responsables para la atención de un caso de violencia reportado en el portal SíseVe, son los siguientes:

- Cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, personal de la IE, familiares) reporta un caso de violencia en el sistema.
- El Responsable de Convivencia Escolar de la IE, designado por el director de la IE y afiliado al sistema, recibe el caso reportado.
- El Responsable de Convivencia Escolar de la IE/personal de la IE atiende el caso de violencia dentro de los plazos establecidos y carga los medios de verificación o sustento, al sistema.
- El Especialista de Convivencia Escolar de DRE/UGEL y/o alterno, revisa la atención del caso y los medios de verificación en el sistema.

Cabe mencionar que el indicador también se midió en los CdD 2020, en donde el plazo a considerar fue del 01 de octubre 2019 al 13 de marzo 2020, y el resultado alcanzado fue de 95.7% (3717/3558). Es importante señalar que no se consideraron los casos "inoportunos" que tengan como fecha final de la última tarea entre el 15 de diciembre de 2019 y el 30 de mayo de 2020, por el periodo de vacaciones escolares y el Estado de Emergencia a nivel nacional para prevenir que se siga propagando el COVID-19. El 98% de las Unidades Ejecutoras evaluadas cumplieron con la meta establecida.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

3. INFORMACIÓN POR INDICADOR

INDICADOR 9.1.	Porcentaje de docentes y administrativos de las IIEE, DRE/GRE o UGEL, según corresponda, separados definitivamente y destituidos con sentencia consentida y/o ejecutoriada
OBJETIVO	Incrementar el porcentaje de docentes y administrativos de la IIEE, DRE/GRE o UGEL, de la jurisdicción de la UE con sentencia firme que son separados definitivamente y destituidos de manera oportuna en el marco de la Ley N°29988 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°004-2020-MINEDU. Con las acciones ligadas al indicador propuesto, se busca tener ambientes educativos libres de personas que puedan atentar contra el bienestar de los estudiantes.
ÁREA RESPONSABLE	Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción (OTEPA)
ÁREA DE SOPORTE	No aplica
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☒ Educación Básica Especial (EBE) ☒ Educación Básica Alternativa (EBA) ☒ Educación Superior Tecnológica (EST) ☒ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☒ Educación Superior Artística (ESA) ☒ Educación Técnico-Productiva (ETP) ☒ Gestión Administrativa e Institucional en la UGEL Tipo de IE ☐ Polidocente ☐ Multigrado ☐ Unidocente
SUSTENTO NORMATIVO	
Ley N° 29988 Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N°29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal, modificada por el Decreto de Urgencia N°019-2019. Reglamento de la Ley N° 29988, aprobado por Decreto Supremo N°004-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N°29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal; modificada por el Decreto de Urgencia N°019-2019. Resolución Ministerial N° 241-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la aplicación de la Ley N° 29988 y su Reglamento en el MINEDU, DRE y UGEL".	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

ALCANCE

- ☒ DRE/GRE
☒ UGEL ejecutora
☐ UGEL operativa

Excepciones

- Para el indicador relacionado a la separación definitiva y destitución de docentes y administrativos de las IIEE, y administrativos de la DRE/GRE o UGEL de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Educación, se exonerarán a aquellas que no tengan alguno caso de sentencia consentida y/o ejecutoriada validada por RENAJU, notificada por el MINEDU.

TRAMO DE MEDICIÓN

- ☒ Tramo 1 (31 de enero de 2021)
☐ Tramo 2 (30 abril de 2021)
☒ Tramo 3 (15 de junio de 2021)
☐ Tramo 4 (31 de octubre de 2021)

PONDERADOR DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO

Tramo	Ponderador
Tramo 01	100%
Tramo 03	60%

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Padrón de personas con sentencia validada por RENAJU	Excel	RENAJU / OTEPA	18/11//2020 (Tramo 01) 30/03/2021 (Tramo 03)
Padrón de medidas aplicadas debidamente documentadas, efectuadas por las DRE/GRE o UGEL	Excel	Base consolidada / OTEPA	Tramo 01: 31/01/2020 Tramo 03: 15/06/2021
Listado de DRE/GRE y UGEL	bdueugel.dta	UFD	30/10/2020



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"

FÓRMULA DEL INDICADOR

Número de docentes y administrativos de las IIEE, y administrativos de la DRE/GRE o UGEL que han sido separados definitivamente y destituidos

Número total de docentes y administrativos de las IIEE, y administrativos de la DRE/GRE o UGEL con sentencia consentida y/o ejecutoriada de la jurisdicción de la UE de Educación

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO

Consideraciones para el numerador:

- **Para el tramo 01:**

Para el cálculo del numerador se considera el número total de docentes y administrativos de las IIEE, y administrativos de la DRE/GRE o UGEL de la jurisdicción de la UE de Educación que hayan sido separados definitivamente o destituidos posterior a la recepción en su mesa de partes virtual la comunicación del MINEDU. Las DRE/GRE o UGEL tienen hasta el 31 de enero de 2021 para remitir el acto resolutorio o documento que acredita la medida de separación definitiva o destitución, así como, su constancia de notificación, al correo habilitado (ley29988@minedu.gob.pe), que evidencien la implementación de las acciones correspondientes. Asimismo, se validará que se haya efectuado el registro correspondiente en el "Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles" (RNSSC).

- **Para el tramo 03:**

Para el cálculo del numerador se considera el número total de docentes y administrativos de las IIEE, y administrativos de la DRE/GRE o UGEL de la jurisdicción de la UE de Educación, cuyo acto resolutorio de separación definitiva o destitución fue gestionado dentro de las 48 horas de haber recibido en su mesa de partes virtual el oficio que contiene la información sobre la sentencia condenatoria consentida enviada por el MINEDU. Para validar el cumplimiento, la notificación del acto resolutorio debe realizarse como máximo hasta dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la gestión, conforme a la disposición establecida en el artículo 5 del reglamento de la Ley N°29988, aprobado por Decreto Supremo N°004-2020-MINEDU. Las DRE/GRE o UGEL tienen hasta el 15 de junio de 2021 remitir el acto resolutorio o documento que acredita la medida de separación definitiva o destitución, así como, su constancia de notificación al correo habilitado, que evidencie la implementación de las acciones correspondientes. Asimismo, se validará que se haya efectuado el registro correspondiente en el "Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles" (RNSSC).

Consideraciones para el denominador:

- **Para el tramo 01:**

Para el cálculo del denominador se considera todos los casos, desde 2018 al 2020, pendientes de atención respecto de personal administrativo y docente con sentencias consentidas y/o ejecutoriadas correspondientes a la DRE/GRE o UGEL de la jurisdicción de la UE de Educación. Los casos del personal con sentencia consentida y/o ejecutoriada han sido validados por el Poder Judicial y el MINEDU los comunica a la DRE/GRE o UGEL hasta el 23 de noviembre de 2020.

- **Para el tramo 03:**

Para el cálculo del denominador se considera todos los casos respecto de personal administrativo y docente, a partir de un nuevo cotejo, que registran sentencias consentidas y/o ejecutoriadas correspondientes a la DRE/GRE o UGEL de la jurisdicción de la UE de Educación. Como parte del nuevo cotejo, el Poder Judicial valida los casos remitidos por el MINEDU. Luego de la validación, el MINEDU comunica los casos a las DRE/GRE o UGEL, aproximadamente, a finales de marzo del 2021.



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Consideraciones generales (para ambos tramos):

- El MINEDU notificará los casos mediante mesa de partes virtual y, de ser necesario, a los correos electrónicos de los directores de DRE/GRE o UGEL, siendo que las DRE/GRE o UGEL de la jurisdicción de la UE de Educación serán responsables del acuse de recibo de la notificación enviada, la cual debe ser comunicada de manera inmediata mediante mesa de partes virtual.
- Las DRE/GRE o UGEL de la jurisdicción de la UE de Educación deberán realizar el envío del documento que acredita la medida y su constancia de notificación, que evidencia la acción implementada, al correo electrónico habilitado (ley29988@minedu.gob.pe). Se deberá adjuntar la documentación que sustenta la aplicación de la medida.
- Se excluirá del cálculo del indicador:
 - Aquellas personas con sentencia que no tengan vínculo laboral o contractual con la DRE/GRE o UGEL. Las DRE/GRE o UGEL deberán sustentar debidamente que no existe vínculo laboral o contractual. Dicha información deberá ser enviada al correo electrónico habilitado, dentro de los plazos de cada tramo, para ser evaluada.
 - El personal administrativo que no está comprendido dentro de alguno de los supuestos del numeral 4.8 del reglamento de la Ley N°29988. Las DRE/GRE o UGEL deberán sustentar debidamente que el personal no cumple con alguno de los supuestos. Dicha información deberá ser enviada al correo electrónico habilitado, dentro de los plazos de cada tramo, para ser evaluada.
 - Aquellos casos que fueron comunicados, pero a los cuales ya se aplicó una acción de destitución o separación definitiva en los meses previos a la comunicación. Estos casos se identificarán a partir de la información de sustento que envíe cada DRE/GRE o UGEL.
 - Luego de sustentar las exclusiones antes mencionadas, si la DRE/GRE o UGEL no cuenta con casos a destituir o separar definitivamente, será exceptuada de la medición del presente indicador.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

INDICADOR 9.2.	Porcentaje de casos de violencia escolar reportados en el SíseVe que son atendidos de manera oportuna
OBJETIVO	Incrementar el porcentaje de casos atendidos a nivel nacional, dentro de los plazos establecidos, en base a los Protocolos de Atención aprobados por el Ministerio de Educación (MINEDU) mediante Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU, que se reflejan en el portal SíseVe. En línea con el objetivo, se busca incrementar el porcentaje de casos atendidos de manera oportuna y reparadora, garantizando el bienestar de las y los estudiantes. Los principales actores involucrados en este proceso son los siguientes: Especialistas de Convivencia Escolar de DRE/GRE y UGEL, directores, y responsables de convivencia escolar de las IIEE.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Gestión Escolar (DIGE)
ÁREA DE SOPORTE	No aplica
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☒ Educación Básica Especial (EBE) ☒ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Superior Artística (ESA) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP) ☐ Gestión Administrativa e Institucional en la UGEL Tipo de IE ☒ Polidocente ☒ Multigrado ☒ Unidocente
SUSTENTO NORMATIVO	



  PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"

- **Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU**, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes".
- **Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU**, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N°29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal; modificada por el Decreto de Urgencia N°019-2019.
- **Resolución Ministerial N° 225-2018-MINEDU**, que aprueba la creación de la "Comisión Sectorial de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Educación, con el objeto de elaborar un Informe Técnico que contenga una propuesta de Plan de Trabajo para la implementación de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes".
- **Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU**, actualización del "Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes".
- **Resolución Ministerial N° 421-2020-MINEDU**, actualización del "Plan de Trabajo para la implementación de los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes".
- **Resolución Viceministerial N° 262-2019-MINEDU**, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la administración y el uso del Portal SíseVe en las instancias de gestión educativa descentralizada".
- **Resolución Viceministerial N° 289-2020-MINEDU**, que modifica la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la administración y el uso del Portal SíseVe en las instancias de gestión educativa descentralizada" a fin de incorporar el procedimiento de eliminación de reportes en el portal SíseVe.
- **Resolución Viceministerial N° 005-2021-MINEDU**, que aprueba el documento normativo denominado "Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada".

ALCANCE

- ☒ DRE/GRE
- ☒ UGEL ejecutora
- ☐ UGEL operativa

Excepciones

- Se exceptúan aquellas DRE/GRE y UGEL ejecutoras de educación que no presenten algún caso reportado en el SíseVe entre el 15 de marzo de 2021 y el 15 de junio de 2021.

TRAMO DE MEDICIÓN

- ☐ Tramo 1 (31 de enero de 2021)
- ☐ Tramo 2 (30 de abril de 2021)
- ☒ Tramo 3 (15 de junio de 2021)
- ☐ Tramo 4 (31 de octubre de 2021)



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

PONDERADOR DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO

Tramo	Ponderador
Tramo 03	40%

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Casos reportados en el SíseVe del 15 de marzo al 15 de junio de 2021	xls	Portal SíseVe/Dirección de Gestión Escolar	15/06/2021

FÓRMULA DEL INDICADOR

Número de casos de violencia escolar atendidos de manera oportuna

Número total de casos de violencia reportados en el portal SíseVe

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO

Consideraciones para el numerador:

- Para el cálculo del numerador, se tomará en consideración el número de casos reportados desde el 15 de marzo de 2021 hasta el 15 de junio de 2021, que hayan sido atendidos durante este período hasta la tarea que corresponda al cierre. Es decir, se considerará la última tarea cuya fecha final de atención no exceda la fecha de cierre.
- Se considera los plazos establecidos para cada tipo de tarea, según el Portal SíseVe y sus evidencias. Asimismo, aquellos casos cuyas tareas de atención hayan sido efectuadas dentro de su plazo, serán considerados como casos atendidos de manera oportuna.
- Cabe mencionar, los casos reportados cuyas tareas de atención hayan sido efectuadas pasada su fecha de plazo, serán considerados casos atendidos de manera inoportuna y no formarán parte del numerador. Algunos casos podrán ser excluidos por duplicidad o anulación, de acuerdo con la normativa vigente.

Consideraciones para el denominador:

- Para el cálculo del denominador se tomarán en consideración todos los casos de violencia escolar reportados en el periodo desde el 15 de marzo de 2021 hasta el 15 de junio de 2021.
- Es decir, el periodo de medición/fecha de cobertura, va desde el 15 de marzo de 2021 al 15 de junio de 2021, por lo que se filtrarán los casos reportados entre las fechas señaladas en la base de datos del SíseVe. Algunos casos podrán ser excluidos por duplicidad o anulación, de acuerdo con la normativa vigente.

Consideraciones adicionales:

- Sobre los plazos de cumplimiento
 - o Considerando la versión actualizada en julio del 2019 del portal SíseVe, existen las siguientes fases: i) Reportado, ii) Atendido, iii) Cerrado – por validar, iv) Cerrado y revisado. En la fase ii) Atendido, existen tareas específicas para cada uno de los 6



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

protocolos, y las tareas a cumplir varían de acuerdo con el tipo de agresor, al tipo de violencia y al subtipo de violencia.

- o La verificación del cumplimiento del compromiso será en base a la oportunidad de la atención; es decir, que se respeten los plazos de acción definidos en el portal SíseVe. Así, dependiendo del tipo de violencia reportado por el caso, la plataforma mostrará el protocolo con sus pasos a seguir y sus respectivos medios de verificación.
- o Lo que se va a medir en este indicador, es que la tarea en la que se encuentra el caso reportado se encuentre realizada dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, y el Portal SíseVe.
- Sobre los medios de verificación
 - o El sistema guarda la fecha en que el caso ha sido reportado y a partir de ésta, empiezan a correr los días de plazo para la atención.
 - o El responsable de convivencia que administra el portal SíseVe en la IE deberá ir registrando la atención de cada una de las tareas. Además, cada paso tendrá definido un medio de verificación válido, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, el cual deberá ser subido mediante archivo escaneado en la misma plataforma.
 - o El especialista de convivencia de la UGEL deberá realizar el seguimiento al proceso y asegurarse que se cumplan los protocolos de atención, así como la verificación de la documentación necesaria y el cotejo entre la fecha de sustento y la fecha de la atención presentada en el documento.
 - o El responsable de la IE indicará la fecha en la que ha sido atendida cada tarea y subirá el medio de verificación al sistema, que será contrastado por los Especialistas de Convivencia Escolar de la UGEL, con el documento subido como medio de verificación adjunto. Si percibe alguna inconsistencia en la información, el caso es observado y éste retorna al responsable de convivencia.
 - o Se revisará una muestra aleatoria del 5% de los casos reportados en el portal SíseVe que figuren como atendidos de manera oportuna, para validar que las fechas indicadas en el sistema coincidan con las fechas establecidas en los medios de verificación. Se revisará como mínimo un (01) caso por todas las UE que cuenten con casos reportados en el periodo establecido.
 - o En caso se encuentre un reporte en donde las fechas establecidas en el sistema no coincidan con las fechas establecidas en los medios de verificación, el caso reportado pasará a ser considerado como "inoportuno".

Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:

- El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de casos a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) los casos a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Compromiso 10. Fortalecimiento de los canales de retroalimentación con la comunidad educativa

1. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO

Los estudiantes son el centro de la educación; sin embargo, especialmente para la educación básica, la familia juega un rol importante en el acceso y experiencia del servicio educativo. Por lo tanto, el sector educación desarrolla diferentes canales de comunicación y retroalimentación para relacionarse con los estudiantes y sus familias y así conocer y atender sus inquietudes y demandas.

En ese sentido, el compromiso tiene por objetivo fortalecer la eficacia, eficiencia y uso de estos canales para, de esta manera, acercar el Estado al ciudadano. Como resultado, el sector educación puede atender de manera más efectiva las necesidades de sus usuarios y, a su vez, conocer si sus servicios educativos son ofrecidos conforme a las políticas y normativas establecidas por el sector, para así tomar las acciones de mejora pertinentes a favor de la calidad del servicio y gestión institucional.

Para esto, uno de estos canales es el portal web Identicole, que mediante el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) posibilita que las familias tengan la oportunidad de comunicarse de manera personalizada y sencilla con los funcionarios de las DRE/GRE y UGEL, según corresponda, encargados de gestionar y supervisar los servicios educativos de su territorio. Como resultado, las familias reciben respuestas a consultas o acciones pertinentes a reclamos o quejas relacionados al servicio educativo ofrecido a sus hijos e hijas, según corresponda a la educación básica regular, especial o alternativa.

El presente compromiso está conformado por un (01) indicador de desempeño:

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación de recursos
Indicador 10.1.	Porcentaje de casos registrados en el Identicole que son atendidos oportunamente	4	Variable

2. SUSTENTO TÉCNICO

Como se mencionó en la sección anterior, el compromiso busca fortalecer los canales de comunicación del sector educación con la comunidad educativa y, para el año 2021, se centrará específicamente en el portal web Identicole. Este portal es una herramienta tecnológica creada por el MINEDU en el año 2015, que pone a disposición de las familias información objetiva y relevante sobre las IIEE públicas y privadas del país, a fin de que puedan tener más elementos para elegir la IE más adecuada para sus hijas e hijos; así como sirve de canal de comunicación de consultas y reclamos sobre el servicio educativo.

Con respecto a esto último, las familias pueden presentar sus consultas y reclamos por medio de un formulario disponible en el portal web del Identicole, según la siguiente tipificación:

- **Consulta:** Pedido de información con el objeto de obtener una orientación por parte de la UGEL, sobre aspectos relacionados con la prestación de servicios educativos.
- **Reclamo:** Disconformidad formulada de forma individual o colectiva relacionada con la gestión, implementación y pertinencia de la prestación de servicios educativos. Puede dar lugar a la detección de posibles infracciones a la normativa del sector educación o de otros sectores.

Específicamente el **indicador 10.1.** tiene por objetivo mejorar la eficacia y eficiencia de la respuesta de los casos (consultas o reclamos) registrados por las familias. Ante el registro de casos en el Identicole, la UGEL es la responsable de gestionar su atención oportuna y adecuada, según los protocolos descritos en la Resolución Viceministerial N° 019-2019-MINEDU - Norma que regula el funcionamiento del Portal Web



  PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

"Identicole" y de su Plataforma Interna de gestión de consultas y reclamos. De manera complementaria, las DRE/GRE tienen como responsabilidad supervisar que sus UGEL atiendan los casos en los plazos previstos y de capacitarlos en el uso de la plataforma interna.

A pesar de la importancia del Identicole para la comunidad educativa, el MINEDU ha identificado que existe un retraso en la atención de los casos registrados, lo cual genera incomodidad e insatisfacción a los usuarios. De enero a agosto de 2020, solo el 67.5% de los casos registrados fueron atendidos dentro de las fechas establecidas por la normativa.

En ese sentido, se espera que a través del presente indicador del CdD 2021, se incentive a que las DRE/GRE y UGEL, dentro del marco de sus funciones, gestionen los casos registrados dentro de los plazos establecidos en la normativa y que la respuesta al usuario sea de la manera más eficaz y transparente posible siguiendo estándares mínimos de calidad.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

3. INFORMACIÓN POR INDICADOR

INDICADOR 10.1.	Porcentaje de casos registrados en el Identicole que son atendidos oportunamente
OBJETIVO	Promover que las DRE/GRE y UGEL, según sus competencias, realicen las acciones necesarias para atender oportunamente los casos registrados en el Portal Web "Identicole". Estos casos pueden ser: consultas, reclamos y reportes de colegios no autorizados, dentro de los plazos establecidos en la normativa correspondiente. Esto con la finalidad de fortalecer dicha herramienta, la cual está orientada a la satisfacción de sus usuarios a través de la atención y seguimiento oportuno de sus consultas y reclamos.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Gestión Escolar (DIGE)
ÁREA DE SOPORTE	Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC)
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☒ Educación Básica Especial (EBE) ☒ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Superior Artística (ESA) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP) ☐ Gestión Administrativa e Institucional en la UGEL Tipo de IE ☐ Polidocente ☐ Multigrado ☐ Unidocente
SUSTENTO NORMATIVO	
Resolución Viceministerial N° 019-2019-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el funcionamiento del Portal Web "Identicole" y de su Plataforma Interna de gestión de consultas y reclamos".	
ALCANCE	
☒ DRE/GRE ☒ UGEL ejecutora ☒ UGEL operativa Excepciones	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- Para el indicador, se exoneran a aquellas DRE/GRE o UGEL que no tengan ningún caso registrado en el Portal Web "Identicole" (consultas, reclamos y reportes de colegios no autorizados) en la fecha de corte del indicador.

TRAMO DE MEDICIÓN

- ☐ Tramo 1 (31 de enero de 2021)
☐ Tramo 2 (30 de abril de 2021)
☐ Tramo 3 (15 de junio de 2021)
☒ Tramo 4 (31 de octubre de 2021)

PONDERADOR DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO

No aplica

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Reporte de casos del Identicole registrados desde el 01 de febrero de 2021 al 31 de agosto de 2021	xls	Portal Web "Identicole" / DIGE	31/08/2021

FÓRMULA DEL INDICADOR

Número de casos registrados en el Identicole que son atendidos dentro de los plazos normados

Número total de casos registrados en el Portal Web "Identicole"

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO

Consideraciones para el numerador:

- Se considerará que los casos registrados en el Portal Web "Identicole" hayan sido atendidos dentro de los plazos establecidos en la Resolución Viceministerial N° 019-2019-MINEDU, según corresponda. Estos casos deben ser atendidos hasta el cierre del tramo.
- Para que el caso atendido sea considerado dentro del cálculo del indicador, este deberá cumplir con los criterios establecidos en la Resolución Viceministerial N° 019-2019-MINEDU. Para esto, la DIGE realizará el proceso de verificación respectivo.

Consideraciones para el denominador:

- Se considerará los casos registrados (consultas, reclamos y reportes de colegios no autorizados) en el Portal Web "Identicole" del 01 de febrero de 2021 al 31 de agosto de 2021, que correspondan a la jurisdicción de la DRE/GRE o UGEL.
- No se considerará dentro del denominador los casos que la DIGE haya consignado como "no procede", por razones de incongruencia o no aplicabilidad.



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:

- El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de los casos a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) los casos a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"

Compromiso 11. Contratación y fortalecimiento de docentes de instituciones educativas de ESP

1. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO

La disposición oportuna de docentes en los institutos y escuelas de la Educación Superior Pedagógica (ESP), que cuenten con las competencias profesionales requeridas, cumple un rol importante para el logro de los objetivos educativos, pues estos propician un adecuado y oportuno proceso de enseñanza-aprendizaje. De hecho, constituyen el principal grupo humano de la institución de educación superior para el cumplimiento de su misión.

En ese sentido, el presente compromiso tiene por objetivo promover que los Institutos de Educación Superior Pedagógica (IESP) y las Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP) cuenten con los docentes idóneos y fortalecidos para brindar el servicio educativo a los estudiantes. Considera tanto la oportunidad con que se logra contratar a los docentes idóneos requeridos, así como la formación continua que realizan los docentes nombrados por medio de cursos a cargo del MINEDU. Ambos elementos contribuyen a una efectiva formación académica.

Para ello, el compromiso está conformado por dos (02) indicadores de desempeño que, en suma, contribuyen al logro del objetivo descrito.

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación de recursos
Indicador 11.1.	Porcentaje de plazas docentes de educación superior pedagógica que han sido adjudicadas oportunamente	3	Variable
Indicador 11.2.	Porcentaje de docentes nombrados de los IESP y/o EESP que cumplen satisfactoriamente las actividades de los cursos MOOC 1 y 2	4	Variable

2. SUSTENTO TÉCNICO

Los docentes acompañan y orientan al estudiante para su desarrollo personal y, consecuentemente, para su buen desempeño académico; y priorizan el aprendizaje para el logro de capacidades del estudiante. En ese sentido, el trabajo que se haga para contar con docentes idóneos es clave para el cumplimiento de los objetivos misionales de empleabilidad y generación de conocimiento.

El primer paso de este trabajo es la selección docente, que abarca desde identificar las necesidades de personal, y elaborar perfiles y formular el requerimiento. Para ello, la universidad define claramente los mecanismos e instrumentos apropiados para favorecer el ingreso oportuno de profesionales preparados para conducir el proceso de enseñanza aprendizaje. Un siguiente paso importante es el fortalecer las capacidades de los docentes que les permita profundizar o actualizar en sus estrategias y herramientas de formación, y fortalecer sus competencias profesionales sobre la materia. Es clave la formación continua para impulsar la mejora y la innovación de la docencia.

En línea con el objetivo del compromiso, para la edición de los CdD 2021, se promoverá que los procesos de contratación que realizan los IESP y EESP se realicen de manera eficaz y eficiente para cubrir con el número programado de docentes idóneos para el regular desarrollo de las actividades académicas. También se busca promover que los docentes nombrados se inscriban en los cursos MOOC implementados por el MINEDU, y que logren culminarlos de manera satisfactoria.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

A continuación, se explica con más detalle cada una de las intervenciones involucradas en el presente Compromiso, así como el objetivo de los indicadores propuestos:

Por su parte, el **indicador 11.1.** está relacionado a los Concursos Públicos de Contratación Docente (CPCD). La Ley N° 30512, "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes", así como su Reglamento¹⁹ contienen secciones dedicadas a los lineamientos generales de la contratación docentes, a las etapas que deben realizarse, sus características y las funciones que cumplen las DRE/GRE y los IESP y EESP. En esta línea, la DIFOID emite de forma anual la Norma Técnica que Regula el CPCD en los IESP y EESP, donde se define las funciones específicas de los actores involucrados, las actividades a realizarse y el cronograma que se debe cumplir para cada CPCD.

En el año 2019 se tuvo un total de 1005 plazas vacantes, de las cuales solo se logró cubrir el 52% de plazas al mes de marzo. En el año 2020 se tuvo un total de 1009 plazas vacantes, de las cuales solo se logró cubrir el 53% de plazas al mes de abril.

Esta baja disponibilidad de docentes contratados conduce a que los IESP y/o EESP asignen a los docentes nombrados mayores horas lectivas de las que les corresponde según la distribución de horas pedagógicas. En algunos casos se presenta la asignación de cursos o módulos que no son de la especialidad del docente. Debido a esto, los docentes disponen de un menor número de horas no lectivas, en las cuales los docentes realizan actividades de diseño de las clases, elaboración de insumos para las clases, desarrollo académico, seguimientos y servicios de apoyo al estudiante, investigación e innovación, entre otras actividades relacionadas a los programas de estudios. Esto afecta la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y de los servicios complementarios brindados.

En ese sentido, a través de los CdD 2021, se fomentará que las DRE/GRE y UGEL realicen de manera oportuna la aprobación de las convocatorias y cronogramas de los procesos de CPCD, la difusión de las convocatorias con antelación al inicio del cronograma del CPCD, el registro de plazas adjudicadas en el NEXUS (o el que haga sus veces), la emisión de la resolución que aprueba el contrato y las acciones de supervisión de los CPCD N°1, N°2 y/o N°3 (extraordinario). Cabe mencionar que los IESP y EESP conducen directamente los concursos.

Complementariamente, el **indicador 11.2.** responde a los cursos MOOC implementados por el MINEDU, a través de la DIFOID, como parte de una programación de fortalecimiento de capacidades de los docentes de la ESP. Este tiene dos objetivos: (i) propiciar que los docentes nombrados fortalezcan las competencias profesionales priorizadas para el proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo con la propuesta pedagógica del IESP o EESP al que pertenece; y (ii) impulsar que los docentes nombrados puedan participar satisfactoriamente de los procesos de evaluación, ratificación y promoción docentes, al contar con las certificaciones de haber culminado cursos que les permitan aprobar dichos procesos.

En septiembre del año 2020 se inició el curso MOOC de Habilidades pedagógicas. En este curso, de los docentes nombrados vigentes en el mes de julio solo participó un 56%, cifra que se reduce a 43% si solo consideramos los que participaron y lograron un cumplimiento satisfactorio. Asimismo, en noviembre del año 2020 se inició el curso MOOC de Fundamentos de Gestión Curricular en el cual solo participó un 40% de los docentes nombrados vigentes en el mes de julio. Esta baja inscripción y culminación satisfactoria de docentes nombrados genera que el proceso de enseñanza-aprendizaje no alcanza niveles de eficacia óptimos en la formación académica de los estudiantes de los IESP y/o EESP.

En ese sentido, a través de los CdD 2021, se fomentará que las DRE/GRE, a través de sus especialistas de ESP y en coordinación con los IESP y/o EESP, realicen de manera eficaz y oportuna las coordinaciones y difusión necesaria para alcanzar un alto nivel de inscripción de docentes nombrados en los cursos MOOC. Asimismo, que realicen el seguimiento a la continuidad y culminación de los cursos por parte de los participantes.

¹⁹ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"

3. INFORMACIÓN POR INDICADOR

INDICADOR 11.1.	Porcentaje de plazas docentes de educación superior pedagógica que han sido adjudicadas oportunamente
OBJETIVO	Incentivar a que las Direcciones y Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE) y Unidades de Gestión Local (UGEL) en trabajo coordinado con los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos (IESP y/o EESP) realicen la selección y contratación oportuna de los docentes idóneos considerados para los planes de estudio de los Diseños Curriculares Nacionales Básicos (DCBN) vigentes, requeridos en el año académico 2021.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID)
ÁREA DE SOPORTE	Dirección Técnica Normativa (DITEN)
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☐ Educación Básica Regular (EBR) ☐ Educación Básica Especial (EBE) ☐ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☒ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Superior Artística (ESA) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP) ☐ Gestión Administrativa e Institucional en la UGEL Tipo de IE ☐ Polidocente ☐ Multigrado ☐ Unidocente
SUSTENTO NORMATIVO	
• Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. • Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. • Resolución Viceministerial N° 016-2021-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el procedimiento del Escalafón para el personal docente de Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos". • Acto resolutivo que aprueba las disposiciones que regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos para el año 2021.	
ALCANCE	
☒ DRE/GRE	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

☒ UGEL ejecutora
☐ UGEL operativa

Excepciones

- Se excluye a las DRE/GRE y UGEL Ejecutora que no tengan a su cargo algún IESP/EESP.

TRAMO DE MEDICIÓN

☐ Tramo 1 (31 de enero de 2021)
☒ Tramo 2 (30 de abril de 2021)
☐ Tramo 3 (15 de junio de 2021)
☐ Tramo 4 (31 de octubre de 2021)

PONDERADOR DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO

Tramo	Ponderador
Tramo 02	100%

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Padrón de plazas vacantes	xlsx	NEXUS (o el que haga sus veces) / DITEN	15/01/2021
Padrón de plazas vacantes adicionales	xlsx	NEXUS (o el que haga sus veces) / DITEN	29/01/2021
Padrón de docentes contratados	xlsx	NEXUS (o el que haga sus veces) / DITEN	12/03/2021
Padrón de docentes contratados adicionales	xlsx	NEXUS (o el que haga sus veces) / DITEN	02/04/2021

FÓRMULA DEL INDICADOR

Número de plazas adjudicadas en las IESP y/o EESP con acto resolutivo y registrado en el NEXUS (o el que haga sus veces)

Número de plazas docentes vacantes en las IESP y/o EESP

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO

Consideraciones para el numerador:



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- Se verificará el registro en el sistema NEXUS (o el que haga sus veces) de las plazas docentes ocupadas mediante los Concursos Públicos de Contratación Docente 2021, aprobados mediante resolución por la DRE/GRE o UGEL, llevados a cabo por los IESP y/o EESP.
- Se obtendrá el padrón de plazas docentes ocupadas del sistema NEXUS (o el que haga sus veces) con fecha de corte al 12 de marzo de 2021. Se añadirá al padrón las plazas docentes ocupadas adicionales identificadas en el sistema NEXUS (o el que haga sus veces) con fecha de corte al 02 de abril de 2021. Las plazas ocupadas registradas por las DRE/GRE y/o UGEL en el sistema NEXUS (o el que haga sus veces) con fecha posterior no serán consideradas en la medición del indicador.
- Para los casos de las plazas que estuvieron ocupadas al 12 de marzo del 2021, pero que fueron liberadas posteriormente, manteniendo la condición de plaza vacante a la fecha de corte del 02 de abril del 2021, estas serán consideradas como que cumplieron con ser ocupadas.

Consideraciones para el denominador:

- Se obtendrá el padrón de plazas docentes vacantes del sistema NEXUS (o el que haga sus veces) con fecha de corte al 15 de enero de 2021. Se añadirá al padrón las plazas docentes vacantes adicionales identificadas en el sistema NEXUS (o el que haga sus veces) con fecha de corte al 29 de enero de 2021. Las plazas vacantes registradas por las DRE/GRE y/o UGEL en el sistema NEXUS (o el que haga sus veces) con fecha posterior no serán consideradas en la medición del indicador.

Consideraciones generales:

- Se considerará para la evaluación todas las plazas orgánicas vacantes y plazas vacantes por encargo. No se consideran las plazas docentes vacantes generadas por licencias con y sin goce, ni presuntos abandonos.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

INDICADOR 11.2.	Porcentaje de docentes nombrados de los IESP y/o EESP que cumplen satisfactoriamente las actividades de los cursos MOOC 1 y 2
OBJETIVO	Incentivar a que las Direcciones y Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE), realicen los esfuerzos necesarios para que los docentes nombrados de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos (IESP y/o EESP) se inscriban en cursos de capacitación bajo la modalidad virtual de forma asincrónica, orientadas a fortalecer las habilidades de pensamiento de orden superior y aspectos relacionados con la gestión de conflictos, concluyendo los cursos de manera satisfactoria.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID)
ÁREA DE SOPORTE	Dirección de Innovación Tecnológica en Educación (DITE)
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☐ Educación Básica Regular (EBR) ☐ Educación Básica Especial (EBE) ☐ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☒ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Superior Artística (ESA) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP) ☐ Gestión Administrativa e Institucional en la UGEL Tipo de IE ☐ Polidocente ☐ Multigrado ☐ Unidocente
SUSTENTO NORMATIVO	
Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.	
ALCANCE	
☒ DRE/GRE ☐ UGEL ejecutora ☐ UGEL operativa Excepciones Ninguna.	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

TRAMO DE MEDICIÓN

- ☐ Tramo 1 (31 de enero de 2021)
☐ Tramo 2 (30 de abril de 2021)
☐ Tramo 3 (15 de junio de 2021)
☒ Tramo 4 (31 de octubre de 2021)

PONDERADOR DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO

No aplica

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Actividades desarrolladas por los docentes inscritos en el curso MOOC 1	xlsx	Plataforma PerúEduca / DITE	30/07/2021
Actividades desarrolladas por los docentes inscritos en el curso MOOC 2	xlsx	Plataforma PerúEduca / DITE	20/10/2021
Docentes nombrados vigente	xlsx	NEXUS (o el que haga sus veces) / DITEN	30/04/2021
Docentes nombrados vigente	xlsx	NEXUS (o el que haga sus veces) / DITEN	30/07/2021

Nota: Para el caso del reporte de PerúEduca, la DITE deberá remitir la información en un máximo de siete días hábiles luego del cierre del curso, según el cronograma respectivo.

FÓRMULA DEL INDICADOR

Número de docentes nombrados que cumplen satisfactoriamente las actividades de los cursos MOOC 1 y 2 durante el año 2021

 Número de docentes nombrados vigentes antes del inicio de los cursos MOOC 1 y 2 durante el año 2021

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO

Consideraciones para el numerador:

- Se verificará la culminación de las actividades de los cursos MOOC 1 y 2 del año 2021, establecidos en el Plan de Fortalecimiento de Capacidades 2021, remitido a las regiones por la DIFOID mediante oficio durante el primer bimestre del Año Fiscal 2021.
- Las DRE/GRE en coordinación con los IESP y/o EESP, incentivarán mediante acciones de difusión la inscripción de los docentes y coordinarán con la DIFOID y la DITE el adecuado registro de los docentes en la Plataforma PerúEduca en los cursos MOOC 1 y 2, de aquellos docentes que deseen acceder a estos.



  PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

- El cierre del curso MOOC 1 se realizará el 30 de julio del 2021 y el cierre del curso MOOC 2 se realizará el 20 de octubre del 2021, según el cronograma establecido.
- El cumplimiento satisfactorio de las actividades de los cursos MOOC se verificará por medio de la base de datos de Actividades desarrolladas por los docentes nombrados inscritos de la Plataforma PerúEduca con fechas de corte al 30 de julio de 2021 para el curso MOOC 1 y al 20 de octubre del 2021 para el curso MOOC 2, respectivamente, las cuales serán provistas por la DITE.
- Se considerará que un docente cumple con la culminación del curso MOOC al que se inscribió si ha concluido el 80% o más de las actividades programadas en el curso.

Consideraciones para el denominador:

- Se obtendrá el total de docentes nombrados vigentes de la base de datos de Docentes nombrados vigente del NEXUS (o el que haga sus veces), con fecha de corte al 30 de abril de 2021 para el curso MOOC 1 y al 30 de julio de 2021 para el curso MOOC 2.

Consideraciones generales:

- Los docentes pueden participar en ambos cursos MOOC, ya que se evaluará cada inscripción por separado.
- En los casos de renuncia, cese, fallecimiento u otra causal que desvincule al docente de la IESP y/o EESP de forma definitiva, la DRE/GRE deberá solicitar su exclusión de la medición para el curso MOOC impedido de realizar, adjuntando la información correspondiente, lo cual será evaluado y aprobado por la DIFOID.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Compromiso 12. Implementación del Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e infraestructura para las instituciones de Educación Superior Pedagógicas para el año 2021

1. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO

El cumplimiento de las condiciones Básicas de calidad (CBC) por parte de los institutos y escuelas de la Educación Superior Pedagógica (ESP) resultan fundamentales para el logro de los objetivos educativos por dos motivos: (i) propician espacios con condiciones idóneas para un adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje; (ii) y aseguran los elementos de bienestar estudiantil que brindan las condiciones individuales mínimas para la permanencia y culminación de los estudiantes. En concreto, las CBC están relacionadas a seguridad, accesibilidad y habitabilidad de los locales educativos y el funcionamiento de servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, u otros) y la Unidad de Investigación. Las CBC son los requerimientos básicos para proveer un servicio educativo superior pedagógico de calidad.

En este contexto, el MINEDU aprueba el "Plan de mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las instituciones de Educación Superior Pedagógicas para el año 2021", el cual se articula con el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2023 del Sector Educación y el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022 del MINEDU, respecto al Objetivo Estratégico Institucional 4: "Fortalecer el Desarrollo Profesional Docente, y sus Acciones Estratégicas Institucionales específicas". Este plan aborda la implementación de los subcomponentes misionales y de soporte del Modelo de Servicio Educativo para las Instituciones de Formación Inicial Docente, así como las condiciones básicas de calidad.

En ese sentido, el presente compromiso tiene por objetivo incentivar que los Institutos de Educación Superior Pedagógica (IESP) y las Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP) ejecuten los recursos asignados en el Plan de mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógicas para el año 2021 para realizar el mantenimiento de los accesos y servicios higiénicos, así como adquirir el equipamiento de los servicios complementarios y la Unidad de Investigación. La ejecución de estos recursos permitirá una efectiva formación académica y el desarrollo de los estudiantes, así como actividades de investigación. Los aspectos antes mencionados son cruciales porque contribuyen a ofrecer un servicio educativo de calidad.

Para ello, el compromiso está conformado por dos (02) indicadores de desempeño que, en suma, contribuyen al logro del objetivo descrito.

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación de recursos
Indicador 12.1.	Porcentaje de IESP y/o EESP que ejecutan el 100% de las acciones de mantenimiento de accesos, servicios higiénicos y ambientes priorizados en el Plan de Mejoras 2021	3	Fija
Indicador 12.2.	Porcentaje de IESP y/o EESP que cuentan con el 100% del equipamiento planificado de los servicios complementarios priorizados y la Unidad de Investigación en el Plan de Mejoras 2021	3	Fija



  PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

2. SUSTENTO TÉCNICO

En línea con el objetivo del compromiso, para la edición de los CdD 2021, se promoverá que los IESP y EESP, sus filiales y cada uno de sus programas de estudio, cumplan con la implementación de las CBC y puedan presentarse al proceso de licenciamiento en mejores condiciones. De aprobarlo, podrán continuar con su funcionamiento. Cabe mencionar que el mencionado proceso se reiniciará a partir del año 2021. Además de mejorar la calidad del servicio educativo recibido por los estudiantes, evitará que entren en un proceso de cierre. Esto permite que los estudiantes continúen con normalidad su trayectoria educativa, y no tengan que realizar procesos de traslado a otro IESP o EESP o alguna medida equivalente.

Para ambos indicadores, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su modificatoria²⁰ establecen los requerimientos mínimos –las CBC– que deben cumplir los IESP y EESP a fin de obtener la licencia para brindar el servicio educativo. Asimismo, tanto la Ley como su Reglamento²¹ contienen secciones dedicadas a los lineamientos generales, procedimientos, plazos y requisitos que deben realizar los IESP y EESP al presentar al proceso de licenciamiento, y las funciones que cumplen las DRE/GRE.

En específico, el desarrollo de las CBC se realiza por medio de la Norma Técnica “Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica”²², cuya aplicación está suspendida, debido a la modificatoria de las CBC. Esta detalla los componentes, indicadores, medios de verificación y criterios de cumplimiento que deben cumplir los IESP y EESP. Además, establece que la DIFOID, como ente rector, es responsable de hacer seguimiento a la implementación de las actividades programadas en el Plan de Mejoras 2021, para el cumplimiento de las CBC y su posterior supervisión y verificación en coordinación con las DRE/GRE y UGEL.

A continuación, se explica con más detalle cada una de las intervenciones involucradas en el presente Compromiso, así como el objetivo de los indicadores propuestos:

Por un lado, el **indicador 12.1.** está relacionado a la CBC N° 4: “Infraestructura física, ambientes, equipamiento y recursos para el aprendizaje de acuerdo con su propuesta pedagógica, garantizando condiciones de seguridad, accesibilidad y habitabilidad”. Para esta CBC se han programado recursos en el Plan de Mejoras 2021 que contribuirán al mantenimiento de accesos, ambientes y servicios higiénicos. La ejecución de recursos, para el cumplimiento de la CBC N°4, tiene por objetivo propiciar que los docentes y estudiantes de los IESP y/o EESP priorizados cuenten con condiciones adecuadas para realizar el proceso de enseñanza-aprendizaje y así incrementar los niveles de calidad.

En ese sentido, a través de los CdD 2021, se fomentará que las DRE/GRE y UGEL realicen de manera oportuna los procesos de selección, de uno o más proveedores, para que realicen las acciones de mantenimiento. La supervisión de estas se realizará por las DRE/GRE y UGEL en coordinación con el IESP o EESP. Cabe mencionar que la conformidad del servicio está a cargo del área usuaria (IESP o EESP), la cual deberá tener el visto bueno del especialista en infraestructura de la DRE/GRE o UGEL. Estas acciones deben ser informadas a la DIFOID.

Por otro lado, el **indicador 12.2.** está relacionado a la CBC N° 4 y la CBC N° 7: “Existencia de servicios educativos complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, u otros) y mecanismos de intermediación laboral”. Para ambas, se han programado recursos en el Plan de Mejoras 2021 que permitirán la adquisición del kit básico de equipamiento necesario para el funcionamiento de estos servicios y de la Unidad de Investigación. Cabe mencionar que el kit está compuesto por instrumentos médicos, mobiliario, computadoras y otros relacionados. La ejecución de recursos para la adquisición del kit tiene dos objetivos (i) propiciar que los estudiantes de los IESP y/o EESP priorizados cuenten con servicios complementarios de apoyo para que mantengan niveles mínimos en su bienestar a nivel individual, que le permitan su permanencia y culminación en el servicio educativo; y (ii) que los docentes y estudiantes cuenten con la Unidad de Investigación para las actividades de investigación, y así mejorar la calidad del servicio educativo.

²⁰ Aprobada mediante Decreto de Urgencia N° 017-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para el Fortalecimiento de la gestión y el licenciamiento de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes.

²¹ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU.

²² Aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 227-2019-MINEDU.



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

En ese sentido, a través de los CdD 2021, se fomentará que las DRE/GRE y UGEL realicen de manera eficaz y oportuna los procesos de selección de los proveedores de los servicios y/o bienes a adquirir, el traslado de estos a los IESP y EESP priorizados y los registros correspondientes en el sistema informático SIGA de los bienes recibidos con conformidad del área usuaria.



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

3. INFORMACIÓN POR INDICADOR

INDICADOR 12.1.	Porcentaje de IESP y/o EESP que ejecutan el 100% de las acciones de mantenimiento de accesos, servicios higiénicos y ambientes priorizados en el Plan de Mejoras 2021
OBJETIVO	Incentivar a que las DRE/GRE y UGEL realicen eficazmente la ejecución física de los recursos programados en el Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica para el año 2021 en el componente de Implementación de condiciones para la accesibilidad en los IESP y/o EESP que entrarán al proceso de licenciamiento. Esto permitirá contribuir al cumplimiento de las condiciones básicas de calidad establecidas, las cuales les serán evaluadas desde el año 2021.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID)
ÁREA DE SOPORTE	-
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☐ Educación Básica Regular (EBR) ☐ Educación Básica Especial (EBE) ☐ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☒ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Superior Artística (ESA) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP) ☐ Gestión Administrativa e Institucional en la UGEL Tipo de IE ☐ Polidocente ☐ Multigrado ☐ Unidocente
SUSTENTO NORMATIVO	
• Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. • Decreto de Urgencia N° 017-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para el Fortalecimiento de la gestión y el licenciamiento de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes. • Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Aprueban Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. • Resolución Viceministerial N° 227-2019-MINEDU, Aprueban Norma Técnica denominada "Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica".	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- **Resolución Ministerial N° 013-2021-MINEDU**, Aprueban el Plan de mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógicas para el año 2021.

ALCANCE

- ☒ DRE/GRE
- ☒ UGEL ejecutora
- ☐ UGEL operativa

Excepciones

- Se excluye a las DRE/GRE y UGEL Ejecutora que no tengan a su cargo algún IESP/EESP.

TRAMO DE MEDICIÓN

- ☐ Tramo 1 (31 de enero de 2021)
- ☐ Tramo 2 (30 de abril de 2021)
- ☒ Tramo 3 (15 de junio de 2021)
- ☐ Tramo 4 (31 de octubre de 2021)

PONDERADOR DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO

Tramo	Ponderador
Tramo 03	50%

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Ejecución física según los informes de las DRE/GRE y/o UGEL	xlsx	Informes / DIFOID	04/06/2021
Padrón de IESP y/o EESP priorizados	xlsx	Plan de Mejoras 2021 / DIFOID	31/01/2021

FÓRMULA DEL INDICADOR

Número de IESP y/o EESP que ejecutan al 100% las acciones de mantenimiento de accesos, servicios higiénicos y ambientes priorizados del Plan de Mejoras 2021

 Número de IESP y/o EESP que tienen programadas acciones de mantenimiento de accesos, servicios higiénicos y ambientes priorizados del Plan de Mejoras 2021

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"

Consideraciones para el numerador:

- Se verificará la ejecución física del mantenimiento de infraestructura, servicios higiénicos y ambientes priorizados incluidos en el Plan de Mejoras 2021, según los criterios de programación y la distribución del gasto establecidos en dicho plan, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 013-2021-MINEDU.
- Las DRE/GRE y/o UGEL elaborarán un informe, con carácter de declaración jurada, sobre la ejecución de las acciones de mantenimiento respecto a sus IESP y/o EESP priorizados, donde se incluirán: (i) evidencias visuales de la situación inicial y final de los accesos, servicios higiénicos y ambientes sujetos del mantenimiento, (ii) las órdenes de servicio emitidas correspondientes a los proveedores por los servicios realizados, (iii) la conformidad del IESP y/o EESP, como área usuaria, con el visto bueno del área de infraestructura de la DRE/GRE y/o UGEL. El informe tendrá una estructura mínima establecida por la DIFOID. El informe será remitido por las DRE/GRE y/o UGEL a la DIFOID hasta el 04 de junio del 2021.
- La DIFOID podrá verificar el cumplimiento de la ejecución de las acciones de mantenimiento declarado en el informe. De encontrarse inconsistencias se declarará nulo el cumplimiento para los IESP y/o EESP correspondientes.
- La ejecución física se verificará por medio del reporte de Ejecución física elaborado por la DIFOID a partir de los informes remitidos por las DRE/GRE y/o UGEL, con fecha de corte al 04 de junio de 2021, en el cual se estructurará y consolidará la información sobre el cumplimiento del mantenimiento de accesos, servicios higiénicos y ambientes priorizados en cada IESP y/o EESP, según lo señalado en los informes recibidos.
- Se considerará que una IESP y/o EESP cumple con el 100% de las acciones de mantenimiento si cumple con el 100% de ejecución física de las actividades programadas por mantenimiento de accesos, servicios higiénicos y ambientes priorizados incluidos en el Plan de Mejoras 2021.

Consideraciones para el denominador:

- Los IESP y/o EESP priorizados, que tienen acciones de mantenimiento programadas, se obtendrán del Padrón de IESP y/o EESP priorizados, según el Plan de Mejoras 2021, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 013-2021-MINEDU.

Consideraciones generales:

- Las DRE/GRE y/o UGEL remitirán su informe de ejecución física de las acciones de mantenimiento, el cual brindará información del mantenimiento de accesos, servicios higiénicos y ambientes priorizados por cada IESP y/o EESP priorizados.

Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:

- El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de acciones de mantenimiento a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) las acciones de mantenimiento a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"

INDICADOR 12.2.	Porcentaje de IESP y/o EESP que cuentan con el 100% del equipamiento planificado de los servicios complementarios priorizados y la Unidad de Investigación en el Plan de Mejoras 2021
OBJETIVO	Incentivar a que las DRE/GRE y UGEL realicen eficazmente la adquisición de equipamiento con los recursos programados en el Plan de Mejoras 2021 en el componente de Implementación y operación de Servicios Educativos Complementarios Básicos (médico, social y psicopedagógico) y de la Unidad de Investigación en los IESP y/o EESP que entrarán al proceso de licenciamiento. Esto permitirá asegurar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad establecidas, las cuales les serán evaluadas en el año 2021.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID)
ÁREA DE SOPORTE	Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto (OPEP) – Área SIGA
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☐ Educación Básica Regular (EBR) ☐ Educación Básica Especial (EBE) ☐ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☒ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Superior Artística (ESA) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP) ☐ Gestión Administrativa e Institucional en la UGEL Tipo de IE ☐ Polidocente ☐ Multigrado ☐ Unidocente
SUSTENTO NORMATIVO	
• Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. • Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Aprueban Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. • Decreto de Urgencia N° 017-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para el Fortalecimiento de la gestión y el licenciamiento de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes. • Resolución Viceministerial N° 227-2019-MINEDU, Aprueban Norma Técnica denominada "Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica".	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- **Resolución Ministerial N° 013-2021-MINEDU**, Aprueban el Plan de mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógicas para el año 2021.

ALCANCE

- ☒ DRE/GRE
- ☒ UGEL ejecutora
- ☐ UGEL operativa

Excepciones

- Se excluye a las DRE/GRE y UGEL Ejecutora que no tengan a su cargo algún IESP/EESP.

TRAMO DE MEDICIÓN

- ☐ Tramo 1 (31 de enero de 2021)
- ☐ Tramo 2 (30 de abril de 2021)
- ☒ Tramo 3 (15 de junio de 2021)
- ☐ Tramo 4 (31 de octubre de 2021)

PONDERADOR DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO

Tramo	Ponderador
Tramo 03	50%

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Relación de ítems del kit de equipamiento programados por IESP/EESP	xlsx	Plan de Mejoras / DIFOID	31/01/2021
Registro de las NEA	dta	Módulo de Logística del SIGA / OPEP	18/05/2021
Registro de órdenes de compra	dta	Módulo de Logística del SIGA / OPEP	18/05/2021
Registro de los PECOSA	dta	Módulo de Logística del SIGA / OPEP	26/05/2021
Registro de bienes	dta	Módulo de Patrimonio del SIGA / OPEP	28/05/2021

FÓRMULA DEL INDICADOR



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Número de IESP y/o EESP que cuentan el 100% del kit de equipamiento (muebles, mobiliario de oficina, máquinas y equipos priorizados) de los servicios complementarios priorizados y la Unidad de Investigación del Plan de Mejoras 2021

Número de IESP y/o EESP que tienen programados adquirir el kit de equipamiento (muebles, mobiliario de oficina, máquinas y equipos priorizados) de los servicios complementarios priorizados y la Unidad de Investigación del Plan de Mejoras 2021

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO

Consideraciones para el numerador:

- Se verificará la entrega en los IESP y/o EESP de los bienes contenidos en la Relación de ítems del kit de equipamiento programados por IESP/EESP en el Plan de Mejoras 2021, según sus criterios de programación establecidos, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 013-2021-MINEDU. Estos son los siguientes:

N°	Ítem	Especificaciones mínimas	Código SIGA
1	Oxímetro	Oxímetro portátil	532288080008
2	Biombo	Biombo metal	536410020001
3	Escritorio de oficina	Escritorio de melamina 60 cm x 74 cm x 1.20 m	746437450363
4	Silla de oficina	Silla giratoria de metal con brazos	746483900044
5	CPU	3.40 GHZ 4 GB almacenamiento 500 GB + teclado + sistema operativo	140600530207
6	Monitor	Monitor LED 22 pulgadas	740880370002
7	Impresora	Impresora a inyección de tinta	740836500001
8	Estante archivador	Estante archivador de melamina	746440330001
9	Mesa	Mesa de madera 80 cm x 80 cm x 2.10 m	746449320322
10	Silla para mesa de trabajo	Silla fija de madera 40 cm x 43 cm x 60 cm	746481190070

En caso de modificación de los códigos SIGA se comunicará a las DRE/GRE y/o UGEL a través de los especialistas del área SIGA de la OPEP, quienes son los responsables de remitir las actualizaciones del sistema.

- Las DRE/GRE y/o UGEL generan las órdenes de compra y las registrarán en el Módulo de Logística del SIGA hasta el 18 de mayo del 2021. La recepción y emisión de la conformidad de la recepción de los bienes en la DRE/GRE y/o UGEL se consignará en la NEA, la cual será registrada en el Módulo de Logística del SIGA hasta el 18 de mayo de 2021, para lo cual se consignará el código SIGA con la etiqueta "servicios complementarios – Unidad de Investigación IESP" con lo cual se realizará la trazabilidad de los bienes en los módulos del SIGA.
- Las DRE/GRE y/o UGEL realizarán la entrega de los bienes adquiridos a los IESP y/o EESP, donde el responsable de la recepción (director o responsable encargado del IESP y/o EESP) dará conformidad de los bienes y firmará el PECOSA, cuya fecha máxima de conformidad será el 18 de mayo del 2021. Luego el PECOSA será trasladada a la DRE/GRE y/o UGEL, donde será registrada en el Módulo de Logística del SIGA hasta el 26 de mayo del 2021. Luego de esto, registrarán los bienes adquiridos en el Módulo de Patrimonio del SIGA hasta el 28 de mayo del 2021.
- Se considerará que un IESP y/o EESP cumple con implementar el 100% del kit de equipamiento si realiza la recepción y conformidad del número de bienes programados en el 100% de los ítems antes señalados, como parte del Plan de Mejoras 2021, según las fechas establecidas.

Consideraciones para el denominador:



  PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

- Los IESP y/o EESP priorizados, que tienen adquisición de kits de equipamiento programados y sus respectivas cantidades para cada IESP y/o EESP, se obtendrán del Plan de Mejoras 2021, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 013-2021-MINEDU.

Consideraciones generales:

- En caso se adopten medidas de inmovilización social que impidan el cumplimiento oportuno de las acciones de adquisición de los bienes, la DIFOID evaluará la exclusión de la medición de los IESP y/o EESP afectados según la solicitud debidamente justificada por la DRE/GRE y/o UGEL.

Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:

- El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de bienes de los kit de equipamiento (muebles, mobiliario de oficina, máquinas y equipos priorizados) de los servicios complementarios priorizados y la Unidad de Investigación a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) los bienes de los kit de equipamiento (muebles, mobiliario de oficina, máquinas y equipos priorizados) de los servicios complementarios priorizados y la Unidad de Investigación a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Compromiso 13. Registro oportuno de información de instituciones educativas de ESP y EST

1. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO

El registro oportuno de información cumple un rol para el logro de los objetivos educativos, pues contribuye a realizar un mejor seguimiento del comportamiento de variables clave para la toma de decisiones en materia de política educativa. De hecho, las diversas reformas de educación superior a nivel mundial coinciden en que el uso y disponibilidad de datos en un único sistema de información es vital para identificar brechas, evaluar, brindar retroalimentación y mejorar los procesos inherentes al servicio educativo.²³

En ese sentido, el presente compromiso tiene por objetivo promover que las instituciones educativas de ESP y EST utilicen los sistemas de recojo de información para el registro oportuno y adecuado de datos relevantes. De esta manera, los procesos de registro no solo son más eficientes, sino que se asegura la calidad y oportunidad de la información. Se promoverá que las DRE/GRE cumplan un rol para afianzar y consolidar los sistemas de información para la educación superior.

Cabe mencionar que los adecuados registros serán insumos para potenciar los procesos de racionalización y pago de asignaciones temporales en la EST, y la emisión de informes escalafonarios y dimensionar la escala del servicio en la ESP.

Para alcanzar el objetivo, el compromiso está conformado por cuatro (04) indicadores de desempeño que, en suma, contribuyen al logro del objetivo descrito.

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación de recursos
Indicador 13.1.	Porcentaje de IES/UEST de cada DRE/GRE con registro oportuno y adecuado de información en el módulo de distribución de horas del AVANZA	1	Fija
Indicador 13.2.	Porcentaje de personal docente contratado para IES/UEST con registro de información adecuado en el Sistema de Plazas NEXUS	3 y 4	Fija
Indicador 13.3.	Porcentaje de legajos escalafonarios de docentes de la ESP registrados adecuada y oportunamente en el Sistema AYNÍ - Módulo de Gestión de Escalafón	3	Fija
Indicador 13.4.	Porcentaje de EESP/UESP que registran oportunamente la información de matrícula de estudiantes en el Sistema de Información Académica (SIA)	4	Fija

²³ OECD (2018). OECD Science, Technology and Innovation Outlook 2018: Adapting to Technological and Societal Disruption. Paris: OECD Publishing.



  PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

2. SUSTENTO TÉCNICO

Para mejorar los procesos inherentes al servicio educativo, el registro de información no solo debe ceñirse a ámbitos específicos. Se recomienda registrar desde información académica de los estudiantes y procesos de aprendizaje hasta información sobre las capacidades, métodos de gestión del servicio y desempeño de quienes lideran las instituciones de educación superior.²⁴

En línea con el objetivo del compromiso, se hará seguimiento al registro oportuno de cuatro variables; dos para educación superior tecnológica (EST) y otras dos para la educación superior pedagógica (ESP). Para la EST, la información está relacionada al personal docente: cómo se distribuye la carga de horas lectivas y los datos necesarios sobre la persona que cubre determinada plaza docente. Para la ESP, el foco está tanto en docentes como en estudiantes. Se espera contar con información fidedigna sobre la trayectoria profesional del docente, y con un registro oportuno de la comunidad educativa que recibe el servicio.

A continuación, se explica con más detalle cada una de las intervenciones involucradas en el presente compromiso, así como el objetivo de los indicadores propuestos:

Los indicadores 13.1. y 13.2. corresponden a la EST. El **indicador 13.1.** está relacionado al registro de distribución de horas en el aplicativo AVANZA. La intervención a la que apunta el indicador, de manera general, es el proceso de racionalización de puestos y posiciones; específicamente, a la distribución de horas pedagógicas. Esta última intervención tiene como objetivo garantizar la asignación de las plazas docentes en función de las necesidades reales de los IES/UEST de cada DRE/GRE, y distribuir las horas pedagógicas de acuerdo con cada perfil. Actualmente, el proceso es ineficiente debido a que el reporte de información es inadecuado y desorganizado, lo que no permite tener claridad sobre los recursos docentes y las necesidades a atender. Por ello, el registro oportuno y completo en el aplicativo AVANZA permitirá optimizar la asignación de las plazas docentes en función de las necesidades reales de los IES/UEST de cada DRE/GRE.

Los beneficiarios de la intervención son en primer lugar los mismos IES/UEST que tendrán un sistema que facilite la elaboración de la información, un mejor control de sus procesos de distribución de horas sobre los programas de estudio, la carga lectiva de los docentes, el número de estudiantes a atender, entre otros. En la misma línea, las DRE/GRE se verán beneficiadas al tener un repositorio consolidado de la información de las necesidades de toda la región que les permitirá construir su cuadro de necesidades general y realizar una mejor planificación de mediano plazo. Finalmente, las direcciones del MINEDU involucradas con este proceso se ven beneficiadas de contar con información actualizada, que facilita la toma de decisiones.

En cuanto a los componentes de la intervención, como parte del registro, los IES/UEST generan un cuadro de horas en el aplicativo. Este se completa a partir de la identificación de las necesidades de docentes para atender el desarrollo de horas lectivas y no lectivas. Esta distribución sirve de insumo para determinar las posiciones vacantes. Cabe mencionar que el registro debe ser acompañado por un proceso de planificación en el IES/UEST. Las DRE/GRE se encargan de monitorear el registro y el MINEDU, a través de la DIGESUTPA, de emitir alertas sobre el avance de registro.

Por su parte, el **indicador 13.2.** está relacionado a obtener información completa y de calidad sobre el personal docente contratado. La intervención en la que se enmarca el indicador es la gestión del personal docente, en lo que refiere al adecuado reconocimiento y pago oportuno de las asignaciones temporales que reciben los docentes contratados de los IES/UEST. Se entiende adecuado reconocimiento como el lograr el pago efectivo, que implica que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) reconozca a todos los docentes susceptibles de recibir las asignaciones sin observaciones. Por otro lado, se entiende pago oportuno como la implementación del derecho durante el año fiscal en el que el docente es susceptibles de recibir las asignaciones.

El marco legal para esta intervención es el señalado en los dispositivos: Ley N° 30512 y Decreto Supremo 357-2019-EF. Para que un docente contratado (o su plaza) pueda acceder al pago de una asignación, debe cumplir con los requisitos señalados por la Ley N° 30512 y tener todos sus datos²⁵ correctamente

²⁴ UNESCO (2005). La gestión institucional en la educación superior. Formación dirigida a los planificadores y gestores de la educación superior.

²⁵ Código modular IE, código de plaza, subtipo de trabajador, cargo, situación laboral, motivo de vacante, apellido paterno, apellido materno, nombres, categoría remunerativa, jornada laboral, estado, fecha de nacimiento, número de documento, fecha de inicio, y fecha de término.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

registrados en el Sistema de Plazas Nexus o el que haga sus veces (administrado por la DITEN). El objetivo de la intervención es que los docentes contratados puedan recibir oportunamente las asignaciones que les corresponden por el desempeño efectivo de sus funciones y por el ámbito en el cual las realizan.

Las asignaciones son un reconocimiento por brindar servicios en entidades en zonas complejas y priorizadas, o el asumir funciones de gestión en la institución. Esto requiere un mayor esfuerzo por parte de los docentes en la provisión del servicio educativo en los IES/UEST, por lo que es importante cumplir en los plazos previstos a fin de tener un sistema que cumpla de manera efectiva, y así generar confianza y compromiso por parte de los docentes. De esta manera, se tiene una influencia positiva sobre su desempeño, tanto en las prácticas pedagógicas que incidan sobre sus estudiantes, como en el desarrollo de la institución.

En cuanto a los componentes de la intervención, el punto de inicio es el proceso de contratación a cargo de los IES/UEST. Allí, el rol preponderante lo tienen los comités de selección IES/UEST, encargados de conducir el proceso de contratación en coordinación con las DRE/GRE. Terminado este proceso, los comités de cada IES/UEST remiten la información principal a los directores, y estos elevan a la DRE/GRE un informe sobre el proceso de selección. Luego, son las DRE/GRE las responsables de elaborar las resoluciones de adjudicación de plazas y de registrarlas en el NEXUS (o el que haga sus veces). La DITEN del MINEDU es responsable de la actualización del sistema NEXUS (o del que haga sus veces) mediante la ejecución de un actualizador de información. Finalmente, la DIGESUTPA se encarga de la coordinación, supervisión y validación de la información.

Si bien el proceso de contratación puede darse en cualquier momento del año, se considera adecuado medir esta intervención en dos momentos. Al cierre del proceso de contratación de inicios de año (enero-marzo) para medir el indicador respecto a la incorporación masiva, y hacia el inicio del último trimestre para hacer la medición considerando la rotación de los docentes contratados.

Por otro lado, los indicadores **13.3.** y **13.4.** corresponden a la ESP. El **indicador 13.3** se relaciona con asegurar que la información en los legajos esté completa y sea la adecuada. La intervención en la que se enmarca el indicador es el manejo o administración del escalafón y legajo docente (nombrado y contratado). El objetivo de esta intervención es contar con un registro completo, actualizado, validado y ordenado sobre la información de los docentes de IESP/EESP. De esta manera, se puede acreditar su trayectoria profesional: los documentos del escalafón referidos a la trayectoria docente pública y profesional son los únicos válidos en los procesos de evaluación.

El adecuado manejo del escalafón beneficia a los docentes de los IESP/EESP y a las DRE/GRE en los procesos proyectados como: encargaturas, contrato, evaluación de permanencia y situaciones de personal (racionalización, permuta, promoción).

Hasta setiembre del 2020 se utilizaba el sistema LEGIX para registrar los datos de los docentes. Este sistema resultaba inadecuado ya que este sistema estaba pensado para el personal de educación básica, y no se adaptaba a las necesidades y detalles de los docentes de la educación superior pedagógica. A partir de octubre de 2020, entró en actividad el Módulo de Gestión de Escalafón, siendo este uno de los módulos del sistema AYNÍ. A esa fecha, toda la información que se tenía en el sistema informático LEGIX se trasladó al nuevo módulo del sistema AYNÍ - Módulo de Gestión de Escalafón.

La problemática surge a partir del cambio de sistemas. Por un lado, se tiene un registro incompleto, ya que el Módulo de Gestión de Escalafón del sistema AYNÍ requiere el registro de variables que no estaban contempladas en el sistema informático LEGIX, como el caso del ingreso a la Carrera Pública Docente de la Ley N° 30512 y los cálculos por tiempo de servicios. Cabe mencionar que el legajo del docente nombrado se divide en 10 secciones, y el del contratado en 5. Por otro lado, el registro es inadecuado: personal de DIFOID ha detectado inconsistencias entre el legajo físico y lo reportado en los sistemas. Esto debido a que los responsables del escalafón no han validado la información registrada.

En cuanto a los componentes de la intervención, si es un nuevo docente, la DRE/GRE se encarga de la apertura del legajo. Si es un docente que cambia de jurisdicción, se solicita el traslado del legajo personal. Los docentes son los responsables de las actualizaciones. Ellos remiten por mesa de partes la actualización de sus legajos y la DRE/GRE revisa y actualiza en el sistema. El MINEDU supervisa y monitorea todo este proceso. Los directores de los IESP/EESP se encargan de emitir recordatorios a los docentes para que actualicen su legajo.



  PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

Con respecto al **indicador 13.4.**, este se relaciona con el registro oportuno de la matrícula. El objetivo de esta intervención es contar con información completa y pertinente sobre los estudiantes del semestre académico vigente y los cursos que llevarán. De esta manera, se puede acreditar la participación de determinada persona y dimensionar la escala del servicio para la toma de decisiones.

El adecuado registro de matrícula beneficia principalmente a los estudiantes y a los IESP/EESP. A los primeros, porque pueden acceder al servicio y acreditan su participación. A los segundos, para conocer a su comunidad educativa en cada periodo académico y tomar decisiones sobre la base de ello.

En cuanto a los componentes de la intervención, se debe considerar que para iniciar la matrícula en un determinado periodo a través del Sistema de Información Académica (SIA), primero la institución debe cerrar el periodo académico anterior. Es decir, deben ingresar las notas de la evaluación de aprendizajes de los estudiantes. Por ejemplo, si quiere registrar la matrícula del 2020-II, debió haber ingresado las notas correspondientes al 2020-I.

Para efectuar el registro, el estudiante debe haber realizado de manera previa el pago correspondiente, entregándose a este su ficha de matrícula. Las EESP/IESP pueden reportar información relacionada a la matrícula hasta 30 días calendario de finalizado el semestre académico. Es decir, si el periodo académico 2020-II culmina el 31 de diciembre, se cuenta hasta el 30 de enero del 2021 para registrar la matrícula correspondiente.

La problemática identificada es que se tiene un registro de matrícula inoportuno. Del universo de 205 IESP/EESP, solo 197 cuentan con estudiantes. De estas, solo el 45% de las instituciones registraron oportunamente²⁶ información sobre su matrícula. Si se diferencia el registro por tipo de gestión, el 62% de las instituciones públicas registraron oportunamente, mientras que solo el 26% de las privadas lo hicieron.

²⁶ Para efectos del cálculo, y por limitaciones de información, se considera oportuno el registro si el cierre del periodo en el SIA se realizó dentro de los 30 días hábiles posteriores a finalizado el semestre académico. Para la fecha de fin, se toma como referencia el cronograma que cada institución carga en el SIA.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

3. INFORMACIÓN POR INDICADOR

INDICADOR 13.1	Porcentaje de IES/UEST de cada DRE/GRE con registro oportuno y adecuado de información en el módulo de distribución de horas del AVANZA
OBJETIVO	Promover el uso de una mejor herramienta de información (el aplicativo informático AVANZA) por parte de los IES/UEST y las DRE. Esta herramienta minimiza los tiempos de interacción (llenado y verificación) y eleva la calidad de la información registrada para identificar las necesidades y brechas de docentes para la implementación de los planes de estudios.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGESUTPA)
ÁREA DE SOPORTE	No aplica
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☐ Educación Básica Regular (EBR) ☐ Educación Básica Especial (EBE) ☐ Educación Básica Alternativa (EBA) ☒ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP) Tipo de IE ☐ Polidocente ☐ Multigrado ☐ Unidocente
SUSTENTO NORMATIVO	
Ley N° 30512, "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes"; en lo relacionado al proceso de racionalización. Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. Resolución de Secretaría General N° 349-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica que regula el proceso de distribución de horas pedagógicas en los IES.	
ALCANCE	
☒ DRE/GRE ☐ UGEL ejecutora ☐ UGEL operativa Excepciones	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Ninguna.

TRAMO DE MEDICIÓN

- ☒ Tramo 1 (31 de enero de 2021)
☐ Tramo 2 (30 de abril de 2021)
☐ Tramo 3 (15 de junio de 2021)
☐ Tramo 4 (31 de octubre de 2021)

PONDERADOR DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO

Tramo	Ponderador
Tramo 01	100%

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Padrón de IES / IEST del REGISTRA	xls	REGISTRA/DIGESUTPA	30/11/2020
Padrón del AVANZA del módulo distribución de horas	xls	AVANZA/DIGESUTPA	26/01/2020
Plantilla de reporte de indicador	xls	REGISTRA/DIGESUTPA AVANZA/DIGESUTPA	26/01/2020

FÓRMULA DEL INDICADOR

Número de IES/IEST públicos con información completa en el módulo de distribución de horas del AVANZA de cada DRE/GRE

Número de IES/IEST públicos con información completa de programas de estudio en REGISTRA de cada DRE/GRE

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO

Consideraciones para el numerador:

- La DIGESUTPA monitorea, durante el proceso de registro, el llenado completo de la información requerida en el módulo de distribución de horas del AVANZA: generación de cuadro de necesidades, uno por cada programa de estudios; horas requeridas para cada unidad didáctica del programa; distribución de la carga docente (horas lectivas y no lectivas); indicar las posiciones vacantes. Es decir, se completa todas las fichas del módulo para validar el cumplimiento. Como parte de este monitoreo, alerta a los usuarios en caso se presentase algún error o se hubiese omitido algún campo.

  PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

- Dado que es la primera vez que se implementa el registro de información mediante este aplicativo y se estima que podrían aparecer contingencias en su uso, se considera el período de registro de información hasta el 26 de enero de 2020.

Consideraciones para el denominador:

- Se medirá el indicador del presente compromiso sobre los IES/IEST públicos de cada DRE/GRE que cumplan los siguientes requisitos:
 - o Se encuentren bajo administración de las DRE/GRE de los 25 Gobiernos Regionales y la DRE Lima Metropolitana del MINEDU.
 - o Tengan completa su información sobre programas de estudio (Planes de estudio registrados) en el sistema REGISTRA (aplicativo informático de la DIGESUTPA) con fecha de corte 30 de noviembre de 2020.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

INDICADOR 13.2	Porcentaje de personal docente contratado para IEST/EEST con registro de información adecuado en el Sistema de Plazas NEXUS
OBJETIVO	Contar con información precisa de los docentes contratados de la educación superior tecnológica (EST), para la implementación eficiente de todos los procesos que los involucran. En ese sentido, se busca incentivar que todos los datos de los docentes contratados, correspondientes a la EST, estén oportuna y adecuadamente registrados en el sistema NEXUS (o el que haga sus veces). Se espera contar con la óptima calidad de información (completa y confiable) sobre los datos de todas las secciones habilitadas en el NEXUS (o el que haga sus veces).
ÁREA RESPONSABLE	Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGESUTPA)
ÁREA DE SOPORTE	Dirección Técnico Normativa de Docente (DITEN)
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☐ Educación Básica Regular (EBR) ☐ Educación Básica Especial (EBE) ☐ Educación Básica Alternativa (EBA) ☒ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP) Tipo de IE ☐ Polidocente ☐ Multigrado ☐ Unidocente
SUSTENTO NORMATIVO	
• Artículo 94 y 106 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. • Artículo N° 230 del Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. • Decreto Supremo N° 357-2019-EF, aprueban montos, criterios y condiciones de las asignaciones de los docentes de la carrera pública docente, de los docentes contratados, de los asistentes y auxiliares de educación superior contratados y del subsidio por luto y sepelio de los docentes de la carrera pública docente. • Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos".	
ALCANCE	
☒ DRE/GRE	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- ☐ UGEL ejecutora
- ☐ UGEL operativa

Excepciones

No se considera excepciones.

TRAMO DE MEDICIÓN

- ☐ Tramo 1 (31 de enero de 2021)
- ☐ Tramo 2 (30 de abril de 2021)
- ☒ Tramo 3 (15 de junio de 2021)
- ☒ Tramo 4 (31 de octubre de 2021)

PONDERADOR DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO

Tramo	Ponderador
Tramo 03	50%

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Tramo 3:

Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Padrón de personal docente contratado	Ms-Excel	Nexus (DITEN) o el haga sus veces	09/04/2021
Resoluciones de adjudicación de plazas	Ms-Word/PDF	(DRE)	12/03/2021
Documentación de contrato docente	Ms-Word/PDF	(IES/IEST-DRE)	12/03/2021

Tramo 4:

Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Padrón de personal docente contratado posterior a lo medido en el tramo 3	Ms-Excel	Nexus (DITEN) o el haga sus veces	13/08/2021
Resoluciones de adjudicación de plazas	Ms-Word/PDF	(DRE)	30/07/2021
Documentación de contrato docente	Ms-Word/PDF	(IES/IEST-DRE)	30/07/2021

FÓRMULA DEL INDICADOR



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Número de docentes contratados con registro de información adecuado en el NEXUS (o el que haga sus veces)

Número de docentes contratados en el NEXUS (o el que haga sus veces)

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO

Consideraciones generales:

- Para el presente indicador se considera dos tipos de plazas de docentes contratados:
 - Orgánicas: Permanentes en el tiempo salvo eventos de índole extraordinaria.
 - Eventuales: De carácter temporal, ya que responden a necesidades de la institución surgidas durante el año, usualmente cargado a una bolsa general del presupuesto de la DRE.
- En cada tramo, el indicador por región se obtendrá considerando 200²⁷ plazas docentes como máximo por cada DRE/GRE. Es decir, por cada una de las 25 DRE/GRE de los Gobiernos Regionales y de la DRE Lima Metropolitana del MINEDU, la DIGESUTPA elige hasta 200 de los nuevos docentes contratos en el año (plazas orgánicas y eventuales).
 - Si la cantidad de plazas es igual o menor a 200, se revisan todas.
 - Si la cantidad es mayor a 200, se revisan todas las plazas orgánicas, y se elige aleatoriamente entre las plazas eventuales el número necesario para llegar a 200.
 - En el caso que el número de plazas orgánicas exceda a 200, se escogerán aleatoriamente 200 plazas orgánicas.

Consideraciones para el numerador:

- La DIGESUTPA solicita a las DRE/GRE información sobre las resoluciones de adjudicación de las plazas de contrato docente y adicionales de los docentes contratados seleccionados según las condiciones descritas en "Consideraciones generales". Esta información debe haber sido generada/firmada como máximo el 12 de marzo de 2021 para el Tramo 3, y el 30 de julio de 2021 para el Tramo 4.
- La verificación se hace para todos los campos²⁸ considerados en el NEXUS (o el que haga sus veces), con los que se valida la información desde la DIGESUTPA y la UPP, para las plazas de los docentes contratados seleccionadas de los IES/UEST públicos.
- La calidad de la información es la adecuada si la información obtenida de los medios de verificación coincide totalmente con lo registrado en los campos del NEXUS (o del que haga sus veces).

Consideraciones para el denominador:

- El insumo para utilizar como denominador son los registros en el NEXUS (o el que haga sus veces) asociados a las plazas de los docentes contratados de los IES/UEST públicos seleccionadas según las condiciones descritas en "Consideraciones Generales".
- Fechas de corte y consideraciones particulares:
 - Tramo 3: al 12 de abril de 2021. Se considera todos los docentes contratados (plazas orgánicas y eventuales).

²⁷ Responde a la capacidad operativa de DIGESUTPA para cubrir la mayor cantidad de plazas, y llegar a verificar la totalidad de las plazas en las regiones más pequeñas. Se tiene como prioridad revisar las plazas orgánicas.

²⁸ Código modular IE, código de plaza, subtipo de trabajador, cargo, situación laboral, motivo de vacante, apellido paterno, apellido materno, nombres, categoría remunerativa, jornada laboral, estado, fecha de nacimiento, número de documento, fecha de inicio, y fecha de término.



  PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

- o Tramo 4: al 6 de septiembre de 2021. Se considera todos los docentes contratados posteriores a los medidos en el Tramo 3. Es decir, se evaluará el universo de las nuevas contrataciones.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

INDICADOR 13.3	Porcentaje de legajos escalafonarios de docentes de la ESP registrados adecuada y oportunamente en el Sistema AYNÍ - Módulo de Gestión de Escalafón
OBJETIVO	Incentivar el registro adecuado y oportuno de los legajos correspondientes a los docentes nombrados y contratados de la educación superior pedagógica. Se espera contar con información actualizada y validada sobre los datos de todas las secciones escalafonarias.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID)
ÁREA DE SOPORTE	Dirección Técnicos Normativa de Docentes (DITEN) Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC)
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☐ Educación Básica Regular (EBR) ☐ Educación Básica Especial (EBE) ☐ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☒ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Superior Artística (ESA) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP) ☐ Gestión Administrativa e Institucional en la UGEL Tipo de IE ☐ Polidocente ☐ Multigrado ☐ Unidocente
SUSTENTO NORMATIVO	
Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes" y su reglamento Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU. Decreto Supremo N° 017-2020-MINEDU, que crea y dispone uso obligatorio del sistema integrado de gestión de personal en el Sector Educación – Sistema AYNÍ, en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada a Nivel Nacional. Resolución Viceministerial N° 016-2021-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el procedimiento del Escalafón para el personal docente de Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos".	
ALCANCE	
☒ DRE/GRE ☐ UGEL ejecutora ☐ UGEL operativa	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Excepciones

- Se excluye a la región Loreto porque la DRE no maneja institución pedagógica alguna.

TRAMO DE MEDICIÓN

- ☐ Tramo 1 (31 de enero de 2021)
☐ Tramo 2 (30 de abril de 2021)
☒ Tramo 3 (15 de junio de 2021)
☐ Tramo 4 (31 de octubre de 2021)

PONDERADOR DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO

Tramo	Ponderador
Tramo 03	50%

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Base de datos Nexus con información de docentes contratados ESP	Excel	NEXUS/DITEN	30/04/2021
Base de datos Nexus con información de docentes nombrados ESP	Excel	NEXUS/DITEN	30/04/2021
Base de datos del Sistema AYNÍ - Módulo de Gestión de Escalafón por sección	Excel	AYNÍ/OTIC*	30/04/2021

*DITEN contará con la base de datos de migración hasta el mes de diciembre y OTIC contará con la base de datos final desde el mes de enero.

FÓRMULA DEL INDICADOR

Número de legajos escalafonarios registrados adecuada y oportunamente

Número total de Docentes nombrados y contratados

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO

Consideraciones para el numerador:

- El registro adecuado implica que se verificará que la DRE/GRE haya realizado los registros de los docentes en las secciones priorizados y determinado por la DIFOID en el sistema AYNÍ – Módulo de Escalafón.
- Se considera los legajos que correspondan a la respectiva DRE/GRE

  PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

- Para asegurar la calidad de los registros se validará la información reportada.
 - o Por cada DRE/GRE se escogerá aleatoriamente un total del 30% de legajos registrados de docentes nombrados más contratados.
 - o Las secciones priorizadas para su revisión corresponderán a las secciones II, III, IV, V, VI, VIII, IX y X para los docentes nombrados y las secciones II, III, VI y VIII para los docentes contratados.
 - o La validación de información registrada en las secciones priorizadas implicará el análisis y contraste de información de los archivos digitales registrada en el Sistema AYNÍ - Módulo de Gestión de Escalafón (documentos en PDF).
 - o Se aceptará un margen de error del 20% para dar como válido cada registro de legajo. Los legajos señalados como inválidos serán restados del numerador y afectará el cumplimiento del indicador.

Consideraciones para el denominador:

- Para el cálculo del denominador se considerará la base de datos del NEXUS, proporcionado por DITEN, de los docentes de IESP/EESP a la fecha de corte 30 de abril de 2021 (Plazas orgánicas activas). La base será solicitada el 03 de mayo del 2021.
- Se utilizará el número total de docentes nombrados y contratados de IESP/EESP por cada DRE/GRE de las 25 Regiones (no se considera Loreto). Este universo considera el proceso de contratación realizado a inicios del 2021.
- Se consideran todas las plazas a excepción de las plazas no cubiertas (vacantes).



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"

INDICADOR 13.4.	Porcentaje de EESP/IESP que registran oportunamente la información de matrícula de estudiantes en el Sistema de Información Académica (SIA)
OBJETIVO	Incentivar el registro oportuno de la matrícula correspondiente a los Institutos de Educación Superior Pedagógica (IESP) y Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), esperándose contar con el reporte de matrícula de todos los estudiantes a través del Sistema de Información Académica (SIA).
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID)
ÁREA DE SOPORTE	No aplica
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☐ Educación Básica Regular (EBR) ☐ Educación Básica Especial (EBE) ☐ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☒ Educación Superior Pedagógica (ESP/EESP) ☐ Educación Superior Artística (ESA) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP) ☐ Gestión Administrativa e Institucional en la UGEL Tipo de IE ☐ Polidocente ☐ Multigrado ☐ Unidocente
SUSTENTO NORMATIVO	
Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes". Resolución Ministerial N° 441-2019-MINEDU que aprueba los Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas.	
ALCANCE	
☒ DRE/GRE ☐ UGEL ejecutora ☐ UGEL operativa Excepciones No hay excepciones.	
TRAMO DE MEDICIÓN	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- ☐ Tramo 1 (31 de enero de 2021)
☐ Tramo 2 (30 de abril de 2021)
☐ Tramo 3 (15 de junio de 2021)
☒ Tramo 4 (31 de octubre de 2021)

PONDERADOR DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO

No aplica.

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Reporte de matrícula por ciclo y periodo (SIA)	xls	SIA/DIFOID	31/10/2021

FÓRMULA DEL INDICADOR

Número de IESP/EESP que registraron matrícula oportunamente

Número total de IESP/EESP revalidados o licenciados

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO

Consideraciones para el numerador:

- Para el cálculo del numerador se considera todas las IESP y EESP que han registrado oportunamente la matrícula de sus estudiantes del periodo 2021-I en el SIA. Según el marco legal, para que el registro de la matrícula sea oportuno, este debe realizarse, como máximo, hasta 30 días calendario después de haber finalizado el semestre académico. Para constatar el cumplimiento, se verificará la fecha de cierre de periodo en el SIA, y la fecha de finalización del periodo académico 2021-I según el cronograma registrado en el SIA.

Consideraciones para el denominador:

- Para el cálculo del denominador se considera los EESP y IESP licenciados o revalidados. Se excluirán del cálculo aquellas EESP y IESP licenciados o revalidados que no cuenten con alumnos durante el 2021-I. Es decir que no haya iniciado el semestre por diversos motivos.



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Anexo N° 3: Definición de los tipos de metas asignadas a los indicadores

- **Metas homogéneas:** se definen cuando el desarrollo de la intervención o de los procesos asociados al indicador representan un reto similar para todas las IGED, independientemente de las características intrínsecas (geográficas o demográficas) de su jurisdicción. Para definir la meta adecuada, se analizó la información histórica disponible del indicador y se contrastó con el criterio experto del área responsable y de soporte del indicador, quienes proponen lineamientos para la determinación de la meta.
- **Metas diferenciadas:** se definen cuando el desarrollo de la intervención o de los procesos asociados al indicador representan un reto diferente para cada IGED debido a la heterogeneidad de las características intrínsecas (geográficas o demográficas) de sus jurisdicciones, que pueden facilitar o complejizar la provisión del servicio educativo. Para definir la meta adecuada, se realiza un análisis en dos etapas.

La primera etapa consta de la agrupación de las IGED en función de las similitudes que presentan con respecto a las características intrínsecas que sean relevantes para el desarrollo de la intervención o el proceso al que se vincula el indicador. Algunas de las variables consideradas fueron el nivel de ruralidad, el grado de dispersión geográfica de las IIEE, la magnitud de la demanda por el servicio educativo a la que se enfrentan, entre otras.

Una vez se cuenta con las IGED agrupadas, se analizó la información histórica disponible del indicador y se contrastó con el criterio experto del área responsable y de soporte del indicador, quienes proponen lineamientos para la determinación de las metas.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Anexo N° 4: Nota metodológica sobre el cálculo del MMA por UE

1. Objetivo

Definir una metodología de cálculo del MMA²⁹ para las UE que participan en el mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2021" (CdD 2021). Considerando la heterogeneidad de las UE a nivel nacional, se busca que el MMA nivele los incentivos para el cumplimiento de las metas asociadas a los indicadores de los compromisos correspondientes.

2. Principios para el cálculo del MMA

Para la metodología se tiene como referencia tres principios que guían el cálculo:

- **Eficiencia.** Dado que los recursos que serán transferidos por los CdD 2021 son limitados, los mejores resultados educativos se deben de conseguir con la menor cantidad de recursos posibles. La asignación debe considerar este contexto, y la heterogeneidad existente en las necesidades y las características de las UE
- **Justicia y equidad.** El MMA asignado a cada UE debe responder a las condiciones y características de su contexto, tanto de las brechas a las que se enfrentan como de las condiciones de la institución para gestionar con éxito los recursos transferidos. En ese sentido, existen factores propios de cada institución y/o jurisdicción que demandan mayores recursos económicos para proveer mejores servicios educativos.
- **Transparencia y predictibilidad.** Los mecanismos de distribución de recursos económicos deben ser altamente transparentes, tanto para los actores involucrados como para la sociedad civil. Esto permitirá dar credibilidad al mecanismo y contar con una mayor predictibilidad en los montos asignados a cada institución.
- **Replicabilidad.** La metodología debe ser fácil de entender y replicar, y debe dejar una base sobre la cual se pueda continuar este proceso y justificar con rigurosidad los MMA de las UE.
- **Robustez.** Se refiere a la confiabilidad de la estimación de la distribución de recursos. Dicha estimación se sustenta en evidencia y datos precisos y fehacientes. De este modo la distribución de recursos es objetiva, basada en metodologías rigurosas que se comuniquen de forma clara y sencilla a los agentes.

²⁹ El Monto Máximo Asignable (MMA) se refiere a la cantidad máxima de recursos que pueden recibir las IGED que son unidades ejecutoras, por el cumplimiento de las metas vinculadas a los compromisos y sus indicadores, de los tramos 1, 2 y 3. Representa el incentivo monetario del mecanismo.



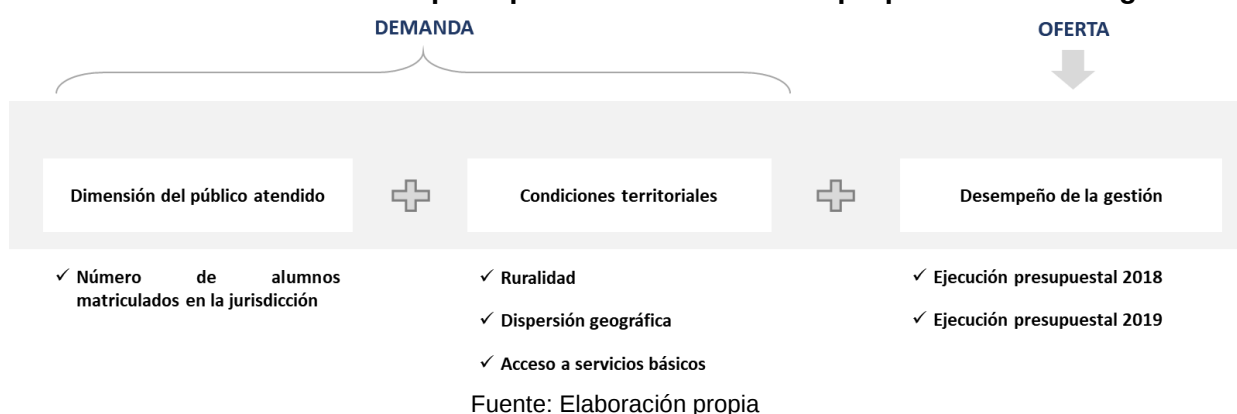
 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

3. Modelo conceptual y selección de indicadores

La metodología para la definición del MMA se fundamenta en un modelo conceptual que incorpora las necesidades de cada IGED, las brechas que estas enfrentan y la implementación de los CdD 2020. Se busca garantizar una distribución equitativa y una ejecución eficiente de los recursos que sean transferidos.

En ese sentido, se identificaron factores que permiten explicar la heterogeneidad entre las IGED. Se consideraron aspectos de la demanda de servicios educativos (población atendida y su contexto particular), y aspectos de la oferta (gestión presupuestal de cada IGED). En el gráfico N° 01 se plantea el marco conceptual:

Gráfico N° 01. Marco conceptual para el desarrollo de la propuesta metodológica



A continuación, se detallan los factores mencionados, agrupados por demanda y oferta.

Demanda del servicio educativo

- **Dimensión del público atendido en la jurisdicción.** Se considera que la necesidad de una UE por recursos adicionales es directamente proporcional al tamaño de la matrícula que debe ser atendida.
- **Condiciones territoriales de la jurisdicción.** La transferencia de recursos adicionales también debe responder a las características de la población, como el grado de ruralidad y la dispersión geográfica, ya que varía el esfuerzo requerido para proveer el servicio. De esta manera, el modelo supone que, ante una mayor población escolar y un mayor desafío territorial, las UE requerirán un mayor MMA.

Oferta del servicio educativo

- **Gestión presupuestal.** Este modelo busca que la ejecución de recursos transferidos sea eficiente y que se maximicen los logros de los CdD. Por tanto, es importante evaluar la capacidad de ejecución de las UE.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

4. Procedimiento de estimación del MMA

El ámbito de aplicación de los CdD 2021 incluye a las DRE/GRE y las UGEL, así como aquellas que son UE³⁰ y aquellas que son UO³¹. No obstante, la transferencia de recursos por el cumplimiento de las metas es realizada en favor de las DRE/GRE y de las UGEL que son UE.

La estimación de los MMA consta de cuatro (04) fases de cálculo. Estas responden a la necesidad de la UFD por garantizar la asignación de los recursos de forma eficiente. En la fase 1 se determinan los porcentajes del monto total que serán destinados a las DRE/GRE y a las UGEL, tanto UE como UO. La fase 2 utiliza coeficientes e índices, que permiten medir las variables seleccionadas en el marco conceptual, para asignar los recursos. Las fases 3 y 4 se refieren a la corrección por las penalidades del año 2020 – consignadas en la Norma Técnica de los CdD 2020–, y la redistribución entre las otras UE.

Fase 1: Asignación del MMA entre tipo de institución

Se consideró conveniente separar a las IGED en tres grupos de acuerdo con el tipo de institución correspondiente, ya sean DRE/GRE o UGEL; y segundo tipo entre ejecutoras y operativas. Esto permite utilizar el mismo modelo establecido para todas las IGED participantes de los CdD 2021, y comparar los índices y variables entre instituciones de la misma naturaleza. De esta manera, el monto total debe ser dividido proporcionalmente, siguiendo los principios de eficiencia y equidad, y utilizando como referencia el PIM y el MMA del año 2020. Se identificaron las siguientes distribuciones:

Tabla N° 01. Proporción de recursos asignados entre las DRE y las UGEL

Recursos asignados	DRE	UGEL ejecutoras	UGEL operativas
PIM 2020	14.5%	85.5%	0.0%
MMA 2020	11.0%	89.0%	0.0%

Fuente: Elaboración propia

A partir de las proporciones de 2020, se considera que una proporción eficiente en la distribución del monto total para el año 2021 sería de 10.0% para las DRE/GRE, 88.0% para las UGEL ejecutoras y 2.0% para las UGEL operativas. Cabe señalar que se considera necesario establecer una proporción de asignación a las UGEL operativas con el fin visibilizar su aporte al cumplimiento y a la transferencia de recursos a las UGEL ejecutoras. Sin embargo, se establece un 2.0% que se considera acorde al número reducido de este tipo de entidades. Posterior al cálculo del MMA para cada institución, los montos correspondientes a las UGEL operativas serán asignados a las UE a cargo,

³⁰ Las Unidades Ejecutoras (UE) son instancias de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la DRE/GRE, con autonomía en el ámbito de su competencia, responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación.

³¹ Las Unidades Operativas (UO) poseen las mismas características que una ejecutora, excepto la autonomía financiera.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

con el fin de que estas puedan hacer una ejecución efectiva en favor de las instituciones que correspondan.

Tabla N° 02. Distribución del monto total entre las DRE/GRE y las UGEL

Recursos asignados	DRE/GRE	UGEL ejecutoras	UGEL operativas
MMA 2021	10.0%	88.0%	2.0%

Fuente: Elaboración propia

Fase 2: Fórmula de cálculo

La fórmula utilizada para el cálculo del MMA en cada UE sigue los principios descritos y el marco conceptual establecido.³² Cada IGED j tendrá un índice final IUE_j , que resulta de una función que tiene como argumentos a los tres componentes del marco conceptual:

Tabla N° 03. Componentes de la fórmula de cálculo del índice final de cada IGED

N°	Índices elaborados	Detalle	Ponderador
1	PA_j	Índice de la dimensión del público atendido por la ejecutora u operativa j .	50%
2	CT_j	Índice de las condiciones territoriales en la jurisdicción de la ejecutora u operativa j .	25%
3	GP_j	Índice de gestión presupuestal de la ejecutora u operativa j .	25%

Fuente: Elaboración propia

De esta manera, se tiene la siguiente fórmula de cálculo:

$$IUE_j = PA_j * 0.5 + CT_j * 0.25 + GP_j * 0.25$$

Por su parte, el índice de cada componente adquiere un valor en el rango del 0 al 1, y es definido por una función que tiene como argumentos a las variables indicadas en el marco conceptual.

➤ Índice de dimensión del público atendido de la ejecutora u operativa (PA_j)

El índice se construye a partir de información de la población atendida, tomando en cuenta tanto la matrícula total como la matrícula en el servicio público. Las variables consideradas son:

³² Como recordatorio, se toman en cuenta las características particulares de la población atendida en cada jurisdicción, suponiendo que mayores brechas educativas y una mayor población escolar requerirán mayores recursos para alcanzar mejores logros de aprendizaje. Asimismo, se toman en cuenta la capacidad de gestión y de ejecución de las IGED, a fin de garantizar la eficiencia de las transferencias presupuestales y maximizando los logros de los CdD.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Tabla N° 04. Índices correspondientes al público atendido

N°	Índices elaborados	Detalle	Ponderador
1.1	P_j	Índice de número de alumnos matriculados en la en IIEE a cargo de la ejecutora u operativa j.	100.0%

Fuente: Elaboración propia

El índice se calcula de la siguiente manera:

- **Población atendida.** Se consideró información proveniente del ESCALE del MINEDU actualizada al 23 de setiembre de 2020, agregada a nivel de cada jurisdicción, ya sea por DRE o por UGEL. Se consideraron los datos de población total matriculada en la Educación Básica, estandarizada en una escala del 0.1 al 1, y la proporción de estudiantes matriculados en la EBR pública, en una escala del 0 al 1. De esta manera, se consideran las características de la población que es atendida por cada institución en su jurisdicción.

En ese sentido, la matrícula total mt_j de la IGEDj fue estandarizada de acuerdo con los siguientes pasos:

$$\min(mt) \leq mt_j \leq \max(mt)$$

Se resta el valor mínimo de mt_j :

$$0 \leq mt_j - \min(mt) \leq \max(mt) - \min(mt)$$

Se divide entre $[\max(mt) - \min(mt)]$, con el fin de tener una escala del 0 al 1:

$$0 \leq \frac{mt_j - \min(mt)}{\max(mt) - \min(mt)} \leq 1$$

Para obtener una escala del 0.1 al 1, se deben continuar con los siguientes pasos, multiplicar la expresión por 0.90 y sumar 0.1:

$$0 \leq 0.90 * \frac{mt_j - \min(mt)}{\max(mt) - \min(mt)} \leq 0.90$$

$$\text{índice } mt_j = 0.1 \leq 0.90 * \frac{mt_j - \min(mt)}{\max(mt) - \min(mt)} + 0.1 \leq 1$$

Por otro lado, el índice estandarizado del número de estudiantes matriculados en la EBR pública mp_j fue definido utilizando la misma metodología:

$$\text{índice } mp_j = 0.1 \leq 0.90 * \frac{mp_j - \min(mp)}{\max(mp) - \min(mp)} + 0.1 \leq 1$$

Es importante mencionar que, a fin de mitigar el efecto de la concentración de la población escolar en Lima Metropolitana, los valores máximos de ambas



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

variables $\max(mt)$ y $\max(mp)$ correspondiente a las DRE/GTE fueron calculados sin tomar en cuenta a la DRE de Lima Metropolitana (DRELM). Ello implica que el índice P_j será igual para la DRELM y para la DRE/GRE de la segunda región con la mayor población escolar del país.

Finalmente, el índice de la población atendida es calculado de la siguiente manera:

$$P_j = 0.5 * \text{índice } mt_j + 0.5 * \text{índice } mp_j$$

➤ **Índice de las condiciones territoriales en la jurisdicción de la ejecutora u operativa (CT_j)**

El índice de condiciones territoriales se construye a partir de información sobre ruralidad, dispersión geográfica de las IIEE y el acceso a servicios básicos en los hogares con estudiantes matriculados. Las variables consideradas son:

Tabla N° 05. Índices correspondientes a las condiciones territoriales

N°	Índices elaborados	Detalle	Ponderador
2.1	R_j	Índice de ruralidad la ejecutora u operativa j.	30.0%
2.2	DG_j	Índice de dispersión geográfica en la ejecutora u operativa j.	40.0%
2.3	SB_j	Índice de acceso de los estudiantes a servicios básicos en la ejecutora u operativa j.	30.0%

Fuente: Elaboración propia

- **Ruralidad.** Este aspecto del marco conceptual implica que el ámbito territorial donde se encuentra la población a atender con el servicio educativo hace que se dificulte la acción de las IGED. La dificultad es más alta cuando existe mayor proporción de esta población en zonas rurales donde existen dificultades de acceso y donde hay entornos con condiciones estructurales precarias.

Dado lo señalado, se ha construido el indicador porcentaje de estudiantes de EBR que se encuentran en este ámbito, de acuerdo con la información del padrón ESCALE con corte al 23 de setiembre de 2020. El indicador sigue la siguiente formula:

$$R_j = \frac{\text{alumnos matriculado en la EBR rural}}{\text{total de alumnos matriculados en la EBR}}$$

- **Dispersión geográfica.** Este índice fue construido con información proveniente del Sistema de Información Geográfica (SIG) del MINEDU. El SIG tiene



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

información del tiempo promedio de distancia de locales escolares a la UGEL o DRE de la base de datos y del padrón ESCALE del MINEDU actualizada al 23 de setiembre de 2020. Se tomó el tiempo promedio, en horas, que toma viajar de la sede de cada IGED a cada IE, y fue estandarizado en una escala del 0.1 al 1. De esta manera se mide el esfuerzo en el que tiene que incurrir la institución en el cumplimiento de sus actividades de seguimiento y monitoreo.

El cálculo se realizó mediante la misma metodología de estandarización usada en la variable de "población atendida":

$$DG_j = 0.1 \leq 0.90 * \frac{hr_j - \min(hr)}{\max(hr) - \min(hr)} + 0.1 \leq 1$$

- **Acceso a servicios básicos.** Este índice fue construido con información proveniente de la Encuesta Nacional a Docentes (ENDO), utilizando información sobre el acceso de los hogares de alumnos matriculados a servicios básicos, como agua, desagüe y electricidad, además de acceso a internet. De esta manera, se busca explicar el nivel de ingresos de los estudiantes y cómo esto puede afectar el proceso de aprendizaje.

En primer lugar, se calculó el acceso a cada uno de los servicios mencionado en la jurisdicción de la ejecutora u operativa j :

$$serv_j = (agua + desagüe + electricidad + internet) * 1/4$$

Posteriormente, el cálculo del indicador se realizó empleando la misma metodología que en los casos anteriores, pero invirtiendo el signo de la operación a fin de lograr cuanto menos acceso a servicios básicos, mayor sea el índice y mayor sea el MMA:

$$SB_j = 1 \geq 1 - 0.90 * \frac{serv_j - \min(serv)}{\max(serv) - \min(serv)} \geq 0.1$$

➤ Índice de gestión presupuestal de la ejecutora (GP_j)

El índice de gestión presupuestal de la IGED ejecutora u operativa busca capturar la capacidad de gasto que tiene la entidad. Para su cálculo, se utilizó la información del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF – MEF) relacionada al total de presupuesto asignado y al total devengado.

Con dicha información se construyeron dos indicadores de ejecución presupuestal, uno para el 2018 y otro para el 2019. Estos indicadores siguen la siguiente formula:

$$Porcentaje_ejec_{j,i} = \frac{Monto_devengado_{ji}}{PIM_{ji}}$$

Donde:



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

i , representa al año (2018 y 2019).

j , representa a la IGED.

A partir de los porcentajes de ejecución logrados en 2018 y 2019 se calculó un índice de ejecución presupuestal. Este es un promedio simple de los valores porcentuales cuantificados por cada IGED. Dicho índice se representa así:

$$GP_j = 0.5 * Porcentaje_ejec_{j,2018} + 0.5 * Porcentaje_ejec_{j,2019}$$

Tabla N° 06. Índices correspondientes a la gestión presupuestal

N°	Índices elaborados	Detalle	Ponderador
2.1	GP_j	Índice de ejecución presupuestal de la ejecutora u operativa j .	100.0%

Fuente: Elaboración propia

De manera general, los coeficientes, o ponderadores, correspondientes a cada componente y a cada variable fueron estimados de tal manera que cumplan con los principios establecidos para la presente metodología, y tal que las sumas de los coeficientes en cada fórmula sean igual a 1.

Los diferentes escenarios planteados, para los ponderadores y otros parámetros, fueron valorados utilizando tres (03) indicadores: (i) la proporción entre el menor MMA y el mayor MMA, que en el 2020 fue de 0.23; (ii) el promedio de las diferencias al cuadrado entre el MMA 2021 y el MMA 2020, a fin de lograr una distribución que no sea muy distinta a la del año anterior; y (iii) la ejecución total esperada, a fin de garantizar la eficiente asignación de recursos.

Adicionalmente, se plantearon escenarios que consideraron un incremento del monto total de S/ 93,000,00.00 a S/ 100,000,000.00 para la distribución de MMA del 2021. Esto con el objetivo de comparar el MMA del periodo 2020 con el generado para 2021 según el monto total antes mencionado, y así medir la proporción de las IGED que tendrían un menor MMA en el 2021 y el promedio de esta reducción relativa al MMA 2020. Este análisis permitió realizar los ajustes necesarios a los parámetros del modelo, y determinar los ponderadores descritos en las tablas anteriores. El índice final para cada IGED resultó en un número en el rango del 0 al 1, que hace comparables a todas las instituciones de un mismo tipo.

El monto total establecido fue dividido en tres partes, de acuerdo con las proporciones del 10%, 2% y 88% establecidas en la fase 1 de la metodología, para las DRE/GRE, UGEL operativas y UGEL ejecutoras, respectivamente.

El índice IUE_j debe ser ajustado con el fin de distribuir el monto total para cada tipo de institución y de manera proporcional:



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"</i>

$$MMA DRE_j = MMA DRE * \frac{IUE_j}{\sum_j^n (IUE_j)}$$

$$MMA UO_j = MMA UO * \frac{IUE_j}{\sum_j^n (IUE_j)}$$

$$MMA UGEL_j = MMA UGEL * \frac{IUE_j}{\sum_j^m (IUE_j)}$$

Donde:

IUE_j es el índice final por cada IGED

$MMA DRE_j = 10\% * Monto total$

$MMA UO_j = 2\% * Monto total$

$MMA UGEL_j = 88\% * Monto total$

Finalmente, como se mencionó previamente, los MMA resultantes para las UGEL operativas fueron reasignados a la UE a cargo, de tal manera que esta pueda administrar los recursos transferidos en caso se cumpla con las metas definidas para cada compromiso.

Fase 3: Corrección por penalidad de incumplimiento de compromisos del tramo 4 de los CdD 2020 y/o el no envío oportuno del formato de uso de recursos

En esta fase de estimación del MMA, se hará una corrección en el monto estimado en la fase previa. Esta corrección obedece a que en el literal e. del numeral XII. de la Norma Técnica para la implementación de los CdD 2020³³ se estableció que:

e. Para el tramo 4 no se destinan recursos de los asignados para los CdD 2020. No obstante, se aplicarán reducciones en el MMA de 2021, por el incumplimiento de los compromisos de este tramo, según se detalla a continuación:

Tabla N° 07. Reducción de MMA de acuerdo con el número de compromisos incumplidos

Número de compromisos Incumplidos	Reducción de MMA en CdD 2021
<i>Ningún compromiso</i>	<i>0.0%</i>
<i>Un compromiso</i>	<i>5.0%</i>
<i>Dos compromisos</i>	<i>10.0%</i>
<i>Tres o cuatro compromisos</i>	<i>15.0%</i>

³³ Aprobada mediante RM N° 196-2020-MINEDU, la cual fue modificada con la RM N° 277-2020-MINEDU.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Fuente: Resolución Ministerial N° 196-2020-MINEDU

La UFD realizó un recálculo de los porcentajes de reducción del MMA, ante la imposibilidad de evaluación de los compromisos "19. Pago oportuno mensual de los servicios básicos de las IIEE de EBR, EBE, EBA, CETPRO, ISP e IST" y "21. Distribución de tablets para el cierre de la brecha digital".

De esta manera, las penalidades por incumplimiento de los compromisos del tramo 4 que serán aplicadas en el MMA 2021 son las siguientes:

Tabla N° 08. Reducción actualizada de MMA de acuerdo con el número de compromisos incumplidos

Número de compromisos incumplidos	Reducción de MMA en el CdD 2021
Ningún compromiso	0.0%
Un compromiso	7.5%
Dos compromisos	15.0%

Fuente: Informe 091-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UFD.

Además, se considera una penalidad adicional del 5% a aquellas UE que no hayan sido incluidas en el informe de uso de recursos por sus DRE/GRE. Tal como lo señala el literal f. del numeral XII., que establece lo siguiente:

f. Además, las DRE/GRE remitirán un informe consolidado del uso de los recursos asignados por cumplimiento de los Compromisos de Desempeño 2020 en los tramos 1, 2 y 3 para todas las UE en su jurisdicción, según el formato que se defina y se comunique oportunamente. De no hacerlo, se aplicará una reducción del MMA del 5% para cada UE no reportada, acumulable con lo señalado en el literal e. del presente numeral.

Las UE penalizadas con una reducción del 5% al MMA 2021 por no enviar oportunamente el reporte de uso de recursos transferidos por cumplimiento de los Compromisos de Desempeño, son detalladas en el Informe N° 094-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UFD.

Con esta información se calculará el porcentaje acumulado a reducir del MMA de cada una de las UE por incumplimiento de los compromisos del tramo 4 y por el no envío oportuno del formato de rendición de uso de recursos transferidos. Para dicho cálculo se va a considerar la siguiente formula:

$$r = r_c + r_u$$

Donde:

- r , corresponde al porcentaje acumulado de reducción del MMA.
- r_c , corresponde al porcentaje a reducir de acuerdo con el número de compromisos incumplidos del tramo 4 de los CdD 2020.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- r_u , corresponde al porcentaje a reducir por el no envío del formato de uso de recursos.

Este porcentaje es aplicado al MMA calculado en la fase anterior para la DRE o UGEL ejecutora, y considera la siguiente formula:

$$MMA_{inc} = MMA_{UGELJ, DREJ} - r * MMA_{UGELJ, DREJ}$$

Donde:

- MMA_{inc} , corresponde al MMA final para cada Unidad Ejecutora de Educación a la que le corresponde una reducción.
- $MMA_{UGELJ, DREJ}$, corresponde al MMA calculado para la DRE o UGEL ejecutora en la fase 2.
- r , corresponde al porcentaje acumulado de reducción del MMA.

Fase 4: Redistribución de los recursos asignados por incumplimiento de los compromisos del tramo 4 y/o el no envío del formato de uso de recursos

En esta fase se determina el MMA a asignar a aquellas UE que cumplieron con los compromisos del tramo 4 y/o el envío de manera oportuna el formato de uso de recursos. Dichas unidades no serán penalizadas con algún tipo de reducción; por lo contrario, recibirán una proporción de los recursos que se redujeron a aquellas que incumplieron.

Se considera que de existir incumplimiento de los compromisos y/o el no envío del formato de uso recursos, el monto reducido del MMA de cada UE será separado y acumulado en una bolsa. La bolsa se distribuye de manera proporcional entre aquellas UE que hayan cumplido con los compromisos y enviado el formato.

De este modo, primero se obtendrá el monto correspondiente a la bolsa de recursos, según se indica a continuación.

$$Bolsa\ de\ recursos = d_{UE1} + d_{UE2} + \dots + d_{UEn}$$

Donde:

- d_{UEi} , representa el monto descontado a cada UE que no cumplió los compromisos del tramo 4 de los CdD 2020 y/o el envío del formato de uso de recursos transferidos.

La asignación de esta bolsa de recursos, como se mencionó, se dará de manera proporcional entre todas las UE que lograron cumplir con los compromisos del tramo 4 y con el envío oportuno del formato de uso de recursos transferidos.

$$MMA_{d,i} = \frac{Bolsa\ de\ recursos}{n}$$

Donde:



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- *Bolsa de recursos*, representa el monto acumulado descontado del MMA de las UE que no cumplieron con los compromisos del tramo 4 de los CdD 2020 y/o el envío del formato de uso de recursos transferidos.
- n , representa el número de UE que recibirán un monto proporcional de la bolsa de recursos acumulada.
- $MMA_{d,i}$, monto proporcional a recibir por la UE que cumplieron con los compromisos del tramo 4 de los CdD 2020 y el envío del formato de uso de recursos transferidos.

Finalmente, el monto definido de manera proporcional será sumado al monto ya calculado en la fase 2 para estas UE.

De esta manera, para las UE penalizadas la fórmula de estimación de MMA final es:

$$MMA_{f,i} = MMA_{c,i} - d_i$$

Mientras que para las UE no penalizadas, la fórmula es la siguiente:

$$MMA_{f,i} = MMA_{d,i} + MMA_{c,i}$$

Donde:

- $MMA_{f,i}$, representa el monto máximo asignable total para todas las UE.
- $MMA_{c,i}$, monto calculado inicialmente para las UE, en la fase 2.
- d_i , representa el monto descontado a cada UE que no cumplió los compromisos del tramo 4 de los CdD 2020 y/o el envío del formato de uso de recursos transferidos.
- $MMA_{d,i}$, monto proporcional a recibir por las UE que cumplieron con los compromisos del tramo 4 de los CdD 2020 y el envío del formato de uso de recursos transferidos.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Anexo N° 5: Distribución del MMA de los Compromisos de Desempeño 2021 por UE

Región	UGEL/DRE/GRE	Tramo I	Tramo II	Tramo III	MMA 2021
		Ponderador: 20%	Ponderador: 60%	Ponderador: 20%	
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	S/130,630	S/391,891	S/130,630	S/653,151
AMAZONAS	302-1220: REGION AMAZONAS-EDUCACION CONDORCANQUI	S/101,421	S/304,264	S/101,421	S/507,107
AMAZONAS	303-1349: GOB.REG.AMAZONAS-EDUCACION BAGUA CAPITAL	S/94,106	S/282,319	S/94,106	S/470,532
AMAZONAS	301-954: REGION AMAZONAS-EDUCACION BAGUA	S/90,992	S/272,977	S/90,992	S/454,962
ANCASH	301-730: REGION ANCASH-EDUCACION SANTA	S/101,031	S/303,093	S/101,031	S/505,155
ANCASH	319-1484: GOB.REG. DE ANCASH - EDUCACION YUNGAY	S/82,049	S/246,147	S/82,049	S/410,245
ANCASH	316-1481: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - MARISCAL LUZURIAGA	S/81,979	S/245,936	S/81,979	S/409,894
ANCASH	311-1221: REGION ANCASH - EDUCACION HUARAZ	S/81,876	S/245,629	S/81,876	S/409,382
ANCASH	309-738: REGION ANCASH-EDUCACION PALLASCA	S/81,756	S/245,268	S/81,756	S/408,780
ANCASH	307-736: REGION ANCASH-EDUCACION CARLOS F. FITZCARRALD	S/81,508	S/244,523	S/81,508	S/407,539
ANCASH	302-731: REGION ANCASH-EDUCACION HUAYLAS	S/81,147	S/243,440	S/81,147	S/405,734
ANCASH	306-735: REGION ANCASH-EDUCACION SIHUAS	S/80,699	S/242,096	S/80,699	S/403,494
ANCASH	305-734: REGION ANCASH-EDUCACION POMABAMBA	S/80,562	S/241,685	S/80,562	S/402,808
ANCASH	308-737: REGION ANCASH-EDUCACION HUARI	S/79,960	S/239,879	S/79,960	S/399,798
ANCASH	300-729: REGION ANCASH-EDUCACION ANCASH	S/79,028	S/237,085	S/79,028	S/395,141
ANCASH	312-1477: GOB. REG. DE ANCASH- EDUCACION ANTONIO RAIMONDI	S/77,467	S/232,401	S/77,467	S/387,335
ANCASH	317-1482: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION OCROS	S/76,429	S/229,288	S/76,429	S/382,147



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Región	UGEL/DRE/GRE	Tramo I	Tramo II	Tramo III	MMA 2021
		Ponderador: 20%	Ponderador: 60%	Ponderador: 20%	
ANCASH	304-733: REGION ANCASH- EDUCACION AIJA	S/75,780	S/227,341	S/75,780	S/378,902
ANCASH	320-1491: GOB. REG. DE ANCASH- EDUCACION CORONGO	S/75,753	S/227,259	S/75,753	S/378,765
ANCASH	315-1480: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - CARHUAZ	S/74,352	S/223,055	S/74,352	S/371,759
ANCASH	310-1206: REGION ANCASH - EDUCACION CASMA	S/74,080	S/222,239	S/74,080	S/370,398
ANCASH	314-1479: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - ASUNCION	S/73,248	S/219,743	S/73,248	S/366,238
ANCASH	313-1478: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION BOLOGNESI	S/72,822	S/218,466	S/72,822	S/364,110
ANCASH	303-732: REGION ANCASH- EDUCACION HUARMEY	S/72,808	S/218,423	S/72,808	S/364,038
ANCASH	318-1483: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION RECUAY	S/71,676	S/215,029	S/71,676	S/358,381
APURIMAC	301-754: REGION APURIMAC- EDUCACION CHANKA	S/91,312	S/273,935	S/91,312	S/456,558
APURIMAC	302-1010: REGION APURIMAC-EDUCACION COTABAMBAS	S/89,726	S/269,179	S/89,726	S/448,631
APURIMAC	307-1433: GOB. REG. APURIMAC- EDUCACION ABANCAY	S/86,374	S/259,121	S/86,374	S/431,869
APURIMAC	303-1011: REGION APURIMAC-EDUCACION CHINCHEROS	S/83,959	S/251,878	S/83,959	S/419,797
APURIMAC	304-1430: GOB.REG.APURIMAC- EDUCACION GRAU	S/81,030	S/243,089	S/81,030	S/405,149
APURIMAC	306-1432: GOB.REG. DE APURIMAC- EDUCACION AYMARAES	S/80,972	S/242,916	S/80,972	S/404,860
APURIMAC	305-1431: GOB.REG. APURIMAC- EDUCACION HUANCARAMA	S/79,722	S/239,167	S/79,722	S/398,611
APURIMAC	308-1538: GOB. REG. APURIMAC - EDUCACION ANTABAMBA	S/77,913	S/233,739	S/77,913	S/389,565
APURIMAC	300-753: REGION APURIMAC- EDUCACION APURIMAC	S/62,064	S/186,193	S/62,064	S/310,322



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-MINEDU	"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"

Región	UGEL/DRE/GRE	Tramo I	Tramo II	Tramo III	MMA 2021
		Ponderador: 20%	Ponderador: 60%	Ponderador: 20%	
AREQUIPA	302-1103: REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA NORTE	S/101,909	S/305,728	S/101,909	S/509,546
AREQUIPA	303-1104: REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA SUR	S/98,327	S/294,981	S/98,327	S/491,635
AREQUIPA	311-1604: REGION AREQUIPA - UGEL LA JOYA	S/81,382	S/244,147	S/81,382	S/406,912
AREQUIPA	309-1602: REGION AREQUIPA - UGEL LA UNION	S/79,907	S/239,722	S/79,907	S/399,536
AREQUIPA	310-1603: REGION AREQUIPA - UGEL CAYLLOMA	S/79,245	S/237,735	S/79,245	S/396,225
AREQUIPA	307-1600: REGION AREQUIPA - UGEL CONDESUYOS	S/78,969	S/236,906	S/78,969	S/394,844
AREQUIPA	306-1599: REGION AREQUIPA - UGEL CASTILLA	S/78,445	S/235,336	S/78,445	S/392,226
AREQUIPA	300-763: REGION AREQUIPA-EDUCACION	S/78,196	S/234,587	S/78,196	S/390,979
AREQUIPA	305-1598: REGION AREQUIPA - UGEL CARAVELI	S/76,954	S/230,863	S/76,954	S/384,771
AREQUIPA	304-1597: REGION AREQUIPA - UGEL CAMANA	S/74,905	S/224,715	S/74,905	S/374,525
AREQUIPA	308-1601: REGION AREQUIPA - UGEL ISLAY	S/72,538	S/217,614	S/72,538	S/362,690
AYACUCHO	308-1361: GOB. REG. DE AYACUCHO- EDUCACION HUAMANGA	S/101,652	S/304,957	S/101,652	S/508,262
AYACUCHO	305-1237: REGION AYACUCHO - EDUCACION HUANTA	S/91,233	S/273,698	S/91,233	S/456,164
AYACUCHO	307-1352: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION VRAE LA MAR	S/90,666	S/271,997	S/90,666	S/453,328
AYACUCHO	302-1043: REGION AYACUCHO-EDUCACION LUCANAS	S/85,755	S/257,264	S/85,755	S/428,773
AYACUCHO	303-1044: REGION AYACUCHO-EDUCACION SARA	S/80,210	S/240,629	S/80,210	S/401,049
AYACUCHO	311-1440: GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACION VILCASHUAMAN	S/79,563	S/238,690	S/79,563	S/397,817
AYACUCHO	301-1042: REGION AYACUCHO-EDUCACION CENTRO AYACUCHO	S/79,333	S/237,999	S/79,333	S/396,665



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Región	UGEL/DRE/GRE	Tramo I	Tramo II	Tramo III	MMA 2021
		Ponderador: 20%	Ponderador: 60%	Ponderador: 20%	
AYACUCHO	310-1378: GOB. REG. AYACUCHO - EDUCACION UGEL VICTOR FAJARDO	S/77,746	S/233,238	S/77,746	S/388,730
AYACUCHO	309-1377: GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACION UGEL SUCRE	S/76,241	S/228,723	S/76,241	S/381,205
AYACUCHO	304-1351: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION SUR PAUZA	S/74,627	S/223,882	S/74,627	S/373,136
AYACUCHO	312-1493: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION HUANCASANCOS	S/73,061	S/219,184	S/73,061	S/365,306
AYACUCHO	300-773: REGION AYACUCHO-EDUCACION	S/71,569	S/214,706	S/71,569	S/357,844
CAJAMARCA	309-1380: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CAJAMARCA	S/110,282	S/330,845	S/110,282	S/551,409
CAJAMARCA	300-781: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CAJAMARCA	S/102,378	S/307,135	S/102,378	S/511,891
CAJAMARCA	303-784: REGION CAJAMARCA-EDUCACION JAEN	S/98,816	S/296,447	S/98,816	S/494,078
CAJAMARCA	304-1168: REGION CAJAMARCA - EDUCACION SAN IGNACIO	S/97,060	S/291,179	S/97,060	S/485,299
CAJAMARCA	302-783: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CUTERVO	S/95,614	S/286,841	S/95,614	S/478,069
CAJAMARCA	301-782: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CHOTA	S/95,069	S/285,208	S/95,069	S/475,346
CAJAMARCA	308-1379: GOB.REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CELENDIN	S/90,968	S/272,905	S/90,968	S/454,841
CAJAMARCA	306-1354: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL CAJABAMBA	S/88,936	S/266,807	S/88,936	S/444,678
CAJAMARCA	310-1381: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN MARCOS	S/87,183	S/261,548	S/87,183	S/435,914
CAJAMARCA	312-1383: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN MIGUEL	S/86,304	S/258,911	S/86,304	S/431,518



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Región	UGEL/DRE/GRE	Tramo I	Tramo II	Tramo III	MMA 2021
		Ponderador: 20%	Ponderador: 60%	Ponderador: 20%	
CAJAMARCA	305-1353: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL SANTA CRUZ	S/85,565	S/256,694	S/85,565	S/427,824
CAJAMARCA	307-1355: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL BAMBAMARCA	S/83,916	S/251,749	S/83,916	S/419,582
CAJAMARCA	313-1384: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN PABLO	S/81,023	S/243,070	S/81,023	S/405,116
CAJAMARCA	311-1382: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CONTUMAZA	S/80,250	S/240,751	S/80,250	S/401,252
CALLAO	302-1229: REGION CALLAO - EDUCACION VENTANILLA	S/99,645	S/298,936	S/99,645	S/498,227
CALLAO	300-1211: REGION CALLAO - EDUCACION CALLAO	S/62,626	S/187,878	S/62,626	S/313,130
CUSCO	312-1644: GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO	S/102,152	S/306,456	S/102,152	S/510,760
CUSCO	304-1107: REGION CUSCO - EDUCACION LA CONVENCION	S/92,575	S/277,724	S/92,575	S/462,874
CUSCO	303-1106: REGION CUSCO - EDUCACION QUISPICANCHI	S/88,045	S/264,136	S/88,045	S/440,227
CUSCO	309-1524: GOB.REG.DPTO. CUSCO- EDUCACION PAUCARTAMBO	S/86,662	S/259,987	S/86,662	S/433,312
CUSCO	305-1239: REGION CUSCO - EDUCACION CHUMBIVILCAS	S/86,273	S/258,819	S/86,273	S/431,365
CUSCO	300-796: REGION CUSCO- EDUCACION	S/85,997	S/257,990	S/85,997	S/429,983
CUSCO	302-1105: REGION CUSCO- EDUCACION CANCHIS	S/84,621	S/253,862	S/84,621	S/423,104
CUSCO	311-1550: GOB.REG,DPTO. CUSCO- UGEL CALCA	S/83,520	S/250,561	S/83,520	S/417,601
CUSCO	306-1240: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PARURO	S/81,468	S/244,404	S/81,468	S/407,340
CUSCO	316-1694: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN	S/81,276	S/243,827	S/81,276	S/406,379
CUSCO	315-1682: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ANTA	S/80,384	S/241,153	S/80,384	S/401,921
CUSCO	308-1242: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION URUBAMBA	S/78,759	S/236,278	S/78,759	S/393,796



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Región	UGEL/DRE/GRE	Tramo I	Tramo II	Tramo III	MMA 2021
		Ponderador: 20%	Ponderador: 60%	Ponderador: 20%	
CUSCO	310-1525: GOB.REG. DPTO. CUSCO- EDUCACION ESPINAR	S/78,625	S/235,875	S/78,625	S/393,125
CUSCO	313-1665: GOB.REG.DPTO. DE CUSCO - EDUCACION CANAS	S/77,687	S/233,060	S/77,687	S/388,434
CUSCO	314-1668: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ACOMAYO	S/77,346	S/232,037	S/77,346	S/386,728
HUANCAVELICA	310-1639: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL HUANCAVELICA	S/91,142	S/273,426	S/91,142	S/455,710
HUANCAVELICA	312-1641: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL TAYACAJA	S/88,595	S/265,784	S/88,595	S/442,974
HUANCAVELICA	311-1640: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL HUAYTARA	S/88,353	S/265,060	S/88,353	S/441,766
HUANCAVELICA	308-1637: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL SURCUBAMBA	S/87,739	S/263,217	S/87,739	S/438,695
HUANCAVELICA	314-1643: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL CHURCAMP	S/87,501	S/262,502	S/87,501	S/437,503
HUANCAVELICA	307-1385: GOB. REG. HUANCAVELICA - EDUCACION UGEL ANGARAES	S/87,433	S/262,300	S/87,433	S/437,167
HUANCAVELICA	313-1642: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL CASTROVIRREYNA	S/87,292	S/261,877	S/87,292	S/436,462
HUANCAVELICA	309-1638: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL ACOBAMBA	S/82,117	S/246,351	S/82,117	S/410,585
HUANCAVELICA	300-802: REGION HUANCAVELICA-EDUCACION	S/64,184	S/192,553	S/64,184	S/320,922
HUANUCO	311-1543: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION-UGEL HUANUCO	S/102,750	S/308,251	S/102,750	S/513,752
HUANUCO	302-1108: REGION HUANUCO - EDUCACION LEONCIO PRADO	S/90,882	S/272,645	S/90,882	S/454,409
HUANUCO	301-809: REGION HUANUCO-EDUCACION MARAÑON	S/90,805	S/272,416	S/90,805	S/454,026



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-MINEDU	"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"

Región	UGEL/DRE/GRE	Tramo I	Tramo II	Tramo III	MMA 2021
		Ponderador: 20%	Ponderador: 60%	Ponderador: 20%	
HUANUCO	306-1388: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PUERTO INCA	S/90,241	S/270,722	S/90,241	S/451,203
HUANUCO	304-1386: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PACHITEA	S/89,315	S/267,944	S/89,315	S/446,574
HUANUCO	305-1387: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION HUAMALIES	S/86,057	S/258,170	S/86,057	S/430,283
HUANUCO	307-1453: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL HUACAYBAMBA	S/84,984	S/254,953	S/84,984	S/424,921
HUANUCO	310-1542: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION - UGEL YAROWILCA	S/84,977	S/254,930	S/84,977	S/424,883
HUANUCO	303-1109: REGION HUANUCO - EDUCACION DOS DE MAYO	S/84,626	S/253,878	S/84,626	S/423,130
HUANUCO	308-1540: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL AMBO	S/84,153	S/252,460	S/84,153	S/420,767
HUANUCO	309-1541: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL LAURICOCHA	S/83,719	S/251,158	S/83,719	S/418,597
HUANUCO	300-808: REGION HUANUCO- EDUCACION	S/75,000	S/224,999	S/75,000	S/374,998
ICA	300-816: REGION ICA- EDUCACION	S/92,368	S/277,103	S/92,368	S/461,838
ICA	301-1012: REGION ICA- EDUCACION CHINCHA	S/92,203	S/276,610	S/92,203	S/461,017
ICA	303-1389: GOB. REG. ICA - EDUCACION PISCO	S/83,309	S/249,928	S/83,309	S/416,546
ICA	302-1013: REGION ICA- EDUCACION - NASCA	S/79,148	S/237,443	S/79,148	S/395,738
ICA	304-1417: REGION ICA - EDUCACION PALPA	S/76,701	S/230,102	S/76,701	S/383,503
JUNIN	304-1606: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION HUANCAYO	S/114,500	S/343,501	S/114,500	S/572,501
JUNIN	312-1680: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION RIO TAMBO	S/111,337	S/334,012	S/111,337	S/556,687
JUNIN	302-1112: REGION JUNIN - EDUCACION SATIPO	S/102,968	S/308,904	S/102,968	S/514,840
JUNIN	300-822: REGION JUNIN- EDUCACION	S/88,341	S/265,023	S/88,341	S/441,705



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Región	UGEL/DRE/GRE	Tramo I	Tramo II	Tramo III	MMA 2021
		Ponderador: 20%	Ponderador: 60%	Ponderador: 20%	
JUNIN	311-1679: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PANGOA	S/86,574	S/259,721	S/86,574	S/432,868
JUNIN	310-1678: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PICHANAKI	S/83,287	S/249,860	S/83,287	S/416,434
JUNIN	303-1459: GOB. REG. DE JUNIN- EDUCACION CHANCHAMAYO	S/82,362	S/247,087	S/82,362	S/411,812
JUNIN	305-1607: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CONCEPCION	S/82,112	S/246,335	S/82,112	S/410,559
JUNIN	301-1111: REGION JUNIN - EDUCACION TARMA	S/80,464	S/241,393	S/80,464	S/402,321
JUNIN	306-1608: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CHUPACA	S/78,396	S/235,187	S/78,396	S/391,978
JUNIN	307-1609: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION JAUJA	S/78,331	S/234,994	S/78,331	S/391,657
JUNIN	309-1611: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PROVINCIA DE JUNIN	S/76,064	S/228,193	S/76,064	S/380,322
JUNIN	308-1610: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION YAULI-LA OROYA	S/75,117	S/225,352	S/75,117	S/375,587
LA LIBERTAD	300-834: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION	S/106,175	S/318,524	S/106,175	S/530,874
LA LIBERTAD	307-841: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION SANCHEZ CARRION	S/102,622	S/307,867	S/102,622	S/513,112
LA LIBERTAD	308-842: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION PATAZ	S/97,484	S/292,453	S/97,484	S/487,422
LA LIBERTAD	315-1487: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO NOR OESTE	S/88,775	S/266,324	S/88,775	S/443,874
LA LIBERTAD	305-839: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION OTUZCO	S/88,394	S/265,181	S/88,394	S/441,968
LA LIBERTAD	311-988: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION JULCAN	S/87,786	S/263,359	S/87,786	S/438,932
LA LIBERTAD	314-1486: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION LA ESPERANZA	S/87,609	S/262,828	S/87,609	S/438,046



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Región	UGEL/DRE/GRE	Tramo I	Tramo II	Tramo III	MMA 2021
		Ponderador: 20%	Ponderador: 60%	Ponderador: 20%	
LA LIBERTAD	306-840: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO	S/87,513	S/262,540	S/87,513	S/437,567
LA LIBERTAD	313-1485: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION EL PORVENIR	S/87,017	S/261,050	S/87,017	S/435,084
LA LIBERTAD	304-838: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION GRAN CHIMU	S/86,820	S/260,459	S/86,820	S/434,099
LA LIBERTAD	316-1488: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE	S/86,809	S/260,428	S/86,809	S/434,047
LA LIBERTAD	309-843: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION BOLIVAR	S/86,001	S/258,004	S/86,001	S/430,007
LA LIBERTAD	312-1307: REGION LA LIBERTAD- EDUCACION VIRU	S/83,049	S/249,148	S/83,049	S/415,247
LA LIBERTAD	303-837: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION ASCOPE	S/81,298	S/243,894	S/81,298	S/406,490
LA LIBERTAD	301-835: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION CHEPEN	S/79,691	S/239,072	S/79,691	S/398,454
LA LIBERTAD	302-836: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION PACASMAYO	S/78,992	S/236,975	S/78,992	S/394,959
LAMBAYEQUE	300-858: REGION LAMBAYEQUE-EDUCACION CHICLAYO	S/129,044	S/387,133	S/129,044	S/645,222
LAMBAYEQUE	302-1225: REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION LAMBAYEQUE	S/106,611	S/319,832	S/106,611	S/533,054
LAMBAYEQUE	303-1226: REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION FERREÑAFE	S/92,705	S/278,116	S/92,705	S/463,527
LAMBAYEQUE	304-1697: GOB. REG. DPTO. LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LAMBAYEQUE	S/83,144	S/249,431	S/83,144	S/415,719
LIMA METROPOLITANA	001-56: USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	S/171,747	S/515,242	S/171,747	S/858,736
LIMA METROPOLITANA	002-57: USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS	S/155,162	S/465,487	S/155,162	S/775,811
LIMA METROPOLITANA	004-59: USE 04 COMAS	S/153,891	S/461,672	S/153,891	S/769,454



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-MINEDU	"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"

Región	UGEL/DRE/GRE	Tramo I	Tramo II	Tramo III	MMA 2021
		Ponderador: 20%	Ponderador: 60%	Ponderador: 20%	
LIMA METROPOLITANA	006-61: USE 06 VITARTE	S/150,258	S/450,775	S/150,258	S/751,292
LIMA METROPOLITANA	005-60: USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	S/149,715	S/449,146	S/149,715	S/748,577
LIMA METROPOLITANA	003-58: USE 03 CERCADO	S/128,735	S/386,206	S/128,735	S/643,677
LIMA METROPOLITANA	007-62: USE 07 SAN BORJA	S/128,129	S/384,386	S/128,129	S/640,643
LIMA METROPOLITANA	017-72: DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA	S/106,700	S/320,101	S/106,700	S/533,502
LIMA PROVINCIAS	301-1181: REGION LIMA - EDUCACION CAÑETE	S/92,413	S/277,240	S/92,413	S/462,066
LIMA PROVINCIAS	302-1182: REGION LIMA - EDUCACION HUAURA	S/90,707	S/272,121	S/90,707	S/453,535
LIMA PROVINCIAS	303-1183: REGION LIMA - EDUCACION HUARAL	S/88,839	S/266,518	S/88,839	S/444,196
LIMA PROVINCIAS	304-1184: REGION LIMA - EDUCACION CAJATAMBO	S/86,635	S/259,906	S/86,635	S/433,176
LIMA PROVINCIAS	309-1189: REGION LIMA - EDUCACION BARRANCA	S/83,963	S/251,889	S/83,963	S/419,815
LIMA PROVINCIAS	308-1188: REGION LIMA - EDUCACION HUAROCHIRI	S/83,727	S/251,182	S/83,727	S/418,636
LIMA PROVINCIAS	306-1186: REGION LIMA - EDUCACION YAUYOS	S/82,446	S/247,339	S/82,446	S/412,231
LIMA PROVINCIAS	305-1185: REGION LIMA - EDUCACION CANTA	S/79,823	S/239,470	S/79,823	S/399,116
LIMA PROVINCIAS	307-1187: REGION LIMA - EDUCACION OYON	S/77,578	S/232,735	S/77,578	S/387,891
LIMA PROVINCIAS	300-1190: REGION LIMA - EDUCACION LIMA PROVINCIAS	S/73,960	S/221,880	S/73,960	S/369,800
LORETO	300-867: REGION LORETO- EDUCACION	S/148,873	S/446,618	S/148,873	S/744,363
LORETO	305-1179: REGION LORETO- EDUCACION NAUTA	S/126,523	S/379,568	S/126,523	S/632,614
LORETO	306-1248: REGION LORETO - EDUCACION DATEM DEL MARAÑON	S/113,890	S/341,669	S/113,890	S/569,449
LORETO	308-1676: GOB. REG. DE LORETO - EDUCACION PUTUMAYO	S/113,345	S/340,036	S/113,345	S/566,727
LORETO	301-868: REGION LORETO- EDUCACION ALTO AMAZONAS	S/105,324	S/315,972	S/105,324	S/526,620



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-MINEDU	"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"

Región	UGEL/DRE/GRE	Tramo I	Tramo II	Tramo III	MMA 2021
		Ponderador: 20%	Ponderador: 60%	Ponderador: 20%	
LORETO	302-869: REGION LORETO- EDUCACION UCAYALI- CONTAMANA LORETO	S/103,280	S/309,841	S/103,280	S/516,402
LORETO	304-1178: REGION LORETO- EDUCACION REQUENA	S/102,312	S/306,937	S/102,312	S/511,561
LORETO	303-1125: REGION LORETO- EDUCACION MARISCAL RAMON CASTILLA	S/99,783	S/299,349	S/99,783	S/498,915
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS- EDUCACION	S/101,347	S/304,041	S/101,347	S/506,735
MOQUEGUA	303-1208: REGION MOQUEGUA - EDUCACION SANCHEZ CERRO	S/82,106	S/246,319	S/82,106	S/410,532
MOQUEGUA	302-1207: REGION MOQUEGUA - EDUCACION MARISCAL NIETO	S/81,115	S/243,344	S/81,115	S/405,574
MOQUEGUA	301-1171: REGION MOQUEGUA - EDUCACION ILO	S/76,033	S/228,099	S/76,033	S/380,165
MOQUEGUA	300-883: REGION MOQUEGUA- EDUCACION	S/62,105	S/186,316	S/62,105	S/310,527
PASCO	301-1113: REGION PASCO - EDUCACION OXAPAMPA	S/108,103	S/324,309	S/108,103	S/540,515
PASCO	303-1461: GOB. REG. DE PASCO - UGEL PASCO	S/85,081	S/255,244	S/85,081	S/425,407
PASCO	302-1227: REGION PASCO - EDUCACION DANIEL A. CARRION	S/79,670	S/239,011	S/79,670	S/398,351
PASCO	300-888: REGION PASCO- EDUCACION	S/58,255	S/174,764	S/58,255	S/291,274
PIURA	300-896: REGION PIURA- EDUCACION	S/184,162	S/552,487	S/184,162	S/920,811
PIURA	302-898: REGION PIURA- EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA	S/104,770	S/314,309	S/104,770	S/523,848
PIURA	307-1397: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL MORROPON	S/95,689	S/287,066	S/95,689	S/478,443
PIURA	308-1398: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL AYABACA	S/92,022	S/276,067	S/92,022	S/460,111
PIURA	310-1532: GOB. REG. DPTO. PIURA- EDUCACION UGEL HUARMACA	S/91,785	S/275,356	S/91,785	S/458,926
PIURA	303-1115: REGION PIURA - EDUCACION ALTO PIURA	S/88,260	S/264,779	S/88,260	S/441,298



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-MINEDU	"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"

Región	UGEL/DRE/GRE	Tramo I	Tramo II	Tramo III	MMA 2021
		Ponderador: 20%	Ponderador: 60%	Ponderador: 20%	
PIURA	305-1395: GOB. REG. DE PIURA- EDUCACION UGEL DE PAITA	S/86,374	S/259,121	S/86,374	S/431,868
PIURA	309-1513: GOB.REGIONAL DPTO.PIURA- UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-UGEL HUANCABAMBA	S/85,197	S/255,590	S/85,197	S/425,983
PIURA	306-1396: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL DE TALARA	S/80,174	S/240,522	S/80,174	S/400,870
PUNO	301-911: REGION PUNO- EDUCACION SAN ROMAN	S/98,378	S/295,135	S/98,378	S/491,891
PUNO	311-1434: GOB. REG. DE PUNO- UGEL PUNO	S/92,130	S/276,390	S/92,130	S/460,650
PUNO	303-913: REGION PUNO- EDUCACION AZANGARO	S/87,427	S/262,280	S/87,427	S/437,134
PUNO	308-1055: REGION PUNO- EDUCACION YUNGUYO	S/86,243	S/258,729	S/86,243	S/431,215
PUNO	310-1339: REGION PUNO- EDUCACION SANDIA	S/84,982	S/254,947	S/84,982	S/424,912
PUNO	307-1054: REGION PUNO- EDUCACION CHUCUITO-JULI	S/83,483	S/250,450	S/83,483	S/417,417
PUNO	313-1505: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION MOHO	S/83,033	S/249,099	S/83,033	S/415,165
PUNO	300-910: REGION PUNO- EDUCACION PUNO	S/82,975	S/248,924	S/82,975	S/414,874
PUNO	309-1056: REGION PUNO- EDUCACION CARABAYA-MACUSANI	S/82,966	S/248,899	S/82,966	S/414,832
PUNO	304-1004: REGION PUNO- EDUCACION HUANCANE	S/81,916	S/245,749	S/81,916	S/409,581
PUNO	302-912: REGION PUNO- EDUCACION MELGAR	S/81,496	S/244,487	S/81,496	S/407,478
PUNO	306-1053: REGION PUNO- EDUCACION COLLAO	S/80,039	S/240,117	S/80,039	S/400,195
PUNO	312-1504: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION LAMPA	S/79,444	S/238,333	S/79,444	S/397,221
PUNO	314-1514: GOB. REG. DPTO. DE PUNO- EDUCACION CRUCERO	S/77,919	S/233,756	S/77,919	S/389,593
PUNO	305-1005: REGION PUNO- EDUCACION PUTINA	S/77,634	S/232,903	S/77,634	S/388,171



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-MINEDU	"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021"

Región	UGEL/DRE/GRE	Tramo I	Tramo II	Tramo III	MMA 2021
		Ponderador: 20%	Ponderador: 60%	Ponderador: 20%	
SAN MARTIN	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	S/115,959	S/347,877	S/115,959	S/579,795
SAN MARTIN	302-928: REGION SAN MARTIN-EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	S/99,280	S/297,839	S/99,280	S/496,399
SAN MARTIN	300-926: REGION SAN MARTIN-EDUCACION	S/98,916	S/296,749	S/98,916	S/494,582
SAN MARTIN	306-1523: GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN - EDUCACION RIOJA	S/87,188	S/261,563	S/87,188	S/435,938
SAN MARTIN	303-929: REGION SAN MARTIN-EDUCACION ALTO HUALLAGA	S/86,818	S/260,455	S/86,818	S/434,092
SAN MARTIN	305-1517: GOB.REG.DPTO. SAN MARTIN- EDUCACION LAMAS	S/86,808	S/260,423	S/86,808	S/434,039
SAN MARTIN	307-1527: GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN- EDUCACION BELLAVISTA	S/86,504	S/259,513	S/86,504	S/432,522
TACNA	301-1464: GOB. REG. DE TACNA - UGEL TACNA	S/95,497	S/286,490	S/95,497	S/477,483
TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	S/88,953	S/266,858	S/88,953	S/444,763
TUMBES	301-1401: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL TUMBES	S/86,857	S/260,570	S/86,857	S/434,283
TUMBES	302-1402: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS	S/72,532	S/217,597	S/72,532	S/362,662
TUMBES	303-1403: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL ZARUMILLA	S/76,773	S/230,318	S/76,773	S/383,863
TUMBES	300-939: REGION TUMBES-EDUCACION	S/38,963	S/116,889	S/38,963	S/194,815
UCAYALI	303-1508: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION CORONEL PORTILLO	S/128,915	S/386,744	S/128,915	S/644,573
UCAYALI	302-1507: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION ATALAYA	S/96,769	S/290,308	S/96,769	S/483,846
UCAYALI	301-1506: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PURUS	S/87,706	S/263,117	S/87,706	S/438,528



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Región	UGEL/DRE/GRE	Tramo I	Tramo II	Tramo III	MMA 2021
		Ponderador: 20%	Ponderador: 60%	Ponderador: 20%	
UCAYALI	304-1509: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PADRE ABAD	S/85,890	S/257,671	S/85,890	S/429,452
UCAYALI	300-949: REGION UCAYALI- EDUCACION	S/76,920	S/230,761	S/76,920	S/384,601
MONTO TOTAL					S/100,000,000

